

Históricas Digital

Stanley Ross

Quinta parte

“La etapa contemporánea”

p. 535-785

Historia documental de México 2

Miguel León-Portilla (edición)

Cuarta edición corregida y aumentada

México

Universidad Nacional Autónoma de México

Instituto de Investigaciones Históricas

2013

808 p.

(Documental, 4)

ISBN obra completa: 978-607-02-4344-8

ISBN volumen 2: 978-607-02-4358-5

Formato: PDF

Publicado en línea: 25 de agosto de 2017

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/historia_documental/vol02.html



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

DR © 2017, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



Quinta parte
La etapa contemporánea

Stanley Ross



Introducción

El fenómeno más destacado del periodo contemporáneo de la historia de México es la Revolución mexicana, la cual es, cronológicamente, el primero de una serie de fenómenos análogos ocurridos en el siglo XX, y que han originado cambios de gran trascendencia en distintas sociedades. Pero si esta primacía cronológica es notable, también lo es el hecho de que la Revolución haya sido realizada por el pueblo mexicano sin que existiera previamente un plan bien pensado y elaborado para llevarla a cabo. En muy gran medida, tanto los dirigentes intelectuales como los caudillos militares de la Revolución fueron un producto del movimiento revolucionario mismo.

La Revolución mexicana puede ser entendida de varias maneras. Se la puede considerar, desde luego, como una rebelión contra la dictadura de Porfirio Díaz, y como el precio que fue necesario pagar por los años de paz y progreso material que la precedieron: una paz y un progreso logrados a costa de la invasión cada vez más incontenible del latifundismo, la penetración cada vez más abrumadora del capitalismo extranjero y la fuerte consolidación de la dictadura política, que trajo consigo una grave atrofia de los derechos cívicos. Estas condiciones, sin embargo, no habían hecho más que agravarse durante el prolongado régimen de Díaz, pues las raíces del sistema latifundista, como también las de la estructura de clases y las de los privilegios de la Iglesia, se hunden muy profundamente en la historia de México. En consecuencia, no es disparatado ver en la Revolución mexicana la culminación de un largo movimiento iniciado con la guerra de Independencia y continuado, a mediados del siglo, con las luchas de Reforma.

Si se adopta este punto de vista, resulta posible considerar la Revolución como el coronamiento de una larga y dura serie de combates del pueblo

mexicano por consolidar su libertad y su nacionalidad. Lo que se perseguía no era ya tan sólo la creación de una nación en el sentido más pleno de la palabra, es decir, independiente y armoniosamente integrada, sino, además, la organización de un Estado que, regido por los propios mexicanos, se propusiera como objetivo el asegurar y garantizar una vida mejor para todos los ciudadanos. Basados justamente en esta concepción del objetivo fundamental del movimiento revolucionario, hay quienes dicen que la política de industrialización, que a partir de 1940 ha ocupado en la atención del gobierno el lugar que antes tenía la reforma agraria, no significa en realidad el fin de la época revolucionaria, sino un simple cambio en cuanto a la manera de conseguir eficazmente la meta ambicionada.

La etapa precursora de la Revolución se sitúa en el primer decenio del siglo XX. Entre los elementos que prepararon el gran movimiento de 1910 hay que contar sobre todo la situación de los campesinos, privados por lo común de la propiedad de la tierra; el descontento de las clases obreras; la labor de los periodistas de oposición; la actividad política de los partidarios de Bernardo Reyes, y, de manera muy particular, los esfuerzos del grupo encabezado por los hermanos Flores Magón. El magonismo, que se inició hacia 1906 como un movimiento de ideología liberal dispuesto a combatir a la dictadura con todos los medios posibles, se convirtió hacia 1911 en una filosofía anarquista, debido a lo cual acabó por quedarse al margen de la corriente principal de la Revolución. Antes de esto, sin embargo, los magonistas habían realizado una tarea de enorme importancia: habían preparado el terreno para la rebelión antiporfirista gracias a su actividad periodística, a su labor de organización y agitación de la clase obrera, y a tres sucesivos ataques en contra del régimen de Díaz, lanzado el último de ellos en 1910, por los mismos días en que ocurría el levantamiento de Francisco I. Madero.

En su fase inicial, o maderista, la Revolución mexicana fue ante todo un movimiento político cuya norma principal fue la convicción de Madero de que la democracia crearía el ambiente adecuado para resolver los problemas económicos y sociales del país (convicción expresada en el lema “Sufragio efectivo, no reelección”). Por otra parte, en la índole de esa fase maderista influyó el hecho de haber surgido directamente de una campaña política en contra del anciano dictador. El movimiento político y armado

abrió una brecha en las murallas de la sociedad establecida, trazó el camino hacia reformas de mayor trascendencia, y puso en acción las fuerzas humanas que habían de llevar a la práctica esas reformas.

La Revolución triunfó con una facilidad verdaderamente asombrosa. Madero, quien se había alzado en armas de no muy buena gana, y sólo porque no había otro remedio, aceptó al final de la lucha un arreglo que permitió a ciertos poderosos elementos del viejo régimen no sólo sobrevivir en el nuevo estado de cosas, sino incluso seguir medrando, mientras que el elemento revolucionario, en lugar de consolidarse, quedó dividido, y con un programa político bastante vago e impreciso.

Madero, presidente de la República, libremente elegido por los mexicanos, sufrió por una parte la hostilidad de los individuos del viejo régimen que tenían miedo de los cambios, y por otra parte los ataques de algunos de sus compañeros de armas, que pedían que los cambios fueran rápidos y radicales. Así, el primer gobierno revolucionario ocupó la mayor parte de sus energías y de sus recursos en combatir una serie de revueltas, que culminaron con el levantamiento de la Ciudadela y con el derrocamiento del caudillo de esta fase inicial de la Revolución.

La muerte de Madero y el ascenso al poder del usurpador Huerta tuvieron la virtud de volver a unir, bajo la bandera del constitucionalismo, a los revolucionarios de 1910. (La única excepción fue Zapata, quien se opuso a Huerta de manera independiente.) Siguió a esto más de tres años de violencia, durante los cuales los revolucionarios lucharon contra los huertistas y luego los unos contra los otros. Las raíces del cisma revolucionario pueden ya encontrarse antes de la derrota de Huerta, pero una vez eliminado el común enemigo, las desavenencias se hicieron notorias y gravísimas. Sin embargo, no fueron del todo estériles estos años de penalidades y de efusión de sangre. Bajo la presión de una lucha a muerte, tanto en los distintos estados como en los gobiernos nacionales encabezados respectivamente por Carranza y por la Convención, empezaron a abrirse paso las ideas sociales de la Revolución. Ello obedeció, en parte, a un desesperado esfuerzo por ganar adictos, y en parte a la conciencia cada vez más aguda de las necesidades y anhelos de las masas populares, casi completamente desarticuladas hasta ese momento.



La culminación ideológica del periodo revolucionario fue la Asamblea Constituyente de Querétaro, celebrada en 1917. La mayoría radical aprobó allí una Constitución cuya novedad se puede calibrar sobre todo en tres de sus artículos: el 27, el 123 y el 130. Los constituyentes mantuvieron en vigor los ideales del liberalismo del siglo XIX, expresados en la Constitución de 1857, pero rechazaron sus procedimientos. Este hecho puede explicar ciertas contradicciones aparentes y ciertas fluctuaciones de orientación política que han ocurrido después. En la Constitución de 1917 se dio a la sociedad y a los grupos organizados dentro de la sociedad una importancia mucho mayor que al individuo aislado. El Estado alcanzó un robustecimiento enorme, en tanto que los elementos de oposición, como los grandes terratenientes, los intereses extranjeros y la Iglesia, quedaron sujetos a restricciones y muy debilitados. Esta Constitución le dio su marco jurídico a la Revolución y fijó toda una serie de objetivos de urgente realización. El proceso ha sido lento y gradual, y no siempre se ha realizado por completo.

Las primeras aplicaciones concretas de las leyes agrarias, obreras, anticlericales y antiextranjeras tuvieron que esperar el advenimiento al poder de la “oligarquía” nortea o de Sonora, que, encabezada por Obregón y Calles, conquistó el poder con mano armada en 1920, cuando Carranza cometió el error político de tratar de imponer a su sucesor. La fase constructiva de la Revolución empezó bajo la presidencia de Obregón y continuó bajo la de Calles. Sin embargo, cada cambio de administración traía consigo divisiones y conflictos en la familia revolucionaria, sin faltar, algunas veces, la intervención del ala conservadora. En 1923, en 1927 y en 1929 se imitó, aunque sin éxito, el movimiento de Agua Prieta de 1920. Además, la estabilidad del país se vio amenazada por una controversia diplomática con los Estados Unidos y por un conflicto interno con los elementos católicos. La raíz de ambas amenazas fue el esfuerzo por llevar a la práctica los artículos más revolucionarios de la Constitución de 1917.

El asesinato de Obregón, a raíz de su reelección para la presidencia, dejó un vacío político que sólo Calles pudo llenar. Con el título de “jefe máximo”, Calles fue el verdadero dueño de la situación desde 1928 hasta 1934. En esta época fue cuando se fundó el Partido Nacional Revolucionario (PNR), con el objeto de conciliar los intereses revolucionarios divergentes, y de evitar violencias en las elecciones presidenciales. No obstante sus cam-

bios de nombre —Partido de la Revolución Mexicana (PRM) en 1938, y Partido Revolucionario Institucional (PRI) en 1946—, este partido oficial y sus candidatos se han mantenido en el poder hasta la fecha.

Debido al ahogo de la depresión y a la necesidad de mejorar las relaciones con los Estados Unidos, y como resultado directo del creciente excepcionalismo y conservadurismo de los hombres que ocupaban los puestos del gobierno, la reforma agraria fue perdiendo su impulso inicial durante los años del “maximato”, y dejó de prestarse atención a las reivindicaciones de la clase obrera. Se hacía preciso reafirmar los antiguos ideales e inyectar nueva vida en los programas revolucionarios. Lázaro Cárdenas puso fin al predominio de Calles y supo llevar a su más alto nivel los esfuerzos en favor de los campesinos, de los obreros, de la educación y del indigenismo. Durante su presidencia se reformó el partido del gobierno, introduciéndose en él el sistema de “sectores”, con el objeto de dar a los diversos grupos de la sociedad, especialmente al proletariado, los medios necesarios para hacer conocer sus necesidades y recibir una respuesta adecuada.

A partir de 1940, México ha gozado de plena paz política. Desde 1938, ni siquiera un alzamiento regional ha perturbado su estabilidad. El gobierno mexicano ha oscilado ciertamente en su posición: ha pasado de la izquierda al centro, de allí a la derecha, y una vez más al centro y de nuevo ligeramente a la izquierda, pero en todo tiempo es el partido oficial el que ha regulado los procesos políticos. La oposición, procedente de la extrema derecha (sinarquistas) y de la extrema izquierda (comunistas), ha sido siempre de escasa importancia. El Partido de Acción Nacional (PAN), derechista, y el Partido Popular (PP), izquierdista, nunca han llegado a figurar, frente al partido revolucionario, como rivales dignos de ser tenidos en cuenta. Otro tanto se puede decir de ciertos grupos que se han escindido del partido oficial, sobre todo la Federación de Partidos del Pueblo Mexicana (FPPM), organizada por Henríquez Guzmán, y el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM), dirigido por Jacinto B. Treviño. En 1952, el PAN, el PP y la FPPM lanzaron sus propias candidaturas para las elecciones presidenciales, mientras que en 1958 sólo el PAN presentó un candidato para oponerse a Adolfo López Mateos, quien, además de ser el candidato del PRI, contó con el apoyo del PP y del PARM dadas las actuales circunstancias, la índole “democrática” del gobierno depende de la eficacia con

que funcione el sistema de representación de los diversos intereses sociales dentro del PRI, y del escrúpulo y prontitud con que el presidente atienda a las necesidades del pueblo.

Si una revolución nacional trae siempre, por fuerza, repercusiones en las relaciones exteriores, esto se debe decir de manera muy particular de una revolución como la mexicana, que estuvo impregnada de una actitud antiextranjera a causa del resentimiento del pueblo mexicano por el trato preferente que se dio a los extranjeros durante el régimen de Díaz y por el hecho de que ellos habían acabado por convertirse en dueños de una gran parte de las riquezas nacionales. Las relaciones de México con los Estados Unidos se complicaron aún más a causa del desventurado papel que el embajador Henry Lane Wilson tuvo en el asesinato de Madero, y a causa también de la intromisión de Woodrow Wilson en los asuntos mexicanos, por buenas que hayan podido ser sus intenciones.

La fase bélica de la Revolución afectó de muchas otras maneras las relaciones internacionales de México: reclamaciones de extranjeros por malos tratos, muertes o daños sufridos en sus propiedades, incidentes fronterizos, e incluso verdaderas intervenciones armadas, por lo menos en dos ocasiones (la ocupación de Veracruz y la “expedición punitiva”). Estas experiencias determinaron la elaboración de un cuerpo permanente de principios jurídicos que luego quedaron sintetizados en la llamada “doctrina Carranza”: todas las naciones son iguales ante la ley; ninguna nación tiene derecho a intervenir en los asuntos internos o externos de otra; los nacionales y los extranjeros se hallan en un pie de igualdad ante la soberanía de la nación en que residen; la diplomacia no puede servir para proteger intereses privados.

La aprobación de la Constitución de 1917 fue el anuncio de un cambio en el carácter de los problemas diplomáticos. Quedaban pendientes no pocas cuestiones de reconocimiento, el pago de la deuda exterior y la satisfacción de las reclamaciones por los daños y perjuicios que la Revolución había causado. Sin embargo, mucho más urgentes eran las controversias a que dieron lugar los intentos de llevar a la práctica los preceptos constitucionales relativos a la tenencia de la tierra por extranjeros y al derecho de la nación sobre todas las riquezas del subsuelo. Durante los años de 1920 a 1930, la controversia fue tan enconada, que más de una vez pareció con-

vertirse en verdadero conflicto. La diplomacia de Dwight Morrow pudo aplacar temporalmente las tensiones, pero éstas volvieron a surgir cuando se dio un nuevo impulso a la reforma agraria y cuando los intereses petroleros de compañías extranjeras fueron expropiados en la época de Cárdenas. La “política de buena vecindad” hizo frente a esta dura prueba, preparando, hacia 1940-1942, el camino para un arreglo de las principales dificultades entre México y los Estados Unidos, y ayudó asimismo a iniciar una era de cooperación mutua en la guerra y en la paz.

México, que se había declarado neutral durante la guerra europea de 1914-1918, se abstuvo también durante algún tiempo de pedir su ingreso en la Liga de las Naciones, debido a ciertas reservas que tenía en cuanto a la interpretación de la Doctrina Monroe. Sin embargo, una vez que entró en la Liga, dio pruebas de su decidida voluntad de defender tanto los ideales de esa organización como sus propios principios de derecho internacional, protestando vigorosamente contra la serie de agresiones de los años 1935-1939 que culminaron en la Segunda Guerra Mundial. El bombardeo de Pearl Harbor determinó la ruptura de relaciones diplomáticas con las potencias del Eje, seguida por la declaración de guerra. La cooperación económica y los demás vínculos con los Estados Unidos se han mantenido después de la guerra. Por otra parte, al finalizar el decenio 1950-1960, en medio de un mundo afligido por los efectos de la “guerra fría” y de un hemisferio profundamente agitado, México ha reafirmado su independencia en los asuntos internacionales.

Aunque la Revolución se inició como movimiento político, es en el campo económico y en el campo social donde, en última instancia, se han llevado a cabo los cambios de mayor importancia. Dado que en 1910 México era un país preponderantemente campesino, y que el movimiento revolucionario fue fundamentalmente agrario por lo menos durante los primeros treinta años, es natural que el problema de la distribución de la tierra haya recibido la principal atención. Era preciso fraccionar los grandes latifundios, y devolver sus parcelas a los indios y a los núcleos campesinos que habían sido privados de ellas, o darles tierras suficientes a quienes por alguna otra razón no las habían tenido hasta entonces. Se dispuso, concretamente, que las comunidades acostumbradas a la propiedad comunal fueran protegidas, y que se respetara su sistema tradicional de propiedad. La



Constitución, por su parte, no establecía un sistema de propiedad único y coherente. Esto explica, hasta cierto punto, algunas fluctuaciones que pueden observarse en la orientación y en la práctica de la política agraria. También se dictaron leyes en relación con la pequeña propiedad, y durante la administración de Cárdenas aparecieron por primera vez, en la región de la Laguna y en Yucatán, empresas de explotación agrícola de propiedad comunal y de régimen cooperativo.

Pronto se vio que, a pesar de los beneficios sociales, psicológicos y políticos que trajo el nuevo orden de cosas en cuanto a la propiedad de la tierra (y hay que tener en cuenta que más de la mitad de las tierras cultivables cambiaron de dueño como resultado del programa de reforma agraria), las deficiencias fundamentales de la agricultura mexicana impedían el logro de frutos económicos favorables y uniformes. Hacían falta medidas de otra índole a fin de que el pequeño campesino y el ejidatario ganaran lo bastante para llevar una vida decente, y a fin de que la agricultura mexicana tuviera un rendimiento suficiente para alimentar a una población que comenzó a aumentar notablemente entre 1920 y 1940, y que entre 1940 y 1960 ha tenido un crecimiento que se puede calificar de explosivo. Para poder llevar a cabo los objetivos anhelados, se han empleado todos los medios posibles: crédito, riego, comunicaciones, técnicas y recursos científicos. Los programas de desarrollo regional que ponen en práctica planes bien estudiados de recuperación económica y social a lo largo de las cuencas de los ríos se han multiplicado desde el año 1945 hasta el presente. En la esfera económica, estos planes comprenden el desarrollo combinado de la agricultura y de la industria.

A partir aproximadamente del año 1941, y en especial desde 1946 en adelante, se empezó a pensar que la industrialización, y no ya la reforma agraria, sería el remedio por excelencia de los problemas del país. Las raíces de la industrialización de México deben buscarse en la época de Díaz, pero los pasos que se dieron en este sentido comenzaron a ser particularmente enérgicos hacia 1928, durante la administración de Calles, y luego durante la de Cárdenas. Se puede decir que la Segunda Guerra Mundial tuvo un papel casi tan importante como el de la propia Revolución desde el punto de vista del progreso industrial de México. Las experiencias de los tiempos de guerra confirmaron la enseñanza que había dejado la época de

depresión sobre la debilidad de una economía colonial y sobre las ventajas de un sistema bien planeado de industrias nacionales. La guerra permitió, por otra parte, la acumulación de reservas y la adquisición de abundante ayuda técnica. El resultado fue un prodigioso y consciente impulso hacia el progreso industrial. Nuevamente se invitó al capital extranjero a contribuir al desarrollo de México, pero esta vez en el campo de la industria y del comercio y no ya en el de la minería y la agricultura; además, esta vez se tuvo el cuidado de salvaguardar con leyes adecuadas los privilegios de las industrias mexicanas. No han faltado debates, pues algunos juzgan excesivo el interés que se otorga a la industrialización, y dudan de que sea cuerdo volver a admitir en gran escala los intereses extranjeros. A partir de 1952, la política gubernamental ha tratado de hallar el punto de equilibrio entre los diferentes sectores del desarrollo económico.

En el esfuerzo por crear una economía moderna han contado mucho los pasos que se han dado para desarrollar las necesarias fuentes de energía eléctrica, de gas natural y de petróleo. Entre los recursos minerales, sólo la industria nacionalizada del petróleo tiene un desarrollo aproximadamente igual a la tasa general de progreso económico. Es verdad que la producción minera de tipo industrial ha aumentado, y que se ha iniciado y desarrollado la explotación de nuevos minerales (cobre, azufre, estaño, etcétera), pero la producción tradicional de la riqueza minera ha permanecido relativamente estancada como consecuencia de las condiciones del mercado mundial. Vale la pena destacar, por otra parte, el hecho de que, a pesar de la ideología oficial de la Revolución, la industria minera ha seguido estando en manos extranjeras. Sin embargo, las leyes mineras de 1960 pretenden producir la presión y el incentivo necesarios para que las compañías mineras se transformen en empresas nacionales, al menos gracias a una mayoría de accionistas mexicanos.

La planeación económica y el desarrollo industrial necesitan de instituciones financieras. Las del régimen de Díaz desaparecieron por completo, y el periodo revolucionario causó no sólo una gran confusión desde el punto de vista del valor de la moneda, sino también una complicada serie de trastornos en el aspecto internacional, debido a la suspensión de los pagos al exterior, que afectó a la deuda de ferrocarriles y a las reclamaciones de los extranjeros. El Banco de México, la Nacional Financiera y las distintas

instituciones de crédito agrícola han proporcionado soluciones oficiales y estables. Ya en 1942, México llegó a un acuerdo que permitió encontrar la manera de resolver el problema de la deuda exterior y de hacer frente a los compromisos ferrocarrileros y a las reclamaciones agrarias y relativas al petróleo.

El desarrollo y los cambios económicos han ayudado a hacer posibles los cambios sociales, los cuales, a su vez, han tenido sus repercusiones en la vida política de la nación. La reforma agraria ha revolucionado la estructura social del México campesino, creando millones de ejidatarios que viven sobre bases semicomunales o colectivas, y asimismo un considerable número de pequeños propietarios. Aunque nunca dejó de sostenerse el principio revolucionario de que la tierra debe pertenecer a quienes la trabajan, la idea de que la redistribución de las tierras se hacía en virtud de una “restitución” cedió su lugar a la idea de que se trataba más bien de una “donación”, y hubo que hacer a un lado los impedimentos jurídicos de categoría política y el recurso judicial del amparo para que fuera posible una redistribución de la tierra en gran escala.

Por estas razones, y porque no se había decidido si el ejido era un fin en sí o un medio para alcanzar un fin, y tampoco si el ejidatario debía pagar o no por la tierra que se le daba, y si la industrialización debía suplantar o sólo complementar los aspectos agrícolas del desarrollo económico de México, ha habido fluctuaciones en los planes de reforma agraria. Algunas épocas han sido de rápida distribución de la tierra, por ejemplo los periodos presidenciales de Obregón y de Cárdenas y los años inmediatamente anteriores a 1960. El ritmo fue más lento, en cambio, durante el “maximato” de Calles y en los años de la guerra y la postguerra.

El programa se ha visto obstaculizado por la corrupción y la explotación políticas, por las dificultades con que choca la concesión de créditos para la explotación de ejidos que a menudo no tienen un rendimiento que pueda llamarse comercial, y en muchos casos por lo reducido del tamaño de las parcelas agrícolas. Fundamentalmente, sin embargo, la principal dificultad ha sido lo limitado de los recursos de México en este aspecto, tanto por la cantidad como por la calidad de las tierras, especialmente si se tiene en cuenta el rápido crecimiento de la población. El programa revolucionario se ha esforzado no sólo en llevar a cabo una reforma agraria, sino también

en ofrecer una solución integral de los problemas de los sectores campesinos. Se han realizado vigorosos esfuerzos para hacer llegar hasta ellos los beneficios de la educación y la salubridad, mejores viviendas, seguridad social, transportes y medios de comunicación, la electricidad y la diversificación y modernización de las actividades y técnicas económicas. Estos esfuerzos han ganado para los regímenes revolucionarios el apoyo político de los grupos rurales, apoyo que, junto con el de la clase obrera, permitió al gobierno salir airoso de las diversas amenazas militares que sufrió entre 1920 y 1930.

También el programa indigenista de la Revolución afectó necesariamente al México rural. El indio se convirtió en objeto principalísimo de interés y de medidas prácticas de gobierno. Hubo algunas diferencias de opinión en esta materia: unos pedían la incorporación total del indio a la vida nacional, mientras otros preferían una incorporación relativa, que dejara a salvo buena parte de las viejas tradiciones a que tan apegada se muestra la población indígena. De cualquier modo, el programa revolucionario dejó una conciencia de orgullo por los antecedentes indígenas de México, la convicción de que el indio podía ser una parte útil de la comunidad nacional, y un deseo organizado de convertirlo en miembro activo de ella. La reforma agraria y la educación rural fueron dos partes importantes de ese programa. Las instituciones se adaptaron a las necesidades de la situación: se crearon misiones culturales, centros de capacitación, etcétera, para convertir en realidad un empeño que, en palabras de Manuel Gamio, no era otra cosa que “forjar patria”.

El movimiento revolucionario se ha preocupado asimismo por la clase trabajadora urbana. La organización obrera y los conflictos industriales son fenómenos que saltan a la vista en los últimos años del régimen de Díaz, pero las actividades llevadas a cabo en este terreno fueron reprimidas casi siempre. Durante el gobierno de Madero, la clase obrera gozó de una libertad desconocida hasta entonces. Fue en esa época cuando se fundó la Casa del Obrero Mundial, organización de tendencia socialista que se encargó de dar una orientación y una dirección sindicalistas a los trabajadores. A la Casa del Obrero Mundial se debió, en 1913, la primera conmemoración que se hizo en México del Primero de Mayo, oportunidad que se aprovechó para hacer una demostración contra Huerta. La división que so-



brevino entre la Convención y Carranza estuvo acompañada de cierto número de leyes obreristas en varios de los estados, y dio ocasión para que las organizaciones obreras tomaran partidos distintos. Dividida a su vez la Casa del Obrero Mundial, algunos de sus miembros siguieron a Zapata y otros convinieron en apoyar a Carranza a cambio de determinadas medidas favorables a los intereses sindicales. En su artículo 123o., la Constitución ofreció a los obreros un verdadero código del trabajo, principalmente porque mediante este instrumento se trataba de robustecer al Estado, dotándolo de una palanca contra el empresario extranjero.

La segunda época dorada para las organizaciones obreras coincidió con la ruptura entre Carranza y Obregón, en 1920. La Confederación Regional de Obreros Mexicanos (CROM), agrupación de carácter nacional que se había creado en 1918 después de algunos esfuerzos prematuros por lograr la unificación de los trabajadores, formó el Partido Obrero y se declaró en favor de la candidatura de Obregón. Entre 1920 y 1930, y especialmente durante el gobierno de Calles, la CROM tuvo una fuerza enorme, y su líder, Luis Morones, llegó a gozar de una categoría idéntica a la de un secretario de estado. Pero la muerte de Obregón señaló un cambio decisivo en el auge de esa organización obrera. Varias circunstancias ayudan a explicar su decadencia: la corrupción de los líderes, la ambición de dirigir todo el movimiento obrero, la oposición de aquellos que habían permanecido fuera de la Confederación, como por ejemplo los trabajadores de los ferrocarriles y los de la Confederación General de Trabajadores (CGT) —que era de tendencia anarcosindicalista cuando se fundó en 1921—, y finalmente el conservadurismo general de la época del “maximato”. No obstante, fue en esta época (1931) cuando se promulgó la Ley Federal del Trabajo y se dictaron medidas concretas para poner en práctica en todo el país muchas de las cláusulas del artículo 123o.

Nuevamente durante el gobierno de Cárdenas, la clase trabajadora gozó de gran poder a través de una fuerte organización obrera, la Confederación de Trabajadores de México (CTM), y a través de la persona de su líder, Vicente Lombardo Toledano. La entrega de los ferrocarriles a la organización obrera y la concesión que se hizo a los empleados de gobierno de los mismos privilegios de que gozaban los trabajadores sindicalizados son dos buenas muestras de la influencia que llegó a tener la clase obrera organiza-

da. El desarrollo industrial del tiempo de la guerra y la posguerra ha incrementado grandemente la fuerza de los trabajadores urbanos. La acción del gobierno en beneficio de ellos ha comprendido varios aspectos, sobre todo la institución y expansión de los servicios de seguro social, el esfuerzo por controlar los precios de los alimentos y los bienes básicos de consumo, y, más recientemente, la iniciativa para que los obreros participen en las ganancias de la empresa en que trabajan. Estas medidas legislativas, y la esperanza de que se pongan en práctica otros aspectos de la “carta magna” obrera, han tenido importantes repercusiones políticas, pues han hecho que las principales agrupaciones de trabajadores respalden decididamente al gobierno. Sin embargo, a partir de 1947, durante el gobierno del presidente Alemán, hubo un descenso notable en la influencia política de las organizaciones obreras. Debido a esta circunstancia, y al hecho de que el ritmo de la inflación es superior al del aumento en los salarios, y también a la conducta desidiosa de algunos de los líderes obreros, que parecen interesarse más en obtener prebendas políticas que en otra cosa, han surgido durante los años de 1950 a 1960 varios movimientos disidentes, dentro y fuera de la CTM.

Los cambios sociales no se han limitado a las masas rurales y urbanas. Los programas y acontecimientos de la historia contemporánea de México han afectado también a los demás sectores de la sociedad. Debido a la urbanización y a la industrialización, y asimismo al progreso del México rural, ha habido un auge considerable de la clase media. Y la antigua clase alta de la época de Díaz, formada sobre todo de grandes latifundistas, ha cedido su lugar a una nueva clase de gente adinerada, cuya proliferación se debe a la abundancia de oportunidades para acumular riqueza en las actividades industriales, financieras, comerciales y políticas.

Por encima de las diferencias de clase, cabe señalar una serie de medidas cuyo objeto ha sido proteger a la mujer mexicana y ponerla en pie de igualdad ante la ley. Carranza inició este proceso, en 1917, con la Ley de Relaciones Familiares. Once años más tarde, las conquistas revolucionarias logradas en esa esfera se incorporaron, refinadas y ampliadas, en el Código Civil de 1928, cuya vigencia se inició en 1932. La década de 1930 a 1940 fue particularmente fértil en disposiciones jurídicas destinadas a proteger al sexo débil y a asegurar su progreso. Tanto el Código Agrario de

1934 como la Ley Federal del Trabajo contienen artículos expresamente enderezados a conseguir ese objeto. Los distintos partidos políticos no tardaron en prestar atención a la suerte de la mujer. Después de la Segunda Guerra Mundial se fue concediendo gradualmente el derecho de voto a la población femenina, hasta que en 1953 se obtuvo para ella la completa igualdad política. Como en el caso de la legislación obrera, muy a menudo los derechos de la mujer son sólo conquistas jurídicamente reconocidas, pero imperfectamente alcanzadas en la práctica, debido al peso de la tradición y a la dificultad de hacer cumplir las leyes.

El periodo revolucionario se señaló también por una encarnizada lucha entre la Iglesia y el Estado, la cual muy bien pudiera interpretarse como la fase final de un largo conflicto histórico. La Iglesia católica, institución colonial que logró sobrevivir a varios ataques lanzados contra ella a lo largo del siglo XIX, prosperó notablemente gracias a su alianza con el régimen de Porfirio Díaz. Existen pruebas de que la Iglesia, en los diez primeros años de este siglo, se sentía insatisfecha de sus relaciones con el Estado; sin embargo, los revolucionarios consideraron a la Iglesia como una institución enemiga y la identificaron con la dictadura, impresión que tuvo visos de ser exacta por el hecho de que los católicos prestaron apoyo a Huerta.

Los artículos 3o. y 5o., parte del artículo 27o. y todo el artículo 130o. de la Constitución se elaboraron con el fin de minar el poder institucional de la Iglesia. A raíz de la promulgación de la Constitución, los obispos mexicanos protestaron contra esos artículos, si bien el conflicto no alcanzó proporciones graves hasta la época de Calles. Los esfuerzos por hacer cumplir las disposiciones constitucionales provocaron una fuerte reacción de los católicos, un boicot económico, la suspensión de los cultos religiosos públicos, y finalmente la rebelión armada. El problema religioso complicó aún más las relaciones con los Estados Unidos, porque los católicos de este país exigieron a Washington una política más vigorosa para auxiliar a sus correligionarios.

Gracias a la intervención extraoficial de Dwight Morrow se convino en un *modus vivendi* el año de 1929. Nuevos conflictos surgieron con posterioridad a 1930, pues el concordato religioso no fue suficiente para moderar las pasiones de los extremistas revolucionarios y de los extremistas clericales. No obstante, en los últimos años de la presidencia de Cárdenas la

tormenta fue amainando gradualmente: en varios lugares de la República, los extremistas que habían mantenido viva la pugna fueron reemplazados por otros funcionarios, y ya no se trató de poner en práctica la legislación radical. Como resultado de esta política conciliadora, el arzobispo de México pudo dar su respaldo a la administración en el momento de la expropiación petrolera, haciendo la siguiente declaración pública: “Pido a Dios que los católicos, en esta hora de prueba, sepan cumplir con su deber como ciudadanos, de conformidad con la doctrina tradicional de la Iglesia”. Éste fue, según lo habían de demostrar los hechos, el momento decisivo del cambio de dirección en las relaciones entre Iglesia y Estado. A partir de 1940, la tensión ha disminuido cada vez más. En 1934 se moderó la redacción extremista del artículo 3o., aunque no todo lo que algunos católicos hubieran deseado. Las demás medidas restrictivas han quedado sin modificaciones en el papel, pero no se han hecho cumplir rígidamente.

A pesar de tantos años de agitación y de trastornos, los mexicanos no han descuidado el variado campo de las actividades culturales —las artes, las humanidades, las ciencias sociales, las ciencias físicas—, en las cuales han conseguido logros muy notables. Entre esos logros, los que parecen más dignos de mencionarse son ciertamente los que reflejan de algún modo la huella de la Revolución, por ejemplo la obra de los grandes muralistas, la creación de un género literario conocido con el nombre de “novela de la Revolución”, los corridos que canta el pueblo, compuestos en muchos casos por poetas revolucionarios anónimos, y la minuciosa indagación filosófica de “lo mexicano” y del ser del mexicano.

La conquista más original de la Revolución y la que tendrá una influencia más duradera, hay que buscarla probablemente en el campo de la educación. Frente a una serie de problemas muy particulares, creados por el aislamiento de gran número de comunidades de muy variadas culturas, y frente a la falta o escasez de recursos adecuados, los mexicanos han descubierto técnicas nuevas de educación para satisfacer las necesidades del país: han surgido así el educador-misionero, la misión cultural, las escuelas normales rurales, las campañas contra el analfabetismo. En los últimos años, todo el sistema educativo, desde la escuela primaria hasta el instituto de instrucción superior, así académica como técnica, se ha convertido en objeto de tal atención y preocupación, que representa el capítulo más im-



portante del presupuesto nacional. Otros países han estudiado con interés la experiencia de México y la han imitado provechosamente, sobre todo en lo que se refiere al campo de la educación rural e indígena.

Sin embargo, lo mismo en el de la educación que en otros terrenos, la tarea, iniciada vigorosamente, permanece aún inconclusa. El ideal de una vida mejor, en el sentido más pleno de la palabra, sigue siendo un anhelo del pueblo mexicano y un objeto de preocupación para sus gobernantes.



Bibliografía

- Fabela, Isidro, *Historia diplomática de la Revolución mexicana*, 2 v., México, Fondo de Cultura Económica, 1958-1959.
- Fernández, Justino, *Arte moderno y contemporáneo de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Estéticas, Imprenta Universitaria, 1952.
- Parra, Manuel Germán, *La industrialización de México*, México, Imprenta Universitaria, 1954.
- Instituto Indigenista Mexicano, *Métodos y resultados de la política indigenista* (Memorias del Instituto Nacional Indigenista, VI), México, Ediciones del Instituto Nacional Indigenista, 1954.
- Iturriaga, José, *La estructura social y cultural de México*, México, Fondo de Cultura Económica, 1951.
- Madero, Francisco I., *La sucesión presidencial*, edición facsimilar establecida y anotada por Catalina Sierra, México, Ediciones de la Secretaría de Hacienda, 1961 (Archivo de don Francisco I. Madero).
- Martínez, José Luis, *La literatura mexicana del siglo XX, 1910-1949*, 2 v., México, Antigua Librería Robredo, 1949-1950.
- México: cincuenta años de Revolución (I. La economía; II. La vida social; III. La vida política; IV. La cultura)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1960-1962.
- Molina Enríquez, Andrés, *Los grandes problemas nacionales*, México, Imprenta de A. Carranza e Hijos, 1909.
- Mosk, Sanford A., “La revolución industrial en México”, *Problemas Agrícolas e Industriales de México* (v. III, n. 2), abril-mayo-junio de 1951.
- Romanell, Patrick, *La formación de la mentalidad mexicana*, México, El Colegio de México, 1954.



Rippy, Merrill, “El petróleo y la Revolución mexicana”, *Problemas Agrícolas e Industriales de México* (v. VI, n. 3), julio-agosto-septiembre de 1954.

Silva Herzog, Jesús, *El agrarismo mexicano y la reforma agraria*, México, Fondo de Cultura Económica, 1959.

Tannenbaum, Frank, “La revolución agraria mexicana”, *Problemas Agrícolas e Industriales de México* (v. IV, n. 2), abril-mayo-junio de 1952.

Urrea, Blas [Luis Cabrera], *Obras políticas*, México, Imprenta Nacional, 1921.



Documentos

La vida política-militar	563
A) La Revolución maderista	563
[1] Plan de San Luis Potosí, 5 de octubre de 1910	563
[2] Parte de la toma de Ciudad Juárez, 8-10 de abril de 1911	564
[3] Tratado de Ciudad Juárez, 21 de mayo de 1911	567
[4] Manifiesto de Francisco I. Madero, 26 de mayo de 1911	568
[5] Plan de Ayala, 25 de noviembre de 1911	569
[6] Manifiesto del presidente Madero, 3 de marzo de 1912	570
[7] Plan de la Empacadora, 25 de marzo de 1912	571
[8] Proclama de Félix Díaz, 16 de octubre de 1912	573
[9] Memorial del Bloque Liberal Renovador, 23 de enero de 1913	574
[10] Diario de la Decena Trágica, 9-18 de febrero de 1913	575
[11] Pacto de la Ciudadela, 18 de febrero de 1913	578
B) Huerta y la Revolución constitucionalista	579
[12] Plan de Guadalupe, 26 de marzo de 1913	579
[13] La disolución de las cámaras, 10 de octubre de 1913	580
[14] La batalla de Zacatecas, junio de 1914	581
[15] Los Tratados de Teoloyucan, 12 de agosto de 1914	583
C) El cisma revolucionario	585
[16] Carranza relata las dificultades con Villa, 26 de junio de 1914	585
[17] Respuesta de Carranza a la comisión de la Convención, 23 de octubre de 1914	586



[18] Adiciones al Plan de Guadalupe, 12 de diciembre de 1914	587
[19] Parte telegráfico de la segunda batalla de Celaya, 15 de abril de 1915	589
D) La Constitución de 1917	590
[20] Opiniones sobre la Constitución de 1917: Andrés Molina Enríquez	590
[21] Opiniones sobre la Constitución de 1917: Luis Manuel Rojas	592
[22] Opiniones sobre la Constitución de 1917: Manuel Calero	594
[23] Plan de Agua Prieta, 23 de abril de 1920	595
[24] Tlaxcalantongo, 20-21 de mayo de 1920	597
[25] La pacificación de Francisco Villa, 10 de julio de 1920	599
[26] Manifiesto revolucionario de Adolfo de la Huerta, 7 de diciembre de 1923	599
[27] El asesinato de Obregón, 17 de julio de 1928	601
[28] Informe del presidente Calles, 1o. de septiembre de 1928	603
[29] Cómo se organizó el Partido Nacional Revolucionario, agosto de 1928	604
[30] Declaraciones del presidente Portes Gil relativas a la sublevación de 1929, 20 de marzo de 1929	606
[31] Plan Vasconcelista, 10 de diciembre de 1929	607
[32] Plan sexenal para el periodo presidencial 1934-1940, 3 de diciembre de 1933	608
[33] La expulsión del general Calles, 10 de abril de 1936	610
[34] Formación del PRM, 30 de marzo de 1938	611
[35] La rebelión cedillista: discurso del presidente Cárdenas en San Luis Potosí, 17 de mayo de 1938	613
[36] Declaración de Juan Andréu Almazán, 26 de noviembre de 1940	614
[37] La nueva Ley Electoral Federal, 31 de diciembre de 1945	615
[38] Los partidos políticos: programa y modalidades del PRI, 18 de enero de 1946	616
[39] Los partidos políticos: plataforma del PAN, noviembre de 1951	618
[40] Los partidos políticos: manifiesto de la FPPM, 3 de abril de 1952	620
[41] Los partidos políticos: V. Lombardo Toledano habla para el PP, 5 de abril de 1955	622



Relaciones exteriores	623
[1] Mensaje anual del presidente Taft, 7 de diciembre de 1911	623
[2] El “Yo Acuso” de Luis Manuel Rojas, 12 de abril de 1913	624
[3] Instrucciones de Woodrow Wilson para su agente confidencial John Lind, 14 de agosto de 1913	626
[4] Parte rendido por el comandante de la defensa de Veracruz, 2 de abril de 1914	627
[5] Nota de Carranza con motivo de la ocupación de Veracruz, 22 de abril de 1914	628
[6] Mensaje de Carranza para los mediadores de ABC, 20 de junio de 1914	630
[7] Nota de Carranza relativa a la expedición punitiva, 22 de mayo de 1916	631
[8] Parte oficial del combate de El Carrizal, 26 de junio de 1916	633
[9] La nota Zimmermann, 14 de enero de 1917	634
[10] Carranza y la Liga de Naciones, 1o. de septiembre de 1919	635
[11] Obregón y el Tratado de Amistad y Comercio propuesto por los Estados Unidos, 1o. de septiembre de 1921	636
[12] Las conferencias de Bucareli. Opinión de Antonio Gómez Robledo	637
[13] Las declaraciones del secretario Kellogg, 12 de junio de 1925	638
[14] El presidente Calles contesta al secretario Kellogg, 14 de junio de 1925	640
[15] Laudo en el caso de Santa Isabel, 27 de abril de 1926	641
[16] La Doctrina Estrada, septiembre de 1930	642
[17] Instrucciones del presidente Cárdenas para el delegado mexicano ante la Sociedad de Naciones, enero de 1937	643
[18] Carta del presidente Cárdenas relativa a la actitud de los Estados Unidos en el caso de la expropiación petrolera, 31 de mayo de 1938	644
[19] Arreglo de las cuestiones con los Estados Unidos, 19 de noviembre de 1941	645
[20] Ávila Camacho y la agresión japonesa, 9 de diciembre de 1941	647
[21] Discurso de Luis Padilla Nervo en Caracas, 8 de mayo de 1954	648
[22] El presidente Adolfo López Mateos habla de la Guerra Fría, 1o. de septiembre de 1961	649



La economía	651
<hr/>	
A) Agricultura	651
[1] Carlos Díaz Dufoo: Ley de Crédito Agrícola, 10 de febrero de 1926	651
[2] Ley de Crédito Agrícola, 10 de diciembre de 1935	652
[3] La gran obra del Papaloapan	654
[4] Proyecto de Ley de Irrigación, 3 de diciembre de 1925	655
[5] Pensamiento agrario de Ávila Camacho, 1945	657
[6] Ramón Beteta: la irrigación y la administración de Alemán, 1950	658
[7] Discurso del candidato presidencial Adolfo López Mateos, 5 de enero de 1958	660
B) Subsuelo	661
<hr/>	
[8] Decreto de Cándido Aguilar, 3 de agosto de 1914	661
[9] El subsuelo en el artículo 27o. constitucional, 1917	662
[10] Fallo de la Suprema Corte en el caso de The Texas Oil Company, 30 de agosto de 1921	663
[11] Las conferencias de Bucareli y el petróleo, 2 de agosto de 1923	665
[12] Fallo de la Suprema Corte en el caso de The Mexican Petroleum Company, 17 de noviembre de 1927	667
[13] Decreto de expropiación, 18 de marzo de 1938	668
[14] El arreglo con Sinclair, 8 de mayo de 1940	669
[15] Ley reglamentaria del artículo 27o. constitucional, 30 de mayo de 1941	670
[16] Arreglo con los Estados Unidos relativo a la indemnización de las compañías petroleras, 29 de septiembre de 1943	672
[17] Nueva Ley de Minería, 6 de febrero de 1961	673
C) Industrialización	675
<hr/>	
[18] Artículo 28o. constitucional, 1917	675
[19] Ley orgánica del artículo 28o. constitucional, 27 de agosto de 1934	676
[20] Decreto para fomentar industrias nuevas, 30 de diciembre de 1939	677
[21] Discurso de Ramón Beteta, julio de 1935	678
[22] Pacto Obrero-Patronal; Bases para industrializar el país, 22 de agosto de 1945	679



[23]	Discurso del presidente Ávila Camacho ante el III Congreso de Industriales, 21 de enero de 1946	681
[24]	Discurso de Adolfo López Mateos, 17 de noviembre de 1957 y 1o. de septiembre de 1960	682
[25]	La crítica de Frank Tannenbaum, 1950	683
[26]	La crítica de Sanford Mosk, 1950	685
[27]	La respuesta mexicana: Víctor Urquidí	688
[28]	Tesis aprobada por el IV Congreso Nacional de Industriales	689
[29]	Adolfo López Mateos: la nacionalización de la industria eléctrica, 27 de septiembre de 1960	690
D) Instituciones financieras		691
[30]	Ley que crea el Banco de México, 25 de agosto de 1925	691
[31]	Ley que autorizó el establecimiento de la Nacional Financiera, 30 de abril de 1934	692
E) Transporte, comunicaciones turismo		693
[32]	Expropiación de los Ferrocarriles, 23 de junio de 1937	693
[33]	Comisión Nacional de Turismo, 25 de noviembre de 1947	694
[34]	Inauguración del Ferrocarril Chihuahua-Pacífico, 24 de noviembre de 1961	695
La sociedad		696
<hr/>		<hr/>
[1]	Discurso de Luis Cabrera, 3 de diciembre de 1912	696
[2]	El primer reparto de tierras en el norte, 29 de agosto de 1913	697
[3]	Decreto del gobernador Luis F. Domínguez, 19 de septiembre de 1914	698
[4]	Ley del 6 de enero de 1915	699
[5]	Artículo 27o. constitucional, 1917	701
[6]	Punto de vista del presidente electo Obregón, octubre de 1920	705
[7]	Las Conferencias de Bucareli y el problema agrario, 20 de julio de 1923	706



[8]	Proyecto para la constitución del patrimonio parcelario ejidal, 1o. de septiembre de 1925	707
[9]	Narciso Bassols y la Nueva Ley Agraria, 1927	709
[10]	Resolución que termina con la reforma agraria en Aguascalientes, 7 de mayo de 1930	711
[11]	El general Calles habla del problema agrario, 15 de junio de 1930	711
[12]	Decreto del 23 de diciembre de 1931	713
[13]	Dotación ejidal de la Comarca Lagunera, 30 de noviembre de 1936	713
[14]	Reforma agraria en Yucatán, 8 de agosto de 1937	715
[15]	Reglamento que fija la superficie mínima de la pequeña propiedad, 31 de diciembre de 1945	716
[16]	Reforma del artículo 27o., 12 de febrero de 1947	717
[17]	El rescate del latifundio de Cananea, 31 de julio de 1957	718
[18]	Adolfo López Mateos y la reforma agraria, 1o. de septiembre de 1960	719

B) Laborismo **720**

[19]	Reglamento aprobado por la Gran Convención Industrial, 1o. de agosto de 1912	720
[20]	Pacto entre la Revolución constitucionalista y la Casa del Obrero Mundial, 20 de febrero de 1915	722
[21]	Decreto de Carranza contra los trabajadores, 1o. de agosto de 1916	723
[22]	Artículo 123o. constitucional, 1917	725
[23]	Organización de la CROM, 12 de mayo de 1918	728
[24]	Resoluciones de la CGT, 10 de septiembre de 1921	729
[25]	Declaraciones de la CTM, 24 de febrero y 12 de marzo de 1936	730
[26]	Estatuto de los trabajadores al servicio de los Poderes de la Unión, 27 de septiembre de 1938	732
[27]	Ley del Seguro Social, 31 de diciembre de 1942	733
[28]	Acuerdo que crea la Compañía Nacional de Subsistencias Populares CEIMSA, 2 de marzo de 1961	734
[29]	Proyecto para la participación de los trabajadores en las utilidades. Comentario de Victorio Ocampo, 5 de enero de 1962	735



C) Indianismo: la filosofía del indigenismo	736
[30] Manuel Gamio	736
[31] José Vasconcelos	737
[32] Moisés Sáenz	738
[33] Lázaro Cárdenas	740
[34] Alfonso Caso	740
[35] Decreto para crear escuelas de Instrucción Rudimentaria, 1o. de junio de 1911	742
[36] Finalidades de la Casa del Pueblo, 15 de abril de 1923	742
[37] Casa del Estudiante Indígena, febrero de 1925	743
[38] Motivos de las misiones culturales, 1927	745
[39] Departamento de Asuntos Indígenas, 1o. de enero de 1936	746
[40] Evaluaciones del movimiento indigenista por Gonzalo Aguirre Beltrán y Ricardo Pozas, 1954	748
D) Otras clases	749
[41] La clase media. Comentario de José E. Iturriaga, 1951	749
[42] Las clases altas. Comentario de José E. Iturriaga, 1951	751
E) La Iglesia	753
[43] Artículo 130o. constitucional, 1917	753
[44] Protesta del Episcopado Mexicano, 1917	754
[45] Carranza recomienda la reforma del artículo 130o., 23 de diciembre de 1918	755
[46] La fundación de la Liga Nacional de Defensa Religiosa, 9 de marzo de 1925	757
[47] El boicot de la Liga, julio de 1926	758
[48] Declaraciones del presidente Calles acerca de la actitud del clero, 5 de julio de 1926	759
[49] La petición del Comité Episcopal, 6 de septiembre de 1926	760
[50] Rechazo de la petición, 23 de septiembre de 1926	762
[51] El arreglo del problema religioso, 21 de junio de 1929	763



La vida cultural	764
<hr/>	
A) Arte	764
[1] La caricatura de la Revolución: Manuel Andújar	764
[2] Manifiesto del Sindicato de Pintores y Escultores, 1922	765
[3] La pintura mexicana moderna: David Alfaro Siqueiros, 1945	766
[4] La pintura revolucionaria: Rufino Tamayo, 1955	767
<hr/>	
B) Música	768
[5] El corrido revolucionario: Vicente T. Mendoza	768
[6] La música y la Revolución: Carlos Chávez	770
<hr/>	
C) Literatura	771
[7] Evaluación de Alfonso Reyes: José Luis Martínez	771
[8] Mariano Azuela habla de <i>Los de abajo</i>	772
[9] Martín Luis Guzmán habla de la novela de la Revolución	773
<hr/>	
D) Filosofía: en busca de lo mexicano	774
[10] Samuel Ramos	774
[11] Octavio Paz	775
<hr/>	
E) Educación	776
[12] El artículo 3o. constitucional, 1917	776
[13] Artículo 3o. reformado, 13 de diciembre de 1934	777
[14] Reforma del artículo 3o. constitucional propuesta por el PAN, 1941	778
[15] Reforma del artículo 3o. constitucional, 1946	779
[16] Ley que establece la Campaña Nacional Contra el Analfabetismo, 21 de agosto de 1944	780
[17] Plan Nacional de Educación Primaria, 27 de octubre de 1959	781
[18] Ley Orgánica de la UNAM, 10 de julio de 1929	782
[19] La Universidad Obrera: discurso del licenciado Rodríguez, 1936	783
[20] Educación técnica: José Ángel Cenicerros	784

La vida política-militar

A) La Revolución maderista

[1] Plan de San Luis Potosí, 5 de octubre de 1910

Habiendo protestado de la farsa electoral durante la cual había estado encarcelado, Madero escapó a los Estados Unidos mientras permanecía bajo fianza en San Luis Potosí. En San Antonio, Texas, dio a conocer su plan político predominante para el derrocamiento de Díaz.

Fuente: Francisco Naranjo, *Diccionario biográfico revolucionario*, México, Cosmos, 1935, p. 264-268.

Los pueblos, en su esfuerzo constante porque triunfen los ideales de libertad y justicia, se ven precisados en determinados momentos históricos a realizar los mayores sacrificios. Nuestra querida patria ha llegado a uno de esos momentos: una tiranía que los mexicanos no estábamos acostumbrados a sufrir desde que conquistamos nuestra independencia nos oprime de tal manera que ha llegado a hacerse intolerable.

Desde que me lancé a la lucha democrática sabía muy bien que el general Díaz no acataría la voluntad de la nación, y el noble pueblo mexicano, al seguirme a los comicios, sabía también perfectamente el ultraje que le esperaba, pero a pesar de ello, el pueblo dio para la causa de la libertad un numeroso contingente de mártires cuando éstos eran necesarios, y con admirable estoicismo concurrió a las casillas a recibir toda clase de vejaciones.

Pero tal conducta era indispensable para demostrar al mundo entero que el pueblo mexicano está apto para la democracia, que está sediento de libertad, y que sus actuales gobernantes no responden a sus aspiraciones [...]. He designado el DOMINGO 20 DEL ENTRANTE NOVIEMBRE para que de las seis de la tarde en adelante en todas las poblaciones de la República se levanten en armas bajo el plan siguiente: 1o. Se declaran nulas las elecciones para presidente y vicepresidente de la República, magistrados a la Suprema Corte de la Nación y diputados y senadores, celebradas en junio y julio del

corriente año. 2o. Se desconoce al actual gobierno del general Díaz [...]. En todo caso serán respetados los compromisos contraídos por la administración porfirista con gobiernos y corporaciones extranjeras antes del veinte del entrante. 3o. Abusando de la ley de terrenos baldíos, numerosos pequeños propietarios, en su mayoría indígenas, han sido despojados de sus terrenos [...]. Siendo de toda justicia restituir a sus antiguos poseedores los terrenos de que se les despojó de un modo tan arbitrario, se declaran sujetas a revisión tales disposiciones y fallos y se les exigirá, a los que las adquirieron de un modo tan inmoral, o a sus herederos, que los restituyan a sus primitivos propietarios, a quienes pagarán también una indemnización por los perjuicios sufridos. Sólo en caso de que esos terrenos hayan pasado a tercera persona antes de la promulgación de aquéllos en cuyo beneficio se verificó el despojo. 4o. Además de la Constitución y Leyes vigentes, se declara ley suprema de la República el principio de NO REELECCIÓN del presidente y vicepresidente de la República, de los gobernadores de los estados y de los presidentes municipales, mientras se hagan las reformas constitucionales respectivas [...].

Si en el ánimo del general Díaz hubiesen pesado más los intereses de la patria que los sórdidos intereses de él y de sus consejeros hubiera evitado esta Revolución, haciendo algunas concesiones al pueblo; pero ya que no lo hizo [...]. ¡Tanto mejor!, el cambio será más rápido y más radical, pues el pueblo mexicano, en vez de lamentarse como un cobarde, aceptará como un valiente el reto, y ya que el general Díaz pretende apoyarse en la fuerza bruta para imponerle un yugo ignominioso, el pueblo recurrirá a esa misma fuerza para sacudirse ese yugo, para arrojar a ese hombre funesto del poder y para reconquistar su libertad. ♦

[2] Parte de la toma de Ciudad Juárez, 8-10 de abril de 1911

El ataque a Ciudad Juárez —que al principio no había sido autorizado y que fue conducido por Pascual Orozco, Jr., y Francisco Villa— se convirtió en la gota que hizo que el tambaleante gobierno de Díaz llegara a un acuerdo con los rebeldes. Sigue un resumen del reporte oficial de Orozco al presidente revolucionario provisional Madero.

Fuente: M. Cervantes, *Francisco Villa y la Revolución*, México, Ediciones Alonso, 1960, p. 659-661.

El día 8 de abril exploradores federales se acercaron a menos de setecientos metros. No se sabe quiénes iniciaron el tiroteo; pero [...] los nuestros tomaron por asalto una trinchera enemiga. [...] como el enemigo creyendo que se trataba de un ataque general, envió refuerzos, se trabó reñido combate por el cual nuestros valientes soldados tomaron todo el lado del río Bravo. [...].

[...] A las 4:15 llegó el capitán Campa, como parlamentario enviado por usted, para buscar buen arreglo con el jefe contrincante. Nuestras tropas, bien impresionadas, suspendieron el fuego; no así el enemigo, por lo que exasperadas nuestras fuerzas se reanudó el combate. Los soldados a las órdenes del mayor Orozco se apoderaron de todas las casetas aduanales y de las entradas de Juárez a El Paso. [...].

Un nuevo parlamentario fue enviado [...].

Las columnas de los coroneles Villa y Garibaldi, como las mías, esperaban, impacientes, las órdenes de usted.

[...]

A las 2:30 recibí orden de usted para dar el ataque general en vista de que el enemigo se negó a evacuar la plaza, a pesar de que se le concedían honores, menos llevarse su artillería.

[...]

Tras corto pero nutrido tiroteo, el enemigo cedió; las tropas de Garibaldi y las mías se apoderaron de toda la parte norte de la ciudad. La compañía de voluntarios americanos desalojó bizarramente al enemigo de la Plaza de Toros.

[...]

El enemigo se reconcentró a su Cuartel General cerca de la Aduana, Colegio de Niñas, lado suroeste de la ciudad, iglesia, Comandancia y Cuartel de la Federación.

Para avanzar, aunque lentamente, fueron siendo horadados los muros de manzanas enteras. Al rayar el alba, nuestras tropas estaban ya muy cerca de las enemigas. Las fortificaciones del enemigo y sus barricadas eran cuatrocientas cinco y parecían excelentes.



Usamos de bombas de mano, pues nuestros cañones, a pesar de su buen concurso, no abrían brecha en los muros.

A las 4:30 am se reanudó el combate en el centro y sur de la Ciudad. El enemigo atacaba con infantería y dos morteros. En la parte sur [...] hubo necesidad de retirarse [...].

[...]

A medio día, la columna de Garibaldi toma de nuevo la Plaza de Toros, y el mayor Orozco se posesiona de trincheras cercanas al Cuartel General enemigo, incendiando varias casas. Todo el día hubo combates parciales.

[...]

Tras una noche de calma relativa y trabajos de zapa, quedamos en envidiables posiciones. El mayor Blanco me comunicó el deseo de usted de continuar la acción [...].

El coronel Orozco desalojó a los defensores del Cuartel General y el enemigo se replegó a la iglesia y a la Comandancia.

La columna de Villa, de reserva, montó y fue a guardar las salidas por donde supuse que el enemigo intentaría escapar.

A eso de las 11 a.m., las tropas de Garibaldi, las de Orozco y las más efectuaron un movimiento envolvente [...].

Tras un cañonazo a la iglesia, el enemigo se retiró y también lo hicieron los de la Comandancia, reconcentrándose en el Cuartel General, distante cinco cuadras. Nuestros soldados avanzaron débilmente protegidos por el cañón, que en plena calle [...].

Las tropas de Garibaldi, después de una corta retirada, se posesionaron del caserío que rodea al Cuartel General. Este jefe interceptó, como a las 3:30 am, un mensaje en el que el general Navarro decía al señor Carvajal que procurara arreglar con usted, señor Presidente, algo que conviniera. Garibaldi contestó [...] al general Navarro, diciéndole que si no se rendía incondicionalmente, lo volaría con dinamita. Y como soldados de Orozco usaron de ella para retener una fuerza de caballería que pretendía escapar, después de tirarles dos bombas izó bandera blanca en el mástil del Cuartel General. ♦

[3] Tratado de Ciudad Juárez, 21 de mayo de 1911

Ansioso de terminar con el derramamiento de sangre y devolver el gobierno a caminos legales, Madero acordó una paz tambaleante con el viejo régimen. Se dice que Carranza previno proféticamente: “La Revolución que transige es una revolución perdida; la revolución que hace concesiones se suicida”.

Fuente: Manuel González Ramírez, *Planes políticos y otros documentos*, México, 1954 (Fuentes para la Historia de la Revolución Mexicana, I), p. 45-46.

[...] considerando: 1o. Que el señor general Porfirio Díaz ha manifestado su resolución de renunciar a la Presidencia de la República antes de que termine el mes en curso; 2o. Que se tienen noticias fidedignas de que el señor Ramón Corral renunciará igualmente a la Vicepresidencia de la República dentro del mismo plazo; 3o. Que por ministerio de la ley el señor licenciado don Francisco León de la Barra, actual secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno del señor general Porfirio Díaz, se encargará interinamente del Poder Ejecutivo de la Nación y convocará a elecciones generales dentro de los términos de la Constitución. Que el nuevo gobierno estudiará las condiciones de la opinión pública en la actualidad para satisfacerlas en cada Estado dentro del orden constitucional y acordará lo conducente a las indemnizaciones de los perjuicios causados directamente por la Revolución: las dos partes [...] han acordado que [...] desde hoy cesarán en todo el Territorio de la República las hostilidades que han existido entre las fuerzas del gobierno del general Díaz y las de la Revolución, debiendo éstas ser licenciadas a medida que en cada estado se vayan dando los pasos necesarios para restablecer y garantizar la tranquilidad y el orden públicos. [...] Se procederá desde luego a la reconstrucción o reparación de las vías telegráficas y ferrocarrileras que hoy se encuentran interrumpidas.

**[4] Manifiesto de Francisco I. Madero,
26 de mayo de 1911**

El día siguiente de la ascensión al poder de De la Barra Madero emitió una declaración explicando su aceptación del arreglo de paz y la resultante y anómala situación.

Fuente: Manuel González Ramírez, *Manifiestos políticos*, México, 1957 (Fuentes para la Historia de la Revolución Mexicana, IV), p. 210-213.

El triunfo ha sido completo y en lo sucesivo la justicia será igual para el rico y para el pobre, para el poderoso y para el humilde; la libertad cobijará con sus anchos pliegues a todos los mexicanos, y todos, unidos fraternalmente, trabajaremos por el engrandecimiento de nuestra Patria. De haberse continuado la Revolución hasta el fin, sería yo quien gobernara el país en calidad de Presidente Provisional y quien convocaría a elecciones generales, según los estipulados en el Plan de San Luis Potosí; pero la guerra fratricida que nos vimos obligados a llevar a cabo no era por el triunfo de determinadas personalidades, sino por el triunfo de nuestros principios. Desde el momento en que éstos han triunfado y hemos visto asegurado el porvenir de la República bajo el régimen de absoluta libertad [...], me pareció obrar de acuerdo con los altos intereses de la Patria, suspendiendo las hostilidades; y poniendo punto final a la sangrienta guerra fratricida [...].

El señor Francisco L. de la Barra no tiene más apoyo en el poder que el de la opinión pública y como ésta unánimemente proclama los principios de la Revolución, podemos decir que el actual Presidente de la República está enteramente con nosotros, porque a ello lo llevan sus sentimientos de justicia y su alto patriotismo. Ha dado pruebas de ello en su tacto para formar el actual gabinete, en el cual están ampliamente representados los elementos que han llevado a cabo la actual Revolución [...].

[...]

Algunos sacrificios reportará la Nación porque no se pueden satisfacer en toda su amplitud las aspiraciones contenidas en la cláusula tercera del Plan de San Luis Potosí; pero las pérdidas por este capítulo serán muy inferiores a las que hubiese ocasionado la prolongación de la guerra, además

de que por los medios constitucionales, procuramos satisfacer los legítimos derechos conculcados a que se refiere dicha cláusula. ♦

[5] **Plan de Ayala, 25 de noviembre de 1911**

Apenas tres semanas después de la subida al poder de Madero, los zapatistas se rebelaron contra su gobierno en una continuación del movimiento agrario del sur que había empezado contra Díaz y continuado hasta la muerte de Zapata en 1919. La rebelión afectó a media docena de estados, llegó al Distrito Federal y continuó a través del breve mandato de Madero.

Fuente: Francisco Naranjo, *op. cit.*, p. 272-274.

Teniendo en consideración que el pueblo mexicano, acaudillado por don Francisco I. Madero, fue a derramar su sangre para reconquistar libertades y reivindicar derechos conculcados, y no para que un hombre se adueñara del poder, violando los sagrados principios que juró defender bajo el tema de “Sufragio efectivo y no reelección” [...].

[...]

[...] teniendo también en cuenta que el supradicho señor don Francisco I. Madero, actual presidente de la República, trata de eludirse del cumplimiento de las promesas que hizo a la nación en el plan de San Luis Potosí [...].

[...] teniendo igualmente en consideración que el presidente de la República Francisco I. Madero ha hecho del sufragio efectivo una sangrienta burla al pueblo, ya imponiendo contra la voluntad del mismo pueblo, en la Vicepresidencia de la República al licenciado José María Pino Suárez, o ya a los gobernadores de los Estados [...].

[...] Se desconoce como jefe de la Revolución al señor Francisco I. Madero y como presidente de la República, por las razones que antes se expresan, procurándose el derrocamiento de este funcionario.

[...] Se reconoce como jefe de la Revolución Libertadora al C. general Pascual Orozco, segundo del caudillo, don Francisco I. Madero, y en caso



de que no acepte este delicado puesto, se reconocerá como jefe de la Revolución al general Emiliano Zapata.

[...] como parte adicional del Plan que invocamos, hacemos constar: que los terrenos, montes y aguas que hayan usurpado los hacendados, científicos o caciques a la sombra de la justicia venal, entrarán en posesión de esos bienes inmuebles desde luego, los pueblos o ciudadanos que tengan sus títulos, correspondientes a esas propiedades, de las cuales han sido despojados por mala fe de nuestros opresores, manteniendo a todo trance, con las armas en las manos, la mencionada posesión [...].

[...] En virtud de que la inmensa mayoría de los pueblos y ciudadanos mexicanos no son más dueños que del terreno que pisan sin poder mejorar en nada su condición social ni poder dedicarse a la industria o a la agricultura, por estar monopolizadas en unas cuantas manos, las tierras, montes y aguas; por esta causa, se expropiarán, previa indemnización, de la tercera parte de esos monopolios a los poderosos propietarios de ellos, a fin de que los pueblos y ciudadanos de México obtengan ejidos, colonias, fundos legales para pueblos o campos de sembradura o de labor y se mejore en todo y para todo la falta de prosperidad y bienestar de los mexicanos.

[...] Los hacendados, científicos o caciques que se opongan directa o indirectamente al presente Plan, se nacionalizarán sus bienes, y las dos terceras partes que a ellos correspondan, se destinarán para indemnizaciones de guerra, pensiones de viudas y huérfanos de las víctimas que sucumban en las luchas del presente Plan. ♦

[6] **Manifiesto del presidente Madero, 3 de marzo de 1912**

Con Zapata rebelado, Bernardo Reyes encarcelado después de su abortado intento de rebelión y el movimiento orozquista comenzando en el norte, Madero pidió apoyo público para su régimen popular y democrático.

Fuente: *Diario Oficial*, 4 de marzo de 1912.

Ha llegado el momento en que todos los buenos mexicanos deben agruparse en torno del Gobierno que ellos mismos designaron libremente. Sólo de este modo será fácil establecer, en plazo breve, la tranquilidad pública, sin

la cual la nación no podrá encauzarse por la senda del progreso y la democracia. Y no es que la situación sea tan grave como aparece de las noticias exageradas o falsas que se difunden con suma rapidez; pero, de todos modos, es un síntoma alarmante, revelador de que aún hay algunos mexicanos que, para satisfacer ambiciones aviesas, no vacilan en hacer retroceder a la República a la luctuosa era de las revueltas intestinas.

Los movimientos que tantos daños causan a la República no son, como lo fue la revolución de 1910, una reacción contra un Gobierno rechazado por la mayoría de los ciudadanos, puesto que los autores de esos movimientos no han esperado a ver si mi programa político era o no fielmente desarrollado por el Gobierno [...]. Si hago ahora un llamamiento al país, es porque creo que en la consolidación definitiva de mi Gobierno radica la garantía de los derechos políticos y de las libertades del pueblo mexicano, y porque de su estabilidad depende la implantación definitiva de las prácticas democráticas. ♦

[7] Plan de la Empacadora, 25 de marzo de 1912

Pascual Orozco, hijo, el héroe militar de la Revolución de Madero, llevado por orgullo personal y animado por los conservadores, se rebeló en el norte, presentando un serio problema para el régimen de Madero. El movimiento fue finalmente aplastado por el general V. Huerta.

Fuente: Francisco Naranjo, *op. cit.*, p. 276-282.

Francisco I. Madero, el fariseo de la Democracia, el Iscariote de la patria, por ambición y por herencia de raza —pues es retoño de casta maldita de hermanos en lucha con hermanos—, ha arrastrado por el fango, la vergüenza y la honra de la patria, ha manchado la historia de nuestra raza procreadora de héroes y ha vendido la dignidad y la independencia nacionales.

[...]

Os convocamos, compatriotas, para una Gran Revolución de principios y a la vez de emancipación [...].

10. [...] se declaran nulas las de Presidente y Vicepresidente y se desconoce por tanto el carácter de Francisco I. Madero como Presidente y de

José María Pino Suárez como Vicepresidente [...].

[...]

12. La Revolución desconoce y hará nulas todas las concesiones o contratos hechos por el gobierno usurpado a los miembros de la familia Madero o a parientes consanguíneos y políticos y a los llamados ministros de su gabinete [...].

[...]

16. La Revolución declara derogada la reforma constitucional que instituye la Vicepresidencia [...].

[...]

21. [...] se deroga la ley despótica del servicio militar obligatorio expedida por el Gobierno maderista [...].

[...]

28. La Revolución hará efectiva la independencia y autonomía de los ayuntamientos para legislar y administrar sus arbitrios y fondos.

29. Se suprimirán en toda la República los cargos de jefes políticos, cuyas funciones serán desempeñadas por los presidentes municipales.

[...]

34. Para mejorar y enaltecer la situación de la clase obrera se implantarán desde luego las siguientes medidas:

I. Supresión de las tiendas de raya bajo el sistema de vales, libretas cartas-cuentas.

II. Los jornales [...] serán pagados totalmente en dinero efectivo.

III. Se reducirán las horas de trabajo, siendo estas 10 horas como máximo para los que trabajen a jornal y 12 para los que lo hagan a destajo.

IV. No se permitirá que trabajen en las fábricas niños menores de diez años, y los de esta edad hasta la de diez y seis sólo trabajarán 6 horas al día.

V. Se procurará el aumento de jornales armonizando los intereses del capital y del trabajo, de manera que no se determine un conflicto económico que entorpezca el progreso industrial del país.

VI. Se exigirá a los propietarios de fábricas que alojen a los obreros en condiciones higiénicas [...].

35. Siendo el problema agrario en la República el que exige más atinada y violenta solución, la Revolución garantiza que [...] procederá a resolverlo, bajo las bases generales siguientes:

I. Reconocimiento de la propiedad a los poseedores pacíficos por más de veinte años.

II. Revalidación y perfeccionamiento de todos los títulos legales.

III. Reivindicación de los terrenos arrebatados por despojo.

IV. Repartición de todas las tierras baldías y nacionalizadas en toda la República.

V. Expropiación por causa de utilidad pública, previo avalúo, a los grandes terratenientes que no cultiven habitualmente toda su propiedad; y las tierras así expropiadas se repartirán para fomentar la agricultura intensiva. ♦

[8] **Proclama de Félix Díaz, 16 de octubre de 1912**

El sobrino de Porfirio Díaz se rebeló contra el régimen de Madero apoderándose del puerto de Veracruz en octubre de 1912. El movimiento fue aplastado por fuerzas gubernamentales mientras vanamente esperaban que el país respondiera a su llamado conservador.

Fuente: M. González Ramírez, *Manifiestos políticos*, p. 564.

[...] al pretender el derrocamiento del actual régimen de gobierno que lleva a la patria a pasos agigantados, a la completa ruina y absoluto desprestigio.

[...]

[...] persigo dos fines principales: primero establecer la paz, la paz de que tan ansiosos estamos todos, por estar convencidos de que es y debe ser la suprema aspiración nacional; que cese ya ese horrible derramamiento de sangre de la lucha de hermanos contra hermanos, a que excita por sus incalificables abusos el régimen actual; segundo, poner a la noble Armada y al glorioso Ejército Nacional en el lugar de prestigio y decoro que para ellos ambicionamos los que tenemos la honra de pertenecer a esos cuerpos [...].

[...]

Paz a la Nación, honor al Ejército y Armada, por esos ideales lucharé con las armas en la mano y con la justicia como norma. No vengo a destruir, vengo sólo a reparar tantos y tantos daños como han ocasionado y siguen causando a la República los hombres que, con el engaño de promesas utópicas, han burlado cruelmente al pueblo que cegado los siguió en la revolución de 1910. ♦

[9] **Memorial del Bloque Liberal Renovador, 23 de enero de 1913**

La víspera del derrocamiento de la administración de Madero, un grupo de diputados maderistas liberales le presentaron el siguiente memorial enfatizando los peligros para su régimen y la necesidad de acción reformatoria más enérgica. Las intenciones de Madero de seguir algunas de estas recomendaciones se vieron fallidas por la rebelión de la Ciudadela.

Fuente: *ibidem*, p. 600-611.

A. La Revolución de 1910 fue especialmente civil y exclusivamente popular. La dictadura del señor General Díaz fue esencialmente militar. La paz que disfrutó el país fue una paz mecánica sostenida por la fuerza de las armas [...]. Y fue la Revolución redentora de 1910, esencialmente civil y popular, que derrocó la dictadura [...].

B. El Plan de San Luis fue la bandera política de la Revolución. Encarnó su pensamiento, su programa de gobierno, su ideal político y sociológico.
[...]

C. Pero la Revolución se hizo Gobierno, se hizo poder, y la Revolución no ha gobernado con la Revolución.

Y este primer error ha menoscabado el poder del Gobierno y ha venido mermando el prestigio de la causa revolucionaria.

[...]

D. Era natural y lógica la contrarrevolución. Pero natural y lógico es también que ésta hubiese podido ser sofocada por el Gobierno más fuerte, por más popular que ha tenido el país [...].

[...] la contrarrevolución parece fomentada por el mismo gobierno, fomentada con sus contemplaciones y lenidades para con la prensa de escándalo, fomentada por medio del Ministerio de Justicia que se ha cruzado de brazos, no respetando, sino violando la ley, que es violar la ley consentir que sea violada, atentándose contra la paz pública y los más sagrados intereses de la Patria.

[...]

E. El fin de la contrarrevolución [...] de 1910 pas[ó] a la historia como un movimiento estéril de hombres sin principios que ensangrentaron el suelo de la Patria y la sumieron en la miseria. [...].

[...]

I. [...]

Es natural que el triunfo definitivo de la Revolución deba esperarse en el transcurso de los cuatro años que aún restan del actual periodo constitucional [...].

[...] cree el grupo renovador que nada ha hecho ni hace el Gobierno actual por el porvenir de la Revolución, por su triunfo definitivo a través del tiempo y por la glorificación en la historia de vuestra empresa magnánima.

[...]

¿Y adónde irá la causa de la Revolución si el sucesor de Vuestra Señoría fuese un enemigo político de ella? Al desastre, no lo dudéis. ♦

[10] Diario de la Decena Trágica, 9-18 de febrero de 1913

La rebelión de F. Díaz-B. Reyes convirtió a la ciudad de México en un campo de batalla por diez trágicos días, que terminaron con la traición de Huerta al gobierno de Madero y el asesinato del primer presidente revolucionario. El ministro japonés S. E. Kumaitchi Horigoutchi, cuya legación proporcionó refugio a la familia de Madero, escribió este diario.

Fuente: *El Universal*, 4 de febrero de 1934.

Versión española del secretario del ex ministro japonés, profesor Kinta Arai.

El 9 de febrero de 1913 era domingo; un día primaveral y espléndido, como todos los días de esta época en la ciudad de México. Ya en los días anteriores se rumoraba con mucha frecuencia que iba a haber algún levantamiento [...]. A [...] las siete de la mañana se acercó a la Legación un amigo [...] sorprendiéndome con la noticia de que el centro de la capital había sido teatro de acontecimientos de armas [...]. Me dirigí, acompañado de mi esposa [...], al Castillo de Chapultepec donde [...] la señora de Madero [...] nos contó que esa madrugada el Presidente había salido del Castillo a caballo, acompañado de unos cincuenta cadetes del Colegio Militar, dirigiéndose al centro de la ciudad [...] y que los rebeldes estaban ocupando desde esa madrugada el Palacio Nacional, el que fue recuperado más tarde por los leales [...]. Después, cuando la Ciudadela pasó a poder de las fuerzas rebeldes, la ciudad de México se estremecía con el continuo cañoneo; las calles estaban desiertas, rara era la persona que se atrevía transitar por ellas, viéndose uno que otro automóvil circular vertiginosamente [...].

Lunes 10 de febrero. Día espléndido como el anterior [...]. El presidente Madero, que pasaba las noches en el Palacio Nacional, telefoneaba de vez en cuando a la Legación para enterarse del estado en que se encontraban sus familiares [...].

Martes 11 de febrero. Un tiempo espléndido. Desde las diez de la mañana hasta las seis de la tarde, es decir, durante ocho horas, hubo terribles combates en las calles del centro, resultando más de trescientos muertos y quinientos heridos de los dos bandos. Peleaban los rebeldes desde la Ciudadela y los leales, rodeándola por sus tres lados. Durante la noche [...] se suspendía el cañoneo. El alumbrado público estaba completamente apagado; pocos transeúntes por las calles; de vez en cuando se oían disparos aislados de fusil.

Miércoles 12 de febrero. Me desperté por el ruido del cañón. Eran las siete de la mañana. El cañoneo era mucho más intenso que el día anterior [...]. Pensando que el combate habría entrado en su fase decisiva, me levanté [...]. Desde ayer se empezó a dejar sentir en la Legación la falta de comestibles, pues son más de treinta personas más que alimentar [...].

Jueves 13 de febrero. En este día también el cañoneo duró hasta el anochecer. Por primera vez algunas balas llegaron hasta el edificio de la Legación [...].

Viernes 14 de febrero. Día espléndido. Esta mañana, una hora más temprano que ayer, empezó el cañoneo cuyo tierra; era más intenso que los días pasados. Las balas de las ametralladoras caían en una lluvia de hierro y fuego por toda la ciudad. Los cañones rugían como truenos de una tempestad [...]. Los bancos y el comercio en general llevaban cerrados ya cerca de una semana, con excepción hecha de las tiendas de comestibles, que abrían sus puertas a las siete de la mañana cerrándolas treinta o cuarenta minutos más tarde. Como la invasión del público era inmensa, estas tiendas fueron cerrando sus puertas poco a poco hasta llegar a no abrirlas más [...].

El cañoneo duró sin cesar todo el día. Corrían rumores de que los muertos y heridos habían sido aproximadamente unos cinco mil, siendo el noventa por ciento de las víctimas, civiles no combatientes. Muchas casas fueron destruidas por los disparos de los cañones. Asimismo fueron incendiadas otras... Por las calles estaban tirados los cadáveres, y en el campo de Balbuena quemaban sin cesar con petróleo los que habían podido ser recogidos en la ciudad. Cadáveres de leales, rebeldes, curiosos, mujeres y niños. Al efectuar la incineración se producía un olor repugnante a carne chamuscada y se despedía una densa humareda negra [...]. Varias eran las hogueras que elevaban sus columnas de humo hacia el azul de un cielo primaveral, completamente despejado y limpio, ofreciendo a la vista un espectáculo grandioso y fúnebre a la vez.

Sábado 15 de febrero. Como los anteriores, amaneció el día espléndido. Desde las seis, comenzó el cañoneo [...].

Lunes 17 de febrero. [...]. A las seis de la mañana el cañoneo empezó como de costumbre [...]

Martes 18 de febrero. Durante toda la mañana se oyó el ruido del cañón, pero fue disminuyendo en intensidad hasta que cesó por completo [...]. Extrañándome el porqué la familia Madero había vuelto a la Legación les pregunté la causa a lo que me respondieron lo siguiente: “Que el general Victoriano Huerta, en quien el Presidente depositara toda su confianza, se había pasado a los rebeldes durante la noche y que había hecho prisioneros al Presidente y a sus Ministros que se encontraban en el Palacio Nacional, donde los tenía detenidos [...]”. ♦

[11] Pacto de la Ciudadela, 18 de febrero de 1913

Este acuerdo entre F. Díaz y V. Huerta fue firmado en la Embajada de los Estados Unidos en presencia y con la aprobación del embajador Henry Lane Wilson. A pesar de los ministros designados por Reyes y las esperanzas de Wilson, fue Huerta quien emergió como el factor político dominante.

Fuente: Juan Barragán Rodríguez, *Historia del ejército y de la Revolución constitucionalista, México, 1946*, v. I, p. 681-683.

[...] Reunidos los señores Generales Félix Díaz y Victoriano Huerta [...], expuso el señor General Huerta: que, en virtud de ser insostenible la situación por parte del Gobierno del señor Madero, para evitar más derramamientos de sangre y por sentimiento de fraternidad nacional, ha hecho prisioneros a dicho señor, a su Gabinete y a algunas otras personas; que desea expresar al señor General Díaz sus buenos deseos para que elementos por él representados fraternicen, y todos unidos, salven la angustiosa situación actual. El señor General Díaz expresó que su movimiento no ha tenido más objeto que lograr el bien nacional y que en tal virtud está dispuesto a cualquier sacrificio que redunde en beneficio de la Patria.

[...] se convino en lo siguiente:

Primero. Desde este momento, se da por inexistente y desconocido el Poder Ejecutivo que funcionaba, comprendiéndose los elementos representados por los Generales Díaz y Huerta, a impedir por todos medios cualquier intento para el restablecimiento de dicho poder.

Segundo. [...] Huerta [...] asuma, antes de setenta y dos horas, la Presidencia Provisional de la República, con el siguiente Gabinete.

[...]

Será creado un nuevo ministerio, que se encargará especialmente de resolver la cuestión agraria [...].

Tercero. Entretanto se solucione y resuelve la situación legal, quedan encargados de todos los elementos y autoridades de todo género, cuyo ejercicio sea requerido para dar garantías, los señores generales Huerta y Díaz.

Cuarto. El señor general Félix Díaz declina el ofrecimiento de formar parte del Gabinete Provisional [...] para quedar en libertad de emprender sus trabajos en el sentido de sus compromisos con su partido en la próxima elección [...].

Quinto. Inmediatamente se hará la notificación oficial a los representantes extranjeros, limitándola a expresarles que ha cesado el Poder Ejecutivo [...]; y que se otorgarán todas las garantías procedentes a sus respectivos nacionales.

Sexto. Desde luego se invitará a todos los revolucionarios a cesar en sus movimientos hostiles, procurándose los arreglos respectivos. ♦

B) Huerta y la Revolución constitucionalista

[12] Plan de Guadalupe, 26 de marzo de 1913

La muerte de Madero trajo como consecuencia la unificación de los revolucionarios. Sin embargo, inicialmente sólo Zapata en Morelos, los estados de Sonora y Coahuila y bandas aisladas rechazaron a Huerta. El gobernador de Coahuila, Carranza, inició el movimiento armado para restaurar el gobierno constitucional bajo el plan que sigue a continuación.

Fuente: Manuel González Ramírez, *Planes políticos y otros documentos*, p. 137-152.

Considerando que el general Victoriano Huerta, a quien el presidente constitucional don Francisco I. Madero había confiado la defensa de las instituciones y legalidad de su Gobierno, al unirse a los enemigos rebeldes en contra de su mismo Gobierno, para restaurar la última dictadura, cometió el delito de traición para escalar el poder, aprehendiendo a los C. C. Presidente y Vicepresidente, así como a sus ministros, exigiéndoles por medios violentos las renunciaciones de sus puestos [...], los suscritos, jefes y oficiales con mando de fuerzas constitucionalistas, hemos acordado y sostendremos con las armas el siguiente:

1o. Se desconoce al general Victoriano Huerta como Presidente de la República.

2o. Se desconoce también a los poderes Legislativo y Judicial de la Federación.

[...]

4o. Para la organización del ejército encargado de hacer cumplir nuestros propósitos, nombramos como primer jefe del ejército que se denominará “Constitucionalista” al ciudadano Venustiano Carranza, gobernador Constitucional del Estado de Coahuila.

5o. Al ocupar el Ejército Constitucionalista la ciudad de México se encargará interinamente del Poder Ejecutivo el ciudadano Venustiano Carranza [...].

6o. El Presidente interino de la República convocará a elecciones generales, tan luego como se haya consolidado la paz, entregando el poder al ciudadano que hubiera sido electo. ♦

[13] La disolución de las cámaras, 10 de octubre de 1913

Mientras crecía la rebelión constitucionalista, Huerta respondió al azoramiento del Congreso —especialmente del Bloque Liberal Renovador— disolviendo las Cámaras y encarcelando a gran número de diputados.

Fuente: Jesús Silva Herzog, *Breve historia de la Revolución mexicana*, México, 1960, v. II, p. 88-95.

[...] CONSIDERANDO que las Cámaras de la actual Legislatura de la Unión ya bajo el Gobierno anterior se habían demostrado inquietas y desorganizadas al grado de que en vez de contribuir a la obra propia del estado político constituían un poderoso elemento disolvente de todo orden social; bajo el Gobierno que en la actualidad rige los destinos de la República han llegado a convertirse en el peor enemigo del Ejecutivo hostilizándolo en todos sus actos, invadiendo su jurisdicción [...], por donde aquel poder, la Cámara popular principalmente, se ha convertido en una agrupación demagógica cuya única tendencia perfectamente definida es la de impedir toda obra del gobierno en el preciso momento en que puesta en peligro la au-

tonomía nacional todos deberían reunirse al Ejecutivo y agruparse bajo la misma gloriosa bandera para defensa de la Patria [...]. CONSIDERANDO por último que si ha de romperse el orden constitucional por uno u otro medio como resultado de la obra antipatriota de los señores miembros del Poder Legislativo es indispensable que mientras se reconstituyen las instituciones se salve la Patria y la dignidad nacional, lo que no se concilia con la desaparición del Poder Ejecutivo que viene procurando la Cámara popular, por estas consideraciones he venido a expedir el siguiente Decreto:

Art. I. Se declaran disueltas desde este momento e inhabilitadas para ejercer sus funciones las Cámaras de Diputados y Senadores de la Legislatura del Congreso de la Unión. En consecuencia, cualesquiera actos y disposiciones de dicho cuerpo legislativo serán nulos y no podrán recibir la sanción del poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos. Art. II. Se convoca al pueblo mexicano a elecciones extraordinarias de diputados y senadores al Congreso de la Unión [...]. ♦

La batalla de Zacatecas, junio de 1914

La victoria de Villa con 20 000 revolucionarios sobre 12 000 huertistas que defendían a Zacatecas fue el triunfo clave de las armas constitucionalistas. Federico Cervantes ha llamado a este encuentro: “el que más se aproxima en todas sus fases a la batalla completa”.

Fuente: *Diario del Gral. Ángeles sobre la batalla de Zacatecas*, en J. Barragán Rodríguez, *op. cit.*, v. I, p. 539-561.

El miércoles 17 de junio de 1914 nos embarcamos en Torreón, desde muy temprano, para marchar hacia Zacatecas. Mi artillería iba en cinco trenes; el diecinueve en la mañana llegamos a Calera [...] a veinticinco kilómetros de Zacatecas [...]. Tomé la iniciativa para hacer el reconocimiento y distribuir las tropas alrededor de Zacatecas [...].

Día 20 de junio. En la cima del cerro cercano vimos un panorama hermoso. A la derecha el Valle de Calera y Fresnillo, muy grande y muy allá abajo, con muchos poblados disueltos en la radiosa luz de la mañana. Al frente, un extremo de la ciudad de Zacatecas, entre los cerros del Grillo y

de la Bufa: dos formidables posiciones fortificadas [...]. Y entre nosotros y Zacatecas, dos líneas de lomeríos, uno hacia el Grillo y la otra hacia la Bufa, partiendo ambas de las ruinas de un caserío de adobes, que fue en otro tiempo la mina de La Plata.

Ahí tendría lugar seguramente la parte más importante de la batalla [...].

Día 23 de junio. [...] Los veinticuatro cañones próximos, emplazados entre Vetagrande y Zacatecas, tronaron; sus proyectiles rasgaron el aire con silbidos de muerte y explotaron unos en el cerro de la tierra negra y otros en Loreto. Las entrañas de las montañas próximas parecieron desgarrarse mil veces por efecto del eco. Y las tropas de infantería avanzaron sobre el monte de esmeralda que cubría las lomas [...]. De Zacatecas, el Grillo, de la Bufa, del cerro de Clérigos y de todas las posiciones federales, detonaban también las armas, intensificando aquel épico concierto. Las granadas enemigas comenzaban a explotar en nuestra dirección; pero muy altas y muy largas.

[...]

Nuestros soldados lanzaron gritos de alegría; las piezas alargaron su tiro y nuestros infantes se lanzaron al ataque precipitadamente. La banderita tricolor flameó airosa en la posición conquistada. Eran las diez y veinticinco minutos de la mañana. Poco tiempo después la falda del cerro de Loreto se pobló de infantes nuestros que subían lenta y penosamente; los caballos fueron llegando, lentamente también [...].

[...]

Todas nuestras tropas de Loreto tiraban sobre la cima de la Sierpe [...]. El general Villa hizo establecer en el ángulo de una casa una ametralladora que abrió su fuego también sobre la Sierpe, sin que tampoco ella facilitara el avance de Servín.

Y la artillería no podía llegar [...]. Por fin llegó un cañón y luego otros [...]. El primer cañonazo sonó alegremente en los oídos nuestros [...] y al cabo de quince minutos el enemigo comenzó a evacuar la posición. Nuestra [...] infantería [...] subió por los empinados flancos de la Sierpe a la anhelada cima. Y como ésta domina al Grillo, su toma fue el segundo paso para la conquista de la más fuerte posición del enemigo [...].

[...] Por allá lejos, del otro lado de Zacatecas, entre la Bufa y el Grillo, se veían tropas, seguramente nuestras, que se habían apoderado de una

casa blanca y de un corralón de junto [...]. La batería de Saavedra se emplazó en la nueva posición y abrió su fuego sobre la Bufa. Ya la lucha tenía un aspecto completo de victoria próxima.

[...] La Bufa y el Grillo hacían débil resistencia. En mi concepto, todo era cuestión de tiempo para dejar germinar en el enemigo la idea de la derrota [...].

Por todos lados nuestras tropas circundaban al enemigo y lo estrechaban más y más ¿Qué va a ser de él? ¿Por dónde intentará salir?

[...] veíamos muchas tropas en el camino de Zacatecas a Guadalajara y nos alegraba verlas tan distintamente [...]. Los vimos avanzar hacia Guadalupe después de retroceder desorganizados, sin distinguir bien a la tropa nuestra que los rechazaba. Enseguida se movieron hacia Jerez y retrocedieron. Intentaron después salir por Vetagrande, del lado donde estábamos, y mandamos cazarlos a los infantes rezagados que estaban con nosotros [...].

Finalmente, nos pareció ver que hacían un último esfuerzo desesperado para lograr poder salir por donde primero lo intentaron, por Guadalupe. Y presenciábamos la más completa desorganización [...]. Y mandé decir al general Villa: “¡Ya ganamos, mi general!” [...].

Volvía a ver el ataque principal hecho sobre la línea de la Bufa, el Grillo, de frente por las tropas [...] apoyadas por la artillería, [...] en suma de diez mil hombres [...].

[...]

Y volvía a ver la batalla condensada en un ataque de frente de las dos armas en concierto armónico, la salida al Sur tapada, y la reserva al Este, para dar el golpe de maza al enemigo en derrota [...]. ♦

[15] **Los Tratados de Teoloyucan, 12 de agosto de 1914**

Estos acuerdos condujeron a la ocupación de la capital por el Ejército Constitucionalista y a la disolución del viejo Ejército Federal. Se anticipan divisiones en los acuerdos sobre el cambio de puestos que hacen frente a los zapatistas. En consecuencia todos los grupos revolucionarios divididos reclutaron a ex federales.

Fuente: Barragán Rodríguez, *op. cit.*, v. I, p. 599-602.

La entrada de dichas fuerzas en la ciudad de México se llevará a cabo tan luego como se hayan retirado [...] los federales [...].

2. Una vez ocupada la plaza, haré entrega de todos los cuerpos de policía, quienes desde luego quedarán al servicio de las nuevas autoridades y gozarán de toda clase de garantías.

3. El ejército al mando del general Obregón consumará la entrada a la ciudad de México en perfecto orden, y los habitantes de la misma no serán molestados en ningún sentido.

El señor general Obregón se ha servido ofrecer, además, que castigará con la mayor energía a cualquier soldado o individuo civil que allane o maltrate cualquier domicilio [...]

Eduardo Iturbide, General Álvaro Obregón [Rúbricas]

CONDICIONES EN QUE SE VERIFICARÁ LA EVACUACIÓN DE LA PLAZA DE MÉXICO POR EL EJÉRCITO FEDERAL Y LA DISOLUCIÓN DEL MISMO:

I. Las tropas dejarán la plaza de México, distribuyéndose en las poblaciones a lo largo del ferrocarril de México a Puebla, en grupos no mayores de cinco mil hombres. No llevarán artillería ni municiones de reserva. Para el efecto de su desarme, el nuevo Gobierno mandará representaciones que reciban el armamento.

[...]

III. Conforme vayan retirándose las tropas federales, las constitucionalistas ocuparán las posiciones desocupadas por aquéllas.

IV. Las tropas federales que guarnecen las poblaciones de San Ángel, Tlalpan, Xochimilco y demás, frente a los zapatistas, serán desarmadas en los lugares que ocupan, tan luego como las fuerzas constitucionalistas las releven.

[...]

IX. El general Obregón ofrece, en representación de los jefes constitucionalistas, proporcionar a los soldados los medios de llegar a sus hogares.

X. Los generales, jefes y oficiales del Ejército y de la Armada quedarán a disposición del primer jefe de las fuerzas constitucionalistas. ♦

C) El cisma revolucionario

[16] Carranza relata las dificultades con Villa, 26 de junio de 1914

Mensaje a Obregón donde se detallan las dificultades con Villa. Después de la batalla de Zacatecas, el general F. Ángeles publicó una "Justificación de la desobediencia de los generales de la División del Norte...", en la cual defendía la bondad militar de su posición y atribuía la conducta de Carranza a los celos e intrigas políticas.

Fuente: *Ibidem*, v. I, p. 534-535.

[...] Con asentimiento mío el general Natera atacó Zacatecas, que creyó tomar ayudado por fuerzas de Durango, las que puse todas a su disposición. Después de dos días de combatir solicitó le mandara artillería para entrar en la ciudad después de haber ocupado todas las posiciones de los alrededores de la misma, con excepción de la Bufa y la Estación del Ferrocarril Central, por lo cual ordené a Villa mandara tres mil hombres y dos baterías de artillería para que auxiliara a Natera. No habiendo recibido contestación de Villa al día siguiente ordenéle que en lugar de tres mil mandara cinco mil hombres y la artillería; me contestó que no podía ayudar a Natera, pretextando interrupción de alguna parte de la vía y enfermedad del general Robles, a cuyo mando ordené fuera el auxilio. Junto con su mensaje recibió otro en que solicitaba conferencia telegráfica conmigo, en la que me manifestó que no podía mandar una parte de sus fuerzas y que de no llevarlas todas hacía dimisión del mando. Le contesté que no era necesario ni conveniente su dimisión, y que mandara el refuerzo que le había ordenado; a lo que me manifestó que estaba enteramente resuelto a dejar el mando de la División. Acepté desde luego y llamé a la oficina de telégrafos de Torreón a todos los generales bajo su mando para que me indicaran cuál de ellos debía sustituirlo interinamente, mientras designaba yo el definitivo. Los generales me suplicaron no diera por sucedido este incidente y que Villa continuara al frente de la División, a lo que no accedí por haber cometido Villa una desobediencia grave. Los expresados generales insistieron en

que Villa no dimitiera y que marcharían con él al sur. [...] Villa mandó aprehender en Ciudad Juárez al Tesorero General y empleados, conduciéndolos presos a Chihuahua. Ya retiré a Ángeles de la Subsecretaría de Guerra. Nada hay de cierto de las operaciones entre mis fuerzas y las de Villa. Las de él tomaron Zacatecas y las mías esperan reparaciones de la vía para avanzar sobre San Luis. Yo cuento, con excepción de Villa, con todas las fuerzas constitucionalistas de la Nación [...]. ♦

**[17] Respuesta de Carranza a la comisión de la Convención,
23 de octubre de 1914**

Una comisión formada por los generales Obregón, Chao y Castro visitó a Carranza para invitarlo a acudir a la Convención Militar de Aguascalientes. El Primer Jefe declinó la invitación en la siguiente comunicación escrita.

Fuente: Federico Cervantes M., *Francisco Villa y la Revolución*, p. 309, 311.

Al declinar la invitación que se me ha hecho para concurrir a Aguascalientes, debo sin embargo expresar de una vez por escrito, con toda claridad para conocimiento de la Asamblea y para conocimiento del País entero, la disposición en que me encuentro de ayudar en todo lo que de mí personalmente dependa, a la solución de las dificultades que se pretenden resolver.

[...]

[...] manifiesto a la convención, que me encuentro dispuesto a entregar el mando del Ejército Constitucionalista y el Poder Ejecutivo de la Nación, y si es necesario, a retirarme del país bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA. Se establecerá un Gobierno Pre-constitucional, apoyado por el Ejército Constitucionalista, que se encargue de realizar las reformas sociales y políticas que necesita el País antes de que se restablezca un Gobierno plenamente constitucional.

SEGUNDA. El general Villa renunciará, no a su candidatura a la Presidencia o Vicepresidencia de la República, que nadie le ha ofrecido, sino a la Jefatura Militar de la División del Norte, retirándose, como yo, a la vida privada, y renunciando a toda injerencia en los asuntos públicos del País y

a toda pretensión de dominio político de él, saliendo de la República, si la Convención acuerda que yo también deba expatriarme.

TERCERA. El General Zapata renunciará al mando de sus fuerzas y toda pretensión a puestos políticos, locales o federales, retirándose igualmente del País y entregando las fuerzas que ahora lo reconocen como Jefe, al Gobierno que la Convención constituya.

Tal es la forma de solucionar el conflicto existente, que someto a la consideración de ustedes y que estoy dispuesto a cumplir.

Mas si lo único que desea es alejarme de la Jefatura de la Revolución y del Poder Ejecutivo de la Unión, para que las ambiciones personales o la reacción encuentren escombrado el camino, entonces desde ahora declaro que estoy firmemente dispuesto a servir a la causa porque he venido luchando. ♦

[18] Adiciones al Plan de Guadalupe, 12 de diciembre de 1914

Sacado de la ciudad de México por las fuerzas de la Convención, Carranza estableció una capital temporal en Veracruz. Carranza añadió un programa social al Plan de Guadalupe y empezó a emitir decretos que suministraban la base de reformas fundamentales, a causa de una creciente conciencia de las demandas populares y de su búsqueda del apoyo popular.

Fuente: Manuel González Ramírez, *Planes políticos...*, p. 158-164.

Art. 1o. Subsiste el Plan de Guadalupe de 26 de marzo de 1913 hasta el triunfo completo de la Revolución y, por consiguiente, el C. Venustiano Carranza continuará en su carácter de Primer Jefe de la Revolución Constitucionalista y como Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, hasta que vencido el enemigo quede restablecida la paz.

Art. 2o. El Primer Jefe de la Revolución y Encargado del Poder Ejecutivo expedirá y pondrá en vigor, durante la lucha, todas las leyes, disposiciones y medidas encaminadas a dar satisfacción a las necesidades económicas, sociales y políticas del país, efectuando las reformas que la opinión

exige como indispensables para restablecer el régimen que garantice la igualdad de los mexicanos entre sí; leyes agrarias que favorezcan la formación de la pequeña propiedad, disolviendo los latifundios y restituyendo a los pueblos las tierras de que fueron injustamente privados; leyes fiscales encaminadas a obtener un sistema equitativo de impuestos a la propiedad raíz; legislación para mejorar la condición del peón rural; del obrero, del minero y, en general, de las clases proletarias; bases para un nuevo sistema de organización del Poder Judicial independientes, tanto en la Federación como en los Estados; revisión de las leyes relativas al matrimonio y al estado civil de las personas; disposiciones que garanticen el estricto cumplimiento de las Leyes de Reforma; revisión de los códigos Civil, Penal y de Comercio; reformas del procedimiento judicial, con el propósito de hacer expedita y efectiva la administración de justicia; revisión de las leyes relativas a la explotación de minas, petróleo, aguas, bosques y demás recursos naturales del país, y evitar que se formen otros en lo futuro; reformas políticas que garanticen la verdadera aplicación de la Constitución de la República, y en general todas las demás leyes que se estimen necesarias para asegurar a todos los habitantes del país la efectividad y el pleno goce de sus derechos, y la igualdad ante la ley.

Art. 3o. Para poder continuar la lucha y para poder llevar a cabo la obra de reformas a que se refiere el artículo anterior, el Jefe de la Revolución queda expresamente autorizado para convocar y organizar el Ejército Constitucionalista y dirigir las operaciones de la campaña; para nombrar a los gobernadores y comandantes militares de los Estados y removerlos libremente; para hacer las expropiaciones que por causa de utilidad pública sean necesarias para el reparto de tierras, fundación de pueblos y demás servicios públicos; para contratar empréstitos y expedir obligaciones del Tesoro Nacional [...].

Art. 4o. Al triunfo de la Revolución, reinstalada la Suprema Jefatura en la ciudad de México [...], el Primer Jefe de la Revolución, como Encargado del Poder Ejecutivo, convocará a elecciones para el Congreso de la Unión [...].

Art. 5o. Instalado el Congreso de la Unión, el Primer Jefe de la Revolución dará cuenta ante él del uso que haya hecho de las facultades de que por el presente se halla investido, y especialmente le someterá las reformas

expedidas y puestas en vigor durante la lucha, con el fin de que el Congreso las ratifique, enmiende o complemente, y para que eleve a preceptos constitucionales aquellas que deban tener dicho carácter, antes de que se restablezca el orden constitucional.

Art. 60. El Congreso de la Unión expedirá las Convocatorias correspondientes para la elección del Presidente de la República y, una vez efectuada ésta, el Primer Jefe de la Nación entregará al electo el Poder Ejecutivo de la Nación.

[...]

Constitución y Reformas

H. Veracruz, diciembre 12 de 1914. V. Carranza. ♦

[19] **Parte telegráfico de la segunda batalla de Celaya,
15 de abril de 1915**

Celaya, Trinidad y León fueron el fin de la División del Norte como fuerza militar de grandes vuelos. Los villistas se retiraron hacia el Norte, continuando con sus guerrillas; se calcula como en 15 000 las pérdidas enemigas, mientras Obregón reportó 414 bajas en sus fuerzas.

Fuente: Álvaro Obregón, *Ocho mil kilómetros en campaña*, México, 1959, p. 328-329.

[...] más de 200 kilómetros cuadrados, que ocupó el campo donde se libró la batalla, [...] están tintos en sangre de traidores [...].

Doroteo Arango [...], con más de 30 000 hombres de las tres armas, tuvo la audacia de atacar esta plaza, defendida por nosotros, abriendo fuego a las 6 pm del día 13.

Al iniciarse el ataque, ordené que una columna de 6 000 caballos [...] saliera de esta ciudad, y se colocara en un punto conveniente a nuestra retaguardia, para movilizarla en el momento oportuno; en tanto que, con las infanterías [...], el resto de la caballería [...] formara el círculo de defensa [...].

[...] extendiéndose en círculo de fuego, en una línea de 20 kilómetros. Los asaltos eran continuos y desesperados, entrando en actividad todas las



unidades que traía a su mando Doroteo Arango; prolongándose así el combate por espacio de 38 horas, al cabo de cuales ordené que la columna de caballería de reserva [...] efectuara un movimiento sobre el flanco izquierdo del enemigo, cargando con todo su efectivo contra él; disponiendo, a la vez que [algunos] generales [...] hicieran un movimiento envolvente sobre el flanco derecho del enemigo, a la vez que ordené a los generales Ríos y Manzo que [...] forzaran el flanco izquierdo de la infantería enemiga [...].

Dicho movimiento, desde que se inició, empezó a desorientar al enemigo por completo: las cargas de caballería que dábamos sobre su flanco, y el avance de la infantería, por su flanco y frente, comenzó a determinar su derrota, emprendiendo la fuga a la 1:15 pm, cuando ya nuestros soldados estaban sobre sus trincheras, cargando sobre ellos hasta causarles el más completo destrozo. Hanse recogido ya del campo más de 30 cañones, en perfecto estado, con sus respectivas dotaciones de parque y ganado para los mismos; alrededor de cinco mil máuseres, como ocho mil prisioneros, gran número de caballos, monturas y demás pertrechos.

Nuestras columnas de caballería persiguen aún a los restos de la columna enemiga [...].

Hasta estos momentos, estimo que las bajas del enemigo pasan de catorce mil, entre muertos, heridos, prisioneros y dispersos. Las bajas nuestras no llegan a doscientas, entre muertos, heridos, prisioneros y dispersos [...]. ♦

D) La Constitución de 1917

[20] Opiniones sobre la Constitución de 1917:

Andrés Molina Enríquez

Considerado como padre del artículo 27o. constitucional, Molina Enríquez había escrito el notable volumen *Los grandes problemas nacionales* en 1908 y había publicado el Plan de Tacubaya para dramatizar la cuestión agraria.

Fuente: F. Cervantes M., *op. cit.*, p. 810-813.

El proyecto del Primer Jefe parecía hecho expresamente para demostrar la poca voluntad que él mismo tenía de cumplir con los compromisos de la Revolución, expuestos detalladamente en el decreto de 12 de diciembre de 1914: nada de reformas sociales; nada de propósitos trascendentales [...]. Les fue repartido a los Diputados el proyecto impreso, con la insinuación, clara y precisa, de aprobarlo como estaba [...].

La mayoría de los escogidos eran personas sin preparación intelectual, pero por instinto se unieron con los radicales decididamente y en contra de Carranza, de su grupo y de su proyecto, que según decía era producto de su experiencia y de su patriotismo. Tuvo que dividirse [...] el Congreso, desde el primer día, entre revolucionarios y carrancistas, no llegando afortunadamente ni al treinta por ciento los que formaron el grupo alrededor del señor Carranza y agrupándose la mayoría, los revolucionarios radicales, en torno a la figura del general Álvaro Obregón [...].

Muchos de los intelectuales revolucionarios que faltaban en Querétaro habían formado días atrás, en la capital [...] el Partido Liberal Constitucionalista [...] y mandaban constantemente a Querétaro proyectos y proposiciones.

[...] En la mente del señor Carranza [...] estaba arraigada la idea de que se trataba de discutir un proyecto de reformas a la Constitución de 1857. Pero las cosas en Querétaro no salieron al gusto del dictador; desde la primera sesión ordinaria los dirigentes carrancistas comprendieron que no controlaban al Congreso y ya para la discusión del artículo tercero, quisieron que el propio Primer Jefe, con su ostentosa presencia, obligara la votación en favor del artículo proyectado; pero la pasmosa derrota que sufrieron les hizo volver a la realidad [...].

La derrota despertó al señor Carranza y jamás volvió a tratar de influir en el resultado de una votación, lo que tampoco le importaba, porque [...] sabía que entre más principios avanzados inscribieran los obregonistas en la parte social, más condescendientes serían para aprobar las exigencias del Primer Jefe en la parte política, con lo que aseguraba en sus manos una férrea dictadura que muy poco tendría que satisfacer las demandas sociales. ♦

[21] Opiniones sobre la Constitución de 1917: Luis Manuel Rojas

Rojas fue presidente del Congreso Constituyente en Querétaro y defensor de las opiniones de Venustiano Carranza.

Fuente: *El Universal*, 19 de febrero de 1917.

Creo sinceramente en el mérito singular de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, después de su notable transformación de Querétaro, sin que por ello se entienda que yo la supongo una obra perfecta; pues, por el contrario, confieso llanamente que le quedaron algunos lunares visibles, por exageraciones o defectos en cuestiones de importancia [...].

Fue una gran fortuna que el Primer Jefe, don Venustiano Carranza, hubiera tenido el tino especialísimo de hacer que se redactara previamente un proyecto general de reformas a la Constitución de 1857, sereno y bien meditado, el que entregó luego a la discusión libre por completo de la Cámara; pues es claro que en esta circunstancia se encierre todo el secreto o razón del éxito alcanzado en la Asamblea Constituyente, ya que por el prestigio y grande autoridad del señor Carranza, no podía menos que prevalecer, al cabo de los más apasionados debates, el fondo general y principales ideas contenidas en el proyecto primitivo, siendo indudable por otra parte, que los desaciertos corresponden a las modificaciones sufridas durante la discusión, y las cuales se explican y disculpan enteramente por la inexperiencia, fogosidad y entusiasmo de una buena parte de los diputados que venían al Congreso con el calor todavía de la reciente lucha y deseosos de romper sin consideración ni escrúpulos con el pasado, corregir así inveterados vicios de la sociedad mexicana y favorecer a las clases populares del país.

Entre los tópicos más característicos de la nueva “Ley fundamental” [...] descuellan lo que se refiere a las llamadas cuestión obrera y agraria [...]. Seguramente que los Diputados al Constituyente de Querétaro, con la mejor intención, han cometido sus errores en esas materias, los que se volverán quizá en perjuicio de las mismas clases populares que se trató de favorecer [...]; pero no había poder humano capaz de evitar estas consecuencias inmediatas de la última conmoción social, ni de cambiar el curso de las opiniones reinantes en la mayoría de los miembros de la citada Asamblea, quienes sin duda eran en esto los representantes genuinos del

criterio revolucionario extendido actualmente de uno a otro confín de la República. La nueva Constitución tenía, pues, que aceptar abiertamente estas tendencias, y la parte consciente de la Sociedad Mexicana sabía de antemano que había llegado el tiempo de hacer, sin vacilaciones, un amplio ensayo social [...].

La libertad de enseñanza [...] y, en general, lo relativo al clero y a la Iglesia Católica sufrieron también la influencia de las apasionadas preocupaciones que no sin razón se manifiestan en los pueblos de civilización latina en sus grandes momentos de convulsiones y admirable en que los hombres de la Reforma resolvieron las cuestiones de la Iglesia y el Estado [...].

Sin embargo de que un sesenta por ciento cuando menos de los diputados constituyentes pertenecían a la clase militar, habiendo tornado materialmente las armas en la Revolución Constitucionalista, y sin embargo de que en su mayor parte son sinceramente republicanos y liberales, no fue posible que se realizara en esta vez la reforma profunda que reclama entre nosotros, desde hace un siglo la arcaica institución del Ejército para hacerla compatible con las instituciones democráticas [...].

A cambio de tales defectos u omisiones, la Constitución Política de México, reformada en Querétaro, contiene importantísimos aciertos y grandes mejoras, que harán práctico y eficaz el funcionamiento de las principales instituciones, marcando una nueva era para la vida política del pueblo mexicano. El municipio libre; la buena, pronta e independiente administración de justicia; la feliz simplificación y mayor eficacia del recurso de amparo; la precisión, fijeza y aumento de las garantías individuales, principalmente en lo que se refiere a la protección de los presuntos reos en los juicios criminales; la organización más radical y equilibrada de los poderes públicos; la protección al obrero; el favorecimiento de los pequeños terratenientes; la descentralización del poder en favor de la soberanía de los Estados y de la autonomía de los Ayuntamientos, y la tendencia a moralizar la administración pública, son los principales progresos de la nueva ley [...].

En fin, la Constitución de 1917, reformada en Querétaro, es una resultante o término medio de las principales opiniones y tendencias políticas del pueblo mexicano, debidamente representadas en el Congreso Constituyente [...]. ♦

[22] Opiniones sobre la Constitución de 1917: Manuel Calero

Esta “protesta” contra lo que Rodolfo Reyes llamaba el “almodrote de Querétaro” representaba el documento más importante de los exiliados. Es notable que muchos de los opositores de Carranza, exiliados conservadores, soberanistas oaxaqueños y el jefe rebelde F. Díaz usaron la Constitución de 1857 como bandera.

Fuente: *Revista Mexicana*, San Antonio, Texas,
18 de marzo de 1917.

[...] México es un país con instituciones y que éstas tienen su expresión en el Código de 1857 [...]. Como resultado de la lucha, por doce años sostenida, desde la revolución de Ayutla hasta el derrocamiento del imperio de Maximiliano el pueblo adquirió el convencimiento de que la obra cuya expresión suprema fue la Constitución, debía tenerse como una conquista definitiva, que nadie trataría de subvertir. Y en efecto, así había sido hasta ayer.

[...]

Conociendo la fuerza de estos antecedentes, los hombres que hicieron la revolución con Venustiano Carranza llamaron a su movimiento “constitucionalista” [...]. El que era cabeza de la revolución siempre alegó como título para su jefatura la circunstancia de que, como Gobernador de Coahuila, había protestado “GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN” y agregó que el ejército constitucionalista había adoptado este nombre “PORQUE SU MISIÓN ÚNICA ERA LA DE RESTABLECER EL IMPERIO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1857”.

Burlando estos solemnes compromisos y engreído con la fuerza material y moral que le aporta la protección del gobierno de los Estados Unidos, Carranza se ha empeñado en dar al país una nueva Constitución. Para ello ha contado con el servilismo de una parte del elemento militar revolucionario [...] y con la abyección de algunos políticos corrompidos y famélicos [...].

Contra este fraude sin nombre, contra este atentado al derecho y a las libertades públicas de nuestra patria, PROTESTAMOS SOLEMNEMENTE [...]. Nuestra actitud es sincera, porque es patriótica. Desterrados, como otros

muchos, por la criminal intransigencia carrancista, no estamos colectivamente considerados, unidos a un compromiso político; [...] pero todos somos liberales, resueltos a impedir que perezca la obra gloriosa del histórico Partido Liberal Mexicano, y estamos de acuerdo en las siguientes proposiciones:

Que la Constitución de 1857 es el Código de las instituciones mexicanas y que no puede ser subvertido sin subvertir esas mismas instituciones; que toda reforma o adición a la Constitución debe ser hecha por los procedimientos que ella misma establece, es decir, mediante el concurso de las dos Cámaras del Congreso de la Unión, con las Legislaturas de los Estados; que la reunión de un congreso constituyente como el que funcionó en Querétaro es un acto ilícito; por lo que la obra de dicho Congreso es nula y sin valor; que el gobierno que acaso se organice por virtud de una Constitución espuria será un gobierno usurpador, y los actos que ejecute, lo mismo que los compromisos que contraiga en la forma de empréstitos, convenidos internacionales, etcétera SERÁN NULOS Y NO OBLIGATORIOS PARA EL PUEBLO MEXICANO [...] que, en consecuencia, es no sólo un derecho del pueblo, sino obligación para todo ciudadano de México procurar el restablecimiento de la Constitución de 1857 y combatir cualquier gobierno mexicano que no se organice en los términos por virtud de la Constitución de 1857 [...]. ♦

[23] Plan de Agua Prieta, 23 de abril de 1920

El error político de Carranza de tratar de imponer al civil Ignacio Bonillas sobre el lógico y popular candidato presidencial Obregón provocó la rebelión conducida por el triunvirato de Sonora: De la Huerta, Calles y Obregón.

Fuente: M. González Ramírez, *Planes políticos [...]*, p. 251-253.

Considerando:

[...]

II. Que el actual Presidente de la República, C. Venustiano Carranza, se había constituido Jefe de un partido político, y persiguiendo el triunfo de

ese partido ha burlado de una manera sistemática el voto popular; ha suspendido de hecho las garantías individuales; ha atentado repetidas veces contra la soberanía de los Estados y ha desvirtuado radicalmente la organización de la República.

[...]

IV. Que habiendo agotado todos los medios pacíficos para encauzar los procedimientos del repetido Primer Mandatario de la Federación por las vías constitucionales, sin haberse logrado tal finalidad, ha llegado el momento de que el pueblo mexicano arme toda su soberanía, revocando al mandatario infiel el poder que le había conferido y reivindicando el imperio absoluto de sus instituciones y de sus leyes. [...]

Plan Orgánico del Movimiento Reivindicador de la Democracia y de la Ley.

Art. I. Cesa en el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Federación el C. Venustiano Carranza.

Art. II. Se desconoce a los funcionarios públicos cuya investidura tenga origen en las últimas elecciones de Poderes Locales verificadas en los Estados de Guanajuato, San Luis Potosí, Querétaro, Nuevo León y Tamaulipas.

[...]

Art. VII. Todos los generales, jefes, oficiales y soldados que secunden este Plan constituirán el Ejército Libre Constitucionalista. El actual Gobernador Constitucional de Sonora, C. Adolfo de la Huerta, tendrá interinamente el carácter de Jefe Supremo del Ejército con todas las facultades necesarias para la organización política y administrativa de este movimiento.

[...]

Art. XVII. El Jefe Supremo del Ejército Liberal Constitucionalista, y todas las autoridades civiles y militares que secunden este Plan impartirán garantías a nacionales y extranjeros y protegerán muy especialmente el desarrollo de la industria, del comercio y de todos los negocios.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Agua Prieta, abril 23 de 1920.

Gral. de División, P. Elías Calles ♦

[24] Tlaxcalantongo, 20-21 de mayo de 1920

Huyendo de la ciudad de México, Carranza y sus compañeros fueron obligados a dirigirse a la sierra por la defección de las tropas de Veracruz. El general Francisco L. Urquiza, quien acompañaba a Carranza en su marcha de la muerte, relata los sucesos de la noche del 20-21 de mayo.

Fuente: *El Legionario*, v. I, n. 4, junio de 1951.

[...] (De repente se escucha fuerte galope de caballo que se va acercando.)

Luis ¿Quién será éste, con el caballo tan descansado?

Herrero ¿Dónde va el señor General?

General ¿Quién lo busca?

Herrero ¡Ah, es usted, mi General! ¡Cuánto gusto! ¿Se acuerda de mí? Soy Rodolfo Herrero. Tengo mucho gusto de estar con ustedes en estos momentos. Estas ocasiones dan la oportunidad de conocer a los hombres. Yo soy leal con todas mis fuerzas al señor Carranza. Quiero decírselo; quiero serle útil.

General Muy bien, muy bien.

Herrero Aquí estoy en mis terrenos, mi General. Siempre he operado aquí y conozco la sierra como la palma de mi mano. Aquí van a estar ustedes completamente seguros.

General Lo felicito, General. ¡Mire! Allí va a la cabeza de la gente, el señor Presidente, junto con el general Murguía y Mariel.

Herrero ¡Ah! Aquí vienen también el general Murguía y el licenciado Cabrera. ¡Cuánto me alegro!

General Toda la Plana Mayor. Alcance al señor Presidente [...].

Mariel Señor Presidente, tengo el gusto de presentarle al general Rodolfo Herrero, de mi Brigada.

Carranza ¿Cómo está usted, General?

Herrero (Conmovido) señor Presidente, ésta es la ocasión que tengo en mi vida para demostrar a usted mi gratitud y mi lealtad. Estoy completamente a sus órdenes [...]. (Con paso seguro y pausado continúa la marcha ruidosa de la columna.)



- Herrero* (Solicito.) Aquí conviene mejor apearse, está feo el terreno.
- Herrero* Ya vamos a llegar. Es San Pedro Tlaxcalantongo. Allí era mi Cuartel General antes. Está escondidísimo en la sierra. Verá qué seguro es.
- Carranza* Está comenzando a llover.
- Herrero* Aquí siempre llueve...
- Capitán* Ordene usted.
- Carranza* Aquí vamos a pasar la noche. Dígales a todos que vean cómo se las arreglan. Saldremos después de medianoche.
- Herrero* Este jacalito tan pobre será esta noche el Palacio Nacional [...].
- Carranza* Aquí, en este rincón voy a dormir yo. Junto a mí, Mario Méndez y el licenciado Berlanga. Allá en la puerta el Capitán Suárez y Amador [...]. (Reina un silencio fúnebre, despertado por los truenos apagados y la lluvia, cuyo ruido monorrítmico es interrumpido por una fuerte gritería y disparos nutridos de fusilería.)
- Voces* (Desde fuera, lejos.) ¡Muera Carranza! [...] ¡Muera Carranza! [...] ¡Viva Peláez! ¡Viva el general Herrero!
- Suárez* ¿Qué pasa? [...] ¿qué pasa?
- Carranza* Ay! [...] (quejándose), licenciado Berlanga, me han roto una pierna (entretanto crece el ruido de gritos y los disparos son más continuos y cercanos).
- Suárez* Señor, señor... (con respiración fatigosa se escucha al señor Carranza). El jefe se está muriendo. Oigan ustedes el estertor de su agonía... (Se apaga el ruido de fusilería.) El señor Presidente acaba de morir; tomen en cuenta la hora que es; son exactamente las cuatro y veinte minutos.
- Rebeldes* ¡Ríndanse! [...] ¡Ríndanse! [...] ¡Muera Carranza...! ¡Ríndanse!

[...] Sólo recordamos los hechos tal como fueron, en aquella jornada que puso fin, a su paso por la vida, a un hombre: VENUSTIANO CARRANZA. ♦

[25] La pacificación de Francisco Villa, 10 de julio de 1920

El presidente provisional De la Huerta escribió la siguiente carta a Villa detallando las condiciones de su pacificación.

Villa aceptó y permaneció en Canutillo hasta la emboscada de Parral en 1923 que terminó con su pintoresca vida.

Fuente: F. Cervantes M., *op. cit.*, p. 623.

[...] es infundada la suposición, según su carta, que contesto, de que abrigamos la idea de obligarlo a humillaciones porque pudiéramos tener escrupulos para tratar con el viejo revolucionario, a quien, si bien es cierto, le hemos censurado algunos de sus procedimientos, no he dejado de desearle oportunidad para que cesen todas sus penalidades de la campaña que inútilmente sigue en la actualidad.

Deseo sinceramente que deponga su actitud hostil para el Estado de Chihuahua y para el Gobierno que hoy trabaja incesantemente por conseguir la unión de la familia mexicana; quiero que entre usted a la vida de completa tranquilidad, y que en unión de su esposa reconstruya su hogar y se entregue de lleno al trabajo que con su indiscutible talento y energías ha de conquistarle un seguro porvenir.

El Gobierno a mi cargo le entregará en propiedad la hacienda que anteriormente pertenecía al General Urbina en el Estado de Durango, para que pueda dedicarse a la agricultura en unión de cuarenta o cincuenta de sus subordinados; y en ese mismo Estado o en el de Chihuahua, proporcionaré también otra finca [...] a doscientos cincuenta de los soldados que han militado a sus órdenes; todos disfrutarán de completas garantías y se les facilitarán sus haberes por un año [...]. No debe usted dudar de la buena fe que me anima para llevar a buen término estos arreglos [...]. ♦

**[26] Manifiesto revolucionario de Adolfo de la Huerta,
7 de diciembre de 1923**

Las elecciones de 1924 fueron precedidas por una rebelión delahuertista que se atrajo el apoyo de revolucionarios disidentes político-militares tanto como de elementos más conservadores.

A pesar de las defecciones militares, el gobierno sobrevivió debido al apoyo de los campesinos y al apoyo de los Estados Unidos.

Fuente: M. González Ramírez, *Planes políticos [...]*, p. 266-269.

El general Obregón ha violado la soberanía de los Estados de la República [...].

[...]

Para matar la independencia del Poder Legislativo de la Nación, que se ha opuesto, con excepcional energía, a sus tendencias impositivas defendiendo bizarramente la soberanía del pueblo, ha organizado con los pretorianos [...] y con la mayor parte de sus secretarios de Estado, complot para asesinar diputados que la altivez de la oficialidad supo condenar; ha empleado las amenazas para subyugar representantes medrosos, ha cohechado con prebendas y dádivas a diputados y senadores sin decoro, y ha recurrido hasta el plagio de unos y otros para imposibilitar el libre funcionamiento del Poder Legislativo, rodeándose de mercenarios políticos que preparen la formación de cámaras serviles para consumir la imposición de una candidatura que desde su origen fue rechazada por el pueblo de manera franca y ostensible.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, que tiene la prerrogativa de resolver los conflictos que se susciten entre la Federación y los Estados, ha sido postergada por el Ejecutivo Federal, el cual ha pretendido subyugarla al contradecir y burlar sus fallos supremos que amparan y reconocen los gobiernos de Michoacán y San Luis Potosí.

El general Obregón [...] ha hecho más: [...] convirtiéndose en líder político de la impopular candidatura del general Plutarco Elías Calles, a fin de asegurarse más tarde una inmediata reelección que nuestra ley condena. [...].

[...]

Ante tan graves males que es necesario detener, y habiendo sido yo postulado por la gran mayoría de la nación candidato a la Presidencia de la República, faltaría al deber fundamental del ciudadano si no correspondiera al clamor nacional que ha resuelto no soportar un Gobierno que atenta

en contra de nuestros principios constitucionales; en tal virtud... expido el presente Manifiesto [...].

1. Respeto absoluto a la vida, a la libertad y a la propiedad de todos los habitantes, nacionales y extranjeros.

2. Inmediata reglamentación del artículo 123 de la Constitución Federal, procurando deslindar equitativamente las prerrogativas de los obreros y las obligaciones de los patrones.

3. Para la resolución del más intenso problema nacional, tierra y justicia para todos, constituyendo y organizando la pequeña propiedad agrícola para todo aquel que realmente quiera cultivar la tierra, fraccionamiento de los latifundios con sujeción estricta al espíritu del artículo 27 constitucional, mediando el Gobierno activo, eficaz y equitativamente entre los latifundistas y los adquirentes, dotación de ejidos para aquellos pueblos que aún no hayan salido del estado comunal y sólo hasta que el desenvolvimiento de esas comunidades y a petición de ellas quieran entrar en el sistema de la propiedad individual. La indemnización por causa de expropiación para la dotación ejidal se fijará por medio de la formación de un catastro a fin de pagar conforme al valor fiscal de acuerdo con la equidad; para el pago en efectivo de estas indemnizaciones se contratará un empréstito de cincuenta millones de pesos [...].

4. Seremos inquebrantables respecto al sufragio [...]. ♦

[27] El asesinato de Obregón, 17 de julio de 1928

Nada podía impedir la reelección de Obregón, ni un movimiento antirreeleccionista ni abortadas rebeliones conducidas por los generales Serrano y A. Gómez (que sufrieron rápida muerte). Sin embargo, antes de que pudiera subir al poder, fue asesinado por un joven fanático religioso en una comida ofrecida por la Delegación de Guanajuato al Congreso, en San Ángel.

Fuente: *Excélsior*, 18 de julio de 1928.

[...] Uno o dos minutos antes de la una de la tarde, se presentó el señor general Obregón [...]. Los invitados rodearon al señor general Obregón y después de saludarlo pasaron al interior del cenador, donde el Presidente

electo estuvo platicando con diversos grupos con su habitual buen humor. Como se le dijera que solamente se esperaba que llegaran los músicos para comenzar el banquete, tuvo esta frase dicha en tono festivo: “Creo que los que estamos aquí sabemos comer sin música; aunque quién sabe si a algunos les haga falta este detalle” [...].

La comida transcurrió en un ambiente de cordialidad y de simpatía para el Presidente electo [...]. La orquesta típica Esparza Oteo estuvo ejecutando varias canciones mexicanas que fueron muy aplaudidas por la concurrencia. Cuando los invitados terminaban el último platillo del “menú”, para llegar a los postres, se llevó a cabo el asesinato [...].

Como el asesino no pudo pasar entre las sillas de la mesa de honor y el arco de flores que estaba detrás de ellas, tranquilamente dio la vuelta por detrás del arco y resueltamente, con una sangre fría terrible, pasó por debajo de la tabla horizontal que unía las extremidades del arco y colocándose a espaldas del general Obregón pasó su mano izquierda en la que llevaba el cuaderno de las caricaturas, entre el Presidente electo y el licenciado Aarón Sáenz, como para mostrarlo al general Obregón. En el mismo instante se escucharon cinco detonaciones, tres rapidísimas, seguidas de un breve intervalo, y luego las otras dos [...].

En el primer instante de las detonaciones nadie se dio cuenta de la tragedia; en esos momentos la típica Esparza Oteo ejecutaba una canción “El Limón” [...]. Nuestro redactor que estaba en el banquete, al escuchar las detonaciones, volvió los ojos al lugar de donde le parecía habían salido, y pudo ver cómo todavía el asesino empuñando la pistola, fruncido el seño, casi recargaba la boca del arma sobre la espalda del general Obregón. Esta casualidad le hizo percibir los últimos movimientos que el Presidente electo hizo al sentirse herido de muerte por el asesino. El general Obregón inclinó la cabeza hacia adelante y hacia la izquierda, se flexionó en la silla notándose en su semblante un gesto de dolor, se inclinó hacia la izquierda y rodó bajo la mesa sin que al licenciado Sáenz le hubiera sido posible recibirlo en sus brazos no obstante que los tendió como para detener al general Obregón.

En estos momentos se desarrolló una escena casi indescriptible entre los comensales; vimos que como impulsados por un resorte se levantaron casi todos los invitados de sus asientos y observamos que corrían hacia el

asesino [...]. El asesino fue materialmente arrastrado hacia un rincón del cenador [...].

Inmediatamente que cayó al suelo el general Obregón, quedando debajo de la mesa sobre el costado izquierdo con las piernas flexionadas y la cara contra el suelo, tanto que se hizo una escoriación en la frente, los señores Sáenz, Orcí, general Otero, Robinson, el doctor Sánchez, médico del general Obregón, trataban de levantarlo. Se escuchaban voces de ¡un médico! ¡Hay que llevarlo a un sanatorio! ¡Está aún vivo!, ¡no ya murió! ♦

[28] Informe del presidente Calles, 1o. de septiembre de 1928

La muerte de Obregón dejó un peligroso vacío político que únicamente Calles podía llenar. Nunca ocupó la presidencia, pero permaneció como jefe máximo, el poder detrás de la presidencia durante seis años.

Fuente: *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos* (XXXIII Legislatura, t. I), sesión efectuada el 1o. de septiembre de 1928.

[...] La desaparición del presidente electo ha sido una pérdida irreparable que deja al país en una situación particularmente difícil, por la total carencia no de hombres capaces o bien preparados, que afortunadamente los hay; pero sí de personalidades de indiscutible relieve, con el suficiente arraigo en la opinión pública y con la fuerza personal y política bastante para merecer por su solo nombre y su prestigio la confianza general. Esa desaparición plantea ante la conciencia nacional uno de los más grandes y vitales problemas, porque no es sólo de naturaleza política, sino de existencia misma [...]. Pero la misma circunstancia de que quizá por primera vez en la historia se enfrenta México con una situación en la que la nota dominante es la falta de “caudillos”, debe permitirnos, va a permitirnos orientar definitivamente la política del país por rumbos de una verdadera vida institucional, procurar pasar, de una vez por todas, de la condición histórica de “país de un hombre” a la de “nación de instituciones y leyes” (aplausos).
[...]



Juzgo indispensable hacer preceder este breve análisis de una declaración firme, irrevocable, en la que empeñaré mi honor ante el Congreso Nacional, ante el país y ante el concierto de los pueblos civilizados; [...] se han ejercitado sobre mí, para lograr mi aquiescencia en la continuación de mi encargo, y que no únicamente motivos de moral, ni consideraciones de credo político personal, sino la necesidad que creemos definitiva y categórica, de pasar de un sistema más o menos velado, de “gobiernos de caudillos” a uno más franco “régimen de instituciones”, me han decidido a declarar solemnemente y con tal claridad que mis palabras no se presten a suspicacias o interpretaciones, que no sólo no buscaré la prolongación de mi mandato aceptando una prórroga o una designación como presidente provisional, sino que ni el periodo que siga al interinato, ni en ninguna otra ocasión, aspiraré a la Presidencia de mi país; añadiendo, aun con riesgo de hacer inútilmente enfática esta declaración solemne, que no se limitará mi conducta a aspiración o deseo sincero de mi parte, sino que se traducirá en un hecho positivo e inmutable; en que nunca y por ninguna consideración y en ninguna circunstancia volverá el actual Presidente de la República Mexicana a ocupar esa posición (aplausos estruendosos); sin que esto signifique la más remota intención o el más lejano propósito de abandono de deberes ciudadanos, ni retiro de la vida de luchas y de responsabilidades que corresponden a cualquier soldado, a todo hombre nacido de la Revolución, ya que abundan las situaciones militares o administrativas o políticas o cívicas, que por modestas o insignificantes que puedan ser, en comparación con la jefatura antes ocupada, significarán de parte aceptación completa de responsabilidades y de peligros y darán oportunidad para el exacto cumplimiento de los deberes de revolucionario. (Aplausos nutridos.) ♦

[29] **Cómo se organizó el Partido Nacional Revolucionario, agosto de 1928**

Emilio Portes Gil, quien actuó como presidente provisional entre el término del periodo de Calles y la elección de un sustituto del asesinado Obregón, relata el origen y propósito del Partido Revolucionario.

Fuente: *Mañana*, 25 de julio de 1953.

[...] Cuando el Presidente Calles siendo yo Secretario de Gobernación, en el mes de agosto del trágico año de 1928, me expuso su proyecto de fundar un Partido que realizara la unión de la familia revolucionaria, no pude menos que expresarle mi satisfacción, porque al fin se iniciaba ya la fundación de un Partido de Estado, que fuese sostén y guía en todos los órdenes del pensamiento revolucionario.

El General Calles me explicó más o menos su pensamiento en los siguientes términos: “Después de muchas reflexiones sobre la grave situación que se ha creado como consecuencia de la inesperada muerte del general Obregón, he meditado sobre la necesidad de crear un organismo de carácter político nacional, en el cual se fusionen todos los elementos revolucionarios que sinceramente deseen el cumplimiento de un programa y el ejercicio de la democracia. Durante más de 15 años, nos hemos debatido los revolucionarios, en luchas estériles por encontrar la fórmula para resolver nuestros problemas electorales. Todo ha sido inútil. Hemos visto que las ambiciones incontinentas de muchos han arrastrado al país a luchas armadas que nos desprestigian y que nos convencen de que hemos errado el camino”.

“Yo creo que la organización de un partido de carácter nacional servirá para constituir un frente revolucionario ante el cual se estrellen los intentos de la reacción. Se lograría a la vez encauzar las ambiciones de nuestros políticos disciplinándonos al programa que de antemano se aprobará. Con tal organismo, se evitarán los desórdenes que se provocan en cada elección y, poco a poco, con el ejercicio democrático que se vaya realizando, nuestras instituciones irán fortaleciéndose hasta llegar a la implantación de la democracia.”

En esa misma plática me pidió que le explicara cómo funcionaba en Tamaulipas el Partido Socialista Fronterizo, que con el Partido Socialista del Sureste, fundado por el malogrado Felipe Carrillo Puerto, en Yucatán, eran las dos organizaciones de Estado mejor orientadas y que más fielmente interpretaban y cumplían el programa avanzado de la Revolución Mexicana [...].

Cuando terminé de exponer al general Calles mi idea sobre lo que debería ser el organismo de la revolución, me expresó su completo acuerdo y después se redactaron los Estatutos y el proyecto de programa del Partido Nacional Revolucionario, por una comisión integrada, si mal no recuerdo,

por Basilio Badillo, Luis L. León, Manuel Pérez Treviño y algunos más, y a cuyos Estatutos sirvieron de norma los que en el año de 1924 se habían aprobado en Tamaulipas para el Partido Socialista Fronterizo [...]. ♦

**[30] Declaraciones del presidente Portes Gil relativas a la
sublevación de 1929, 20 de marzo de 1929**

El presidente Portes Gil hizo la siguiente declaración de las causas y estado de la Revolución, bajo una petición de la Alianza de Periódicos Norteamericanos.

Fuente: *El Dictamen*, Veracruz, 25 de marzo de 1929.

[...] el llamado Plan de Hermosillo [...] alega como causa una supuesta imposición presidencial, y es de advertirse que apenas empezaba a desarrollarse la campaña para las elecciones, y aun los mismos candidatos opositoristas al Gobierno, que son los señores licenciado José Vasconcelos y general Antonio I. Villarreal, venían haciendo declaraciones en el sentido de que contaban con las suficientes garantías para su propaganda [...]. No existen en las declaraciones que hicieron los jefes rebeldes [...] ningún programa o principio social o político; lisa y llanamente dan a entender que su levantamiento es para detentar el poder. El número de soldados que comandaban los citados generales es, en números redondos, de diecisiete mil [...].

Desde el primer momento [...] se comprobó que los jefes infidentes habían recurrido al engaño para arrastrar a las corporaciones que comandaban [...]. Los jefes [...] que durante los años pasados, habían prestado su contingente para el movimiento revolucionario de México, a consecuencia de su desmedida ambición habían llegado a tal grado de corrupción, que nada les importaba el respeto a las instituciones y la obediencia a la ley, cuando de por medio estaba su afán de lucro y su dedicación a los negocios. Así se explica que tanto Manzo y Topete en Sonora, como Escobar en Coahuila, Aguirre en Veracruz y Caraveo en Chihuahua, hayan constituido verdaderos cacicazgos, logrando amasar enormes fortunas [...].

Inmediatamente que el Gobierno tuvo conocimiento del movimiento subversivo, procedió a hacer las movilizaciones necesarias para sofocarlo

en su cuna; y fue así como se organizaron tanto la columna que en muy pocos días recuperó el puerto de Veracruz como la que al mando del Secretario de Guerra y Marina, general Plutarco Elías Calles [...] ha avanzado triunfalmente hacia el Norte de la República, recuperando en muy pocos días los estados de Nuevo León, Coahuila y Durango [...].

A la vez que se hacía esta movilización del Ejército se organizaron corporaciones de campesinos y obreros que unánimemente se apresuraron a defender al Gobierno para combatir a los infidentes, y que en muchos casos han logrado victorias decisivas, como ha ocurrido en Veracruz y Durango [...]. En la actualidad las organizaciones de obreros y campesinos a que antes aludo son las que guarnece poblaciones de varios estados de la República y cuidan del orden en las vías férreas y carreteras, no habiéndose dado una sola causa de indisciplina o de desorden; esto, indudablemente, ha influido de manera muy considerable para que cunda la desmoralización entre los elementos rebeldes, al convencerse de que las clases humildes del país únicamente apoyan y defienden al Gobierno, sólo porque consideran que éste ha respondido [...] a sus anhelos de mejoramiento social [...].

Controlados por el Gobierno los estados de Veracruz, Nuevo León, Coahuila y Durango, sin mayor esfuerzo que avance de las tropas leales, quedan sólo en poder de la rebelión los estados de Sonora y Chihuahua y parte del de Sinaloa, que indudablemente serán recuperados tan luego como las columnas que van rumbo a aquellos estados logren hacer las reparaciones de las vías destruidas por el enemigo y tomen contacto con éste para batirlo y destrozarle [...]. ♦

Plan Vasconcelista, 10 de diciembre de 1929

El educador y filósofo José Vasconcelos, habiendo luchado por la presidencia desde noviembre de 1928 y habiendo rehusado asociarse con la rebelión militar de la siguiente primavera, emitió esta declaración rechazando los resultados oficiales de las elecciones y entró, amargado, a un exilio que duró casi siete años.

Fuente: M. González Ramírez, *Planes políticos [...]*, p. 318-319.

I. Se declara que no hay en la República más autoridad legítima, por el momento, que el C. licenciado José Vasconcelos, electo por el pueblo en los comicios del 17 de noviembre de 1929 para la Presidencia de la República [...].

II. El suscrito Presidente Electo rendirá la protesta de ley ante el primer Ayuntamiento libremente nombrado que pueda recibirla en la República, y desde luego se procederá a organizar el Gobierno legítimo.

III. Se desconoce a todos los poderes de facto [...] que desde hace treinta años han venido ensangrentando al país, robando el Tesoro público y creando la confusión y la mina de la Patria, y que han pretendido burlar el voto público en la elección presidencial última.

IV. El ciudadano que en cada uno de los estados tome el mando de las fuerzas que expulsarán a los detentores del poder público se hará cargo interinamente del Gobierno local [...].

[...]

El Presidente electo se dirige ahora al extranjero; pero volverá al país a hacerse cargo directo del mando tan pronto como haya un grupo de hombres libres armados que estén en condiciones de hacerlo respetar. ♦

[32] **Plan sexenal para el periodo presidencial 1934-1940,
3 de diciembre de 1933**

Calles solicitó la formulación de un programa de acción detallado, pero realista, para el periodo de seis años. A pesar del control del grupo de Calles, el programa muestra señales del impacto de la creciente demanda para más medidas radicales y fue el punto de partida del programa seguido por la administración cardenista.

Fuente: *El Nacional*, 3 de diciembre de 1933.

El Partido Nacional Revolucionario [...], afirmando que el problema social de mayor importancia en nuestro país es, sin género de duda, el relativo a la distribución de la tierra y a su mejor explotación, desde el punto de vista de los intereses nacionales, vinculado íntimamente con la liberación económica y social de los grandes núcleos de campesinos que directamente

trabajan la tierra; por lo cual, continuará luchando por convertirlos en agricultores libres, dueños de la tierra y capacitados, además, para obtener y aprovechar el mayor rendimiento de su producción.

Consiguientemente, el ideal agrario contenido en el artículo 27 de la Constitución General de la República seguirá siendo el eje de las cuestiones sociales mexicanas, mientras no se haya logrado satisfacer, en toda su integridad, las necesidades de tierras y aguas de todos los campesinos del país [...]. El límite único de las dotaciones de tierras y aguas será la satisfacción de las necesidades agrícolas de los centros de población de la República mexicana [...]. Teniendo en cuenta que el ejido es una forma incompleta y restringida de satisfacer las necesidades de tierras y aguas para la agricultura, por lo cual es menester abrir nuevos caminos de mayores alcances para lograr una mejor distribución agraria, se complementará el procedimiento ejidal con tres clases de medidas que deberán ser objeto de inmediata atención [...]

I. *Fraccionamiento de latifundios* [...].

II. *Redistribución de la población rural*, buscando un nuevo asiento agrícola, con oportunidades, a los excedentes de la población [...].

III. *Colonización interior*, llevada a cabo con nacionales [...] para la liberación económica y social de los peones acasillados en las haciendas [...]. Las obras de irrigación se consideran por el Partido Nacional Revolucionario como un complemento forzoso de la política encaminadas a obtener el progreso agrícola del país [...].

[...] El Partido Nacional Revolucionario hará que sus miembros en el Poder desarrollen una política francamente sindical, fomentando y estimulando, por todos los medios posibles, la organización de los trabajadores sin más límite que el señalado por las leyes [...]. Como una derivación del desarrollo sindical, habrá de fomentarse y consolidarse la contratación colectiva del trabajo, procurando llegar a convertirla en la forma única, o por lo menos preponderante, de poner en relación a los industriales y a los trabajadores. La implantación del Seguro Social obligatorio, aplicable a todos los trabajadores, y que cubra los principales riesgos no amparados por la Ley del Trabajo [...].

El Partido Nacional Revolucionario considera que el fomento de la Educación Pública deberá ser una de las más serias preocupaciones del Es-

tado, porque con ella se coadyuva eficazmente al mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de la población [...]; declara que [...] el Presupuesto Federal nunca baje este ramo del 15% del total de los gastos de la Federación [...].

El Partido Nacional Revolucionario [...] reconoce y proclama que la escuela primaria es una Institución Social y que por lo mismo las enseñanzas que en ella se imparten y las condiciones que deben llenar los maestros para cubrir la función social que tienen deben ser señalados por el Estado, como representante genuino y directo de la colectividad, no reconociéndose a los particulares (con falso y exagerado concepto de la libertad individual) derecho absoluto para organizar y dirigir planteles educativos ajenos al control del Estado [...].

La escuela primaria será laica, no en el sentido puramente negativo abstencionista, en que se ha querido entender el laicismo por los elementos conservadores y retardatarios, sino que en la escuela laica, además de excluir toda enseñanza religiosa, se proporcionará respuesta verdadera, científica y racional a todas y cada una de las cuestiones que deben ser resueltas en el espíritu de los educandos, para formarles un concepto exacto y positivo del mundo que les rodea y de la sociedad en que viven, ya que de otra suerte la escuela dejaría incumplida su misión social [...]. ♦

[33] La expulsión del general Calles, 10 de abril de 1936

El esfuerzo de Cárdenas de seguir una política independiente y divergente de la facción Calles trajo un choque entre el presidente y el jefe máximo. Después de un intercambio público resultante de la crítica de Calles de la inquietud laboral, Cárdenas esperó el momento favorable para actuar y así terminar con la era de dominación del triunvirato de Sonora.

Fuente: *El Universal*, 11 de abril de 1936.

El Ejecutivo de mi cargo ha venido observando con toda atención las incessantes maniobras que algunos elementos políticos han desarrollado en el país, en los últimos meses, encaminadas a provocar un estado permanente

de alarma y de desasociado social [...]. Sostuve el firme propósito [...] de proceder en el caso sin precipitación alguna, con absoluta serenidad, y diferí la intervención del poder público para cuando de modo inequívoco se advirtiese que los autores de esa agitación persistían en su tarea disolvente.

Pero cuando la situación ha llegado a extremos tales en los que, sin recato alguno, estos elementos mantienen una labor delictuosa que tiende a estorbar la marcha de las instituciones y a frustrar los más nobles fines del Estado, contrariando, además, el sentido de nuestra lucha social, ha parecido indispensable al Ejecutivo Federal abandonar su actitud vigilante y adoptar medidas de emergencia, a fin de evitar a la Nación trastornos de mayor magnitud que, de no conjugarse, amenazarían quebrantar la organización misma de la colectividad y podrían poner en peligro, inclusive, las conquistas alcanzadas, a trueque de tantos sacrificios en nuestros movimientos reivindicadores.

En esta virtud, [...] estimo que las circunstancias reclaman, por imperativo de salud pública, la inmediata salida del territorio nacional de los señores general Plutarco Elías Calles, Luis N. Morones, Luis L. León y Melchor Ortega. ♦

[34] Formación del PRM, 30 de marzo de 1938

Cárdenas reorganizó el partido oficial, introduciendo el sistema de sectores, que, con modificaciones, ha permanecido como elemento clave de la estructura del partido. En 1940 el presidente Ávila Camacho eliminó el sector militar.

Fuente: *El Nacional*, 31 de marzo de 1938.

Los estatutos (del PNR) se redactaron teniendo en cuenta preferentemente los intereses electorales de los grupos militantes en aquella época, dándose importancia secundaria a las aspiraciones del proletariado, cuya intervención directa en la vida política es indispensable para afirmar y acelerar sus conquistas de clase [...]. El general Cárdenas [...] incorporó al Partido a los contingentes proletarios [...] patentizando desde entonces la necesidad de vincular permanentemente a campesinos y obreros organizados, a los

ciudadanos armados del Ejército de la República y a los grupos populares diversos, contenido era preciso sumar la naciente aportación cívica de la mujer y el caudal de la juventud, como heredera de la responsabilidad histórica consecuente.

Hacia más imperiosa la necesidad de buscar la cohesión entre los elementos ya enumerados; la vigencia de un plan de Gobierno, primero en la historia de la Administración Pública Mexicana, que había sido votado por la misma Asamblea que postuló la candidatura del ciudadano general de división Lázaro Cárdenas, y los programas anuales que el Ejecutivo formula como norma de su gestión, porque prevén una suma de trabajo y un conjunto de reivindicaciones que sólo pueden realizarse mediante la colaboración de las colectividades con el Estado. Como una consecuencia de los vínculos ineludibles que tuvo el Partido con los sectores del proletariado, empezó a sentirse cada vez con más fuerza la exigencia de una participación mayor de éstos en la vida interna de la Agrupación [...].

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

PRIMERO. El Partido de la Revolución Mexicana acepta en absoluto y sin reserva alguna, el sistema democrático y la forma de gobierno que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. Declara que todas las conquistas realizadas por nuestro movimiento social son el resultado de la lucha permanente del pueblo, en su afán de ir mejorando las condiciones económicas y culturales del mismo, y de ir organizando la convivencia humana sobre la base indestructible de la justicia social.

TERCERO. Reconoce la existencia de la lucha de clases como fenómeno inherente al régimen capitalista de la producción, y sostiene el derecho de los trabajadores de contender por el poder público para usarlo en interés de su mejoramiento, así como de ensanchar el frente único, con grupos que, sin pertenecer al trabajo organizado, tengan, no obstante, objetivos afines a los de éste. Las diversas manifestaciones de la lucha de clases, sujetas a los diferentes tiempos de su desarrollo dialéctico, estarán condicionadas a las peculiaridades del medio mexicano.

CUARTO. Considera como uno de sus objetivos fundamentales la preparación del pueblo para imposición de una democracia de trabajadores y para llegar al régimen socialista [...]. ♦

[35] La rebelión cedillista: discurso del presidente Cárdenas en San Luis Potosí, 17 de mayo de 1938

El general revolucionario y caudillo local S. Cedillo condujo una fallida rebelión orientada hacia la derecha que no estaba desligada a corrientes extremistas de México y a corrientes ideológicas de la guerra cercana. Cedillo acusó a Cárdenas de ser antiagrarista por comunizar el ejido, antilaborista por apoyar a la CTM y traidor por poner a la nación en peligro por la expropiación petrolera.

Fuente: General Ignacio A. Richkardy, "La rebelión cedillista", *Todo*, 1o. de diciembre de 1949.

[...] cuando de todo el territorio nacional concurre el pueblo a defender los intereses de la patria amenazados por el orgullo de las Empresas Petroleras, penoso es confesar que en San Luis Potosí se hable de levantamientos, se alarma a los pueblos y se mantiene en constante inquietud a las familias, señalándose como el causante de todo esto al general Saturnino Cedillo. Ante esta situación, la Secretaría de la Defensa Nacional dispuso la salida del citado general, designándolo Jefe de la 2a. Zona Militar en Michoacán. Con anterioridad a la fecha de su designación, el Gobierno tenía ya conocimiento de la labor subversiva que venía desarrollando tanto en esta ciudad como en otros lugares de la República, por medio de conocidos agentes [...]. Agentes de las Compañías Petroleras han venido también, [...] queriendo encontrar traidores [...].

El referido general Cedillo ha solicitado su baja del Ejército pretextando encontrarse imposibilitado por una enfermedad para ir a desempeñar la comisión conferida por la superioridad, y el Ejecutivo Federal [...] ha acordado de conformidad su solicitud [...].

En estas condiciones he venido a expresar al Pueblo Potosino [...] que debe tener absoluta confianza en que los elementos del Ejército Nacional

que han sido destacados en diferentes lugares de esta Entidad, vienen a convivir como hermanos y a darles seguridades en sus actividades de trabajo; que las autoridades locales tendrán el apoyo del Gobierno Federal para que cumplan con las responsabilidades que tienen ante todo su pueblo de atender los problemas e inquietudes que desde hace tiempo existen en muchos lugares [...] para que vuelva la tranquilidad a todo el Estado, y se faciliten así nuevas actividades de trabajo que vengan a mejorar las condiciones económicas de sus habitantes.

Y por lo que se refiere al general Saturnino Cedillo, que va a dedicarse, según lo expresa en su solicitud de baja, a trabajos agrícolas en su propiedad, las autoridades le impartirán las garantías a que tiene derecho como ciudadano, entendido de que deberá abstenerse de seguir formando grupos armados y poner a disposición de la Jefatura de la Zona Militar, las armas y municiones que tiene en su poder [...]. ♦

[36] Declaración de Juan Andréu Almazán, 26 de noviembre de 1940

En las elecciones de 1940, el candidato oficial, el transigente general Manuel Ávila Camacho tuvo como opositor al general Almazán, un revolucionario de carrera, cuya campaña atrajo a los elementos conservadores y también a otros rechazados por el extremismo del periodo de Cárdenas.

Fuente: Juan Andréu Almazán, "En legítima defensa", *El Universal*, 23 de noviembre de 1952.

[...] Los procedimientos seguidos por las autoridades de toda la República los días 7 y 11 de [...] julio me dieron la convicción de que, sólo organizando debidamente al pueblo para que repitiera su heroica hazaña el primero de diciembre, podría lograrse que imperara su voluntad soberana [...]. Expresé a los directores del PRUN la necesidad de que mientras ellos continuaban la acción política exclusivamente, yo, auxiliado por personas que no estuvieran sujetas a la vigilancia de los contrarios, prepararía la toma de posesión en la fecha indicada [...]. También expresé a los mismos directores del PRUN que no aceptaría la responsabilidad de llevar a mis partidarios a una lucha estéril en el caso de que los que tienen el poder contaran con el

apoyo decidido del Gobierno norteamericano, porque debía considerarse una insensatez alentar una contienda que en realidad sería la de un pueblo inerme contra los inmensos recursos de aquel Gobierno. De ningún modo quiere decir esto que debamos los mexicanos renunciar a la conquista de nuestras libertades.

[...] Debo dar a conocer al pueblo mexicano que sus recursos se han dedicado a una inicua propaganda [...] presentando la causa democrática y eminentemente popular que realizamos como un movimiento reaccionario sostenido por el gran capital extranjero. Que esto es una vil calumnia [...] lo sabe tan bien como nosotros el Gobierno norteamericano, que ha cometido el grave error de conceder todo su apoyo a los hombres en el poder [...]. Yo esperaba la neutralidad del gobierno norteamericano para nuestros asuntos interiores [...]. Ante la dolorosa realidad y como ha anunciado el Vicepresidente de los EEUU que durante su estancia aquí arreglará todos los asuntos pendientes entre ambos países, me he apresurado a regresar a México para pedir a mis partidarios un mayor sacrificio consistente en la suspensión de toda actividad política, para que la responsabilidad íntegra por el resultado de dicho arreglo sea para los hombres que tienen el poder [...]. Vengo también a renunciar ante el pueblo soberano de México el honroso cargo de Presidente de la República, para el que tuvo a bien elegirme el pasado 7 de julio [...]. ♦

[37] La nueva Ley Electoral Federal, 31 de diciembre de 1945

La víspera de las elecciones de 1946 se pasó una nueva Ley Electoral Federal. Se negó certificación al Partido Popular bajo los términos de comunista, sinarquista.

Fuente: *Diario Oficial*, 7 de enero de 1946.

Artículo 23. Para los efectos de la presente ley solamente serán reconocidos como partidos políticos los partidos nacionales.

Artículo 24. Para la constitución de un Partido Político Nacional, serán necesarios los siguientes requisitos:

I. Contar con un número de asociados no menor de treinta mil en la República, siempre que, por lo menos, en las dos terceras partes de las



Entidades Federales se organice legalmente con no menos de mil ciudadanos en cada una;

II. Obligarse a normar su actuación pública en los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el respeto a las instituciones nacionales, que ella establece;

III. Consignar en su carta constitutiva la prohibición de aceptar pacto o acuerdo que lo obligue a actuar subordinadamente a una organización internacional, o a depender o afiliarse a partidos políticos extranjeros;

IV. Adoptar una denominación propia y distinta, acorde con sus fines y programa político, la que no podrá contener alusiones o asuntos de carácter religioso o racial;

V. Organizarse conforme a las bases que establece la ley;

VI. Obligarse a encauzar su acción en medios pacíficos;

VII. Formular un programa político que contenga las finalidades y los medios de actividad gubernamental para resolver los problemas nacionales.

[...]

Artículo 27. Todo partido político que se constituya de acuerdo con las disposiciones de la presente ley deberá registrarse en la Secretaría de Gobernación, la que le otorgará el certificado de registro. Mientras dicho certificado no haya sido expedido, la agrupación política no podrá ostentarse como Partido Nacional ni ejercer ninguno de los derechos que esta ley concede a los partidos políticos.

[...]

Artículo 37. En cada elección solamente tienen derecho a intervenir como partidos políticos las agrupaciones que hayan sido debidamente constituidas y registradas por lo menos un año antes de la misma. ♦

**[38] Los partidos políticos: programa y modalidades del PRI,
18 de enero de 1946**

Para ajustarse a la nueva Ley Electoral Federal y para enfatizar la naturaleza institucional del programa del partido revolucionario, el Partido Revolucionario Institucional bajo el lema "Democracia y Justicia Social".

Fuente: *El Universal*, 19 de enero de 1946. *Excélsior*, 19 de enero de 1946.

[...] pugnará por una labor de depuración y de moralización y renovación, en beneficio del Partido, del Gobierno y de las agrupaciones o fuerzas que actúen en la vida nacional. Reconoce la existencia de la lucha de clases y sostiene el derecho que los trabajadores tienen de contender por el poder político. Pugnará por la aplicación de las leyes agrarias y obreras y el fomento de cooperativismo. Procurará que la enseñanza esté orientada con el criterio que fija el artículo tercero constitucional y propondrá al Gobierno Federal un proyecto de ley orgánica del mismo para precisar su contenido ideológico y normas pedagógicas. Pugnará por una buena administración de justicia; por una política de franco apoyo a las democracias y el respeto absoluto al derecho de los pueblos débiles; por el constante e indeclinable sostenimiento de la soberanía nacional como base de la política internacional de México; por el mejoramiento económico y técnico de los miembros del Ejército [...].

[...] Las nuevas modalidades que distinguen al PRI del PRM son:

1a. El PRI es una asociación política nacional, integrada por obreros y campesinos organizados, por trabajadores independientes, empleados públicos, cooperativistas, artesanos, estudiantes, profesionales, comerciantes en pequeño y demás elementos afines en tendencias o intereses que acepten los principios de la Revolución Mexicana, y las mujeres se consideran exactamente igual que los hombres.

2a. Los sindicatos y centrales obreras, la Confederación Nacional Campesina, la Confederación de Ligas del Sector Popular, las organizaciones de mujeres y de jóvenes conservarán su autonomía y la dirección y disciplinas de sus miembros en todo lo relativo al desarrollo de su acción social y a la realización de sus fines específicos, pero esos mismos trabajadores dependerán exclusivamente de los órganos de acción del Partido para el ejercicio de su acción político-electoral.

3a. El PRI tiene por objeto: *a)* alcanzar el poder público por la vía democrática y dentro de la ley; *b)* unificar a los sectores revolucionarios para

la conquista de sus derechos y la mejor satisfacción de sus necesidades e intereses.

4a. El PRI desarrollará su actuación pública por medios pacíficos y con el más estricto respeto a las instituciones nacionales, sin subordinar sus actos a ninguna organización internacional ni depender o afiliarse a partidos políticos extranjeros.

5a. El Consejo Nacional se formará así: en cada entidad de la Federación se elegirán tres miembros, uno por cada uno de los sectores obrero, agrario y popular [...]. Dentro de los treinta y dos delegados de cada sector deberán elegirse cuando menos dos mujeres y dos jóvenes en conjunto, seis delegadas y seis delegados jóvenes.

6a. El Comité Central Ejecutivo estará formado por ocho miembros: presidente, secretario de Acción Campesina, Obrera, Popular y Cultural, Femenil y dos de Acción Política.

7a. Los bloques del PRI en las Cámaras de Diputados y Senadores elegirán respectivamente, cada uno de ellos, un diputado secretario y un senador secretario que también formarán parte del comité central ejecutivo [...]. Un observador de la convención [...] nos dijo: “Estas nuevas modalidades del flamante PRI tienden, y ojalá se conviertan en realidades, a lo siguiente: 1o. A ajustarse a los procedimientos de la nueva Ley Electoral. 2o. A crear escuelas de democracia electoral entre los miembros del Partido. 3o. A que los votantes se sacudan la tutela de los líderes en las elecciones internas. 4o. A acostumbrar al pueblo mexicano a desterrar los procedimientos de robo de ánforas y de chanchullos en las juntas computadoras, y 5o. A que los votantes, en las elecciones constitucionales, no “chaqueteen”, como se dice en el “caló” político, y respeten su voto, su firma y sus convicciones [...]. ♦

**[39] Los partidos políticos: plataforma del PAN,
noviembre de 1951**

Representando a los elementos conservadores, el Partido Acción Nacional se ha dividido entre colaborar con el régimen actual e intransigente y declarar la guerra política contra el partido oficial. Entre 1951 y 1958

parecía estarse convirtiendo en una verdadera, aunque sin esperanzas, máquina electoral, buscando adquirir una base más extensa. Hacia 1959, pareció volver a su primera intransigencia.

Fuente: *La Nación*, 26 de noviembre de 1951.

1. *Lucha contra la miseria y el desamparo*

La mayoría de los hombres y las mujeres de México carecen de los elementos más modestos que pueden formar un humildísimo pero decoroso nivel humano de vida.

[...]

Combatir esa miseria individual y colectiva debe ser meta inicial de un programa de gobierno y propósito básico de toda la Nación. [...]

[...]

2. *Economía sana, armónica y de suficiencia*

No podrá librarse con éxito la lucha contra la miseria, no podrán cumplirse los programas de la reforma social ni se logrará la firme creación, en suma, del patrimonio común que asegure a todos una vida decorosa y a México una posición respetable de autonomía, si se sigue una política económica unilateral y desequilibrada, de improvisación y de emergencia, que destruye o esteriliza los recursos propios, paraliza la iniciativa privada, perturba la dinámica normal del mercado, para reemplazarlas con la euforia de la inflación, con la desviación hipertrófica del Estado y con una subordinación cada vez mayor a voluntades e intereses ajenos a México.

[...]

3. *Libertad, paz y abundancia en el campo*

El inmediato establecimiento de una Comisión Nacional del Campo para investigar los términos verdaderos, actuales, de los problemas agrario y agrícola, y en general los problemas técnicos, económicos, jurídicos y sociales del campo, y proponer un programa de resoluciones genuinas [...]. Facilitar el acceso a la propiedad de la tierra a quienes sepan, puedan y quieran trabajarla e impedir, simultáneamente, la indebida concentración de la propiedad, el ausentismo o el aprovechamiento agotador o despilfarrado del suelo, del agua, de los bosques y pastos y de los demás recursos naturales del campo [...]. Entregar la propiedad plena de las parcelas eji-

dales a los ejidatarios, en calidad de bien de familia, dar plenas garantías a los pequeños propietarios y fomentar la organización cooperativa de la producción.

[...]

7. Régimen federal y división de poderes

[...] La oligarquía en el poder [...] ha venido realizando una centralización cada vez mayor, reduciendo a los Estados, mediante el fraude electoral y el aniquilamiento del Municipio, a un papel de provincias sometidas, y ha transformado sus gobiernos en caprichosas e irresponsables administraciones virreinales [...]. La restauración de un régimen federal y el respeto al principio de la división de poderes, serán fuente de equilibrado y armonioso Progreso de México [...].

10. Reforma política

[...] Mientras el fraude electoral se conserve, la Nación se mantendrá irremediabilmente dividida y será imposible acometer y cumplir las grandes empresas que el bien común exige [...]. Es indispensable implantar un sistema electoral, legal y práctico, que imponga verdadera imparcialidad electoral al gobierno, proscriba definitivamente la ignominia de un partido oficial, dé cauce y seguridad a la organización ciudadana, reconozca el derecho de voto a la mujer, permita la libre y ordenada expresión del sufragio [...]. ♦

[40] Los partidos políticos: manifiesto de la FPPM, 3 de abril de 1952

La Federación de Partidos del Pueblo Mexicano respaldó la candidatura presidencial del general Henríquez Guzmán en 1952. Había desaparecido como partido oficial para la siguiente campaña presidencial; siendo un buen ejemplo de un movimiento separatista que emerge de un partido oficial.

Fuente: *Excélsior*, 3 de abril de 1951.

Nuestra Federación sostiene que el Estado Mexicano, en su forma actual, es producto genuino de la Revolución y que existe, principalmente, para alcanzar las dos finalidades más importantes que la originaron: la libertad política individual y el mejoramiento económico, social y cultural de todos

los mexicanos. Ninguna de estas finalidades se ha logrado plenamente hasta ahora y el pueblo, con justicia, está impaciente por los aplazamientos continuos. La Federación se ha formado con el propósito claro y definido de promover y exigir el cumplimiento íntegro e inmediato de los compromisos que contrajo la Revolución con el pueblo.

La Federación sostiene [...] que el gobierno de México jamás deberá transformarse en una dictadura que beneficie exclusivamente a un solo hombre o grupo de hombres [...]; que sin Sufragio Efectivo, el Gobierno nunca podrá ser representativo [...]; que, salvo el caso de invasión del territorio nacional o el de grave perturbación de la paz interna, el Gobierno carece de facultades para suspender o restringir en forma alguna las garantías individuales y los derechos de los ciudadanos [...].

La Federación pugnaré resueltamente por la reforma y expedición de las leyes orgánicas y fiscales hasta lograr [...] la total autonomía política y económica de todos los ayuntamientos del país [...]; en favor de que nuestras mujeres participen directamente en la vida cívica del país [...].

El pueblo padece gravemente por la carestía de la vida y en la República se sufre hambre. La Federación de Partidos se obliga a luchar con ahínco para que este ingente problema nacional se resuelva con la aplicación de medidas económicas eficaces y no con disposiciones burocráticas que pretenden curar los síntomas sin atacar el mal de fondo [...].

El problema agrario, que afecta a casi dos terceras partes de la población nacional, aún no está resuelto. La Federación pugnaré porque las nuevas tierras y aguas en los sistemas de riego construidos con dineros de la Nación queden en poder de quienes las necesiten y las trabajen directamente [...].

Numerosos núcleos de indígenas aún permanecen al margen de la vida nacional y viven en condiciones deplorables de ignorancia y de miseria [...]. La Federación lucharé porque el Estado, con un sentido tutelar, establezca escuelas apropiadas para nuestros indígenas; promueva obras y empresas que los saquen de sus prácticas primitivas y eleven el rendimiento de su trabajo; cambie la residencia de algunos núcleos, de lugares estériles e improductivos, a regiones de recursos naturales más abundantes [...].

La Federación velará continuamente porque México goce de auténtica independencia en su trato con los demás pueblos de la tierra, y porque cualquier nuevo compromiso de carácter internacional se someta a la con-

sideración del pueblo antes de someterlo a la ratificación del Senado [...]. México es respetuoso de sus compromisos internacionales y firme creyente en los principios de la autodeterminación de los pueblos, de la no intervención y de la solidaridad continental [...]. ♦

**[41] Los partidos políticos: V. Lombardo Toledano habla para el PP,
5 de abril de 1955**

El candidato presidencial del Partido Popular en 1952, V. Lombardo Toledano, se reportó al IX Congreso Nacional del partido izquierdista. Llegó a las siguientes conclusiones después de examinar la extensión del cumplimiento de los tres objetivos de la Revolución: independencia, elevación del nivel del pueblo y régimen democrático.

Fuente: V. Lombardo Toledano, "La perspectiva de México: una democracia del pueblo", *Problemas Agrícolas e Industriales de México*, v. VII, n. 2, abril-junio de 1955, p. 247-280, p. 249, 269-270.

Los iniciadores de la creación del Partido Popular [...] vivíamos con dos grandes preocupaciones: la quiebra cada vez más visible de la burguesía dirigente de la Revolución iniciada en 1910, y el fortalecimiento, cada vez mayor, del imperialismo norteamericano.

Era claro para nosotros que la Revolución mexicana no podía seguir vieniendo exclusivamente con las consignas de reforma agraria, legislación del trabajo, escuelas y servicios públicos. Era evidente que si la Revolución no establecía las bases para la independencia económica de la nación, todo lo logrado hasta entonces estaba amenazado de muerte y en lugar del desarrollo de las fuerzas productivas y de la posibilidad de relaciones más justas en el campo de la producción, el país se paralizaría ante la intervención sistemática y cada vez más audaz de las fuerzas económicas del extranjero.

[...]

Ante el fracaso del régimen establecido por la burguesía parasitaria que ha gobernado a México en los últimos años, nosotros preconizamos un régimen diferente. El régimen que postulamos en la campaña de 1952 [...]:

un gobierno democrático y antiimperialista, apoyado fundamentalmente en los obreros, los campesinos, la clase media y los industriales patriotas.

[...]

Necesitamos una nueva revolución. [...]

Esta cuarta revolución [...] será una revolución de formas pacíficas, de organización empeñosa y diaria de la clase obrera, de los campesinos, de la clase media y de los industriales patriotas. Será una revolución basada en la vigorización de la conciencia de la clase del proletariado y en la educación política de las otras fuerzas sociales que han de cooperar a la democracia del pueblo. Una revolución caracterizada por grandes movimientos de masas, vigorosos, resueltos y entusiastas.

¿Por qué una revolución pacífica [...]?

[...]

En las condiciones actuales [...] de la vida de México y de la vida internacional, la lucha armada en nuestro país para alcanzar el poder tendría el valor de una provocación en beneficio del imperialismo norteamericano [...]. ♦

Relaciones exteriores

[1] Mensaje anual del presidente Taft, 7 de diciembre de 1911

El presidente norteamericano W. H. Taft resumió su política administrativa durante la revolución de Madero y el primer mes del gobierno revolucionario. Mientras los Estados Unidos se habían enfriado con el régimen de Díaz, su política fue “legalmente correcta” durante el movimiento maderista. Las condiciones de México presentaban problemas de neutralidad y ponían en peligro vidas y propiedades americanas.

Fuente: United States Department of State, *Papers Relating to the Foreign Relations of the United States, 1911, Washington, 1918*, p. XI-XVI. Versión española de M. González Ramírez, *Manifiestos políticos [...]*, p. 581-584.

Los recientes acontecimientos políticos de México recibieron atención de este Gobierno a causa de la situación en extremo delicada y difícil creada a lo largo de nuestra frontera sur, y la necesidad de tomar medidas tendientes a salvaguardar los intereses norteamericanos. El Gobierno de los Estados Unidos, en su deseo de procurar la debida observancia y refuerzo de los llamados estatutos de neutralidad del Gobierno Federal, mandó instrucciones a los funcionarios respectivos para ejercer una vigilante y diligente observación de los requerimientos de tales normas y leyes [...]. El seis de marzo próximo pasado [...] tuve una entrevista personal con el Sr. Wilson, embajador de los Estados Unidos en México, en la cual me informó que la situación de México era mucho más crítica de lo que revelaban los comunicados de prensa, que el Presidente Díaz estaba sobre un volcán de agitación popular [...]. [...] creí prudente reunir una división del Ejército, bien pertrechada, en San Antonio, Texas, una brigada de tres regimientos en Galveston, y otro pequeño escuadrón naval en San Diego. Al mismo tiempo a través de nuestro representante en la ciudad de México, expresé al Presidente Díaz la esperanza de que estas maniobras militares no provocaran inquietud o falsas conjeturas.

Desde la toma de posesión del Presidente Madero se fraguó un complot para iniciar una nueva insurrección. Continuando los mismos lineamientos políticos que esta administración ha adoptado desde un principio, ordenó que se investigara la conspiración [...].

[...]

Similares procedimientos se habían adoptado durante la insurrección contra el gobierno de Díaz, que dieron por resultado la persecución de personas convictas de haber violado las leyes de neutralidad de los Estados Unidos [...]. La conducta de nuestro Gobierno respecto al reconocimiento de las autoridades constituidas en México es, por lo tanto, bien clara. ♦

[2] **El “Yo acuso” de Luis Manuel Rojas,
12 de abril de 1913**

El papel que desempeñó el embajador Henry Lane Wilson en el derrocamiento de la administración de Madero y su fracaso en asegurar la seguridad de los funcionarios

destituidos envenenó las relaciones entre los dos países.

Luis Manuel Rojas, quien había solicitado de su amigo masón el presidente Taft su intervención para salvar a Madero, publicó estos cargos contra Henry Lane Wilson.

Fuente: *La Tribuna*, 12 de abril de 1913.

Yo acuso a Mr. Lane Wilson, embajador de los Estados Unidos en México [...] como responsable moral de los asesinatos políticos de Francisco I. Madero y José María Pino Suárez [...], presidente y vicepresidente de la República Mexicana, electos por el pueblo en 1911.

Yo acuso a Mr. Lane Wilson por haber usado el peso de su poderosa influencia, como representante del gobierno de Washington, para el triunfo de un evidente golpe de Estado [...].

Yo acuso a Mr. Lane Wilson [...] de haber urdido en contra del gobierno legítimo de México [...] la amenaza de una inmediata intervención armada por el ejército de los Estados Unidos, durante los días del combate en las calles de nuestra ciudad capital [...].

Yo acuso a Mr. Lane Wilson de haber tenido conocimiento oportuno del golpe de Estado que el general Huerta estaba preparando de acuerdo con el general Félix Díaz, y de haber recibido en la Embajada Americana a los enviados de estos jefes, que deseaban contar con su apoyo antes de consumir su atentado a la legalidad.

Yo acuso a Mr. Lane Wilson de haber mostrado parcialidad en favor de la reacción [...].

Yo acuso a Mr. Lane Wilson de que por su antipatía personal al presidente Francisco I. Madero, de la cual dio pruebas en muchas ocasiones, no haya hecho uso de su gran poder moral, ante los hombres del nuevo gobierno, en ayuda de aquéllos. Es evidente que ellos no se habrían negado a una petición franca y terminante del Embajador Wilson, lo cual era el único medio de salvar la vida de los prisioneros [...].

Yo acuso a Mr. Wilson de haber sabido que los señores Madero y Pino Suárez iban a ser sacrificados [...].

Yo acusó al embajador Henry Lane Wilson de no haber informado puntualmente a su gobierno de lo que acontecía en México y de haber justificado siempre a los vencedores.

Yo acuso al embajador Wilson de haberse inmiscuido personal e indebidamente en la política de México [...].

Yo acuso al embajador Wilson de estar valiéndose de algunos miembros de la colonia americana de la capital de México, para que el gobierno de Washington lo conserve en su presente cargo [...].

Yo acuso y hago estos cargos concretos con toda la fe de un hombre honrado y de honor, con peligro de mi vida y confiado en la justicia del pueblo americano.

Luis Manuel Rojas, Gran Maestro de la Gran Logia Valle de México. ♦

**[3] Instrucciones de Woodrow Wilson para su agente confidencial
John Lind, 14 de agosto de 1913**

El rechazo del presidente Woodrow Wilson de reconocer la legitimidad del gobierno por medio del asesinato y su simpatía por los esfuerzos del pueblo mexicano para mejorar su situación condujeron a su rechazo a reconocer a Huerta y también a su política sobre la eliminación del usurpador.

Fuente: *Diario Oficial*, 27 de agosto de 1913.

Queremos actuar, en las presentes circunstancias, inspirados en la amistad más viva y desinteresada. Es nuestro propósito, en todo cuanto hagamos o propongamos [...], no sólo rendir el más escrupuloso respeto a la soberanía e independencias de México [...], sino también dar todas las pruebas posibles de que obramos solamente por el interés de México [...].

[...]

La situación actual de México es incompatible con el cumplimiento de sus obligaciones internacionales, con el desarrollo de su propia civilización, y con el sostenimiento de condiciones políticas y económicas de Centroamérica [...].

Una solución satisfactoria nos parece requerir las siguientes condiciones:

a) El cese inmediato de hostilidades en todo México —un armisticio definitivo solemnemente concertado y observado escrupulosamente;

b) Dar seguridades de una pronta y libre elección, en la que todos tomen parte por mutuo consentimiento;

c) El consentimiento del General Huerta de comprometerse a no ser candidato en las elecciones de Presidente de la República en las presentes elecciones; y

d) El compromiso general de someterse al resultado de las elecciones, y de cooperar de la manera más leal a la organización y sostén de la nueva Administración. ♦

**[4] Parte rendido por el comandante de la defensa de Veracruz,
2 de abril de 1914**

El incidente de Tampico y el deseo de impedir que Huerta recibiera armas condujeron al presidente Wilson hacia una indeseada e infortunada intervención. El comodoro Manuel Azueta describió la heroica defensa del puerto por los estudiantes de la Escuela Naval en un reporte fechado el 27 de abril de 1914.

Fuente: *El Legionario*, 15 de mayo de 1951, p. 17-20.

[...] resolví dirigirme a la Escuela Naval, donde fui entusiastamente recibido por todos los alumnos, resolviendo luego que se me pusiese con el Director, defender el edificio y atacar a los invasores americanos que a nuestra vista procedían a desembarcar en nuestros muelles, armados y sin previa declaración de guerra que yo conociera, habiendo sido este desembarco al principio, por el muelle de piedra de la Terminal y frente al Consulado Americano apoderándose primero de las oficinas del cable [...]. Como dice muy bien el señor Director de la Escuela, trataron de desembarcar por el muelle de Sanidad, pero el fuego de los alumnos los obligó, después de sufrir algunas pérdidas, a continuar haciéndolo por el Muelle de la Terminal y a que los buques de guerra y lanchas americanas hubieran dirigido sus fuegos de cañón sobre la Escuela, con tan buena suerte para nosotros, que algunas granadas no hicieran explosión, pero otras sí, causando grandes destrozos en el edificio; pero por fortuna sin causar daños a los defensores de la Escuela. La Escuela recibió ataques de fuego de cañón y de fusilería por la parte de la Aduana y del mercado en construcción [...]



en honor a la verdad, aquel día, desde las 12 hasta las 7 horas pm, todos los jefes, oficiales y alumnos y personal agregado de marinería y servidumbre cumplió con su deber y la Escuela Naval se cubrió de gloria repeliendo el ataque de los invasores con éxito, pues causó numerosas bajas al enemigo, defendiéndose con valor, patriotismo y entereza, nunca jamás desmentidos, en las siete horas de resistencia que hicimos contra los invasores [...]. No había ningún buque de guerra mexicano fondeado en la bahía y quizá todos hubiéramos perecido por los cañones de los buques de guerra americanos; pero la presencia frente al edificio de la Escuela Naval del buque insignia Inglés *Almirante* y el español *Carlos V*, en cuya dirección no debíamos tirar, a pesar de que las lanchas cargadas de marinos y soldados norteamericanos me obligó a ordenar que no se dispare en esa dirección; pero esto después de haber sido destrozadas varias clases y parte del edificio de la Escuela frente al mar considerando insostenible nuestra situación ante el fuego de los cañones de los buques de guerra americanos. Consideraciones de este orden y las opiniones de los demás jefes de la Escuela y del Capitán de Navío Aguilar que nos acompañó en la defensa del edificio, nos obligaron a tomar la determinación de evacuar la Escuela [...] habiendo contribuido indudablemente a cubrir la retirada el Teniente de Artillería José Azueta, que a la vista de toda la escuela se estuvo batiendo con una ametralladora y fue herido al pie de ella con tres balazos, haciendo una brillante resistencia y agregando una palma más a la Escuela Naval [...]. ♦

**[5] Nota de Carranza con motivo de la ocupación de Veracruz,
22 de abril de 1914**

Había peligro de que la invasión a Veracruz impelería al pueblo a apoyar a Huerta, y el régimen de Huerta buscaba este fin. Sin embargo, mientras Carranza consideraba esta controversia entre Huerta y los Estados Unidos, rechazó la violación del suelo mexicano y pidió al presidente Wilson la evacuación inmediata en esta nota.

Fuente: Juan Barragán Rodríguez, *op. cit.*, v. I, p. 103-105.

[...] ante esta violación de la soberanía nacional, que el Gobierno constitucionalista no esperaba de un Gobierno que ha reiterado sus deseos de mantener la paz con el pueblo de México, cumpla con un deber de elevado patriotismo al dirigiros la presente nota para agotar todos los medios honorables, antes de que dos pueblos honrados rompan las relaciones pacíficas que todavía los unen.

La nación mexicana, el verdadero pueblo de México, no ha reconocido como su mandatario al hombre que ha pretendido lanzar una afrenta sobre su vida nacional, ahogando en sangre sus libres instituciones. En consecuencia, los hechos del usurpador Huerta y sus cómplices no significan actos legítimos de soberanía; no constituyen funciones verdaderas de derecho público interior ni exterior, y menos aún representan los sentimientos de la nación mexicana, que son de confraternidad hacia el pueblo norteamericano.

[...]

Los actos propios de Victoriano Huerta nunca serán suficientes para envolver al pueblo mexicano en una guerra desastrosa con los Estados Unidos, porque no hay solidaridad alguna entre el llamado Gobierno de Victoriano Huerta y la nación mexicana [...]. Mas la invasión de nuestro territorio, la permanencia de vuestras fuerzas en el puerto de Veracruz, o la violación de los derechos que informan vuestra existencia como Estado soberano, libre e independiente, si nos arrastraría a una guerra desigual, pero digna, que hasta hoy queremos evitar.

Ante esta situación real por la que atraviesa México, débil, hoy más que nunca, después de tres años de sangrienta lucha, comparada con la formidable de la nación americana; y considerando los hechos acaecidos en Veracruz como atentatorios en el más alto grado para la dignidad e independencia de México y en pugna con vuestras reiteradas declaraciones de no desear romper el estado de paz y amistad con la nación mexicana, y en contradicción también con la resolución del Senado de vuestro país que acaba de declarar que los Estados Unidos no asumen ninguna actitud contra el pueblo mexicano ni tienen propósito de hacerle la guerra; considerando igualmente que los actos de hostilidad ya cumplidos exceden a lo que la equidad exija para el fin perseguido, el cual puede considerarse satisfecho; [...] interpreto los sentimientos de la gran mayoría del pueblo mexicano,

que es tan celoso de sus derechos como respetuoso con los derechos ajenos, y os invito a suspender los actos de hostilidad ya iniciados, ordenando a vuestras fuerzas la desocupación de los lugares que se encuentran en su poder, en el puerto de Veracruz [...]. ♦

**[6] Mensaje de Carranza para los mediadores de ABC,
20 de junio de 1914**

El presidente Wilson pudo evitar mayores conflictos y escapar de una tensa situación aceptando la mediación de Argentina, Brasil y Chile. La insistencia de Carranza de que sólo las dificultades entre Huerta y los Estados Unidos se discutieran en la conferencia de las cataratas del Niágara terminó con la esperanza de Wilson de que allí podrían resolverse también otros problemas.

Fuente: Secretaría de Gobernación, *La labor internacional de la Revolución constitucionalista*, México, 1917, p. 62-63.

Se nos ha imposibilitado para participar en esas conferencias [...] siendo que la conducta precedente era la de [...] procurar un acercamiento de los constitucionalistas con los delegados del Gobierno americano para resolver del modo más conveniente el conflicto internacional provocado por Huerta y único a debate. Pretendan ustedes [...] discutir nuestros asuntos internos, tales como la cesación de hostilidades y movimientos militares entre el usurpador Huerta y el Ejército Constitucionalista; la cuestión agraria; la designación del Presidente Provisional de esta República, y otras más. Ante esta pretensión, ajena al objeto primordial de las conferencias, cumplo a mi deber de Primer Jefe del Ejército Constitucionalista declarar que se incurre en grave error al intentar resolver problemas de gran trascendencia para el pueblo mexicano, que sólo a los mexicanos corresponde resolver por el indiscutible derecho de soberanía. Además, señores, me permito, con la debida atención, expresarles que estos actos resultan no de buenos oficios, sino de mediación, de arbitraje y hasta de intervención [...]. Por estas causas estamos convencidos de que las Conferencias del Niágara no tendrán el resultado que de ellas esperábamos [...]. Si en las conferencias internaciona-

les del Niágara se han tratado de cualquiera manera asuntos interiores que sólo competen al Gobierno y a los ciudadanos de México, declaro formalmente mi inconformidad respecto de tales actos, deplorando que los representantes de tres pueblos hermanos, seguramente celosos guardianes de su propia soberanía, sean los primeros en atacar con su proceder la independencia que un Estado libre y soberano tiene derecho de ejercitar y obligación de sostener. ♦

**[7] Nota de Carranza relativa a la expedición punitiva,
22 de mayo de 1916**

La venganza de Villa motivó una incursión contra Columbus, Nuevo México, después del reconocimiento del gobierno de Carranza (19 de octubre de 1915) y ésta a su vez provocó la expedición punitiva bajo las órdenes del general Pershing. Al principio Carranza parecía inclinado a negociar un tratado sobre cruzamientos de la frontera para ambos bandos, y sin embargo, rápidamente asumió la posición de oposición incondicional a la continua presencia de las fuerzas americanas.

Fuente: Isidro Fabela, *Historia diplomática de la Revolución mexicana*, México, 1959, v. II, p. 248-257.

[...] El Gobierno mexicano cree necesario [...] pedir al Gobierno americano una definición más categórica de sus verdaderas intenciones hacia México [...].

[...]

Especialmente con respecto a México, el Gobierno americano ha declarado en muy repetidas ocasiones que no intenta intervenir de ninguna manera en sus asuntos interiores y que desea dejar a nuestro país que resuelva por sí solo sus difíciles problemas de transformación política y social.

[...]

El Gobierno mexicano tiene, sin embargo, la pena de hacer notar que los actos de las autoridades militares americanas están en absoluta contradicción con las anteriores declaraciones [...].



[...] Es igualmente necesario que con este motivo el Gobierno de los Estados Unidos defina de una manera precisa sus propósitos respecto a México, para que así puedan juzgar también las demás naciones latinoamericanas de la sinceridad de éstos [...].

[...]

[...] El Gobierno de Estados Unidos está convencido y ha aceptado el hecho de que no queda ya ninguna labor militar que hacer a la expedición de Columbus, y sin embargo, no se ha cumplido aún la promesa hecha por el presidente Wilson de que esas fuerzas se retirarían tan pronto como hubiesen alcanzado el propósito que las hizo entrar.

[...]

La Expedición Punitiva de Columbus [...] ha tenido un carácter de tan clara desconfianza hacia el Gobierno mexicano y de tan absoluta independencia, que justamente no puede considerarse más que como una invasión hecha sin el consentimiento, sin el conocimiento y sin la cooperación de las autoridades mexicanas [...].

[...]

[...] ha habido una gran discrepancia entre las protestas de sincera y amistosa cooperación de parte de las autoridades americanas y la actitud efectiva de la expedición que, por su desconfianza, por el sigilo en cuanto a sus movimientos y por las armas de que se componía, indicaba claramente una intención hostil y una verdadera invasión de nuestro territorio.

[...]

El Gobierno americano en todas ocasiones ha declarado querer ayudar al Gobierno constitucionalista a concluir la obra de pacificación y desea que esta obra se lleve a cabo en el menor tiempo posible. La actitud efectiva del Gobierno americano en relación con estos deseos resulta enteramente incongruente [...]. Sin contar con el número de representaciones diplomáticas que so pretexto de protección a los intereses americanos establecidos en México embarazan constantemente la labor del nuevo Gobierno que pretende organizar la condición política, económica y social del país sobre nuevas bases, un gran número de hechos hace sentir la influencia del Gobierno americano contra la consolidación del actual Gobierno mexicano. El apoyo decidido que en tiempo tuvo Villa de parte del general Scott y del

Departamento de Estado mismo fue la causa principal de que por muchos meses se prolongara la guerra civil en México.

[...]

El Gobierno mexicano no puede querer la guerra con Estados Unidos, y si ésta llegara a efectuarse, sería indudablemente como consecuencia de un propósito deliberado de parte de Estados Unidos [...]. El Gobierno mexicano invita pues formalmente al Gobierno de los Estados Unidos a hacer cesar esta situación de incertidumbre entre ambos países y a apoyar sus declaraciones y protestas de amistad con hechos reales y efectivos que convezan al pueblo mexicano de la sinceridad de sus propósitos. Estos hechos, en la situación actual, no pueden ser otros que la retirada de las tropas americanas que se encuentran en territorio mexicano. ♦

**[8] Parte oficial del combate de El Carrizal,
26 de junio de 1916**

Las órdenes de Carranza erigiendo una línea más allá de la cual no se permitiría avanzar a la expedición punitiva y las órdenes de Pershing de perseguir y dispersar a las bandas villistas trajeron como consecuencia un encuentro innecesario en El Carrizal. Se evitaron trágicas consecuencias por la devolución de prisioneros y de botín.

Fuente: Parte rendido por el teniente coronel Genovevo Rivas, el 23 de junio de 1916. *El Legionario*, 30 de abril de 1955, p. 9-10.

[...] el 21 del corriente, a las siete de la mañana, presentose una fuerza americana compuesta de ochenta a cien hombres aproximadamente; por orden del C. General Félix U. Gómez salí a conferenciar con el jefe de dicha fuerza para que me informara cuál era el objeto de su presencia; puesto al habla con él me dijo que venía en busca de una gavilla de bandidos que por aquí merodeaba, habiendo contestado que ninguna gavilla asolaba esta comarca por estar perfectamente vigilada por fuerzas constitucionalistas; dijo él entonces que iba a Villa Ahumada con el fin de buscar un desertor, a lo que le contesté que teníamos órdenes de no permitir el avance de fuer-

zas norteamericanas en otra dirección que no fuera al Norte. A esta declaración contestó que nada le importaba, que él tenía órdenes de llegar a Villa Ahumada y que lo haría sobre las balas [...].

Mi General Gómez le dijo que sentía mucho que fuera a registrarse un conflicto entre ambas fuerzas, y le hizo la proposición que esperase unas tres o cuatro horas para telegrafiar a la Comandancia Militar de Ciudad Juárez para saber qué uso hiciera, si podría permitirse el paso para Villa Ahumada a las fuerzas de su mando; a lo que contestó el altanero jefe americano que no quería perder más tiempo y que pasaría sobre nosotros, habiéndole contestado mi General que si creía poder pasar, que lo hiciera [...]. Se retiró [...] el jefe americano al lugar donde se encontraban las suyas, habiendo desde luego encadenado su caballería y ordenado el avance de sus soldados en línea de tiradores sobre nuestras fuerzas, compuestas del 2o. Regimiento que montados permanecían en línea desplegada, sin hacer ningún movimiento agresivo, habiendo sido ellos quienes rompieron el fuego a una distancia de ochenta metros, fuego que fue contestado con bazaría por nuestros valientes soldados, trabándose desde luego el combate [...]. El combate fue reñido e intenso por dos horas [...]. Habiendo sido muerto el General Gómez en las primeras descargas, asumí el mando general de las fuerzas, y ordené el avance [...]. El movimiento fue preciso y violento, haciendo huir al enemigo en dispersión, abandonando muertos, caballos y armas, y haciéndoles 22 prisioneros y 12 muertos. Por nuestra parte tuvimos que lamentar las bajas siguientes [...]: muertos cinco oficiales incluyendo al General Gómez, 23 soldados. Heridos 9 oficiales y 31 soldados [...]. ♦

[9] La nota Zimmermann, 14 de enero de 1917

Las relaciones con los Estados Unidos produjeron como reacción un sentimiento pro alemanista en el gobierno de Carranza y en el pueblo mexicano. El famoso cablegrama del secretario de Relaciones Exteriores alemán Zimmermann a su representante en México (Eckhardt) fue interceptado y publicado por los ingleses, contribuyendo así a la entrada de los Estados Unidos en la guerra. México nunca tuvo conocimiento oficial de la proposición.

Fuente: *Así*, 5 de septiembre de 1942, tomado del libro de Franz von Rintelen, *El oscuro invasor*, traducción del inglés de Porfirio J. Contreras, México, Quetzal, 1942, 242 p. (Nuestro Tiempo).

Comenzaremos la guerra submarina a ultranza del 1o. de febrero. No obstante, esperamos mantener neutrales a los Estados Unidos. Si no lo lográsemos propondríamos a México una alianza en los siguientes términos. Haremos la guerra y concluiremos la paz en común. Proporcionaremos un apoyo financiero general y estipularemos que serán devueltos los territorios de Nuevo México y Arizona, que perdió en 1848 [...]. Queda usted encargado de sondear a Carranza de manera estrictamente confidencial, y tan pronto como la guerra contra los Estados Unidos sea segura, le sugerirá usted que entre en negociaciones con el Japón por su propia cuenta, requiriéndole para que se una a nosotros y ofreciendo actuar como intermediario entre el Japón y Alemania. Llame la atención de Carranza sobre el hecho de que el desarrollo de la guerra submarina a ultranza hará posible hacer caer de rodillas a Inglaterra y obligarla a aclamar pidiendo paz en cosa de pocos meses. ♦

Carranza y la Liga de Naciones, 1o. de septiembre de 1919

Después de la formación de la Liga de las Naciones, otras naciones no participantes en la Primera Guerra Mundial fueron invitadas a unirse a ella. En su mensaje anual de 1919 Carranza explicó el rechazo de México a la invitación.

Fuente: *Diario Oficial*, 2 de septiembre de 1919.

[...] México [...] por su parte no ha hecho ni hará gestión alguna para ingresar en esa Sociedad Internacional, toda vez que las bases que la sustentan no establecen ni en cuanto a su organización, ni en cuanto a su funcionamiento, una perfecta igualdad para todas las naciones y todas las razas [...].

Como en la Conferencia de Paz de París se trató sobre la aceptación de la Doctrina Monroe, el Gobierno de México se vio en el caso de declarar



públicamente y de notificar oficialmente a los Gobiernos amigos que México no había reconocido ni reconocía esa doctrina, puesto que ella establece, sin la voluntad de todos los pueblos de América, un criterio y una situación que no se les ha consultado y por lo mismo esa doctrina ataca la soberanía e independencia de México y constituiría sobre todas las naciones de América una tutela forzosa. ♦

[11] **Obregón y el Tratado de Amistad y Comercio propuesto por los Estados Unidos, 1o. de septiembre de 1921**

El secretario Hughes propuso un tratado para la protección de propiedades americanas como una condición para el reconocimiento. Obregón rehusó, señalando pruebas de buena fe; el concordato Lamont-De la Huerta sobre la renovación de los pagos de la deuda exterior, las leyes sobre las demandas extranjeras y las decisiones de la Suprema Corte sobre el carácter no-retroactivo del artículo 27o.

Fuente: *Diario Oficial*, 5 de septiembre de 1921.

Al iniciarse el actual periodo presidencial [...] subsistía en el Departamento de Estado de Washington la idea de garantizar los intereses de los americanos en México, mediante un tratado previo a la reanudación de las relaciones diplomáticas entre los dos países. Posteriormente se indicó que, por este medio, podría quedar otorgado de modo implícito el reconocimiento al Gobierno de México y el de los Estados Unidos, al efecto, insinuó o propuso informalmente un proyecto de Tratado de Amistad y Comercio. Este proyecto de tratado contenía estipulaciones contrarias a algunos de nuestros preceptos constitucionales; su adopción por lo tanto, conduciría inevitablemente a crear una situación privilegiada en favor de los americanos residentes en México, que se haría automáticamente extensiva a los nacionales de otros países [...].

[...]

El Gobierno de México ha pensado que no es posible, ni conveniente, ni necesario, firmar un tratado semejante, en tales condiciones, toda vez

que su procedencia respecto del reconocimiento o la simultaneidad de ambos actos, o su fusión, considerando que la firma de dicho tratado pudiera implicar o significar, al mismo tiempo, la reanudación de las relaciones diplomáticas entre los dos países, hubiera dado al reconocimiento el carácter de condicional y hubiera lesionado gravemente la soberanía de México.

[...]

[...]

[...] las tres cuestiones que principalmente interesan a los derechos de los extranjeros en México, o sea, la reanudación del servicio de la deuda pública, la reparación equitativa de los daños causados por la revolución, mediante fallos imparciales de Comisiones Mixtas y la interpretación no retroactiva del artículo 27 constitucional, pueden considerarse ya resueltas por la simple ejecución voluntaria del programa sano del Gobierno de México y resulta, por lo tanto [...], no solamente innecesario consignarlas en un tratado con un gobierno extranjero, sino también indecoroso [...]. ♦

[12] Las conferencias de Bucareli.

Opinión de Antonio Gómez Robledo

En 1923, en el edificio de la Secretaría de Gobernación en la calle de Bucareli en la ciudad de México, tres comisionados mexicanos y tres estadounidenses convinieron en dos acuerdos de demandas así como declaraciones sobre los temas del petróleo y agrarios. Al reconocimiento de los Estados Unidos precedió la ratificación e hizo posible que la administración se entendiera con la rebelión de De la Huerta.

Fuente: Antonio Gómez Robledo, *Los convenios de Bucareli*, México, 1938, capítulo final, *passim*.

I. Los Convenios [...] consisten: *a*) en un pacto extraoficial, por el cual el Poder Ejecutivo de México se obliga a no dar efecto retroactivo al artículo 27 constitucional en materia de petróleo, y a indemnizar en efectivo a los norteamericanos, por toda expropiación agraria que tuviera otro objeto que la dotación ejidal, o que, persiguiendo ese fin, excediera de 1 755 hectáreas; *b*) en dos tratados solemnes, aprobados por el Senado, obligatorios

para el Estado, por los cuales se crearon dos Comisiones de Reclamaciones: la especial, para resolver acerca de las reclamaciones de norteamericanos por daños causados en las revoluciones de 1910 a 1920; la general, para examinar las reclamaciones de norteamericanos contra México y de mexicanos contra los Estados Unidos, por hechos acaecidos desde 1868 [...].

II. El pacto extraoficial petrolero es violatorio de la Constitución mexicana, cuyo artículo 27, al nacionalizar sin taxativas toda mezcla de carbono e hidrógeno yacente bajo el suelo nacional, no autoriza a las leyes orgánicas a reconocer los supuestos derechos adquiridos y crear las llamadas concesiones confirmatorias. En la parte agraria, el privilegio especial otorgado a los norteamericanos no necesita comentario.

III. [...] las Comisiones de Reclamaciones creadas en 1923 ofrecen ciertas peculiaridades que, ellas sí, establecen un régimen de excepción en el derecho de gentes, humillante para el Estado mexicano [...]: a) en la Convención Especial, la aceptación *ex gratia* de responsabilidad estatal por cualesquier actos de fuerzas revolucionarias, aunque el Estado no haya sido remiso en su castigo y sean los daños concomitantes al desarrollo de la guerra; b) en la Convención General, la renuncia al principio universal de derecho de gentes, que obliga al reclamante a agotar previamente los recursos locales, antes de acudir a la vía diplomática o al tribunal arbitral; c) en ambas Convenciones, la extraña institución de la “asignación” [...], conforme a la cual el Estado mexicano debe responder internacionalmente de los daños causados a una persona moral mexicana [...], cuando de la misma sea algún norteamericano socio o acreedor [...]. ♦

[13] **Las declaraciones del secretario Kellogg, 12 de junio de 1925**

La aparente calma en las relaciones México-Estados Unidos que siguió a Bucareli fue fuertemente sacudida por la pública declaración del secretario estadounidense de Estado, el apoyo del embajador Sheffield a este incidente sin mencionar su actitud legalística y sin simpatía alguna hacia los problemas mexicanos.

Fuente: *El Universal*, 13 de junio de 1925.

He tratado sobre los asuntos mexicanos con el Embajador Sheffield muy detenidamente y he hablado sobre la situación en su totalidad [...]. Las condiciones han mejorado y nuestro Embajador ha tenido éxito en la protección de los intereses americanos y también de los extranjeros.

Nuestras relaciones con el Gobierno son amistosas; pero, sin embargo, no son enteramente satisfactorias y estamos tratando de que el Gobierno Mexicano, y así lo esperamos, restaure las propiedades ilegalmente tomadas e indemnice a los ciudadanos americanos. Un gran número de propiedades de americanos han sido tomadas de acuerdo con las Leyes Agrarias o violándolas; por las cuales no ha sido concedida ninguna compensación, y otras propiedades han sido prácticamente arruinadas [...]. El Embajador Sheffield tendrá el apoyo completo de este Gobierno, e insistiremos en que se dé protección adecuada, de acuerdo con las prescripciones reconocidas del Derecho Internacional, a los ciudadanos americanos.

Creemos que es el deseo del Gobierno Mexicano hacer cumplir la Convención e indemnizar a los ciudadanos americanos por las propiedades que les hayan sido incautadas. Mientras estemos convencidos de que ésta es la política del Gobierno Mexicano y que esta conducta está siendo desarrollada con el propósito de cumplir sus obligaciones internacionales, ese Gobierno tendrá el apoyo del de los Estados Unidos [...].

He visto informaciones publicadas en la prensa, acerca de que otro movimiento revolucionario puede estarse preparando en México, y abrigo grandes esperanzas de que esto no sea verdad. La actitud de este Gobierno hacia México y hacia los probables movimientos revolucionarios ha sido claramente expuesta en 1923 [...]. La actitud adoptada por este gobierno en esa época ha sido mantenida desde entonces y la política de este gobierno consiste ahora en usar su influencia y su apoyo en bien de la estabilidad y los procedimientos legales constitucionales, pero debe aclararse que este gobierno continuará apoyando al Gobierno de México, solamente mientras proteja las vidas y los intereses americanos y cumpla con sus compromisos y obligaciones internacionales.

El Gobierno de México está ahora a prueba ante el mundo. Nosotros tenemos el más grande interés en la estabilidad, prosperidad e independencia de México. Hemos sido pacientes y nos damos cuenta, naturalmente, que



requiere tiempo instituir un Gobierno estable, pero no podemos apoyar la violación de sus obligaciones [...]. ♦

[14] **El presidente Calles contesta al secretario Kellog,
14 de junio de 1925**

Calles no tardó en contestar y rechazar las públicas declaraciones del secretario de Estado Kellogg.

Fuente: *El Universal*, 15 de junio de 1925.

[...] La mejor prueba de que México está dispuesto a cumplir con sus obligaciones internacionales y a proteger la vida y los intereses de los extranjeros es precisamente que aun cuando no estaba obligado conforme al Derecho Internacional, invitó a todas las naciones, cuyos ciudadanos o súbditos hubieran sufrido daños por actos ejecutados durante los trastornos políticos habidos en el país, a fin de celebrar con ellos convenciones para establecer comisiones que conocieran de esos daños con objeto de otorgar las debidas indemnizaciones [...].

La aplicación de las leyes agrarias no puede ser motivo de queja, porque México las ha expedido en ejercicio de su soberanía, e independientemente de eso, el Departamento de Estado, en nombre de los nacionales americanos, ha aceptado la forma de indemnización prescrita por las leyes mexicanas.

Es de lamentar la contradicción que se encuentra en las declaraciones del señor Kellogg, al manifestar el interés de los Estados Unidos por la conservación del orden en México y la estabilidad de su gobierno, y al asentar, a su vez, que se tiene noticia de movimientos revolucionarios, pues esta última afirmación tiende a sembrar alarma en el mundo, en cuanto a las condiciones en que se encuentra mi país; y por último la declaración de que el gobierno de Estados Unidos continuará apoyando al Gobierno de México, únicamente en tanto que proteja los intereses y las vidas de ciudadanos americanos y cumpla con sus compromisos y obligaciones internacionales, entraña una amenaza para la soberanía de México, que éste no puede pasar inadvertida y que rechaza con toda energía, porque no reconoce a ningún país extranjero el derecho de intervenir en cualquier

forma en sus asuntos interiores, ni está dispuesto a subordinar sus relaciones a las exigencias de cualquier otro país [...].

Si el Gobierno de México se halla, según se afirma, sujeto a juicio ante el mundo, en el mismo caso se encuentra tanto el de Estados Unidos como los de todos los demás países; pero si se quiere dar a entender que México se encuentra sujeto a juicio en calidad de acusado, mi gobierno rechaza enérgicamente y de manera absoluta semejante imputación, que en el fondo sólo constituiría una injuria [...]. ♦

**[15] Laudo en el caso de Santa Isabel,
27 de abril de 1926**

Mientras dictaminaba sobre el pequeño porcentaje de las demandas presentadas, la Comisión de Demandas Especiales decidió el famoso caso Santa Isabel en favor de México.

El doctor Rodrigo Octavio, árbitro neutral, se puso del lado del representante mexicano para dictaminar que las trágicas muertes de los mineros a manos de los villistas representaban un acto de bandidaje.

Fuente: *El Universal*, 27 de abril de 1926.

[...] CONSIDERANDO que la nación mexicana no está moralmente, ni legalmente obligada por los sucesos de Santa Isabel, pues si es cierto que en la Convención ella se ha reconocido, moralmente obligada a dar completa indemnización por las pérdidas y daños sufridos por ciudadanos americanos, es también cierto que esa obligación moral quedó subordinada a que tales pérdidas o daños fuesen causados por alguno de los elementos especificados en el artículo III de la Convención [...].

CONSIDERANDO que, tales condiciones, la equidad que es el sentimiento natural de justicia, independiente de los principios de la ley y de los precedentes de la jurisprudencia, impone que la responsabilidad de un Estado que pacta una Convención en los términos liberales que dieron lugar a la presente Comisión, y una vez que haya dudas o puntos de vista favorables y desfavorables, sutilmente apreciables, la equidad ordena no reconocer en el caso una responsabilidad asumida de un modo general *ex-gratia* [...].



La Comisión, por su mayoría, contra el voto del Comisionado Americano, desecha las diez y siete reclamaciones presentadas por motivo de los sucesos de Santa Isabel [...]. ♦

[16] **La Doctrina Estrada, septiembre de 1930**

El derrocamiento de varios gobiernos sudamericanos sugirió esta formulación del reconocimiento mexicano por el secretario de Relaciones Exteriores Genaro Estrada.

Nacida de las propias experiencias de México, la Doctrina Estrada tuvo por objeto eliminar la concesión o reservación del reconocimiento oficial como una forma de intervención.

Fuente: *El Universal*, 27 de septiembre de 1930.

1. [...] Es un hecho muy conocido el de que México ha sufrido, como pocos países hace algunos años, las consecuencias de esa doctrina, que deja al arbitrio de gobiernos extranjeros el pronunciarse sobre la legitimidad o ilegitimidad de otro régimen, produciéndose con este motivo situaciones en que la capacidad legal o el ascenso nacional de gobiernos o autoridades parece supeditarse a la opinión de los extraños. La doctrina de los llamados “reconocimientos” ha sido aplicada, a partir de la Gran Guerra, particularmente a naciones de este continente [...].

2. Después de un estudio muy atento sobre la materia, el Gobierno de México ha transmitido instrucciones a sus ministros o encargados de negocios en los países afectados por las recientes crisis políticas, haciéndoles conocer que México no se pronuncia en el sentido de otorgar reconocimientos, porque considera que ésta es una práctica denigrante que, sobre herir la soberanía de otras naciones, coloca a éstas en el caso de que sus asuntos interiores puedan ser calificados, en cualquier sentido, por otros gobiernos, quienes de hecho asumen una actitud de crítica al decidir, favorable o desfavorablemente, sobre la capacidad legal de regímenes extranjeros.

3. En consecuencia, el Gobierno de México se limita a mantener o retirar, cuando lo crea procedente, a sus agentes diplomáticos y a continuar aceptando, cuando también lo considera procedente, a los similares agentes diplomáticos que las naciones respectivas tengan acreditados en México,

sin calificar, ni precipitadamente, ni a posteriori, el derecho que tengan las naciones extranjeras para aceptar, mantener o subsistir a sus gobiernos o autoridades [...]. ♦

[17] Instrucciones del presidente Cárdenas para el delegado mexicano ante la Sociedad de Naciones, enero de 1937

Una vez que México se hubo unido a la Liga de las Naciones se convirtió en un activo defensor del tratado, oponiéndose a la agresión de los poderes totalitarios. Congruente con el principio de asilo político, México abrió sus puertas a 25 000 refugiados españoles, y el rechazo a reconocer el régimen de Franco ha persistido hasta la fecha.

Fuente: Isidro Fabela, "La política internacional del presidente Cárdenas", *Problemas Agrícolas e Industriales de México*, v. VII, n. 4, octubre-diciembre de 1955, p. 3-4.

I) México es y deberá seguir siendo un Estado fiel a la sociedad de Naciones.

II) México cumplirá estricta y puntualmente el pacto de la Liga.

III) México ha reconocido y reconoce como inalienable el principio de no intervención.

IV) Como consecuencia de lo anterior, México se constituirá, en todo momento que sea necesario, en defensor de cualquier país que sufra una agresión exterior de cualquier importancia.

V) Especialmente en el conflicto español, el Gobierno mexicano reconoce que España, Estado miembro de la Sociedad de Naciones, agredido por las potencias totalitarias, Alemania e Italia, tiene derecho a la protección moral, política y diplomática, y a la ayuda material de los demás tados miembros, de acuerdo con las disposiciones expresas y terminantes del pacto.

VI) El Gobierno mexicano no reconoce ni puede reconocer otro representante legal del Estado español que el Gobierno republicano [...].

VII) En el caso de Abisinia, México reconoce que ese Estado ha sido víctima de una agresión a su autonomía interna y a su independencia de

Estado soberano por parte de una potencia interventora. En consecuencia, la delegación de México defenderá los derechos etíopes en cualesquiera circunstancias en que se pretendan ser conculcados.

VIII) En términos generales, México ha sido y debe seguir siendo un país de principios cuya fuerza consiste en su derecho y en el respeto a los derechos ajenos. Consecuentemente, la representación de México en Ginebra deberá ser intransigente en el cumplimiento de los pactos suscritos, en el respeto a la moral y al derecho internacional y específicamente en el estricto cumplimiento del Pacto de la Sociedad de Naciones [...]. ♦

[18] **Carta del presidente Cárdenas relativa a la actitud de los Estados Unidos en el caso de la expropiación petrolera, 31 de mayo de 1938**

La política del buen vecino de la administración de Roosevelt recibió su primera y más seria prueba cuando Cárdenas expropió el petróleo a las compañías extranjeras. Mientras las protestas británicas trajeron una ruptura de las relaciones diplomáticas, la influencia del embajador Josephus Daniels convirtió al "Buen Vecino" en una política efectiva.

Fuente: J. Daniels, *op. cit.*, p. 289-290.

Mi Gobierno considera que la actitud adoptada por el Gobierno de los Estados Unidos de América, en el caso de la expropiación de las empresas petroleras, confirma una vez más la soberanía de los pueblos de este continente, que el estadista del poderoso país de América, [...] el Presidente Roosevelt, ha sostenido tan entusiastamente. Por esta actitud, señor embajador, su Presidente y su pueblo han ganado la estimación del pueblo de México.

La nación mexicana ha vivido estos últimos días momentos de verdadera prueba en los que no sabía si debería dar rienda suelta a sus sentimientos patrióticos o aplaudir un acto de justicia por parte del país vecino [...]. Mi país se siente feliz de celebrar hoy, sin reservas, la prueba de amistad que ha recibido del de usted y que el pueblo llevará siempre en el corazón.

México ha deseado siempre mantener su prestigio, cumpliendo con sus obligaciones, pero aquellos elementos que no entienden a México, han co-

locado obstáculos en su camino para lograr este noble y elevado propósito [...]. Puede usted estar seguro [...] de que México sabrá hacer honor a sus obligaciones de hoy y a sus obligaciones de ayer [...]. ♦

**[19] Arreglo de las cuestiones con los Estados Unidos,
19 de noviembre de 1941**

Este acuerdo suministró la maquinaria para el acuerdo final de demandas aún no resueltas bajo la convención de 1923, las demandas agrarias previamente segregadas y aquellas que se entablaron por la expropiación petrolera. El año siguiente un nuevo acuerdo con el Comité Internacional de Banqueros resolvió el problema de la deuda exterior.

Fuente: *El Nacional*, 20 de noviembre de 1941.

[...] Se ha suscrito, en primer lugar, una nueva Convención de Reclamaciones, cuyos efectos vendrán a substituir las obligaciones internacionales previstas por el instrumento en virtud del cual se constituyó, en 1923, la Comisión General de Reclamaciones, así como los compromisos derivados del [...] establecimiento de la Comisión de Reclamaciones Agrarias. En el primero de estos dos organismos, se presenciaron fallos en contra de México por valor de 2 804 509.51 dólares que había sido reclamada en los casos definitivamente sentenciados, quedando pendientes de resolución final demandas por más de doscientos veinte millones de dólares. Por otra parte, ante la Comisión de Reclamaciones Agrarias se presentaron reclamaciones por dls. 56 798 598.00 que el Comisionado norteamericano estimó en valor de dls. 22 896 998.00.

Merced al nuevo arreglo, nuestro país pagará como saldo y finiquito de todas las reclamaciones enumeradas un total de cuarenta millones de dólares. De esta suma quedará automáticamente descontada la cantidad de dls. 3 000 000.00, recibida por los Estados Unidos en tres abonos anuales que México hizo en 1939, 1940 y 1941 [...]. De los treinta y siete millones de dólares restantes, tres serán entregados por México al canjearse las Ratificaciones de la Convención y los treinta y cuatro que faltan se pagarán en anualidades de dos y medio millones de dólares, reservándose nuestro Go-

bierno la facultad de aumentar, cuando lo juzgue conveniente, el monto de una o de varias anualidades [...].

Respecto a la cuestión petrolera, los Gobiernos de México y de los Estados Unidos han efectuado un canje de notas [...]. En dichas notas se establece un procedimiento capaz de conciliar los intereses en conflicto y de facilitar la resolución definitiva del problema, descartando, desde luego, la eventualidad de un juicio arbitral, que México sostiene indefectiblemente la tesis de que no puede ser materia de arbitraje la facultad que asiste a todo país soberano para expropiar, por utilidad pública y de acuerdo con sus leyes, los bienes requeridos para el afianzamiento del progreso nacional y el mejoramiento de las condiciones sociales de la colectividad.

El sistema adoptado [...] tiene por objeto fijar internacionalmente el avalúo de las propiedades, derechos o intereses de los nacionales norteamericanos que, en relación con la industria del petróleo, fueron afectados por actos del Gobierno de México, a partir del 18 de marzo de 1938. Al facilitar los medios para tal valorización, nuestro país demuestra la sincera disposición que se halla y que desde un principio anunció de cubrir a los reclamados una compensación satisfactoria y ajustada a la realidad [...].

Por virtud de este arreglo, nuestro Gobierno deposita en los Estados Unidos la cantidad de nueve millones de dólares [...]. Si los peritos —o más tarde las Cancillerías— lograran fijar de común acuerdo el monto de la indemnización, el depósito se aplicaría al pago de la misma [...].

Al mismo tiempo [...] los Gobiernos de México y de los Estados Unidos suscribieron hoy un convenio en virtud del cual se utilizarán hasta cuarenta millones de dólares del Fondo de Estabilización de los Estados Unidos con el propósito de estabilizar el tipo del cambio del dólar norteamericano con el peso mexicano [...]. Además [...] se ha concertado un acuerdo según el cual el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos [...] comprará mensualmente hasta seis millones de onzas de plata mexicana de reciente extracción [...]. Por último, el Banco de Exportación e Importación de los Estados Unidos establece en favor de México un crédito no mayor de treinta millones de dólares, que se destinará a la intensificación de las obras necesarias para desarrollar nuestro sistema de carreteras y de caminos [...]. ♦

[20] Ávila Camacho y la agresión japonesa, 9 de diciembre de 1941

Después del ataque japonés a Pearl Harbor, el presidente Ávila Camacho anunció por medio de un radio mensaje la ruptura de las relaciones diplomáticas con el Japón, basándose en la Declaración de la Segunda Junta Consultiva de Ministros de Relaciones Extranjeras Americanos (La Habana, 1940).

El 28 de mayo de 1942, México declaró la existencia de un estado de guerra contra los poderes del eje.

Fuente: *El Nacional*, 10 de diciembre de 1941.

Los Estados Unidos de América han sido agredidos por el Japón. Un estado de guerra [...] existe desde ayer entre ambas naciones. De acuerdo con el espíritu de la declaración emitida por los Estados americanos en la segunda reunión de consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores [...] México ha roto sus relaciones diplomáticas [...] con el Imperio japonés. Varias otras repúblicas del Hemisferio han precisado su actitud internacional ya sea merced a declaraciones de guerra, ya por medio de determinaciones de solidaridad semejantes a las que ha tornado nuestro país. En todo el continente se advierte un igual fervor de solidaridad por la causa de los Estados Unidos que, en estos momentos solemnes, es la causa de América [...]. Nuestras actuales resoluciones son el lógico resultado de nuestra idea nacional de la libertad y de la justicia, de la dignidad humana y de la civilización.

Desde hace años el mundo ha ido dividiéndose en dos fracciones que conciben la vida de manera distinta y contradictoria. Uno de estos sectores se halla integrado por los pueblos que, bajo el poder de las dictaduras, intentan destruir el equilibrio moral de la democracia, haciendo de la guerra en el exterior y de la imposición en el interior dos elementos complementarios de una misma voluntad de aniquilamiento y de imperialismo. La otra fracción está constituida por aquellas naciones que no admiten que la convivencia internacional pueda quedar indefinidamente sujeta a la arbitrariedad del más fuerte y que ponen todo su empeño en contribuir, por medios pacíficos, a la estructura de un mundo en que el hombre sea el amigo del hombre y en que la coordinación de los intereses materiales y espirituales

asegure la tranquilidad colectiva de los pueblos y haga posibles su progreso y su bienestar. Entre esas dos formas opuestas de definir la existencia de los países, la elección de México no podía prestarse a la más leve duda [...].

Dentro de las manifestaciones de unánime cohesión que todos los pueblos americanos están dando a los Estados Unidos, la nuestra es particularmente significativa, ya que nuestras relaciones políticas no han sido siempre tan cordiales y estrechas como ahora lo son [...]. La vida ha ido aproximándonos hondamente y, en el curso de los últimos años, la evolución espiritual del pueblo norteamericano, sabiamente orientada por la Doctrina de la Buena Vecindad, ha venido a poner de relieve que el entendimiento de dos Estados amigos y progresistas no puede descansar sobre bases estériles de rencor [...]. Y el esfuerzo que los Estados Unidos han hecho y están haciendo para defender los ideales democráticos del Hemisferio, los coloca en un plano tan elevado que, por sí solo, constituye el mejor testimonio de la unidad de nuestro pensamiento y es la más sólida garantía de la comunidad de nuestro destino [...]. ♦

[21] **Discurso de Luis Padilla Nervo en Caracas,
8 de mayo de 1954**

En la junta de Caracas de los Estados Americanos, los Estados Unidos propusieron la cuestión de la intrusión comunista en Guatemala, mientras las delegaciones de los países latinoamericanos trabajaban principalmente sobre consideraciones económicas. La posición de México fue definida por su secretario de Relaciones Exteriores.

Fuente: Secretaría de Relaciones Exteriores,
La política internacional de México, México, 1957, p. 10-11.

Apoyándose en el anhelo de libertad, mantendremos nuestra tradicional actitud en contra de cualquier forma de hegemonía externa y en favor de la autodeterminación de los pueblos y veremos con simpatía cualquier iniciativa que tienda a favorecer la liberación, por medios pacíficos, de las regiones del continente sometidas al régimen colonial [...]. Estamos dispuestos

a prestar nuestro concurso a cualquier programa de cooperación encaminado a fomentar y defender la democracia, siempre que no se menoscaben los grandes principios jurídicos de cuya plena vigencia depende la existencia misma de la solidaridad continental [...]. Corresponde a cada Estado, en el ejercicio de su soberanía y de acuerdo con sus preceptos constitucionales, determinar cuáles son las medidas que ha de aplicar, cuando lo juzgue necesario, en interés de su propia conservación, y cuáles los medios que habrá de usar para impedir que se lleven a cabo en sus territorios actividades encaminadas a subvertir sus instituciones [...].

Creemos que esta conferencia debe dar especial atención a la necesidad de encontrar, desde luego, las medidas que puedan tomarse para lograr precios equitativos y remuneraciones y estabilidad en la demanda de los productos primarios que exporta América Latina [...]. Creemos igualmente en el derecho que tienen todos los Estados a ejercer su soberanía sobre recursos naturales [...]. Todo acto de cooperación económica debe fundarse en el respeto a la independencia política y económica de los países que reciben ayuda, evitando así que las naciones insuficientemente desarrolladas acepten, como precio de su progreso, la subordinación económica o las amenazas constantes a su plena soberanía [...]. ♦

[22] **El presidente Adolfo López Mateos habla de la Guerra Fría,
1o. de septiembre de 1961**

Tres meses después de dar su tercer mensaje anual, el presidente López Mateos dijo a la Gran Comisión de la Cámara de Senadores que “en una época en que el mundo está escindido en dos bloques, mi gobierno se ha esforzado por mantener el país libre de esa controversia mundial”.

Fuente: *El Nacional*, 1o. de septiembre de 1961;
El Universal, 5 de diciembre de 1961.

[...] El clima internacional [...] de tensiones exacerbadas ha continuado adquiriendo gravedad [...]. No obstante las circunstancias adversas, el Gobierno de México ha llevado a cabo intensa labor [...], sosteniendo la tra-



dición de nuestra política exterior, y abogando por acrecentar el respeto a la dignidad del hombre como sujeto de la justicia social; por la libertad e independencia de los pueblos y por la soberanía de los Estados con todos sus atributos, entre ellos, decidir libremente respecto de sus asuntos internos y externos [...]. Cuando propugnamos un respeto absoluto al principio de la autodeterminación de los pueblos [...], no pretendemos —como errónea o aviesamente se ha interpretado— que las naciones se conviertan en islotes ajenos a la realidad del mundo en que vivimos; por lo contrario, tenemos la convicción de que ese principio no impide, sino ayuda a los Estados a colaborar entre sí para facilitar las conquistas espirituales materiales de la humanidad [...].

La estrecha y cordial amistad con Canadá y los Estados Unidos de América es básica en el cuadro de la política internacional mexicana, tanto por motivos geográficos, cuanto porque se inspira en los principios del derecho mutuo y de la solidaridad en el derecho [...]. México concurre a las reuniones internacionales con espíritu de sincera cooperación. Su línea invariable tiende a ayudar al encuentro de soluciones conciliatorias que, según es leal entender, podrían contribuir al progreso de las relaciones interestatales [...]. No pertenece a ningún bloque organizado para los fines de la guerra fría [...].

No somos neutrales ni como parte del sistema interamericano ni como miembros de la organización mundial. Hemos sido, somos y seguiremos siendo independientes; pero la independencia que no es neutralidad esperamos que sea respetada, en donde quiera que se manifieste, como una de las más altas expresiones de la dignidad de una nación. El Gobierno de México no puede contemporizar con movimientos internacionales de tipo imperialista, ni de extrema derecha ni de extrema izquierda [...]. ♦

La economía

A) Agricultura

[1] **Carlos Díaz Dufoo: Ley de Crédito Agrícola, 10 de febrero de 1926**

A pesar de que el problema del crédito agrícola había sido muy discutido, el primer esfuerzo serio para resolver este problema se hizo durante la administración de Calles por medio de la fundación del Banco Nacional de Crédito Agrícola y de los Bancos Agrícolas Ejidales (16 de marzo de 1926).

El economista y escritor Díaz Dufoo evalúa esta primera medida.

Fuente: *Excélsior*, 11 de marzo de 1926.

La Secretaría de Hacienda no ha fundado un Banco de Crédito Agrícola, sino un sistema de crédito agrícola, lo que es distinto. En este sistema se han aprovechado muy hábilmente [...] los dos procedimientos conocidos para proporcionar préstamos a los explotadores de la tierra: un Banco Central, receptáculo de fuertes capitales, y un grupo de asociaciones que, por medio de la cooperación, o en forma análoga, ofrece condiciones de seguridad para la obtención del crédito [...]. Tenemos [...] un Banco Nacional de Crédito Agrícola, con un capital inicial de \$ 20 000 000.00, representado por tres series de acciones, la serie A, suscribible por el Gobierno Federal; la serie B, suscribible por los gobiernos de los Estados, y la serie C por los particulares y las sociedades regionales de crédito [...].

[...] al lado del Banco bajo su control, se organizarán dos clases de agrupaciones: las sociedades regionales y las locales de crédito agrícola, que en íntimo enlace con el establecimiento central integra el sistema [...]. Las sociedades regionales de crédito agrícola deben estar constituidas por los propietarios, cultivadores de tierra y empresarios de explotaciones rurales de cada localidad, en número cuando menos de 10 socios y un capital mínimo de [...] \$ 500 000 [...]. Las sociedades regionales tienen a su cargo la realización de todas las operaciones comprendidas en las categorías del crédito agrícola [...].

Las sociedades locales de crédito agrícola se organizarán, efectivamente, como compañías de responsabilidad limitada [...]. Las sociedades locales de crédito agrícola están facultadas naturalmente para llevar a cabo todas las operaciones concurrentes; pueden ser miembros al par que las comunidades agrarias existentes de acuerdo con la ley, todos los interesados en explotaciones agrícolas de una misma circunscripción municipal y no podrán iniciar sus trabajos con menos de veinte asociados [...].

Cuando en una región funcionen por lo menos diez sociedades locales, ellas podrán contribuir a una unión que se constituirá en forma cooperativa de responsabilidad limitada. Estas unidades tendrán por objeto fomentar el desarrollo de sus asociadas, ser intermediarias entre éstas y el Banco Nacional de Crédito Agrícola, para la distribución del crédito que éste les conceda y operar como cooperativas para la adquisición, producción o venta de aperos, semillas, ganados, abonos, maquinarias y toda clase de implementos, así como de frutos y productos de explotación agrícola.

[...] El Banco Nacional de Crédito Agrícola tendrá el derecho de revisar [...] las operaciones de las sociedades regionales y locales, así como de las Uniones [...]. Igualmente podrá el Banco exigir las responsabilidades civiles o penales en que incurran los administradores, funcionarios o empleados de estas sociedades en el desempeño de sus funciones [...]. ♦

{2} Ley de Crédito Agrícola, 10 de diciembre de 1935

La administración de Cárdenas revisó completamente la estructura del crédito agrícola. Las operaciones del Banco Nacional de Crédito Ejidal aumentaron en grandes proporciones. (El Gobierno Federal suscribió 15 millones de su capital y subdivisiones políticas suscribieron 2.5 millones.)

Fuente: *Diario Oficial*, 20 de diciembre de 1935.

ARTÍCULO 2o. El Sistema Nacional de Crédito Agrícola quedará formado por las siguientes instituciones: el Banco Nacional de Crédito Ejidal; el Banco Nacional de Crédito Agrícola; las Sociedades Locales de Crédito Ejidal; las Sociedades Locales de Crédito Agrícola; las Sociedades de Interés Colectivo Agrícola [...].

ARTÍCULO 4o. Las Instituciones de Crédito Ejidal sólo podrán realizar operaciones activas de crédito con organismos formados con personas que tengan el carácter de ejidatarios [...].

ARTÍCULO 5o. El Banco Nacional de Crédito Ejidal funcionará en forma de sociedad anónima y [...] organizará, reglamentará y vigilará el funcionamiento de las sociedades locales de Crédito Ejidal, y de acuerdo con el Banco Nacional de Crédito Agrícola cuando en ellas haya intereses ejidales [...]. El Capital de la Sociedad será de ciento veinte millones de pesos [...].

ARTÍCULO 7o. El Banco Nacional de Crédito Agrícola [...] tendrá [...] por funciones:

I. Fomentar el Crédito Territorial: *a)* facilitando la movilización de los precios rústicos que aporten el Gobierno Federal, los Gobiernos de los Estados, los particulares o las Instituciones de Crédito [...]. *b)* financiando proyectos de irrigación, bonificación, fraccionamiento o colonización en forma que permita el acceso a la tierra a elementos campesinos deseosos de constituirse un patrimonio.

II. Adquirir los inmuebles necesarios para la formación de cooperativas de producción [...].

III. Recibir por cuenta ajena o adquirir y conservar bienes inmuebles para su bonificación, fraccionamiento y colonización [...].

ARTÍCULO 8o. El Banco Nacional de Crédito Agrícola será siempre el encargado de la colonización en los sistemas de riego desarrollados por el Gobierno Federal. La colonización será hecha por cuenta de éste y comprenderá el fraccionamiento y enajenación de las tierras, el cobro del precio que se les fije, la dirección de la explotación y la administración general del sistema [...].

ARTÍCULO 9o. Las Instituciones de Crédito Agrícola sólo podrán realizar operaciones activas de crédito con los pequeños agricultores, propietarios, poseedores, arrendatarios, aparceros, colonos y fraccionistas de una superficie de tierra que no sea superior al límite que para definir la propiedad inafectable [...] señalen las disposiciones agrarias vigentes.

El crédito ganadero se otorgará teniendo siempre como base el fomento de la industria pecuaria, para lo cual sólo se concederán préstamos destinados a invertirse en el mejoramiento de las razas animales, en el perfeccio-

namiento de los sistemas de explotación pecuaria, o en el aprovechamiento e industrialización de los productos derivados de la ganadería. El crédito forestal sólo se concederá cuando se trate de explotaciones en propiedades comunales, llevadas a cabo por los miembros de la comunidad organizados en una Sociedad Local de Crédito Agrícola [...]. ♦

[3] La gran obra del Papaloapan

La administración de Alemán fundó las comisiones iniciales del Papaloapan y Tepalcatepec para los esfuerzos pilotos para el desarrollo integral de la cuenca del río. En 1960 ya había comisiones adicionales que operaban para los ríos Fuerte, Pánuco y Lerma-Chapala-Santiago, así como en el valle de México. Ese año se estableció un comité para la Cuenca del Balsas.

Fuente: Manuel Mesa Andraca y Emilio Alanís Patiño, "Las grandes obras del Papaloapan y el Tepalcatepec", *Problemas Agrícolas e Industriales de México*, v. III, n. 1, enero-marzo de 1951, p. 160-162.

Las grandes obras que en la actualidad se están llevando a cabo para desarrollar en forma integral las áreas que abarcan las dos cuencas de los ríos Papaloapan en los Estados de Veracruz, Puebla y Oaxaca y Tepalcatepec, de la Cuenca del río Balsas en el Estado de Michoacán, tienen importancia por su magnitud y el desenvolvimiento económico que de ellas se espera. Las dos cuencas son potencialmente ricas por lo que hace a sus recursos naturales y a sus posibilidades hidráulicas; pero no se desarrollarán plenamente mientras no se haga un aprovechamiento total de ellas y mientras los diferentes factores que se han opuesto al desarrollo agrícola e industrial no se modifiquen, figurando entre éstos la falta de comunicaciones, la insalubridad en las zonas más bajas y el conocimiento de las posibilidades agrícolas [...].

[...] El área que corresponde a clima húmedo [...] en el Papaloapan abarca el 48.9% de la cuenca [...]; y por lo que respecta al clima seco y semiseco [...] la proporción respecto al total es de 51.1% [...]. La población

en la cuenca del Papaloapan, de acuerdo con el censo de 1940, suma 878 778 habitantes, con densidad de 19.41 por km²; de ella, 205 510 son indígenas que no hablan el español [. .].

Las condiciones de aislamiento [...], principalmente habitadas por población indígena, han determinado un alto grado de atraso por lo que se refiere a su incorporación a la vida económica y social del país. El analfabetismo en [...] la cuenca del Papaloapan es de (I) 60.85% (hasta el) 79.18% [...]. Para la realización de las obras se ha tenido en cuenta la necesidad de mejorar las condiciones sanitarias que prevalecen [...] pues [...] la zona afectada por el paludismo representa el 50% de la superficie total y la onchocercosis ha invadido la parte lata haciendo víctima, de preferencia, a la población indígena [...].

El proyecto del Papaloapan no es [...] una obra que simplemente trate de regar los terrenos; ni siquiera se reduce a la construcción de obras hidráulicas. Es un proyecto que tiene otros propósitos más importantes, como son el saneamiento para mejorar la vida de la población que sufre el embate de endemias y epidemias constantes; la regularización de las corrientes del río Papaloapan que de manera periódica han asolado la parte baja ocasionando pérdidas [...]; que ha de impulsar la industrialización de una extensa región cuyas actividades se han reducido a la explotación agrícola en forma muy precaria y que ayudará a la economía de la región [...]. ♦

**[4] Proyecto de Ley de Irrigación,
3 de diciembre de 1925**

Calles inició el programa de irrigación, fundamental para aumentar los rendimientos de la tierra explotada y también para aumentar el caudal de tierras cultivables. Digno de nota fue el reparto de la tierra irrigada, que privaba a los propietarios del aumento (no ganado por ellos) debido a la irrigación y poniendo al alcance de los campesinos hambrientos de tierra una extensión adicional de tierra cultivable.

Fuente: *Recopilación de las principales leyes expedidas por conducto de la Secretaría de Agricultura y Fomento, México, 1927*, p. 430-432.

[...] El Ejecutivo Federal cree que es una obligación [...] expresar [...] los objetivos que persigue el enfrentarse con el problema de la irrigación del país [...] y estos objetivos son: primero, desarrollo de la producción agrícola del país, mediante el aumento del área cultivada y asegurando las cosechas en la superficie ya en cultivo. Segundo, creación de la pequeña propiedad, mediante el fraccionamiento de las tierras que se irrigen, facilitando en esta forma la resolución del problema agrario. Tercero, liberación económica de una gran parte de la masa campesina del país, fijándola a la tierra como pequeños propietarios.

La consecución del primer objetivo queda ampliamente explicada en la exposición que se viene haciendo, pues el debido aprovechamiento del agua en la irrigación forzosamente trae el aumento de la producción agrícola [...]. Por lo que se refiere a la creación de la pequeña propiedad, el Ejecutivo de mi cargo declara que profesa la creencia de que el Estado sólo debe hacer los fuertes sacrificios económicos que suponen la construcción de obras de irrigación, cuando, además de un fin utilitario inmediato, se persigue un fin social; es decir, la inversión no sirva para mejorar económicamente a unos pocos, sino que se reparta el beneficio entre muchos. Si las obras de irrigación que se construyan sólo pudieran servir para estabilizar el latifundio, era preferible que no se llevaran a cabo con recursos del gobierno, a pesar de que alcanzara el fin puramente utilitario del aumento de producción, ya que entonces el Estado vendría a ser un auxiliar de unos cuantos privilegiados, y las obras de irrigación sólo servirían para consolidar la dominación de una aristocracia de la tierra. Por tanto, ese proyecto de ley establece el fraccionamiento de las tierras irrigadas, para crear la pequeña propiedad.

El tercer objetivo es conexo con el anterior y se funda en la necesidad de impedir la creación de una aristocracia de la tierra a quien se le aumenta su poderío económico por medio de la irrigación, estableciendo una numerosa población campesina en las parcelas en que se fraccionan los terrenos irrigados. Hay en nuestro medio campesino, fuera de la gran masa del campesino humilde [...], otra clase que pudiéramos llamar del “campesino medio” o liberado apenas en parte por sus solos esfuerzos, y que logró sobresalir de la gran masa en virtud de sus energías y de su inteligencia. Son los campesinos que trabajan y explotan directamente una tierra que no es

suya, como aparceros o en arrendamiento; población campesina despierta y activa, para quien la nación tiene la obligación de brindarle la oportunidad de adquirir en propiedad un pedazo de tierra. Campesinos de mayores ambiciones [...] que aspiran a obtener un campo más vasto a sus actividades en la parcela un poco mayor del fraccionamiento de una zona de irrigación. Se trata de esa masa campesina que formará lo que pudiéramos llamar la clase media de los agricultores y que serán, mediante el desarrollo de las obras de irrigación y el fraccionamiento de los terrenos irrigados, los pequeños propietarios que queden colocados, por sus intereses y aspiraciones, entre los ejidatarios y los grandes terratenientes y, de esta forma, atenuarán en mucho los choques violentos de aquellos intereses, sirviendo de estímulo con su ejemplo a los ejidatarios y de barrera a la ambición monopolizadora de los latifundistas. Y es, a no dudarlo, vinculando a la tierra los intereses de esa gran masa campesina, a unos en el ejido y a otros en el fraccionamiento, en esta vida campesina nueva, sobre la que descansará en el futuro la grandeza agrícola de nuestro país y la paz orgánica de la República. ♦

[5] **Pensamiento agrario de Ávila Camacho, 1945**

Los años de la guerra y la posguerra trajeron un cambio en el énfasis de la reforma agraria hacia un aumento de la producción agrícola. La administración de Ávila Camacho (1940-1946) representa este periodo de transición.

Fuente: M. Ávila Camacho, *Unidad nacional*.

Pensamiento político del señor general de división Manuel Ávila Camacho, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, México, 1945, p. 29-53.

[...] cuando la Revolución ha venido destruyendo el latifundio y entregando a los trabajadores sus ejidos, nos hemos encontrado frecuentemente con tierra insuficiente, pobre en su mayor extensión y con un grave problema de población qué resolver. Afortunadamente para el porvenir de la República, existen estas regiones que se extienden a lo largo de nuestras costas, de una prodigiosa ferocidad, que sólo esperan el poder creador de

los hombres de acción, inspirados en sentimientos de justa explotación económica [...].

Hemos de aplicar de la manera más recta y justa nuestras leyes, con objeto de que los campesinos se sientan garantizados en sus derechos y los pequeños agricultores, al sentir que la distribución de la tierra no es una amenaza, recobren el entusiasmo por la siembra, sabedores de que recogerán íntegramente su fruto, pues el propósito de la Revolución ha sido la distribución justiciera de la tierra y no el empobrecimiento de unos para causar el enriquecimiento de otros. En mi concepto, el porvenir de la producción agrícola está en las feraces tierras de las costas. Una marcha hacia el mar aliviará la congestión de nuestra meseta del centro [...].

Es de esperarse que los ejidatarios y los pequeños propietarios respondan al apoyo de las autoridades con un incremento de sus cultivos, a fin de desarrollar con éxito las dos guerras que nos ha tocado en suerte librar: la guerra del abastecimiento a la que nos constriñe la conflagración internacional en que nos hallamos, y esta otra, no por interna menos apremiante, la guerra contra la miseria en que viven y mueren nuestras masas desheredadas [...]. ♦

[6] **Ramón Beteta: la irrigación y la administración de Alemán, 1950**

El programa agrícola de la administración de Alemán (1946-1952), a pesar de estar subordinado al desarrollo industrial, enfatizó el aumento de productividad, especialmente a través de la irrigación, desarrollo y colonización regional en el noroeste y sureste del país.

Fuente: Ramón Beteta, *Pensamiento y dinámica de la Revolución mexicana*, México, 1950, p. 239-246.

[...] El milenario azote de México, la sequía, se ha combatido con un gigantesco programa de obras de regadío proyectado y ejecutado por el gobierno, y complementado eficazmente, en el ejido como en el predio de propiedad particular, por obras de distribución y apoyo costeados por los usuarios [...]. La Secretaría de Recursos Hidráulicos proporcionó [...] los siguientes datos [...]:

Inversión total en construcción de obras de riego, desde que se fundó la Comisión Nacional de Irrigación hasta la creación de la Secretaría de Recursos Hidráulicos (de 1925 a 1946) [...] \$ 761 667 700.00. .

Inversiones de la Secretaría de Recursos Hidráulicos:

1947	\$ 194 213 347.91
1948	202 093 753.76
1949	202 448 961.67
1950 (presupuesto)	226 682 572.00
Suma parcial	825 438 635.34
Total general	\$ 1 587 106 335.34

La inversión de sumas tan cuantiosas se ha traducido en la apertura al cultivo, como tierras de riego, de las siguientes superficies:

	Hectáreas
De 1947 a 1950 (con cálculo estimativo para este último año)	400 213
De 1925 a 1946	816 224
Total	1 216 437

[...] La etapa gubernativa inaugurada con el régimen del presidente Alemán [...] posee en materia agraria algunas características que conviene señalar [...]. El Estado hizo y mantiene un esfuerzo continuo de devolver a los campos la tranquilidad —legal, física y moral— necesaria para la continuidad y el mejor fruto de las labores agrícolas [...]. Se ha abordado en firme el grave problema de la redistribución de la población rural, tan refractaria a cambios domiciliarios [...]. Una tarea de convencimiento, de reeducación, iniciada a fines de 1947, ha logrado que importantes núcleos accedan a abandonar las tierras empobrecidas y las regiones sobrepobladas, para ser trasladados por cuenta del Estado a zonas prósperas. El desplazamiento se ha efectuado de los estados de Tlaxcala, Michoacán, Guanajuato, Nuevo León, Puebla, Oaxaca y México hacia los de Tamaulipas, Veracruz y Sinaloa [...]. ♦

[7] **Discurso del candidato presidencial Adolfo López Mateos,
5 de enero de 1958**

El candidato presidencial del PRI, Adolfo López Mateos, dijo este discurso que contiene sus puntos de vista sobre el problema agrario en Cuautla, Morelos.

Fuente: Adolfo López Mateos, *José María Morelos, Ponciano Arriaga y Emiliano Zapata en la reforma agraria de México. Los problemas importantes del Estado de Morelos. El breve discurso de Cuautla, Mor., México, 1958, p. 13-19.*

[...] Podemos considerar ya como una conquista nacional la convivencia fecunda y respetuosa del ejido y de la pequeña propiedad, bases de nuestra economía agrícola. Ha llegado la hora de que ambas formas de propiedad se apoyen mutuamente para la resolución de sus problemas comunes: los precios de sus productos, la obtención de créditos, la tecnificación de la agricultura y la solidaridad en los medios para contrarrestar los factores naturales adversos. Ambas formas de propiedad deben realizar una agricultura nacional suficiente no sólo para proporcionar la alimentación del pueblo, sino para abastecer a la industria de las materias primas que requiere y para constituirse en el apoyo del mercado interior que necesita.

[...]

[...] Los efectos sociales de la Reforma Agraria han superado, ciertamente, a sus resultados económicos. La política agraria actual de México implica el establecimiento de condiciones que permitan la costeabilidad plena de la agricultura ejidal y de la agricultura privada. Desde luego, tanto el ejido como la pequeña propiedad crean una agricultura próspera cuando las condiciones naturales son propicias; donde la tierra es buena, donde existe agua y se emplea maquinaria, fertilizantes, semillas mejoradas y sistemas de crédito adecuados, tanto al ejidatario como al pequeño propietario, rinden frutos favorables para su trabajo y para la economía general [...].

La formación del patrimonio agrícola debe constituir una de las preocupaciones fundamentales para lograr una agricultura eficiente y productiva. Para ello se requiere atención equilibrada de los distintos aspectos que

la integran: agua para la irrigación, adaptación del trabajo agrícola de temporal a las condiciones del ambiente, fertilizantes, insecticidas, tecnificación y crédito, pueden concurrir a desarrollar granjas en muchas de las parcelas que actualmente son trabajadas deficientemente, complementándolas con la plantación de árboles frutales y de cría de animales de ganado mayor o menor, de abejas y gusano de seda. Por eso mismo, debe evitarse la destrucción de los elementos naturales y los diversos daños que pueda sufrir la tierra; debe procurarse que el ejido integre unidades de producción agrícola e industrial; deben acelerarse y simplificarse los procedimientos todos que rigen la vida ejidal y agrícola [...]. La industrialización primaria de la producción agrícola debe ser objeto de constante preocupación, para que sea en los medios rurales mismos, siempre que la costeabilidad los aconseje, donde se inicie el proceso de la agricultura a la industria, para que se establezca entre ambas la armonía y el equilibrio que requieren [...]. ♦

B) Subsuelo

[8] Decreto de Cándido Aguilar, 3 de agosto de 1914

A pesar de que Madero impuso un impuesto especial sobre el petróleo crudo que Carranza, a su vez, aumentó al triple, fue el gobernador y comandante militar de Veracruz quien emitió el primer decreto dirigido a limitar los abusos de las compañías petroleras. El decreto de Carranza (31 de agosto de 1916) afirmaba la jurisdicción federal y evitaba la legislación estatal sobre este problema.

Fuente: *Legislación petrolera. Edición del Boletín del Petróleo*, México, 1922, p. 27-28.

Considerando, 1o. Que la mayor parte de los terrenos petrolíferos pertenecientes al territorio de este Estado ha sido vendida o dada en arrendamiento en forma desastrosa para los dueños [...]. 2o. Que casi en su totalidad todos estos terrenos [han sido] explotados por compañías extranjeras [...]. 3o. Que nuestra lucha actual ha puesto de manifiesto la amenaza para la

Nación que viene a constituir el predominio de los capitales extranjeros en determinada zona [...]. Considerando, por último, que todo progreso nacional debe tener la imprescindible condición de ser benéfico para los nativos y jamás peligrosos para nuestra integridad [...].

Art. 1o.: Para todo contrato de arrendamiento, enajenación, cesión, hipoteca u otro gravamen cualquiera sobre terrenos en Ozuluama, Tuxpan, Tantoyuca, Chicontepec, Misantla y Minatitlán, los contratantes se servirán recabar de este superior Gobierno la autorización respectiva.

Art. 2o.: Sin la autorización a que se refiere el artículo anterior, no podrá ser válido ninguno de los actos que comprometan a los expresados terrenos, ni tampoco podrán ser registrados los contratos que con ellos se relacionen. ♦

[9] El subsuelo en el artículo 27o. constitucional, 1917

Volviendo a los conceptos jurídicos de la ley española, el artículo 27o. de la Constitución de 1917 asignaba el dominio directo de los depósitos del subsuelo a la Nación, y a quién y bajo qué condiciones se concederían derechos de explotación.

Fuente: *Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, 1917.

[...] Corresponde a la Nación el dominio directo de todos los minerales o substancias que en vetas, masas o yacimientos constituyen depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los minerales de los que se extraigan metaloides utilizados en la industria; los yacimientos de piedras preciosas, de sal de gema y las salinas formadas directamente por las aguas marinas; los productos derivados de la descomposición de las rocas, cuando su explotación necesite trabajos subterráneos; los fosfatos susceptibles de ser utilizados como fertilizantes; los combustibles minerales sólidos; el petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos [...].

[...] El dominio de la nación es inalienable e imprescriptible, y podrán hacerse concesiones por el Gobierno Federal a los particulares o sociedades civiles o comerciales constituidas conforme a las leyes mexicanas, con la

condición de que se establezcan trabajos regulares para la explotación de los elementos de que se trata y se cumpla con los requisitos que prevengan las leyes.

La capacidad para adquirir el dominio de las tierras y aguas de la Nación se regirá por las siguientes prescripciones:

I. Sólo los mexicanos por nacimiento o por naturalización y las sociedades mexicanas tienen derecho para [...] obtener concesiones de explotación de minas, aguas o combustibles minerales en la República Mexicana. El Estado podrá conceder el mismo derecho a los extranjeros siempre que convengan ante la Secretaría de Relaciones en considerarse como nacionales respecto de dichos bienes y en no invocar, por lo mismo la protección de sus gobiernos, por lo que se refiere a aquéllos; bajo la pena en caso de faltar al convenio, de perder en beneficio de la Nación los bienes que hubieren adquirido en virtud del mismo. En una faja de cien kilómetros a lo largo de la frontera y de cincuenta en las playas, por ningún motivo podrán los extranjeros adquirir el dominio directo, sobre tierras y aguas. ♦

[10] Fallo de la Suprema Corte en el caso de The Texas Oil Company, 30 de agosto de 1921

Después de confirmar el derecho del Gobierno de regular la industria del petróleo, la Suprema Corte hizo cambiar la decisión del juez de distrito, confirmando el derecho de la compañía de explotar un área sobre la cual se habían adquirido derechos previos. El concepto de la naturaleza no-retroactiva del artículo 27o. se convirtió en un asunto de jurisprudencia con acción legal similar en cuatro casos adicionales consecutivos.

Fuente: *Semanario Judicial de la Federación, México*, v. IX-1, 1922, p. 432-444.

[...] El artículo 14 de la vigente Constitución comienza con este mandato: “A ninguna ley se le dará efecto retroactivo, en perjuicio de persona alguna [...]”. Este precepto constitucional no reza con el legislador; se dirige a los jueces, a los tribunales y, en general, a las autoridades encargadas de la aplicación de las leyes o de su ejecución. Este es un punto substancial en



que ese artículo 14 de la vigente Constitución difiere del mismo artículo de la de cincuenta y siete, en que se estableció enfáticamente este texto: “No se podrá expedir ninguna ley retroactiva” [...]. Nuestro legislador constituyente de 1917, en uso de sus facultades amplísimas, pudo, por tales razones políticas, sociales o de interés general, establecer casos de excepción al artículo 14 de la vigente Constitución, estableciendo preceptos retroactivos, y cuando así haya procedido, tales preceptos deberán aplicarse así, retroactivamente. Bien sabido es, por otra parte, que para que una nueva ley tenga efectos retroactivos, se requieren dos circunstancias concurrentes: que obre sobre el pasado y que lesione derechos adquiridos, bajo el amparo de otras leyes anteriores, por resultar esa nueva ley en oposición con éstas. La última circunstancia, sobre todo, es esencial [...]. Se impone examinar si el párrafo cuarto del artículo 27 de la vigente Constitución [...] es o no retroactivo [...]. El párrafo cuarto del artículo 27 de la Constitución actual, no puede estimarse retroactivo, ni por su letra ni por su espíritu pues no vulnera derechos adquiridos. No por su letra, porque no contiene el mandato expreso, en el sentido de su retroactividad, ni ésta se impone necesariamente de su redacción. No por su espíritu, porque resulta en concordancia con los otros artículos de la misma Constitución, que reconocen, en general, los antiguos principios en que descansan los derechos del hombre y les otorga amplias garantías, y porque teniéndole como no retroactivo, resulta también en armonía con los principios expuestos en los párrafos que inmediatamente le preceden, que tratan de la propiedad privada desde su origen, y con los textos relativos al petróleo, que le siguen, como partes integrantes del propio artículo 27 constitucional. De todo esto se desprende que, conforme a las reglas universalmente aceptadas para la interpretación de las leyes y a las de una sana lógica, debe sentarse que ese párrafo cuarto del artículo 27 de nuestra actual Constitución, no es retroactivo pues no lesiona derechos anteriores, legítimamente adquiridos. Este precepto establece la nacionalización del petróleo y sus derivados [...], pero respetando los derechos legítimamente adquiridos antes del 1.º de mayo de 1917, fecha en que se puso en vigor en toda su integridad, la actual Constitución [...]. ♦

**[11] Las conferencias de Bucareli y el petróleo,
2 de agosto de 1923**

Los comisionados mexicanos Ramón Ross y Fernando González Roa expresaron lo que sigue como una consecuencia natural del programa de política administrativa de su gobierno en relación con las representaciones referentes a los derechos de ciudadanos americanos vinculadas al subsuelo.

Fuente: Aarón Sáenz, *La política internacional de la Revolución*, México, 1961, p. 418-421.

I. Es deber del Poder Ejecutivo Federal, conforme a la Constitución, respetar y hacer observar las decisiones del Poder Judicial. De conformidad con ese deber, el Ejecutivo ha respetado y hecho observar, y continuará haciendo así, los principios contenidos en las ejecutorias de la Suprema Corte de Justicia en el caso de la “Texas Oil Company” en los cuatro casos semejantes de amparo, en que se declara que el párrafo cuarto del artículo 27 de la Constitución de 1917 no es retroactivo respecto de todas las personas que hayan ejecutado, con anterioridad a la promulgación de dicha Constitución, algún acto positivo que expresara la intención del superficiario o de las personas capacitadas para ejercer sus derechos al petróleo en el subsuelo con el fin de usar u obtener el petróleo en el subsuelo, tales como perforaciones, arrendamiento, celebración de cualquier contrato relativo al subsuelo, hacer inversiones de capital en terrenos con el objeto de obtener el subsuelo, llevar a cabo obras de explotación y exploración del subsuelo, y en los casos en que el contrato relativo al subsuelo aparece que los otorgantes fijaron y recibieron un precio mayor del que se habría pagado por la superficie del terreno en virtud de haber sido comprado con el propósito de buscar el petróleo y explotar éste en caso de encontrarlo; y, en general, efectuar o ejecutar cualquier otro acto positivo [...].

II. El Gobierno, desde que la Suprema Corte dictó estas ejecutorias, ha reconocido y continuará reconociendo iguales derechos a todos aquellos propietarios o arrendatarios de terrenos o del subsuelo u otras personas capacitadas para ejercer los derechos al petróleo que se encuentran en condiciones semejantes a aquellas que obtuvieron amparo [...].

IV. El actual Ejecutivo, en prosecución de la política que ha venido siguiendo hasta ahora, tal como se expresó arriba, y dentro de las limitaciones de sus poderes constitucionales, considera justo conceder, y continuará concediendo en lo futuro, como lo ha hecho en lo pasado, a los superficiaarios o personas capacitadas para ejercer sus derechos de preferencia al petróleo, que con anterioridad a la Constitución de 1917 no hayan ejecutado algún acto positivo [...], un derecho de preferencia sobre el petróleo y permisos para obtener el petróleo con exclusión de cualquier tercero que no posea título sobre el terreno o sobre el subsuelo [...]. La anterior declaración en este párrafo respecto a la política del actual Ejecutivo no contiene el propósito de constituir una obligación por un tiempo indefinido de parte del Gobierno Mexicano, para otorgar derechos de preferencia a dichos superficiaarios o personas capacitadas para ejercer sus derechos al petróleo en el subsuelo.

V. Los comisionados americanos han declarado, en nombre de su Gobierno, que el Gobierno de los Estados Unidos reserva ahora, y reservará, en caso de que se reanuden las relaciones diplomáticas entre los dos países, todos los derechos de los ciudadanos de los Estados Unidos respecto al subsuelo bajo la superficie de tierras poseídas en México por ciudadanos de los Estados Unidos, o en los cuales tenga un interés, cualquiera que sea la forma en que lo posean o tengan, con arreglo a las leyes y a la Constitución mexicana vigentes antes del 1.º de mayo de 1917, fecha de la promulgación de la nueva Constitución, y conforme a los principios del Derecho Internacional y de la equidad. Los Comisionados mexicanos, sin dejar de sostener los principios anteriormente expuestos en esta declaración, pero reservando los derechos del Gobierno Mexicano conforme a sus leyes, respecto a tierras en relación a las que no se haya ejecutado ningún acto positivo del carácter especificado en esta declaración o en relación a las que no se haya manifestado ninguna intención del carácter especificado en esta declaración, así como sus derechos relativos a este particular conforme a los principios del Derecho Internacional, declaran a nombre de su Gobierno, que reconocen el derecho del Gobierno de los Estados Unidos a hacer cualquier reserva de los derechos de sus ciudadanos, o respecto de los derechos de sus ciudadanos [...]. ♦

**[12] Fallo de la Suprema Corte en el caso de
The Mexican Petroleum Company, 17 de noviembre de 1927**

Poco después que el embajador Morrow señaló al presidente Calles que la controversia sobre la Ley Reglamentaria del Petróleo era legal, la Suprema Corte decidió este caso. La Corte apoyó la decisión del Juez de Distrito concediendo amparo sobre las bases que los artículos 14 y 15 de la Ley Reglamentaria eran inconstitucionales.

Fuente: *Semanario Judicial de la Federación, México*, t. XXI-2, 1929, p. 1338-1347.

[...] Los derechos de explotar el petróleo, concedidos a las compañías, antes del 1o. de mayo de 1917, no fueron desconocidos por la Ley Reglamentaria del Petróleo, por falta de ejercicio de los mismos, o de su aprovechamiento efectuado, pues la misma Ley, al enumerarlos en su artículo 14, los considera existentes, y ni como expectativas de derechos.

La circunstancia de que las compañías no hayan solicitado la confirmación de las concesiones otorgadas con anterioridad al 1o. de mayo de 1917, no es bastante para que se tengan por legalmente renunciados sus derechos, porque como la confirmación no puede otorgarse por más de cincuenta años, esta limitación de la Ley implica restricción o pérdida parcial de los derechos que a las compañías confieren sus títulos, y la solicitud no podrían hacer sin menoscabo de los que están dentro de su patrimonio, pues esto equivaldría a una sumisión a la taxativa antes expresada, y por si la confirmación de un derecho es el reconocimiento expreso del mismo, restringirlo en los términos de la Ley Reglamentaria del Petróleo equivale no a confirmar, sino a modificar ese derecho, y si las compañías no pudieron solicitar la confirmación de sus derechos preexistentes, sino con las limitaciones de la ley, lo que significa pérdida de derechos, la revocación de los permisos para perforar, que decreta la Secretaría de Industria, fundándose en el vencimiento del plazo fijado por el artículo 15 de la Ley, sin tener en consideración la anticonstitucionalidad del límite de cincuenta años, que impedía pedir la confirmación, es indiscutible que viola, en perjuicio de las compañías, las garantías de los artículos 14, 16 y 27 constitucionales [...].



La Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo no lesiona garantía alguna al exigir que las compañías petroleras pidan la confirmación de los derechos adquiridos con anterioridad al 1o. de mayo de 1917, porque el artículo 14 de la Ley del Petróleo sólo se refiere al reconocimiento de los derechos adquiridos, sin alteración substancial alguna; de suerte que el requisito de confirmación es sólo una modalidad impuesta por el legislador, al uso y ejercicio de esos derechos, por razones de orden público, y precisamente para resguardo de ellos [...]. ♦

[13] Decreto de expropiación, 18 de marzo de 1938

La expropiación de las propiedades extranjeras petroleras por el presidente Cárdenas fue provocada por un desafío directo a la autoridad de la Nación por las compañías petroleras cuando rehusaron aceptar una decisión de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, cuya constitucionalidad había sido confirmada por la Suprema Corte.

Fuente: *Diario Oficial*, 19 de marzo de 1938.

Considerando que es del dominio público que las empresas petroleras que operan en el país y que fueron condenadas a implantar nuevas condiciones de trabajo por el Grupo Número 7 de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje el 18 de diciembre último, expresaron su negativa a aceptar el laudo pronunciado, no obstante de haber sido reconocida su constitucionalidad por ejecutoria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación [...]. Que este hecho trae como consecuencia inevitable la suspensión total de actividades de la industria petrolera y en tales condiciones es urgente que el Poder Público intervenga con medidas adecuadas para impedir que se produzcan graves trastornos interiores [...].

Artículo 1o. Se declaran expropiados por causa de utilidad pública y a favor de la Nación, la maquinaria, instalaciones, edificios, oleoductos, refinerías, tanques de almacenamiento, vías de comunicación, carros tanques, estaciones de distribución, embarcaciones y todos los demás bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Compañía Mexicana de Petróleo “El

Águila”, S. A.; Compañía Naviera de San Cristóbal, S. A.; Compañía Naviera San Ricardo, S. A.; Huasteca Petroleum Company; Sinclair Pierce Oil Company; Mexican Sinclair Petroleum Corporation; Stanford Compañía Sucesores, S. A. en P.; Penn Mex. Fuel Company; Richmond Petroleum Company de México; Compañía Petrolera el Agwi, S. A.; Compañía de Gas y Combustible Imperio; Consolidated Oil Company of Mexico; Compañía Mexicana de Vapores San Antonio, S. A., y Cacalilao, S. A., en cuanto sean necesarias, a juicio de la Secretaría de la Economía Nacional para el descubrimiento, captación, conducción, almacenamiento, refinación y distribución de los productos de la industria petrolera.

Artículo 2o. La Secretaría de la Economía Nacional, con intervención de la Secretaría de Hacienda, procederá a la inmediata ocupación de los bienes materia de la expropiación y a tramitar el expediente respectivo.

Artículo 3o. La Secretaría de Hacienda pagará la indemnización correspondiente a las Compañías expropiadas, de conformidad con lo que disponen los artículos 27 de la Constitución y 10 y 20 de la Ley de Expropiación, en efectivo y en un plazo que no excederá de 10 años. Los fondos para hacer el pago los tomará la propia Secretaría de Hacienda del tanto por ciento que se determinará posteriormente de la producción del petróleo y sus derivados, que provengan de los bienes expropiados y cuyo producto será depositado, mientras se siguen los trámites legales, en la Tesorería de la Federación [...]. ♦

[14] El arreglo con Sinclair, 8 de mayo de 1940

Sinclair, quien pedía 18 millones de dólares por sus propiedades, aceptó el avalúo mexicano de 8 millones pagables en petróleo sobre un periodo de cinco años. Silva Herzog describió este acuerdo como un reconocimiento de la legalidad de la expropiación que facilitaría las negociaciones con los demás.

“El frente ofensivo contra México ha sido roto en un flanco.”

Fuente: Declaraciones del licenciado Eduardo Suárez, secretario de Hacienda y Crédito Público, *El Nacional*, 5 y 8 de mayo de 1940.

El señor Presidente de la República aprobó hoy el convenio firmado en Washington por el Embajador de México en los Estados Unidos, señor doctor Francisco Castillo Nájera, y el señor Harry Sinclair, con la inteligente cooperación del señor coronel Patrick J. Hurley, en representación de la Consolidated Oil Corporation, por virtud de la cual el Gobierno de México conviene en pagar a las compañías subsidiarias de dicha organización [...] la cantidad de ocho millones quinientos mil dólares, como compensación por las propiedades que les fueron expropiadas.

Con este acto, el Gobierno de México demuestra la posibilidad de llegar a un arreglo con las compañías petroleras y que desea y tiene capacidad para pagar a dichas compañías una indemnización justa, pronta y adecuada, para los bienes que fueron de su propiedad. El contrato de carácter comercial para la compra de petróleo que el señor profesor Silva Herzog celebró con la Sinclair Refining Company será sometido el próximo jueves a la consideración del Consejo Administrativo de la Distribuidora de Petróleos Mexicanos [...]. ♦

**[15] Ley reglamentaria del artículo 27o. constitucional,
30 de mayo de 1941**

La administración de Ávila Camacho reabrió la puerta hacia concesiones petroleras exploratorias. En una declaración del 22 de agosto de 1945 (*Diario Oficial*), 17 de septiembre de 1945, esta administración incorporó los depósitos de mineral radioactivo a las reservas minerales nacionales.

Fuente: *Diario Oficial*, 18 de junio de 1941.

ARTÍCULO 4o. La industria petrolera es de utilidad pública; por lo tanto, gozará de preferencia sobre cualquier aprovechamiento de la superficie del terreno, y procederá la expropiación y la ocupación de la superficie, mediante la indemnización legal correspondiente, para todos los casos que reclamen las necesidades de esta industria [...].

ARTÍCULO 6o. La Nación llevará a cabo la exploración y explotación del petróleo, en la siguiente forma:

I. Por trabajos que realice el Gobierno a través de su órgano correspondiente.

II. Por conducto de las instituciones públicas petroleras que al efecto cree la ley.

III. Mediante contratos con particulares o sociedades [...].

ARTÍCULO 8o. En el caso de la fracción III del artículo sexto, podrán celebrarse contratos con particulares o sociedades para que lleven a cabo los trabajos respectivos, a cambio de compensaciones en efectivo o de un porcentaje en los productos que se obtengan.

[...]

ARTÍCULO 9o. Los contratos de exploración y explotación tendrán una duración máxima de treinta años, se referirán a una superficie continua y serán intransmisibles [...].

ARTÍCULO 10o. Los contratos de que hablan los artículos anteriores sólo podrán celebrarse:

I. Con particulares mexicanos.

II. Con sociedades constituidas íntegramente por mexicanos.

III. Con sociedades de “economía mixta”, en las que el Gobierno Federal representará la mayoría del capital social.

IV. En ningún caso con sociedades anónimas que emitan acciones al portador [...].

ARTÍCULO 14. La Secretaría de la Economía Nacional podrá otorgar concesiones:

I. De transporte.

II. De almacenamiento y distribución.

III. De refinación y aprovechamiento de gas.

IV. De elaboración de gas artificial.

Estas concesiones se sujetarán a las siguientes bases [...]:

a) Se otorgarán por un plazo que no exceda de cincuenta años, al término del cual las obras e instalaciones pasarán a ser propiedad del Gobierno Federal sin compensación alguna;

b) Sólo podrán expedirse a las personas de que habla el artículo 10 y no serán transferibles sino con autorización del Gobierno Federal [...];

c) El Gobierno Federal tendrá en todo tiempo el derecho de disponer hasta de un 20% de la capacidad de [...] las instalaciones [...];

d) El concesionario estará obligado a mantener trabajos regulares [...]. ♦

[16] Arreglo con los Estados Unidos relativo a la indemnización de las compañías petroleras, 29 de septiembre de 1943

Por medio de una serie de notas cambiadas en Washington, D. C., entre el secretario de Estado, Cordell Hull, y el encargado de Negocios mexicano, Rafael de la Colina, se estableció la forma en que se pagaría la indemnización por los intereses petroleros expropiados. La cantidad total correspondió a la valuación mexicana de las propiedades.

Fuente: Carta de Rafael de la Colina al secretario del Estado, 29 de septiembre de 1943, *Diario Oficial*, 15 de enero de 1945.

[...] 1. De acuerdo con el Dictamen Conjunto presentado el 17 de abril de 1942 por los señores Manuel J. Zevada y Morris L. Cooke, peritos designados por los respectivos gobiernos en cumplimiento del Arreglo de 19 de noviembre de 1941. El Gobierno de México pagará al Gobierno de los Estados Unidos de América la suma de 23 995 991.00 de dólares moneda de los Estados Unidos, más intereses computados [...] a razón de 3% anual a partir del 18 de marzo de 1938.

2. En contra de la suma total de 27 981 955.20 de dólares, pagadera el 30 de septiembre de 1943, se acreditará la cantidad de [...] 9 000 000.00 de dólares entregada anteriormente como depósito por el Gobierno de México al Gobierno de los Estados Unidos de América. La suma de 3 796 391.04 de dólares, que representa la quinta parte del saldo, deberá pagarse en Washington el 30 de septiembre de 1943 y el resto, que asciende a 15 185 564.16 de dólares más intereses, se pagará en Washington en cuatro anualidades iguales, de 4 085 327.45 de dólares cada una, el día 30 de septiembre de cada uno de los años 1944 a 1947 inclusive.

Las sumas totales que el Gobierno de México pagará en esta forma, las cuales no estarán sujetas a deducciones por concepto de impuestos o reclamaciones de ningún género, constituirán el pago y la liquidación totales y definitivos de todas las reclamaciones en contra del Gobierno de México por parte de las compañías respectivas [...].

[...]

4. El Gobierno de México exonera a todas las compañías incluidas en el párrafo precedente de todas las obligaciones que pueda tener derecho a exigir de dichas empresas, incluyendo impuestos y derechos fiscales no pagados y los desembolsos hechos legalmente por el Gobierno o que el mismo ha aceptado hacer en nombre de estas empresas. El Gobierno de México asume, asimismo, la responsabilidad de satisfacer y liquidar todas las reclamaciones de carácter privado en contra de dichas compañías incluyendo reclamaciones de trabajo [...]. ♦

[17] Nueva Ley de Minería, 6 de febrero de 1961

La dominación continua, abrumadora, de las actividades mineras y refinadoras por intereses extranjeros representa una anomalía en una nación que ya ha afirmado su dominio sobre el subsuelo. Esta medida, tomada en 1961, a pesar de que respetaba intereses ya establecidos, ejercía presión para dar mayoría mexicana de propiedad a las compañías mineras extranjeras, limitando las concesiones exploratorias y las reducciones de tarifas a las así constituidas.

Fuente: *Diario Oficial*, 6 de febrero de 1961.

ARTÍCULO 1o. Se sujetarán a las disposiciones de esta ley la explotación y el aprovechamiento de las sustancias que constituyan depósitos minerales distintos de los componentes de los terrenos, con las siguientes excepciones: I. El Petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos [...].

ARTÍCULO 2o. La explotación y aprovechamiento de las sustancias minerales pueden realizarse:



- I. Por el Estado, por conducto de entidades públicas mineras;
- II. Por sociedades de participación estatal;
- III. Por particulares, bien sean personas físicas o morales.

ARTÍCULO 3o. La explotación y el aprovechamiento conforme a esta ley de las sustancias que a la misma se refiera, son de utilidad pública y gozarán de preferencia sobre cualesquiera otros [...].

[...]

ARTÍCULO 6o. Los particulares sólo podrán realizar la explotación y aprovechamiento de la sustancia minera, mediante concesiones del Ejecutivo Federal.

[...]

ARTÍCULO 14. Sólo los mexicanos y las sociedades constituidas de acuerdo con las leyes mexicanas y que tengan la mayoría del capital suscrito por mexicanos tienen derecho a obtener las concesiones a que se refiere esta ley. Los gobiernos y los soberanos extranjeros, por ningún motivo pueden adquirir concesiones, ni derechos mineros de cualquier especie, sin ser socios, asociados o accionistas de empresas mineras [...].

ARTÍCULO 15o. Los derechos a la explotación minera no pueden ser transmitidos, en todo o en parte, a sociedades, gobiernos o soberanos extranjeros; ni a sociedades mexicanas en las que extranjeros representen más del 49 por ciento del capital social [...].

[...]

ARTÍCULO 29o. Las concesiones mineras otorgadas conforme a esta ley tendrán una duración de 25 años, que se contarán a partir de la fecha del título respectivo. Al vencimiento de este término, a solicitud del concesionario dentro de los 3 años anteriores a su terminación, y si se comprueba que ha realizado las obras de trabajo o explotación, se prorrogará por tiempo indefinido [...].

Decreto que Reforma la Ley de Impuestos y Fomento de la Minería

ARTÍCULO 52o. [...] Los titulares de concesiones mineras o de plantas de beneficio otorgadas conforme a la nueva Ley [...] gozarán de un 50% de reducción sobre la percepción neta federal de los impuestos a que se refiere

el artículo 58 de esta ley sobre los minerales, metales y compuestos metálicos provenientes de dichas concesiones. Igual reducción se otorgará a los titulares de concesiones expedidas conforme a leyes anteriores cuando la estructura de su capital se ajuste a las disposiciones de la nueva Ley [...]. ♦

C) Industrialización

[18] Artículo 28o. constitucional, 1917

Mientras prohibía los monopolios y las medidas tendientes a estimular su formación, la Convención Constitucional protegía específicamente ciertas actividades de las tendencias antimonopolistas.

Fuente: *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, 1917.

En los Estados Unidos Mexicanos no habrá monopolios ni estancos de ninguna clase; ni exención de impuestos; ni prohibiciones a título de protección a la industria; exceptuándose únicamente los relativos a la acuñación de moneda, a los correos, telégrafos y radiotelegrafía, a la emisión de billetes por medio de un solo banco que controlará el Gobierno Federal, y a los privilegios que por determinado tiempo se conceden a los autores y artistas para la reproducción de sus obras y a los que, para el uso exclusivo de sus inventos, se otorguen a los inventores y perfeccionadores de alguna mejora.

[...]

No constituyen monopolios las asociaciones de trabajadores formadas para proteger sus propios intereses. Tampoco constituyen monopolio las asociaciones o sociedades cooperativas de productores para que [...] vendan directamente en los mercados extranjeros los productos nacionales o industriales que sean la principal fuente de riqueza de la región en que se produzcan, y que sean artículos de primera necesidad [...]. ♦



[19] **Ley orgánica del artículo 28o. constitucional, 27 de agosto de 1934**

La ley orgánica original del artículo 28o. estaba fechada el 18 de agosto de 1931 pero se modificó en lo que correspondía a los productos y derivados del petróleo (18 de agosto de 1931) y las medicinas (23 de julio de 1934). La revisión general es digna de tomarse en consideración por su exposición de motivos y las excepciones a la prohibición de protección a la industria.

Fuente: *Diario Oficial*, 31 de agosto de 1934.

[...] La orientación general de la nueva Ley aparece francamente inspirada en la tendencia a evitar y suprimir todas aquellas situaciones económicas que redundan en perjuicio del público, siguiendo así el concepto más genérico que puede encontrarse en el artículo 28 de la Constitución, pues si bien es cierto que este texto en sus orígenes históricos es de raigambre liberal, ya en 1917, al introducirse las modificaciones que en él figuran, o sean todos los preceptos del segundo párrafo de dicho artículo, predominó el criterio de protección de los intereses sociales, preferentemente a los intereses particulares. Es verdad que el Constituyente de 1917 proscribió los actos o procedimientos que eviten o tiendan a evitar la concurrencia en la producción, industria, comercio o en la prestación de servicios al público, pero tal disposición no fue establecida con objeto de garantizar la ilimitada libertad de comercio, sino en tanto que el ataque a libre concurrencia pudiera considerarse perjudicial para el público o para alguna clase social [...].

Fijado así el espíritu y finalidad social que persigue el texto que se reglamenta, la caracterización de los monopolios, de los privilegios, de las prohibiciones a título de protección a la industria, de la exención de impuestos y de los demás actos que deben prevenirse y reprimirse en los términos del precepto constitucional, necesariamente tenía que hacerse sobre la base de evitar perjuicios al público en general o a grupos importantes de la colectividad [...].

La Ley [...] no se concreta a establecer la supresión de los monopolios, sino que considera indispensable prevenirlos, y por lo tanto contiene una serie de preceptos que establecen presunciones de monopolio [...]. Estas presunciones otorgan al Estado la posibilidad de detener una actuación en-

caminada a realizar el acto prohibido, y de reprimir verdaderos monopolios cuidadosamente ocultos [...]. La Ley [...] establece de modo limitativo las situaciones en que el Ejecutivo Federal puede adoptar medidas que tiendan a impedir el perjuicio a los intereses de la sociedad y que no se consideran como de protección a la industria [...].

ARTÍCULO 11o. No podrán establecer prohibiciones a título de protección a la industria.

ARTÍCULO 12o. No se considerarán comprendidas en el artículo anterior las siguientes medidas que el Ejecutivo podrá adoptar [...]:

I. Reglamentar la iniciación de nuevas actividades industriales en determinadas ramas de la producción, cuando haya peligro de que la excesiva competencia produzca disminución en el salario de los trabajadores o perjuicio al público en general o a una clase social.

II. Restringir la producción de artículos determinados, cuando haya exceso de éstos en relación con la demanda interior y pueda originarse una crisis por sobreproducción [...].

III. Prohibir que se utilicen artículos de consumo necesario en finalidades diversas de aquellas a que normalmente estén destinados [...].

IV. Prohibir las integraciones industriales que constituyen peligro de monopolio o amenaza de trastornos económicos graves.

V. Evitar las importaciones en los casos comprendidos en la fracción II del artículo quinto [la importación de aquellas mercancías que por las condiciones en que se produzcan puedan venderse en el país a base de concurrencia desleal]. Limitar las importaciones y exportaciones de artículos determinados, cuando las necesidades económicas del país lo exijan, o lo requiera el cumplimiento de los tratados o convenciones internacionales [...]. ♦

[20] Decreto para fomentar industrias nuevas, 30 de diciembre de 1939

Esta medida que eximía a las nuevas industrias de varios impuestos fue un gran paso hacia adelante en la adopción de medidas para el impulso del desarrollo industrial y en la anticipación de los intensos esfuerzos de la siguiente década.

Fuente: *Diario Oficial*, 17 de febrero de 1940.

ARTÍCULO 1o. Las empresas que se organicen para desarrollar en los Estados Unidos Mexicanos actividades industriales totalmente nuevas en el territorio nacional gozarán, por el término de cinco años, de exención de los siguientes impuestos:

1. Impuestos a la importación de los siguientes productos:
 - a) maquinaria extranjera que importen;
 - b) materias primas que utilicen, siempre que éstas no se produzcan en el país.
2. Impuesto sobre la exportación [...].
3. Impuesto sobre la Renta [...].
4. Impuestos del timbre [...].
5. Contribución Federal...

ARTÍCULO 5o. No se otorgará la exención si a juicio de la Secretaría de la Economía Nacional la nueva actividad industrial pueda ocasionar perjuicios a industrias ya establecidas en el país, aun cuando éstas y aquélla produjeran artículos diversos [...] ♦

[21] Discurso de Ramón Beteta, julio de 1935

Este discurso, dicho por un funcionario del gobierno ante el Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Virginia, es una de las mejores expresiones del ideal industrial de la administración de Cárdenas.

Fuente: Ramón Beteta, "Economic Aspects of the Six Year Plan", en *Economic and Social Program of Mexico*, México, 1935, p. 44 y s.

[...] Creemos que México se encuentra en una posición privilegiada para determinar su destino, por hallarse en un estado precapitalista, con parte de su población todavía en una economía premonetaria y, al mismo tiempo, al observar los efectos de la última crisis del mundo capitalista, pensamos que debemos ser capaces de utilizar las ventajas de la era industrial sin tener que sufrir sus bien conocidos defectos. Pensamos que debemos intentar industrializar a México conscientemente, evitando con inteligencia los males inevitables del industrialismo, tales como el urbanismo, la explotación

del hombre por el hombre, la producción para la venta en vez de para la satisfacción de las necesidades humanas, la inseguridad económica, el desperdicio, las mercancías inútiles y la mecanización del trabajador. Esto no es un sueño imposible. Estamos convencidos de que los males del capitalismo no se encuentran en la aplicación de maquinaria al proceso productivo, sino más bien se deben a una mera cuestión legal: quién es el propietario de la maquinaria. Queremos que la tierra y el equipo necesario estén a disposición de quienes la cultivan, en vez de ser medios de explotación de esos hombres. más, algunos de nosotros creemos que la obtención de utilidades no es el único incentivo de la conducta humana, sino más bien un motivo que ha llegado a ser elegido y superdesarrollado por el régimen capitalista.

[...] Hemos soñado con un México de “ejidos” y de pequeñas comunidades industriales electrificadas, con salubridad, en las cuales se produzcan los artículos con el propósito de satisfacer las necesidades de la población, en las que la maquinaria sea empleada para aliviar al hombre de las tareas pesadas y no para la llamada superproducción. En esas comunidades los artículos hechos a máquina podrán seguir siendo bonitos, porque serán hechos por los mismos individuos cuyo sentido artístico se expresa ahora en el trabajo de sus manos y no hay ninguna razón para creer que el cambio de instrumentos, por sí, les haga diferentes. Lo que mecaniza al hombre no es el uso de la máquina, sino la presión que se ejerce sobre él para que produzca a la mayor velocidad la mayor cantidad posible [...]. ♦

**[22] Pacto Obrero-Patronal; Bases para industrializar el país,
22 de agosto de 1945**

El 7 de abril de 1945 la Confederación de Trabajadores de México y la Confederación de Cámaras Industriales acordaron “formular un programa económico, como solución de los graves problemas que ha creado la guerra y de las agudas cuestiones que empieza ya a plantear el advenimiento de la paz”. Presentaron a Ávila Camacho un programa de industrialización de ocho puntos.

Fuente: *El Nacional*, 27 de agosto de 1945.

[...] La cesación de las hostilidades nos impone la obligación de someter a la consideración de usted las bases generales del plan antes mencionado, en virtud de que, con motivo de ese magno acontecimiento, nos encontramos en vísperas de un cambio de la situación económica internacional, que sin duda va a repercutir en la economía de nuestro país de un modo tan amplio y tan profundo como ocurrió, hace seis años, al desencadenarse la segunda guerra mundial. Tales repercusiones, positivas unas y otras negativas, tornan indispensable y urgente la adopción inmediata de medidas capaces de lograr, por una parte, el mayor aprovechamiento posible de las perspectivas que se abren al desarrollo industrial de la nación, y de impedir, por otra parte, que se abata sobre nuestro pueblo una crisis económica peor que la que ha sufrido durante la guerra [...].

I. *Industria básica*. En la base del plan se encuentra la construcción de cinco o seis grandes centros de la industria básica debidamente ubicados en el territorio nacional. Su objeto principal será dotar de energía eléctrica, productos químicos, combustible, hierro y acero, maquinaria y herramientas a las demás industrias del país, tanto a las ya existentes como a las que se vayan creando. Asimismo, satisfarán las necesidades de la agricultura y de los transportes.

II. *Industria agrícola*. Una de las tendencias esenciales del plan estriba en la necesidad de resolver el problema del aumento de rendimiento de la agricultura nacional [...].

III. *Industria minera*. Otra de las tendencias esenciales del plan radica en la industrialización de la minería [...].

IV. *Equipos iniciales*. Para el establecimiento de los cinco o seis grandes centros de la industria básica se requiere la importación de equipos de maquinaria iniciales [...].

V. *Cuadros técnicos*. El plan de industrialización del país necesita para ejecutarse de una gran cantidad de técnicos en muy distintas ramas y categorías [...].

VI. *El problema del crédito*. La realización del plan de industrialización del país exige recursos económicos muy cuantiosos, con los que podría contarse mediante la cooperación del Estado, el capital nacional y el capital extranjero [...].

VII. *El problema de los transportes*. Igualmente el plan de industrialización del país no puede llevarse a cabo sin una red de transportes eficaces y en particular sin un servicio de ferrocarriles bien acondicionados para el traslado rápido y seguro de los equipos, materias primas, técnicos, trabajadores y productos elaborados [...].

VIII. *La protección arancelaria*. Por último, el plan de industrialización del país reclama por parte del Estado una política de protección arancelaria apropiada, tanto para aquellas industrias que se vayan creando como para las existentes [...]. ♦

[23] **Discurso del presidente Ávila Camacho
ante el III Congreso de Industriales, 21 de enero de 1946**

Hacia el final de su primer año en el poder, Ávila Camacho había dado los primeros pasos positivos para impulsar la industrialización, y la guerra favoreció este curso de acción. El programa se intensificó durante el resto de su periodo, y ya para 1946 la industrialización se había convertido en la clave de la política económica del gobierno.

Fuente: *El Nacional*, 22 de enero de 1946.

Me concretaré a señalar uno de nuestros problemas internos, quizá el más amplio, intenso y urgente: el de la industrialización, hacia el cual deben concurrir los esfuerzos, los recursos y los propósitos de todas las fuerzas vitales del país. Industrializar a México no quiere decir convertir a México, en un breve periodo, en una nación exclusiva o esencialmente fabril. Ni quiere decir encontrarse una fórmula por la cual el país transforme cuanto produzca, satisfaga sus demandas íntegras de manufacturas y aun tenga para exportar [...]. Industrializar a México significa, más modestamente, trazar un programa de objetivos o propósitos para mejorar el nivel de vida de sus recursos humanos y buscar las bases más sensatas para el mayor y mejor aprovechamiento de sus recursos materiales [...].

Creo que en estos momentos han madurado ya suficientemente en México esfuerzos y propósitos, para canalizarse hacia el fin de utilidad común que representa la industrialización nacional. Algo se ha logrado en este te-

rreno durante los últimos años, a pesar de las grandes dificultades que surgieron con la guerra para obtener un abastecimiento mínimo de materiales y equipo, para efectuar su transporte hasta nuestras fábricas [...]. Desde 1939 a la fecha han surgido cerca de 360 empresas industriales nuevas, que representan un capital en giro de más de 400 millones de pesos, una elevada producción anual, un mejoramiento general en las fuerzas de trabajo empleadas y un aprovechamiento más amplio de nuestros propios recursos materiales [...].

Sin embargo, todo esto no es suficiente, pues todavía hay demasiada población en nuestros campos que vive a niveles de miseria y hambre [...]. No es preciso desplazarla forzosamente de sus campos para traerla a las ciudades más pobladas sólo para trasladar a éstas su miseria y acentuar sus problemas; lo que es necesario es industrializar el campo simultáneamente a su mecanización, abrir nuevas rutas y dar las mismas oportunidades al campesino que al habitante urbano, para mejorarse en todos sentidos y contribuir así al fortalecimiento económico y general del país [...].

Es también necesario encontrar más inteligentes fórmulas de cooperación entre el capital y el trabajo [...]. Asimismo, estimo esencial considerar como base indispensable para la industrialización la fijación de las directrices en las relaciones entre el capital nacional y las inversiones extranjeras. México no es, ni nunca lo ha sido, enemigo de que el capital y la empresa de los demás países se finquen en actividades constructivas en su territorio. Lo que objeta y ha objetado siempre es que ese capital y esas empresas exijan rentas de privilegio o situaciones que puedan poner en peligro el interés nacional [...]. ♦

[24] **Discursos de Adolfo López Mateos,
17 de noviembre de 1957 y 1o. de septiembre de 1960**

De estos discursos, aceptando su candidatura a la Presidencia y de un párrafo en su segundo mensaje anual, se puede apreciar el punto de vista de Adolfo López Mateos sobre el papel de la industrialización. López Mateos fue elegido presidente en 1958.

Fuente: *El Nacional*, 18 de noviembre de 1957; *Excélsior*, 2 de septiembre de 1960.

[...] En esta época, nuestro objetivo económico fundamental es la industrialización; ella crea un mejor nivel de vida y una concepción de nuestros problemas que se proyecta sobre el panorama nacional. Industrialización no quiere decir aglutinamiento de plantas fabriles sin orientación adecuada, sino la correcta aplicación de nuestros recursos para lograr una producción que garantice la vida de nuestra población en aumento. Agricultura, artesanado, manufactura, producción de servicios y distribución, de todos los aspectos que presenta la economía nacional, deben encauzarse y equilibrarse dentro de reglas que originen abundancia y cubran nuestras necesidades, que mejoren las condiciones de la ocupación, eleven todos los niveles y que permitan a mayores sectores del pueblo convertirse en consumidores y productores y en sujetos capaces de gozar de los beneficios de la cultura y de las satisfacciones de la salud física y del sano esparcimiento [...]. En la época actual, el desarrollo económico no puede ser tan natural y espontáneo; el Estado ha de jugar un papel muy significativo para impulsarlo por su política de orientación; no para substituir a la iniciativa privada, sino para crear las condiciones que estimulen las actividades productivas [...].

[...] Tengo la convicción de que acelerar la industrialización es abreviar el plazo de abolir la pobreza. La política tendiente a este objeto propicia el mayor empleo de las instalaciones existentes y la producción de artículos que substituyan importaciones [...]. ♦

[25] **La crítica de Frank Tannenbaum, 1950**

Frank Tannenbaum, profesor de historia de la Universidad de Columbia, fue estrechamente asociado con los líderes del movimiento revolucionario mexicano entre 1920 y 1930. Autor de varios volúmenes donde analiza la naturaleza agraria de la Revolución, su crítica sobre la industrialización creciente con detrimento del agrarismo provocó considerables discusiones.

Fuente: Frank Tannenbaum, "México: la lucha por la paz y por el pan", *Problemas Agrícolas e Industriales de México*, v. III, n. 4, octubre-diciembre de 1951, p. 122-133.



[...] La creciente actividad industrial de la última década se debe, en parte, al impacto de la guerra, a la entrada de capital extranjero que busca seguridad o posibilidades de inversión, al programa de obras públicas, a la financiación gubernamental de algunas industrias, y a una política, al parecer deliberada, de inflación monetaria, desarrollada con el propósito de estimular la actividad industrial [...].

Resulta, así, evidente que la actividad industrial aumentaba, las inversiones en la industria crecían, había más ocupación, se estaba desarrollando una clase media, y el país daba muestras evidentes de un progreso industrial. Pero lo estaba logrando a expensas de aquellos que menos podían soportar esa carga —la población trabajadora industrial y agrícola—. En un país donde el nivel de vida está tan bajo como en México, existe un límite a la cantidad posible o deseable de ahorro forzado para la industrialización.

Nada se consigue destruyendo la comunidad rural mexicana. Es la cosa mejor que México posee; allí está su fortaleza y su resistencia. La Revolución probó hasta la saciedad dicho aserto. Lo que México necesita es enriquecer sus comunidades locales para lograr una producción agrícola cada vez más amplia, y aumentar la variedad y calidad de los bienes producidos por las artesanías locales, en cantidad suficiente para las necesidades domésticas y además para la exportación. *México necesita realmente una filosofía de cosas pequeñas...*

Yo mismo tengo que confesar con pena que México ha perdido en gran parte el entusiasmo y la fe; el país está invadido por una tónica de cinismo, especialmente en las ciudades [...]. La gente de las ciudades, especialmente en la capital de México, y en particular los empleados de Gobierno que viven en ella, querrían hacer las cosas de otro modo. Pretenden hacer grandes planes, conseguir enormes sumas de capital extranjero, organizar grandes industrias, descubrir la fórmula mágica que conduzca a la industrialización, y tener una economía nacional servida por un mercado nacional a cualquier costo, aunque en lo íntimo de sus corazones sospechen que esto es, en lo fundamental, un sueño imposible de realizar por la falta de adecuados recursos [...].

Nada hay en esta propuesta que venga a negar la necesidad y la posibilidad del desarrollo industrial en México. La extensión y el carácter de semejante expansión económica sólo pueden ser revelados, sin embargo, por

el tiempo y por la experiencia. Un sistema industrial es problema de crecimiento, y no puede improvisarse. Sólo la experiencia mostrará lo que puede hacerse en un país con recursos limitados, capital insuficiente, falta de experiencia industrial y del “sexto sentido”, que sólo viene con el tiempo, para no referirnos a los inconvenientes que encierra una población cuyas tradiciones, hábitos y actitudes distan mucho, psicológicamente hablando, de la mano de obra manufacturera. Queda por probar que todos estos obstáculos pueden ser superados de la noche a la mañana por la intervención del Gobierno, y también que dicha intervención no será, en sí misma, un impedimento a la rápida industrialización de México [...].

No se trata de argüir aquí contra la política actual. Nos limitamos a señalar el hecho de que su virtualidad está en tela de juicio y su eficiencia tiene que probarse. Aunque lo logre, aun suponiendo las mejores condiciones, no podrán o no querrán atender las necesidades generales del país si se persigue el logro de un industrialismo en el sentido de crear un gran mercado interno y una gran industria de exportación. Si se procediera juiciosamente, la industria mexicana sería aceptada como suplemento de una economía agrícola, y el acento descansaría sobre la energía maravillosa y la capacidad cohesiva de la comunidad rural. Se usaría la colectividad del campo en su plena extensión, vigorizándola con la técnica y la destreza de la ciencia moderna en su aplicación a pequeños sectores. México, estoy convencido, puede alcanzar su desarrollo cultural y económico más pleno sólo adaptando una política consustancial a su verdadero genio: el robustecimiento de la comunidad local. Cualquier plan que destruya la vitalidad de la comunidad rural mexicana tendrá trágicas consecuencias y repetirá el caso de los tugurios de la primera época industrialista, sin cumplir la promesa de una producción incrementada [...]. ♦

[26] La crítica de Sanford Mosk, 1950

Casi simultáneamente al volumen de Tannenbaum aparecía el avalúo crítico de la Revolución industrial mexicana, por el profesor Sanford Mosk, profesor de economía de la Universidad de California, en Los Ángeles.

Fuente: Sanford F. Mosk, "La Revolución industrial en México", *Problemas Agrícolas e Industriales de México*, v. III, n. 2, abril-junio de 1951, p. 230-233.

[...] Probablemente el renglón que más se atrasará y el más importante será la ampliación del mercado nacional. Detrás de éste se halla la difícil tarea de comercializar, racionalizar y ampliar el área geográfica de la agricultura mexicana, con objeto de crear poder de compra entre la población rural. El crecimiento de un mercado de masas en México tendrá que ser lento [...]. Los otros puntos en que probablemente habrá retrasos considerables son el mejoramiento de los medios de transporte [...], la construcción de sistemas de energía hidroeléctrica y la capacitación de obreros, técnicos y administradores de las empresas industriales. La expresión más inmediata y notable de los obstáculos y retardos en el proceso de la industrialización aparecerán en forma de una presión inflacionista [...].

Hay que admitir que todas las probabilidades están contra de la adopción de una política gubernamental que reduzca drásticamente la tasa del nuevo desarrollo industrial [...]. Se ha llegado a la creencia de que la industrialización es un sustituto de la Reforma Agraria y, además, que el desarrollo industrial inmediato es más importante que el desarrollo agrícola [...].

La mejor política sería efectuar una reducción drástica de la tasa de desarrollo industrial, y realizar de la manera más completa posible las obras básicas para el progreso de la agricultura, irrigación, saneamiento de tierras, expansión de la industria eléctrica y construcción de caminos. Éstas no sólo son deseables de por sí, sino que además son fundamentales para una industrialización saludable. Tal vez la mejor forma de describir lo que México necesita en la actualidad es decir que necesita planeación económica. Esto no significa el establecimiento de una economía rigurosamente controlada, sino más bien el desalinear un orden de prioridades, primero para cada una de las ramas de desarrollo, y después para todas ellas combinadas [...].

Una variante del *projectismo*, de frecuente ocurrencia en el México de hoy [...] es la creencia de que se halla en una situación comparable a la de Estados Unidos hace unos cien años [...]. Ésta es realmente una desdi-

chada analogía. La asombrosa expansión económica de Estados Unidos después de 1850 entrañó tres procesos relacionados entre sí, que se impulsaron y fortalecieron mutuamente: la comercialización de la agricultura, la construcción de la red ferrocarrilera y el crecimiento de la industria de transformación. Tal vez con el tiempo México se aproxime a un tipo semejante de procesos interrelacionados, cuando haya rebasado los obstáculos institucionales y de otras clases [...].

[...] lo importante es darse cuenta de que México es pobre en los recursos necesarios para lograr un desarrollo económico completo, y que las condiciones económicas mundiales son inciertas e inseguras, y que estas condiciones internacionales no mejorarán pronto [...]. Estos dos hechos básicos [...] refuerzan las razones que ya se han dado acerca de la necesidad de contar con un plan básico en el esfuerzo industrializador del país [...]. Hasta cierto punto el proceso de industrialización tendrá que ser doloroso. No pueden evitarse los trastornos económicos y sociales; pero una modesta planeación por parte del Gobierno para dirigir el proceso, y para mantener la tasa de desarrollo industrial de acuerdo con otras de la economía, especialmente con la capacidad del mercado para absorber artículos manufacturados, reducirá al mínimo las molestias del reajuste [...].

México ha iniciado una revolución industrial destinada a ir muy lejos y a transformar la vida económica y social del país; no habrá retrocesos, el proceso proseguirá. En una generación, digamos, habrá culminado, en el sentido de que la estructura económica y social será radicalmente diferente de todo lo que haya habido en México en el pasado; mientras se llega a esa etapa, una de las mayores preocupaciones del Gobierno mexicano debe ser lograr que la industrialización sea lo menos costosa y ocasione las menores molestias posibles al pueblo mexicano. Por ahora es esencial para el Gobierno tomar en cuenta y examinar las consecuencias y peligros potenciales de las actuales tasas de desarrollo de las diversas ramas de la economía, y decidir si debe ser más selectivo en el fomento del desarrollo industrial de lo que ha sido en los últimos años. En resumen, el Gobierno debe resolver la cuestión de si la tasa de crecimiento industrial debe reducirse sustancialmente, hasta que el resto de la economía tenga un desarrollo suficiente para soportarlo. Esta es la cuestión económica vital del México de hoy [...]. ♦



[27] La respuesta mexicana: Víctor Urquidí

El economista mexicano presentó una evaluación equilibrada y correctiva (vista a la luz de subsiguientes desarrollos) del estudio sobre la industrialización mexicana de Sanford Mosk.

Fuente: Víctor Urquidí, "Revolución industrial en México", *Problemas Agrícolas e Industriales de México*, v. III, n. 2, abril-junio de 1951, p. 251.

[...] Cuando el profesor Mosk realizó su estudio, parecía, efectivamente, que la construcción de plantas industriales —en buena medida sin ton ni son, es decir, sin plan orgánico— era desproporcionada en relación con la capacidad del mercado interno [...]. Pero el Gobierno no tuvo que reducir drásticamente el desarrollo industrial; lo detuvo la crisis de la balanza de pagos en que ha dirigido quizá más intensamente que durante la guerra hacia las obras públicas y el desarrollo agrícola, sin el cual la evolución económica del país quedaría coja. Las industrias en lo general se han consolidado y aun ampliado moderadamente. Todo ello con la ayuda de la devaluación y la nueva estabilización del peso y de las medidas proteccionistas y de restricción a las importaciones [...].

El desarrollo industrial no es un proceso continuo [...]. Es posible que en México el exceso de capacidad de producción industrial haya sido muy grande en un momento dado, al terminar la pasada guerra, demasiado grande en relación con el mercado más o menos inmediato. Y ello sí puede achacarse a la falta de planeación a que alude Mosk, así como al ambiente especulativo de tiempo de guerra que sirvió de impulso a muchas actividades nuevas. El reajuste ya se ha experimentado y la consolidación y fortalecimiento de las empresas ha venido ocurriendo, a la par que se intensifica en el esfuerzo del Estado en la agricultura, el riego, la energía, el combustible, el transporte, etcétera [...].

Lo esencial, y en eso no se puede discrepar con Mosk, es que se amplíe el mercado consumidor interno y que exista un mínimo de orientación o de plan orgánico a fin de evitar las tendencias inflacionarias que destruyen las mejoras de los ingresos nominales de los consumidores y matan el incentivo al ahorro. Un programa de rápida industrialización, dice Mosk, tiende

a ser inflacionario. Más bien, un programa de rápido desarrollo económico en un país mal dotado de recursos y con capacidad de ahorro muy limitada. Entonces, un desarrollo sin inflación requiere una selección cuidadosa de los campos de inversión, su coordinación y su sincronización con las posibilidades del ahorro nacional y de las inversiones y empréstitos extranjeros. No es cuestión de industrialización solamente [...]. ♦

[28] Tesis aprobada por el IV Congreso Nacional de Industriales

La posición relativa a inversiones extranjeras aprobada por el Congreso fue presentada por el señor Federico Sánchez Fogarty a nombre de un grupo de delegados. Se aprobó también una proposición para crear una Comisión Mixta Consultiva sobre Inversiones Extranjeras con representantes gubernamentales e industriales.

Fuente: *Problemas Agrícolas e Industriales de México*, v. IX, n. 1-2, enero-marzo y abril-junio de 1957, p. 80.

1) Que el capital extranjero —cuya función consiste en acelerar el desarrollo económico de México y elevar el nivel de vida de sus habitantes— debe considerarse complementario del capital doméstico.

2) Que la inversión extranjera, al realizarse en México, no trate de hacer competencia ruinosa en renglones ya atendidos con amplitud y eficiencia por el capital nacional.

3) Que la experiencia ha demostrado que la adecuada y equitativa asociación entre capitales nacionales y extranjeros [...] permite una operación sólida y productiva, y cumple mejor sus propósitos.

4) Que el grado de participación del capital extranjero debe determinarse en consideración a los factores que se presenten en los casos particulares respectivos, tomando en cuenta la naturaleza de las empresas y de los campos o sectores de inversión.

5) Que es conveniente que en la dirección técnica y administrativa de las empresas que se organicen con tales propósitos participen mexicanos por la conveniencia de este sistema para los intereses mixtos que se conjugan.



6) Que el capital extranjero no puede ser privilegiado ni debe ser discriminado, y que, en consecuencia, las inversiones de capital exterior deben acatar las leyes del país y respetar nuestras costumbres y tradiciones; y recibir igual trato equitativo al otorgado a los capitales nacionales.

7) Que se debe reconocer que la absoluta libertad de movimientos del capital y de sus utilidades constituye uno de los aspectos más atractivos para el inversionista. ♦

[29] **Adolfo López Mateos: la nacionalización de la industria eléctrica, 27 de septiembre de 1960**

Desde el balcón del Palacio Nacional, el presidente López Mateos proclamó la nacionalización de la industria eléctrica. Bajo el arreglo ya negociado, México se comprometió a pagar 65 millones de dólares por las propiedades de la Compañía Americana y Extranjera de Fuerza en el curso de 15 años y la compañía se comprometió a reinvertir el capital en nuevas empresas dentro del país.

Fuente: *El Nacional*, 28 de septiembre de 1960.

[...] la nacionalización de la energía eléctrica es una meta alcanzada por el pueblo en el camino de la Revolución. Siempre hemos sostenido que alcanzar una meta debe ser punto de partida para más importantes realizaciones, y ahora invitamos al pueblo de México a que, en posesión de su energía eléctrica, acreciente su industrialización para llevar a los hogares de todos los beneficios de la energía eléctrica y los beneficios de la industrialización.

Hemos de velar todos porque la industria eléctrica en México se maneje con la mayor limpieza, para que todos sus beneficios sean para el pueblo. Y todos estaremos atentos y vigilantes para señalar con índice de fuego y para castigar en forma adecuada, a quienes falten a la lealtad que deben a la patria y al pueblo.

[...] contamos no sólo con la energía del gobierno [...], sino con la lealtad de los trabajadores electricistas, que habrán de ser soldados permanentes en la vigilancia de los intereses del pueblo.

Confiamos en su esfuerzo y en su patriotismo para responderle a México que su industria eléctrica se manejará bien, en beneficio del país; honestamente, en beneficio del pueblo; esforzadamente, en beneficio de México.

Y en esta ocasión en que se cumple una etapa más, podemos afirmar: México es cada día más soberano, cada día más libre, cada día más independiente, por el esfuerzo de todos los mexicanos. ¡Adelante... México es nuestro! ♦

D) Instituciones financieras

[30] Ley que crea el Banco de México, 25 de agosto de 1925

Durante los años de la Revolución puede decirse que el sistema bancario virtualmente desapareció, la situación monetaria era caótica y se suspendieron pagos de la deuda exterior desde 1913 (objeto de las negociaciones de 1922, 1926, 1930 y 1931). La creación de un “banco único de emisión” fue la mayor preocupación del gobierno de los años 1920.

Fuente: *Diario Oficial*, 31 de agosto de 1925.

I. La denominación será: “Banco de México”.

II. El domicilio de la Sociedad será la ciudad de México, el Consejo podrá establecer sucursales y agencias en la República y el extranjero.

III. La duración de la sociedad será de treinta años, pudiendo prorrogarse este plazo [...].

IV. El capital de la Sociedad será de [...] cien millones de pesos, oro, y podrá aumentarse [...]. Las actividades se dividirán en dos series: la serie “A” que tendrá en todo tiempo, por lo menos, el cincuenta y uno por ciento del capital social, deberá ser siempre íntegramente pagada, sólo podrá ser suscrita por el Gobierno de la República, será intransmisible y en ningún caso podrá cambiarse su naturaleza [...] y la serie “B” que podrá ser suscrita por el Gobierno Federal o por el público.

VI. El objeto de la sociedad será: A) Emitir billetes. B) Regular la circulación monetaria en la República, los cambios sobre el exterior y la tasa

del interés. C) Redescantar documentos de carácter genuinamente mercantil. D) Encargarse del servicio de la Tesorería del Gobierno Federal. E) En general, con las limitaciones de esta Ley, efectuar las operaciones bancarias que competan a los bancos de depósito y descuento [...]. ♦

[31] Ley que autorizó el establecimiento de la Nacional Financiera, 30 de abril de 1934

El propósito original de la Nacional Financiera fue suministrar mercado interno para bonos públicos, ayudando así al gobierno a financiar sus programas sociales y obras públicas. Como función secundaria suministró una salida para las acciones y bonos de empresas privadas.

Fuente: *Diario Oficial*, 30 de abril de 1934.

El Gobierno Federal [...] ha decidido [...] fundar, de momento con sus propios recursos y con modestas aportaciones de otras instituciones nacionales de crédito, la “Nacional Financiera”, S. A. [...]. La Nacional Financiera, S. A., tendrá un capital de \$ 50 000 000.00 [...]. La aportación del Gobierno Federal llegará casi a \$ 25 000 000.00 [...].

DECRETO

[...] El objeto de la Sociedad será: I. Fomentar el crédito territorial: a) Facilitando la movilización, o por enajenación o fraccionamiento de los predios rústicos que aporten el Gobierno Federal, los particulares o las instituciones de crédito a las que por la ley les está prohibido poseer inmuebles; b) Financiando proyectos de irrigación, bonificación, fraccionamiento o colonización, en forma que permita el acceso a la tierra, de elementos campesinos deseosos de constituirse un patrimonio. II. Adquirir los inmuebles necesarios para la formación de compañías o empresas en cuya constitución y organización intervenga, y recibir por cuenta ajena o adquirir y conservar bienes inmuebles para su bonificación, fraccionamiento y colonización [...]; III. Hacer préstamos inmobiliarios para fines de mejora

territorial; IV. Encargarse de la organización de toda clase de empresas o sociedades mercantiles [...]; VI. Comprar, vender o recibir en depósitos acciones, bonos y valores de cualquier clase y hacer sobre ellos operaciones activas de préstamos, reporto o anticipo; VII. Girar, aceptar y descontar letras y efectos de comercio [...]; IX. Organizar uniones de crédito y empresas que requieran la movilización de bienes y créditos hipotecarios y demás operaciones [...]; X. Hacer préstamos sobre título de propiedad y obligaciones territoriales liberadas; XI. Reajustar, convertir y consolidar créditos territoriales; XII. Admitir en depósito custodia de propiedad, valores y créditos territoriales; XIII. Hacer servicio de caja y tesorería; XIV. Intervenir en las Bolsas y Valores para la compra y venta de títulos por cuenta propia o por orden de terceros; XV. Actuar como agente financiero de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público [...]. ♦

E) Transporte, comunicaciones y turismo

[32] Expropiación de los Ferrocarriles, 23 de junio de 1937

Después de algunos esfuerzos para reorganizar los Ferrocarriles Nacionales —que representan más de la mitad de los transportes del país— y para consolidar su deuda (1922, 1926 y 1930), Cárdenas expropió el sistema poniéndolo en las manos de los trabajadores ferroviarios. Para 1941 se transfirió el control a una dependencia gubernamental descentralizada.

Fuente: *El Nacional*, 24 de junio de 1937.

CONSIDERANDO que en nuestro país las negociaciones denominadas Ferrocarriles Nacionales de México, S. A., que controla las líneas más importantes de la red ferroviaria, está organizada como una empresa de tipo capitalista, [...] y si se han venido creando y arraigando vicios y deficiencias en el manejo del sistema, [...] y que han retrasado el ritmo del progreso técnico de las líneas, con perjuicio para la economía del país y para cada uno de los usuarios del servicio; que la misma naturaleza de la Com-

pañía ha impedido orientar su actuación en el sentido de procurar primordialmente el beneficio social, y por igual razón, el Gobierno Federal, no obstante su carácter de primer accionista, ha tenido que considerar a la empresa como entidad privada para el efecto de exigirle el estricto cumplimiento de las disposiciones legales [...].

Que [...] este Ejecutivo ha llegado a la conclusión de que el paso más conveniente para realizar los enunciados propósitos consiste en que todos los bienes que actualmente corresponden a la Compañía mencionada se transmitan a la nación [...]. Que realizada la expropiación el Ejecutivo Federal se propone crear un organismo de Estado que tenga a su cargo el manejo del sistema ferroviario perteneciente en la actualidad a los Ferrocarriles Nacionales de México [...].

Por causa de utilidad pública se expropián en beneficio de la Nación los bienes pertenecientes a la empresa Ferrocarriles de México, S. A. [...]. ♦

[33] **Comisión Nacional de Turismo, 25 de noviembre de 1947**

El turismo fue un factor en México desde el final de la década de 1920 y las primeras leyes sobre este factor datan de 1930. Después de la Segunda Guerra Mundial la "industria sin chimeneas" llegó a tener una posición de importancia como actividad económica y una importante fuente de moneda extranjera.

Fuente: *Diario Oficial*, 27 de diciembre de 1947.

[...] Artículo 2o. Corresponden a la Comisión Nacional de Turismo las siguientes atribuciones: I. Estudio del turismo en todos sus aspectos. II. Fomento del turismo nacional y extranjero. III. Promoción de todas las medidas que tiendan a desarrollar el turismo. IV. Propaganda y publicidad en materia turística. V. Mantenimiento y fomento de las relaciones turísticas con organismos nacionales e internacionales. VI. Estimular la formación de organismos de carácter privado que tiendan a fomentar el turismo y procurar condiciones propicias al mismo. VII. Intervenir ante las autoridades correspondientes a fin de que se tomen las medidas que sean necesarias para la conservación y reconstrucción de los monumentos históricos y ar-

tísticos, preservando la fisonomía tradicional de las ciudades que tengan un valor histórico y arquitectónico. VIII. Promover el establecimiento de hoteles y lugares apropiados para turistas, y procurar de las autoridades correspondientes todas las facilidades del caso para su construcción y funcionamiento. IX. Formación del Registro General de hoteles, casas de huéspedes, restaurantes, campos de turismo y negocios similares, que hayan de ser oficialmente autorizados para recibir turistas. X. Vigilancia de los hoteles, casas de huéspedes, restaurantes, campos de turismo y negocios similares incluidos en el Registro, tendiendo a evitar la comisión de actos y omisiones perjudiciales a la industria turística. XI. Celebración con las autoridades locales de la República de los convenios que sean necesarios para crear los organismos o realizar las actividades que sean convenientes para el incremento del turismo en sus respectivas jurisdicciones. XII. Autorización para el funcionamiento de las agencias de turismo que hayan cumplido con los requisitos que para el efecto fije el Reglamento de esta Ley. XIII. Formación del Servicio Nacional de Guías de Turistas y vigilancia de su funcionamiento. El Reglamento fijará los requisitos de examen de admisión correspondiente. XIV. Gestiones para la celebración de arreglos con empresas extranjeras que tengan por objeto facilitar el intercambio turístico. XV. Creación, dentro del país y en el extranjero, de las oficinas de turismo que sean necesarias para el fomento del mismo. XVI. Todas las demás que tiendan a impulsar e incrementar el turismo [...]. ♦

[34] **Inauguración del Ferrocarril Chihuahua-Pacífico,
24 de noviembre de 1961**

Mientras las recientes construcciones ferroviarias han enfatizado el mejoramiento de las líneas existentes y la construcción de tramos cortos, como singular excepción se ofrece el Chihuahua-Pacífico (939 km a través de la Sierra Madre Occidental desde Ojinaga, Chihuahua, hasta Topolobampo) que realiza un sueño existente desde el siglo XIX. Adolfo López Mateos inauguró esta línea.

Fuente: *El Nacional*, 25 de noviembre de 1961.



Hoy 24 de noviembre de 1961, me honro al hacer entrega al pueblo de México, de esta obra que representa el esfuerzo continuado de muchas generaciones y, sobre todo, el genio y la capacidad creadora del mexicano [...].

Hace 51 años el pueblo destruyó una orden política que no respondió a sus convicciones y acabó con riquezas concentradas en beneficio de unos cuantos. Ahora, el mismo pueblo construye una obra de justicia social y de progreso que se demuestra con esta línea ferroviaria que el propio pueblo pone en servicio, como expresión de sus convicciones revolucionarias y como prueba de su esfuerzo constructivo. Antes el pueblo dinamitaba ferrocarriles. Ahora, el mexicano revolucionario, con dinamita los construye [...]. ♦

La sociedad

A) Agrarismo

[1] Discurso de Luis Cabrera, 3 de diciembre de 1912

Durante la administración de Madero se discutió considerablemente la cuestión agraria y numerosos proyectos tendientes a resolverla. El más notable, y que además preveía posteriores desarrollos, fue el tema propuesto por Cabrera de reconstituir los ejidos.

Fuente: Luis Cabrera, *La reconstitución de los ejidos de los pueblos como medio de suprimir la esclavitud del jornalero mexicano* (Discurso pronunciado en la Cámara de Diputados el 3 de diciembre de 1912), México, 1913.

Nueva España es el único país al que puede copiar México.
[...].

Los ejidos aseguraban al pueblo su subsistencia, los propios garantizaban a los ayuntamientos el poder; los ejidos eran la tranquilidad de las familias vecindadas alrededor de la iglesia, y los propios eran el poder económico de la autoridad municipal de aquellos pueblos, que eran ni más ni menos que grandes terratenientes frente al latifundio que se llamaba la ha-

cienda. Ese fue el secreto de la conservación de las poblaciones frente a las haciendas [...].

La situación de los pueblos frente a las haciendas era notoriamente privilegiada hasta antes de la ley de desamortización de 1856 [...]. Éste fue el principio de la desaparición de los ejidos, y éste fue el origen del empobrecimiento absoluto de los pueblos [...]. En ciertas zonas de la República y principalmente en la zona correspondiente a la Mesa Central, todos los ejidos se encuentran constituyendo parte integrante de las fincas circunvecinas [...] y [...] la vida de los pueblos no se explica sin la existencia de los ejidos [...].

Cuando os preguntéis el porqué de todas las esclavitudes rurales existentes en el país, investigad inmediatamente si cerca de las fincas de donde salen los clamores de esclavitud hay una población con ejidos. Y si no hay ninguna población con ejidos a la redonda, [...] comprenderéis que la esclavitud de las haciendas está en razón inversa de la existencia de ejidos en los pueblos [...].

Mientras no sea posible crear un sistema de explotación agrícola en pequeño, que sustituya a las grandes explotaciones de los latifundios, el problema agrario debe resolverse por la explotación de los ejidos como medio de completar el salario del jornalero [...]. No podremos continuar el sistema de emplear la fuerza política del Gobierno en forzar a esas clases a trabajar todo el año en las haciendas a bajísimos salarios [...]. ♦

[2] El primer reparto de tierras en el norte, 29 de agosto de 1913

Mientras existían numerosos ejemplos de robos de tierras, la primera restitución oficial se efectuó en Ixcamilpa, Puebla, por zapatistas (30 de abril de 1912). La primera división oficial de tierra en el norte la efectuó el general Lucio Blanco con su jefe de estado mayor, Francisco Múgica, sirviéndole de consejero.

Fuente: J. Barragán Rodríguez, *Historia del ejército y de la revolución constitucionalista*, México, 1946, v. I, p. 216-218.
J. Urbán, "La primera distribución de tierras hecha por la Revolución", *El Nacional*, 2 de junio de 1957.



La Comisión Agraria, encargada de la repartición de tierras en los Estados de Nuevo León y Tamaulipas, tiene el honor de invitar a usted a la ceremonia que tendrá verificativo el día 30, a las 4 p.m. en la hacienda Los Borregos, con motivo de la inauguración de sus trabajos, conforme el adjunto programa. Matamoros, agosto 29 de 1913. La Comisión.

PROGRAMA

I. La Marsellesa.

II. Discurso oficial por el doctor Ramón Puente.

III. Marcha *Viva Madero*.

IV. Lectura del manifiesto que sobre cuestiones agrarias lanza a sus soldados el general Lucio Blanco, jefe de las fuerzas constitucionalistas en los estados de Nuevo León y Tamaulipas.

V. Entrega de los títulos de propiedad de tierras a representantes del proletariado y a individuos a quienes les fueron arrebatados sus terrenos.

VI. Marcha “Constitucionalista”.

VII. Discurso por el jefe del Estado Mayor C. Francisco J. Múgica.

VIII. Demarcación de los linderos de algunas de las tierras que se repartirán durante este acto.

IX. Himno Nacional. ♦

[3] **Decreto del gobernador Luis F. Domínguez,
19 de septiembre de 1914**

La víspera del cisma revolucionario, los jefes militares revolucionarios decretaron disposiciones en favor de los campesinos. El general P. González, jefe del Ejército del Noroeste, decretó la abolición de las deudas de los peones (3 de septiembre de 1914). Domínguez fue gobernador militar de Tabasco.

Fuente: Manuel González Ramírez,
Planes políticos y otros documentos, México, 1954
(Fuentes para la Historia de la Revolución Mexicana, I),
p. 175-176.

1o. Quedan amortizadas las deudas de los peones del campo. 2o. Queda abolido el sistema de servidumbre adeudada. 3o. Todo sirviente adeudado que pise el territorio tabasqueño queda libre por ese solo hecho. 4o. Ningún peón podrá ser obligado a prestar servicios personales por un jornal diario menor de setenta y cinco centavos con asistencia, o de un peso diario sin ella. 5o. No se podrá adelantar a un peón más del importe de media mensualidad [...]. 6o. Ningún peón de campo estará obligado a trabajar más de ocho horas diarias. 7o. Los hacendados que contravengan este decreto [...] sufrirán una multa de cien pesos o de una cantidad igual a la amortizada en su caso. 8o. Toda persona que denuncie las infracciones anteriores tendrá treinta por ciento sobre el importe de las multas [...]. 11o. Todo hacendado o propietario [...] que, por eludir el cumplimiento de este decreto, suspenda sus labores será consignado al Comité de Salubridad Pública. 12o. Todo hacendado o propietario que azote a los peones o les imponga cualquier otro castigo corporal sufrirá una pena de uno a seis meses de prisión incommutables [...]. ♦

[4] Ley del 6 de enero de 1915

Siendo el principal fundamento legal de la reforma agraria, este decreto fue incorporado al artículo 27o. de la Constitución de 1917. Previsto por Molina Enríquez y Cabrera, este esfuerzo constitucionalista para atraerse el apoyo agrario creció y se desarrolló de una proposición presentada a Carranza por Pastor Rouaix y José Inés Novelo.

Fuente: Manuel Fabila, *Cinco siglos de legislación agraria (1492-1940)*, México, 1941, p. 270-274.

ARTÍCULO 1o. Se declaran nulas:

I. Todas las enajenaciones de tierras, aguas y montes pertenecientes a los pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades, hechas por los jefes políticos, gobernadores de los Estados o cualquiera otra autoridad local, en contravención a la dispuesto en la Ley de 25 de junio de 1856 y demás leyes y disposiciones relativas;



II. Todas las concesiones, composiciones o ventas de tierras, aguas y montes, hechas por [...] autoridad federal, desde el primero de diciembre de 1876 hasta la fecha, con las cuales se hayan invadido y ocupado ilegalmente los ejidos, terrenos de repartimiento o de cualquiera otra clase, pertenecientes a los pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades, y

III. Todas las diligencias de apeo o deslinde, practicadas durante el periodo de tiempo a que se refiere la fracción anterior, por compañías, jueces y otras autoridades, de los Estados o de la Federación, con las cuales se hayan invadido y ocupado, ilegalmente tierras [...].

ARTÍCULO 2o. La división o reparto que se hubiere hecho legítimamente entre los vecinos de un pueblo, ranchería, congregación o comunidad, y en la que haya habido algún vicio, solamente podrá ser nulificado cuando así lo soliciten las dos terceras partes de aquellos vecinos o de sus causahabientes.

ARTÍCULO 3o. Los pueblos que, necesítandolos, carezcan de ejidos o que no pudieran lograr su restitución por falta de títulos, por imposibilidad de identificarlos o porque legalmente hubieren sido enajenados, podrán obtener que se les dote del terreno suficiente para reconstruirlos conforme a las necesidades de su población, expropiándose por cuenta del Gobierno nacional el terreno indispensable para ese efecto, del que se encuentre inmediatamente colindante con los pueblos interesados.

ARTÍCULO 4o. [...] se crearán:

I. Una Comisión Nacional Agraria de nueve personas y que, presidida por el secretario de Fomento [...].

II. Una comisión local agraria, compuesta de cinco personas, por cada Estado o Territorio de la República [...].

III. Los comités particulares ejecutivos que en cada estado se necesiten [...].

ARTÍCULO 7o. La autoridad respectiva, en vista de las solicitudes presentadas, oír el parecer de la comisión local agraria sobre la justicia de las reivindicaciones y sobre la conveniencia, necesidad y extensión en las concesiones de tierras para dotar de ejidos, y resolverá si procede o no la restitución o concesión que se solicita; en caso afirmativo, pasará el expediente al comité ejecutivo que corresponda, a fin de que, identificándose los

terrenos, deslindándolos y midiéndolos, proceda a hacer entrega provisional de ellos a los interesados.

ARTÍCULO 8o. Las resoluciones de los gobernadores o jefes militares tendrán el carácter de provisionales, pero serán ejecutadas enseguida por el Comité particular ejecutivo, y el expediente [...] se remitirá después a la comisión local agraria, la que, a su vez, lo elevará con un informe a la Comisión Nacional Agraria.

ARTÍCULO 9o. La Comisión Nacional Agraria dictaminará sobre la aprobación, rectificación o modificación de las resoluciones elevadas a su conocimiento, y en vista del dictamen que rinda el encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, sancionará las reivindicaciones o dotaciones efectuadas, expidiendo los títulos respectivos.

ARTÍCULO 10o. Los interesados que se creyeren perjudicados con las resoluciones del Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, podrán concurrir ante los tribunales a deducir sus derechos dentro del término de un año, a contar desde la fecha de dichas resoluciones, pues pasando este término ninguna reclamación será admitida. En los casos en que se reclame contra reivindicaciones y en que el interesado obtenga resolución judicial [...] la sentencia sólo dará derecho a obtener del Gobierno de la Nación la indemnización correspondiente [...]. ♦

[5] **Artículo 27o. constitucional, 1917**

Fue tal vez este artículo uno de los más importantes de la nueva ley fundamental, que, reviviendo conceptos jurídicos de la España colonial, definía la propiedad y quien podía ser dueño de ella y suministraba los fundamentos legales para llevar a cabo la reforma agraria.

Fuente: *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, 1917.

La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares,

constituyendo la propiedad privada. Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización. La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público [...] para hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, y para cuidar de su conservación. Con este objeto se dictarán las medidas necesarias para el fraccionamiento de los latifundios; para el desarrollo de la pequeña propiedad; para la creación de nuevos centros de población agrícola con las tierras y aguas que les sean indispensables; para el fomento de la agricultura y para evitar la destrucción de los elementos naturales [...]. Los pueblos, rancherías y comunidades que carezcan de tierras y aguas, o no las tengan en cantidad suficiente para las necesidades de la población, tendrán derecho a que se les dote de ellas, tomándolas de las propiedades inmediatas, respetando siempre la pequeña propiedad. Por tanto, se confirman las dotaciones de terrenos que se hayan hecho hasta ahora de conformidad con el decreto del 6 de enero de 1915. La adquisición de las propiedades particulares para conseguir los objetos antes expresados se considerarán de utilidad pública [...].

Son [...] propiedad de la Nación las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fije el Derecho Internacional; las de las lagunas y esteros de las playas; las de los lagos interiores de formación natural que estén ligados directamente a corrientes constantes; las de los ríos principales o arroyos afluentes desde el punto en que brota la primera agua permanente hasta su desembocadura, ya sea que corran al mar o que crucen dos o más Estados [...].

[...] El dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible, y sólo podrán hacerse concesiones por el Gobierno Federal a los particulares o sociedades civiles o comerciales constituidas conforme a las leyes mexicanas [...]. La capacidad para adquirir el dominio de las tierras y aguas de la Nación se regirá por las siguientes prescripciones:

I. Sólo los mexicanos por nacimiento o por naturalización y las sociedades mexicanas tienen derecho para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones [...]. El Estado podrá conceder el mismo derecho a los extranjeros siempre que convengan ante la Secretaría de Relaciones en considerarse como nacionales respecto de dichos bienes y en no invocar, por lo mismo, protección de sus gobiernos, por lo que se refiere a aquéllos;

bajo la pena [...] de perder en beneficio de la Nación los bienes que hubieran adquirido [...]. En una faja de cien kilómetros a lo largo de la frontera y de cincuenta en las playas, por ningún motivo podrán los extranjeros adquirir el dominio directo sobre tierras y aguas.

II. Las asociaciones religiosas denominadas iglesias, cualquiera que sea su credo, no podrán en ningún caso tener capacidad para adquirir o administrar bienes raíces, ni capitales impuestos sobre ellos; los que tuvieren actualmente [...] entrarán al dominio de la Nación [...]. Los templos destinados al culto público son de la propiedad de la Nación [...] [que] determinará los que deben continuar destinados a su objeto. Los obispados, casas rurales, seminarios, asilos o colegios de asociaciones religiosas, conventos o cualquier otro edificio que hubiere sido construido o destinado a la administración, propaganda o enseñanza de un culto religioso, pasarán desde luego [...] al dominio directo de la Nación para destinarse exclusivamente a los servicios públicos [...].

III. Las instituciones de beneficencia pública o privada que tengan por objeto el auxilio de los necesitados, la investigación científica, la difusión de la enseñanza, la ayuda recíproca de los asociados o cualquier otro objeto lícito, no podrán adquirir más bienes raíces que los indispensables para su objeto, inmediata o directamente destinados a él [...]. En ningún caso las instituciones de esta índole podrán estar bajo el patronato, dirección, administración, cargo o vigilancia de corporaciones o instituciones religiosas [...].

IV. Las sociedades comerciales por acciones no podrán adquirir, poseer o administrar fincas rústicas [...].

V. Los bancos debidamente autorizados, conforme a las leyes de instituciones de crédito, podrán tener capitales impuestos sobre propiedades urbanas y rústicas, de acuerdo con las prescripciones de dichas leyes [...].

VI. Los condueñazgos, rancherías, pueblos, congregaciones, tribus y demás corporaciones de población, que de hecho o por derecho guarden el estado comunal, tendrán capacidad para disfrutar en común de las tierras, bosques y aguas que les pertenezcan o que se les haya restituido o restituyen [...].

VII. Fuera de las corporaciones a que se refieren las fracciones III, IV y VI, ninguna corporación civil podrá tener en propiedad o administrar por sí bienes raíces o capitales impuestos sobre ellos, con la única excepción de los edificios destinados inmediata y directamente al objeto de la institución [...].



Las leyes de la Federación y de los Estados en sus respectivas jurisdicciones determinarán los casos en que sea de utilidad pública la ocupación de la propiedad privada [...]. El precio que se fijará como indemnización a la cosa expropiada se basará en la cantidad que como valor fiscal de ella figure en las oficinas catastrales o recaudadoras, ya sea que este valor haya sido manifestado por el propietario o simplemente aceptado por él de un modo tácito, por haber pagado sus contribuciones con esta base, aumentándolo con un diez por ciento [...].

Se declaran nulas todas las diligencias, disposiciones, resoluciones y operaciones de deslinde, concesión, composición, sentencia, transacción, enajenación o remate que hayan privado total o parcialmente de sus tierras, bosques y aguas a los condueñazgos, rancherías, pueblos, congregaciones, tribus y demás corporaciones de población que existan todavía, desde la ley de 25 de junio de 1856; y del mismo modo serán nulas todas las disposiciones, resoluciones, y operaciones que tengan lugar en lo sucesivo y produzcan iguales efectos. En consecuencia, todas las tierras, bosques y aguas de que hayan sido privadas las corporaciones referidas, serán restituidos a éstas con arreglo al decreto de 6 de enero de 1915, que continuará en vigor como ley constitucional. En el caso de que, con arreglo a dicho decreto, no procediere por vía de restitución la adjudicación de tierras que hubiere solicitado alguna de las corporaciones mencionadas, se le dejarán aquéllas en calidad de dotación, sin que en ningún caso deje de asignársele las que necesitara [...].

Durante el próximo periodo constitucional, el Congreso de la Unión y las legislaturas de los Estados, en sus respectivas jurisdicciones, expedirán leyes para llevar a cabo el fraccionamiento de las grandes propiedades, conforme a las bases siguientes: a) En cada Estado y Territorio se fijará extensión máxima de tierra de que puede ser dueño un solo individuo o sociedad legalmente constituida. b) El excedente de la extensión fijada ser fraccionado por el propietario en el plazo que señalen las leyes locales y las fracciones serán puestas a la venta [...]. c) Si el propietario se negara a hacer el fraccionamiento, se llevará éste a cabo por el Gobierno local, mediante la expropiación [...]. e) El propietario estará obligado a recibir bonos de una deuda especial para garantizar el pago de la propiedad expropiada [...]. ♦

**[6] Punto de vista del presidente electo Obregón,
octubre de 1920**

La primera administración verdaderamente agraria fue la de Obregón (1920-1924). Como presidente electo tuvo una discusión con un grupo de diputados sobre un proyecto de ley sobre el fraccionamiento de los latifundios.

Fuente: A. Obregón, *El problema agrario*, versión taquigráfica del cambio de impresiones tenidas por el presidente electo con un numeroso grupo de diputados al Congreso de la Unión, México, 1920, p. 4-7.

[...] Los peones del campo empezaron a observar [...] que pasaban los años y de generación a generación se iban transmitiendo la dolorosa herencia del hombre, porque los patrones con sus procedimientos rutinarios tenían que buscar la utilidad que exigía su capital, no en su habilidad, no en su maquinaria, no en su capital, sino en el esfuerzo personal de sus propios jornaleros [...]. Cada hombre de aquellos anhelaba un pedazo de tierra para formar sobre él su casa de pencas de magueyes y obtener para su provecho propio el producto total de su esfuerzo personal [...]. Es, en concepto mío, la forma como nació el problema agrario [...]. Estamos enteramente de acuerdo con resolverla de una manera favorable, y que mientras se presentan nuevos horizontes para los hombres del campo, tengan cuando menos un pedazo de tierra donde su esfuerzo personal les permita alimentar a sus hijos [...].

Estoy enteramente de acuerdo con el principio agrario, pero debemos proceder con absoluta discreción; debemos de proceder con un tacto tal, que se satisfaga ese problema sin poner en peligro nuestro bienestar ni nuestra parte económica. Si nosotros por destruir la gran propiedad para crear después la pequeña, creo sinceramente que hemos cometido un error, porque el día que se promulgue una ley fijando la superficie máxima que cada uno de los hacendados posea, ese día el Gobierno no tendrá ni siquiera el derecho de cobrar los impuestos ni las contribuciones para toda la superficie de la hacienda, si no ha creado la pequeña propiedad todavía [...].

Yo sería de opinión que se diera una ley [...] creando el derecho de ser propietario a todo hombre que estuviera capacitado para cultivar un pedazo de tierra; que se fijara la superficie máxima a que ese hombre tenía derecho, y que se fuera pidiendo a los latifundios todo el terreno que fuera necesario para satisfacer todos los pedidos que se fueran presentando, de un modo tal, que cuando queda destruida la gran propiedad, quedará substituida su producción, porque ya estaba creada la pequeña propiedad [...]. ♦

**[7] Las conferencias de Bucareli y el problema agrario,
20 de julio de 1923**

Los comisionados mexicanos de la Conferencia de Bucareli, Ramón Ross y Fernando González Roa, hicieron las siguientes declaraciones favoreciendo a su gobierno en relación con propiedades americanas afectadas por el programa de reforma agraria.

Fuente: Aarón Sáenz, *op. cit.*, p. 416-417.

Los comisionados mexicanos, en nombre del Gobierno Mexicano, hicieron las siguientes declaraciones:

[...]

2. El Gobierno Mexicano no sostiene que la aceptación de bonos federales en pago por expropiaciones de tierra para ejidos de determinada extensión se considerará como una aceptación, de parte del Gobierno de los Estados Unidos, del principio de que puedan pagarse en bonos las expropiaciones de tierra o de otras propiedades con cualquier otro objeto.

3. De acuerdo con la ley de 10 de enero de 1920 y con su reglamentación del 26 de enero de 1922, se emitirán bonos para el pago de ejidos. Estos bonos devengarán interés a razón del 5% anual desde el momento de efectuarse la expropiación y serán pagaderos en veinte años. Un número de bonos no menor de la vigésima parte de la totalidad de bonos emitidos y no redimidos deberá ser pagado cada año [...]. Para el pago de los bonos antes mencionados y de sus respectivos cupones el Gobierno aplicará, sin excluir otras fuentes de ingresos, todos los ingresos que perciba el erario por las tierras expropiadas para ejidos y vendidas por el Gobierno a los ve-

cinos de las respectivas localidades. El Gobierno no aplicará estos ingresos a ningún otro objeto [...].

4. Los comisionados mexicanos entienden que en caso de que los dos gobiernos reanuden sus relaciones diplomáticas y celebren una Convención General de Reclamaciones creando una Comisión Mixta de Reclamaciones, el Gobierno de los Estados Unidos dirigirá simultáneamente con el canje de ratificaciones una nota obligando a aquellos de sus ciudadanos que sean reclamantes a aceptar bonos por ejidos de una extensión máxima de un mil setecientos cincuenta y cinco hectáreas [...].

5. Los propietarios que sean ciudadanos de los Estados Unidos cualquiera que sea la forma en que tengan su interés, que pudieran haber sufrido pérdidas o daños por actos resultantes en injusticia al llevarse a cabo las expropiaciones de tierras por ejidos, podrían acudir ante una Comisión General de Reclamaciones [...].

6. El Gobierno Mexicano ha ordenado la restitución de toda propiedad y derechos confiscados o indebidamente tomados a sus propietarios durante la Revolución. No obstante esto, si en cualquier caso se demuestra que una propiedad o un derecho de un ciudadano de los Estados Unidos así confiscado o indebidamente tomado, no ha sido restituido, el Gobierno Mexicano dictará las órdenes necesarias para la inmediata restitución, cuando sea posible, de dicha propiedad o de dicho derecho [...]. ♦

**[8] Proyecto para la constitución del patrimonio parcelario ejidal,
1o. de septiembre de 1925**

Esta ley, puesta en vigor el 19 de diciembre de 1925, fue el primer esfuerzo para controlar el funcionamiento interno de los nuevos ejidos. Su propósito principal, a través de la concesión de derechos a parcelas a individuos, fue el de tomar el primer paso hacia la conversión del ejidatario en propietario de propiedad privada.

Fuente: *Recopilación de las principales leyes expedidas por conducto de la Secretaría de Agricultura y Fomento. Periodo del 1o. de diciembre de 1924 al 6 de enero de 1927, México, 1927, p. 33-37.*

[...] Sabiamente se dejó al gobierno constitucional la tarea de organizar en definitiva [...] el sistema delineado en las leyes fundamentales para el uso y aprovechamiento de las tierras ejidales, y [...] la expedición de una ley reglamentaria que viniera a determinar la manera y ocasión de dividir las entre los vecinos del pueblo favorecido, quienes, entre tanto, deberían disfrutarlas en común.

Los ensayos de organización comunal efectuados por un número bien escaso de pueblos de entre los que han obtenido dotaciones de tierras han venido a producir la firme convicción de que tal sistema, de prolongarse, haría nugatorio el esfuerzo para la reconstrucción económica del país que se persigue conscientemente con la resolución del problema agrario, pues por falta de confianza de los campesinos en la suerte que corran sus trabajos, que no ven suficientemente garantizados, y por la posible corrupción de los directores de la explotación comunal, que muchas veces han sacrificado los intereses colectivos a sus intereses individuales, motivo que [...] se pierde el interés del ejidatario y la explotación agrícola alcanza muy exiguas proporciones.

De hecho, la enorme mayoría de los pueblos dotados han adoptado el sistema de hacer, por medio de sus comités administrativos, una repartición en parcelas de las tierras de cultivo, y explotar en común los otros elementos del ejido [...], cuya explotación es manejada por el comité administrativo. De esta situación real han venido dos graves males [...] primero, la circunstancia de que el reparto queda en manos de los comités administrativos, y de que éstos hagan y modifiquen con frecuencia la distribución de parcelas, movidos por consideraciones de orden político [...]. Segundo: como es humano y lógico, los miembros de algunos comités administrativos se corrompen y se dedican a la explotación inmoral de los elementos del ejido [...].

Para evitar estos males, digo, y poder sentar las bases de una verdadera explotación agrícola del ejido; para que los campesinos pongan todos sus esfuerzos e inviertan todos los elementos que dispongan o que el gobierno federal o el crédito agrícola puedan proporcionarles en la mejoría de sus tierras, en la intensificación de la producción, en el cultivo de plantas que necesitan varios años para su explotación [...]; para que el ejidatario pueda con tranquilidad construir su casa habitación o las construcciones rurales

que necesita en su parcela [...], es necesario fijar al campesino a su parcela de cultivo, dándole la completa seguridad de que nada ni nadie puede moverlo de ella ni despojarlo de las mejoras que introduzca en su misma parcela, es decir, que es absolutamente indispensable el garantizarle en el goce del producto íntegro de la inversión de su trabajo o de su capital [...].

Por tanto, el problema a resolver consiste en encontrar una forma de posesión de la tierra que, reuniendo las ventajas de la pequeña propiedad individual, no tenga los graves inconvenientes apuntados, que podrían llevarnos en pocos años a la reconstrucción de un régimen latifundista, consolidado legalmente por la compra de parcelas. Esta garantía para el ejidatario la presta el sistema adoptado en el proyecto que hoy se presenta, cuyos preceptos definen la forma de fraccionar los terrenos ejidales y de organizar el patrimonio de familia [...].

El Ejecutivo federal prevé que, con el fraccionamiento de los ejidos y la creación del patrimonio de familia, podrá conseguir: primero: Evitar en la explotación de éstos las inmoralidades que en algunos casos han cometido los comités administrativos bajo el sistema de aprovechamiento comunal, y segundo: Obtener la estabilidad sólida del campesino en su parcela, para aumentar la producción y mejorar la explotación agrícola ejidal [...]. ♦

[9] **Narciso Bassols y la Nueva Ley Agraria, 1927**

Bassols hizo pasar la Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas (27 de abril de 1927), marcando el comienzo de la madurez de la reforma agraria. Esta medida trataba de definir el carácter de los núcleos de población elegibles para la tierra (eliminando la prueba de categoría política), para clarificar las funciones de las autoridades y convertir a los procedimientos en judicialmente inasaltables.

Fuente: Narciso Bassols, *La nueva ley agraria*, México, 1927, p. 8-18.

[...] La diferencia capital que separa las disposiciones coloniales de las vigentes radica en el fin mismo de la dotación ejidal en cada uno de los dos momentos. En la colonia el ejido significaba, fundamentalmente, el medio

hallado para crear las poblaciones; era un procedimiento que tendía a establecer centros habitados en los que se arraigaran definitivamente los indígenas [...]. La dotación de hoy, en cambio, no se hace con el propósito de vincular masas de población errantes o inestables, sino por el revés, lo que pretende es proporcionar a grupos de individuos, que tienen ya un asiento fijo en un sitio determinado, la tierra necesaria para su subsistencia [...]. Otra diferencia todavía separa ambos casos: el carácter esencialmente comunal que tuvo el ejido primitivo exigía imperiosamente ciertos caracteres que podríamos llamar también comunales, del núcleo beneficiario. El ejido se daba comunalmente a una comunidad. Hoy el ejido es una unidad de tierra que se da a una unidad de población. Se trata de un conjunto de hombres a los que hay que hacer llegar el beneficio de la reforma agraria y a quienes solamente como medida de procedimiento se les considera en conjunto [...].

No soy yo por cierto una persona que retroceda ante los extremos y busque un agrarismo de contentillo que satisfaga aparentemente a los campesinos y deje tranquilo al latifundista. Muy al contrario, quien es positivamente radical es aquél que intenta colocar la solución del problema agrario sobre bases tales, que indefectiblemente, en veinte años más o menos, desaparezca de una vez el latifundio como forma económica de explotación agrícola, en cuanto implica la absorción del indígena mediante el peonaje como sistema de servidumbre, de esclavitud moderna.

Ahí está la ley, que ofrece el camino para lograrlo. Con lo que no se puede estar conforme porque no es agrarismo ni es nada, es con una situación en la que vemos gobernadores de los Estados que se enriquecen hasta la ignominia, robando a los latifundistas y engañando a los campesinos [...]. Es, además, inconformidad con el desorden y la falta absoluta de método, de sistema, que se traduce en una serie continuada de fracasos [...]. Es inconformidad profunda con el resultado que después de doce años se ha logrado en la reforma agraria: los latifundistas verdaderos continúan en pie porque sus dueños son más ricos o más aptos para defenderse y, en cambio, centenares de dotaciones recaen sobre pequeñas propiedades, porque sus dueños tienen menos dinero que gastar para protegerse [...].

El agrarismo no puede seguir desarrollándose por los ineptos y los políticos. Necesita entregarse a quienes sean convencidos, pero también capaces; enérgicos pero no ladrones; decididos, pero no simuladores de falso

radicalismo, que sólo oculta mezquindad del propósito. En una palabra; el agrarismo necesita sanearse; desinfectar sus métodos y sus hombres es lo primero. ♦

**[10] Resolución que termina con la reforma agraria en Aguascalientes,
7 de mayo de 1930**

Sintomáticos de las restricciones impuestas en la reforma agraria durante el periodo de Ortiz Rubio fueron los decretos terminando la distribución de tierra ejidal en Tlaxcala, Aguascalientes y Zacatecas (proceso iniciado en las situaciones especiales de Morelos y el Distrito Federal por Portes Gil) y el establecimiento de un plazo para pedir tierras en San Luis Potosí y Coahuila.

Fuente: *Diario Oficial*, 4 de junio de 1930.

En vista del informe que me ha sido presentado concerniente al pequeño número de solicitudes pendientes ante la Comisión Agraria [...] del estado de Aguascalientes, le ruego fije presente mes, durante el cual todos los pueblos que se consideren con derecho a la restitución o dotación de tierras ejidales puedan presentar sus solicitudes. Al terminarse este periodo, si no se presentan solicitudes, o cuando se haya terminado la tramitación de las hechas de acuerdo con esta resolución, se disolverá la Comisión Local Agraria del Estado, poniendo así término al problema de la restitución o dotación de tierras [...]. ♦

**[11] El general Calles habla del problema agrario,
15 de junio de 1930**

Un viaje a Europa y especialmente una visita a Francia espolearon a Calles a reevaluar el programa de reforma agraria. Otras probables influencias fueron las presiones económicas de la depresión, la urgencia de Dwight Morrow que la distribución de tierra se hiciera sobre una sana base financiera, y el ambiente de cinismo revolucionario.

Fuente: *Adelante*, San Luis Potosí, 15 de junio de 1930.

El artículo fue republicado en *El Universal*, 23 de junio de 1930.

Si queremos ser sinceros con nosotros mismos, tenemos obligación de confesar [...] que el agrarismo, tal como se ha entendido y practicado hasta ahora, es un fracaso. La felicidad de los hombres del campo no consiste en entregarles un pedazo de tierra si les falta la preparación y los elementos necesarios para cultivarla [...]. Por ese camino los llevamos al desastre, porque creamos pretensiones y fomentamos su holgazanería [...].

Si el ejido es un fracaso, es inútil ampliarlo. Y si por lo contrario, el ejido triunfa, debe entenderse que al necesitar más tierra tiene dinero con qué pagarla, y, por tanto, debe relevar a la Nación de echarse más compromisos a costas. El hombre debe tener en mi concepto tantas tierras como sea capaz y tenga elementos para cultivar. Lo demás es fracaso.

[...] Hemos venido dando tierras a diestra y siniestra, sin que éstas produzcan nada sino crear a la Nación un compromiso pavoroso. Pavoroso [...] porque los bonos de la deuda agraria en su totalidad están en poder de banqueros norteamericanos. Pues no es eso lo más grave [...] sino que han ido a dar a sus manos a un precio irrisorio: CATORCE CENTAVOS POR PESO. [...] La deuda agraria [...] monta a mil quinientos millones de pesos [...].

Hablar de esta manera [...] no puede ser una traición a la revolución. No es claudicar: es enfrentarse sincera y honradamente con la triste realidad de cosas [...]. Es necesario poner un hasta aquí a nuestros fracasos [...]. Es necesario que cada uno de los gobiernos de los estados fije un término más o menos corto, dentro del cual los pueblos conforme a la ley tengan el derecho todavía, pueden pedir sus tierras; pero pasado ese tiempo, NI UNA PALABRA MÁS SOBRE EL PARTICULAR. Entonces dar garantías a todo el mundo, pequeños y grandes agricultores, para que surja la iniciativa y el crédito público y privado [...].

Encontramos otro de los motivos porque el ejido ha fracasado en gran parte; la tierra se entregó con frecuencia a comunidades o individuos insolventes e impreparados. Para atender en lo posible a la primera de las necesidades, creamos el sistema bancario del país que por desgracia, no ha dado los resultados, que buscábamos [...].

Ambición [...] con toda mi fe de revolucionario, que el problema agrario toque a su fin. No por regresión en los principios; sino por consolidar [...] nuestra economía nacional [...]. ♦

[12] **Decreto del 23 de diciembre de 1931**

Contrario al patrón general de restringir y hacer más lenta la distribución de tierra, fue la eliminación del uso del amparo, un arma judicial que había servido para retardar y obstruir la reforma agraria en casos de expropiación de propiedad.

Fuente: *Diario Oficial*, 15 de enero de 1932.

Artículo 1o. Los propietarios afectados con resoluciones dotatorias o restitutorias de ejidos y aguas, que se hubiesen dictado en favor de los pueblos, o que en lo futuro se dictaren, no tendrán ningún derecho ni recurso legal ordinario ni el extraordinario de amparo. Los afectados con dotación tendrán solamente el derecho de acudir al Gobierno Federal para que les sea pagada la indemnización correspondiente. Este derecho deberán de ejercerlo los interesados dentro del plazo de un año, a contar desde la fecha en que se publique la resolución [...]. Fenecido este término, ninguna reclamación será admitida [...]. ♦

[13] **Dotación ejidal de la Comarca Lagunera,
30 de noviembre de 1936**

A. Rodríguez inició la reforma agraria otra vez y Cárdenas la llevó a su apogeo. Un importante paso fue la expropiación de la región productora de algodón de La Laguna, dominada por 131 haciendas, muchas de ellas en manos de extranjeros. Una importante innovación fue el establecimiento de ejidos comerciales, con propiedad y operación cooperativos.

Fuente: *El Nacional*, 1o. de diciembre de 1936.

[...] La evolución del concepto del ejido correspondió la elaboración de un nuevo texto del artículo veintisiete constitucional. Pudo haber habido en alguna época temprana de la Revolución, quienes consideraron al ejido como mero suplemento del jornal, insuficiente para garantizar al trabajador la independencia económica que es el fundamento de todas las libertades [...]. La institución ejidal tiene hoy doble responsabilidad sobre sí: como régimen social, por cuanto libra al trabajador del campo de la explotación de que fue objeto, lo mismo en el régimen feudal que en el individual; y como sistema de producción agrícola, por cuanto pesa sobre el ejido, en grado eminente, la responsabilidad de proveer a la alimentación del país [...]. De nada serviría dotar de tierra a los pueblos, ni respetar a la pequeña propiedad individual dentro de un límite inafectable, si los terrenos hubieran de caer en abandono por falta de maquinaria, de capital y de capacidad técnica [...]. La obligación de velar por la prosperidad del ejido [...] impide que se impongan a las comunidades sistemas antieconómicos, que hagan disminuir la producción y eviten el progreso de la técnica agrícola.

EL CASO TÍPICO DE LA LAGUNA

Allí donde la organización de la actividad productora eleva el volumen de los rendimientos, disminuye los costos, y permite al ejido adquirir maquinaria moderna para uso común; los campesinos optan por ella, no porque se les impongan, sino porque ellos perciben sus ventajas, y al agruparse no contravienen ley alguna. Esto no significa que se abrigue el deseo de excluir toda forma de organización distinta a la colectiva; lejos de ello, donde el manejo individual resulta económico, se instituye y estimula. El de la Comarca Lagunera es caso típico de incosteabilidad para un sistema parcelario de cultivos. La distribución de utilidades tendrá que ser proporcional al trabajo del ejidatario, pues el parasitismo no se tolera; pero la producción ha de organizarse tratando a cada poblado como unidad, porque sólo así le es posible obtener crédito, y adquirir implementos y aperos que están fuera del alcance de los individuos aislados [...]. ♦

[14] La reforma agraria en Yucatán, 8 de agosto de 1937

En la región productora de henequén de Yucatán, Cárdenas también dio el importante paso de la redistribución de la tierra, otra vez empleando la forma del ejido colectivo. La región ha seguido siendo un problema. En 1955 Henequeneros de Yucatán fue dispersada por onerosa y explotadora y en 1960 se hicieron finalmente esfuerzos para adquirir las plantas desfibradoras para los ejidatarios.

Fuente: *El Nacional*, 9 de agosto de 1937.

1. Las autoridades agrarias procederán a tramitar y resolver los expedientes de restitución, dotación y ampliación de ejidos relativos a los núcleos de población ubicados en la zona henequenera del estado de Yucatán [...].

3. Se respetará como pequeña propiedad agrícola en explotación la superficie sembrada en henequén que no exceda de 150 hectáreas, más la extensión sin henequén hasta completar la pequeña propiedad en terrenos irrigados y pastales que señala el Código Agrario.

4. La extensión de henequenales que se entreguen a los núcleos de población como dotación o como ampliación de ejidos, se fijará de acuerdo con el número de sujetos de derecho agrario y un coeficiente individual de 4 hectáreas por capacitado [...].

5. A fin de que los ejidos constituyan unidades agrícolas industriales de producción permanente, se procederá a la adquisición de las extensiones que concierten las fincas afectadas y de los equipos industriales existentes en ellas [...] en cuanto sea necesario para el beneficio industrial del henequén que se produzca. Estas adquisiciones serán hechas por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los bienes adquiridos serán de la propiedad común de todos los ejidatarios [...].

6. Teniendo en cuenta la naturaleza del cultivo del henequén y la necesidad de su industrialización para la mejor explotación económica de los ejidos henequeneros, ésta se organizará en forma colectiva [...].

7. El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito facilitará las cantidades que sean necesarias [...].

8. Se procederá a establecer de acuerdo con el Gobierno del Estado de Yucatán los organismos necesarios para el fomento y desarrollo de la industria henequenera y para la venta del henequén que se produzca [...].

9. La Secretaría de Agricultura y Fomento llevará a cabo la creación de un Instituto Agrícola Henequenero [...]. ♦

[15] **Reglamento que fija la superficie mínima de la pequeña propiedad, 31 de diciembre de 1945**

Ávila Camacho trató de suministrar seguridad legal para las actividades agrícolas a los ejidatarios (a través de Certificados de Derecho Agrario y Títulos de Parcela) y a la propiedad privada (por certificados de inafectabilidad) y definiendo la pequeña propiedad agrícola y proveyendo los medios para su reagrupación.

Fuente: *Diario Oficial*, 12 de marzo de 1946.

ARTÍCULO 1o. Se declara de utilidad pública: I. La protección de la pequeña propiedad agrícola [...] contra los fraccionamientos que la subdividen más allá de los límites en que [...] su explotación sea costeable. II. La reagrupación de parcelas de explotación incosteable, inclusive cuando pertenezcan a un mismo propietario. Y III. El aprovechamiento de las obras de irrigación; de bonificación, de saneamiento y de drenaje, o de conservación del suelo que ejecute el Gobierno Federal [...] así como de las vías de comunicación y caminos vecinales [...] para promover una reagrupación predial [...].

[...]

ARTÍCULO 3o. Para los efectos de la presente ley, se entenderá como límite inferior para la pequeña propiedad agrícola la superficie que el Código Agrario vigente señala como parcela individual en los casos de dotaciones ejidales y, complementariamente, la que requiera, de acuerdo con la técnica agrícola local, un mínimo de 24⁹ jornadas anuales de labor para cultivarla, siempre que, al mismo tiempo, permita el sostenimiento de una familia campesina normal [...]. ♦

[16] Reforma del artículo 27o., 12 de febrero de 1947

Poco después de haber tomado posesión el presidente Alemán, la Cámara de Diputados recibió de éste una proposición reformando las fracciones X, XIV y XV del artículo 27o., reinstuyendo el recurso de amparo para los dueños de pequeña propiedad privada y ampliando la definición de tales títulos. La Ley de Irrigación fue modificada para eliminar las peticiones de división de las tierras irrigadas.

Fuente: *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, 1960, p. 27, 29-30.

Fracción X. La superficie o unidad individual de dotación no deberá ser en lo sucesivo menor de diez hectáreas de terreno de riego o humedad, términos del párrafo tercero de la fracción XV de este artículo [...].

Fracción XIV. Los dueños y poseedores de predios agrícolas o ganaderos, en explotación, a los que se haya expedido, o en lo futuro se expida, certificado de inafectabilidad, podrán promover el juicio de amparo contra la privación o afectación agraria ilegales de sus tierras o aguas [...].

Fracción XV. Se considerará pequeña propiedad agrícola la que no exceda de cien hectáreas de riego o humedad de primera o a sus equivalentes en otras clases de tierra, en explotación. Para los efectos de la equivalencia se computará una hectárea de riego por dos de temporal; por cuatro de agostadero de buena calidad y por ocho de monte o de agostadero en terrenos áridos.

Se considerarán, asimismo, como pequeña propiedad, las superficies que no excedan de doscientas hectáreas en terrenos de temporal o de agostadero susceptibles de cultivo; de ciento cincuenta cuando las tierras se dediquen al cultivo del algodón, si reciben riego de avenida fluvial o por bombeo; de trescientas, en explotación, cuando se destinen al cultivo de plátano, caña de azúcar, café, henequén, hule, cocotero, vid, olivo, quina, vainilla, cacao o árboles frutales. Se considerará pequeña propiedad ganadera la que no exceda de la superficie necesaria para mantener hasta quinientas cabezas de ganado mayor o su equivalente en ganado menor [...].



Cuando debido a obras de riego, drenaje o cualesquiera otras ejecutadas por los dueños o poseedores de una pequeña propiedad a la que se le haya expedido certificado de inafectabilidad, se mejore la calidad de sus tierras para la explotación agrícola o ganadera de que se trate, tal propiedad no podrá ser objeto de afectaciones agrarias aun cuando, en virtud de la mejoría obtenida, se rebasen los máximos señalados por esta fracción siempre que se reúnan los requisitos que fije la ley [...]. ♦

**[17] El rescate del latifundio de Cananea,
31 de julio de 1957**

Ruiz Cortines enfatizó la modernización de la agricultura con resultantes aumentos en productividad, iniciación del seguro agrícola, garantías gubernamentales para inducir a la banca privada a extender créditos para actividades rurales, la extensión de la seguridad social y la expropiación compensada de los famosos latifundios de Cloete, Bavícora y Cananea.

Fuente: Manuel J. Aguirre, *Cananea. Garras del imperialismo en las entrañas de México*, México, 1958, p. 370-373.

Considerando: I. Que la Secretaría de Agricultura y Ganadería ha realizado estudios que determinan la necesidad pública de organizar nuevos centros agrícolas y ganaderos en el estado de Sonora, con el objeto de satisfacer las apremiantes necesidades que confrontan los campesinos carentes de tierras en la región de Cananea, habiéndose localizado como superficie adecuada para el caso el predio conocido por latifundio de Cananea, ubicado en los municipios de Cananea, Naco y Santa Cruz. II. Que la equitativa distribución de la riqueza acaparada o monopolizada con ventaja exclusiva de una o varias personas y con perjuicio de la colectividad en general o de una clase en particular [...], constituyen motivos por los que proceder a efectuar expropiaciones por causa de utilidad pública. III. Que la Compañía Ganadera de Cananea, S. A., a través de diversas sociedades civiles [...] controla

261 653 24.48 hectáreas de terrenos, principalmente pastizales en los mencionados municipios del norte del estado de Sonora [...].

Acuerdo:

PRIMERO. Por causa de utilidad pública y a fin de organizar y fomentar nuevos centros agrícolas y ganaderos en el Estado de Sonora, se expropián los terrenos —con sus construcciones e instalaciones— del predio conocido por latifundio de Cananea [...].

SEGUNDO. La Secretaría de Hacienda y Crédito fijará el precio de los bienes cuya expropiación se acuerda con cargo al Erario Federal y lo cubrirá de inmediato y en efectivo a la persona o personas que acrediten su derecho a ello [...]. ♦

[18] **Adolfo López Mateos y la reforma agraria,
1o. de septiembre de 1960**

La política de López Mateos ha sido descrita como “íntegra reforma agraria”: distribución de la tierra, crédito, organización de nuevas pequeñas propiedades, ayuda técnica y asistencia social. Específicamente ha dado a los henequeneros plantas desfibradoras, ha extendido la seguridad social a los trabajadores migratorios y buscado un nuevo Código Agrario en 1962.

Fuente: *Excélsior*, 2 de septiembre de 1960.

[...] Con decisión absoluta, el Ejecutivo de mi cargo ha cumplido y hecho cumplir los postulados agrarios de la Revolución [...]. Para dar definitiva realidad al principio de que la tierra es de quien la trabaja, y para la drástica liquidación de inveteradas especulaciones, he dictado el acuerdo de que los terrenos nacionales y los de nuevos distritos de riego se destinen a satisfacer exclusivamente necesidades agrarias [...].

El Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización tiene instrucciones de aplicar la ley con rigor en los casos de abandono, renta, enajenación y acaparamiento de parcelas [...]. El Gobierno [...] será inflexible contra



quienes no siendo sujetos de derecho agrario, sobre todo si se trata de funcionarios y empleados desleales, pretendan posesionarse de terrenos ejidales [...].

La colonización y las concesiones ganaderas han dejado de ser medios para violar la legislación agraria. En ejercicio de este designio se han cancelado concesiones sobre [...] 104 157 hectáreas de tierras que han sido puestas al servicio de los campesinos, previa comprobación de que los antiguos beneficiarios las dedicaban a actividades diferentes a las que fundaban la concesión [...].

En cambio, continúa la invariable garantía a la colonización, a la pequeña propiedad y a las inafectabilidades ganaderas, cuando se ajustan a la ley. Al efecto, se han expedido 1 892 certificados de inafectabilidad agraria y [...] ganadera; se han reprimido las invasiones de tierras, pues hemos de repetirlo: todo dentro de la ley, nada al margen de ella, ni por la violencia, así se trate de una clase predilecta del régimen como lo es la campesina. La auténtica colonización es favorecida con créditos proporcionados para el traslado, instalación y sostenimiento preliminar de los campesinos beneficiarios [...].

[...] Las metas inmediatas del programa agrario son proseguir el reparto de tierras legalmente disponibles, hasta la consumación de la Reforma Agraria; consolidar el funcionamiento de los ejidos ganaderos y forestales; proceder a la industrialización de los productos agropecuarios, por parte de los ejidatarios mismos, como medio de aumentar el rendimiento de la tierra y del trabajo humano [...]. ♦

[19] B) Laborismo

Reglamento aprobado por la Gran Convención Industrial, 1o. de agosto de 1912

La administración de Madero dio al trabajo el derecho de organizarse y hacer huelgas. La Casa del Obrero Mundial se fundó dando jefes a los trabajadores y también orientación anarcosindicalista. Se estableció

la Secretaría del Trabajo y se tomaron medidas sobre las condiciones del trabajo (incluyendo el patrocinio de la Gran Convención Industrial).

Fuente: Manuel González Ramírez, *op. cit.*, p. 147-148.

La jornada diaria de trabajo sería de 10 horas efectivas; la nocturna de 9 horas; debiéndose pagar en las 2 horas extras que se autorizan [...] un aumento no menos de 25% [...]; las horas de entrada y salida las establecerían los directores de las fábricas, debiendo permanecer en sus lugares los operarios, sin distraerse ni distraer a los demás, durante sus labores [...]. Los operarios debían cuidar de la conservación y limpieza de las máquinas a su cargo, mas cuando hubiere necesidad de limpieza extraordinaria, se les pagaría por ello [...]. El obrero debería pagar los daños que causara [...]. Quedan abolidas las multas; pero el obrero que por descuido o ineptitud entregare trabajo defectuoso, indemnizará a la fábrica [...]. Los operarios sólo podrían faltar al trabajo por causa justificada a “juicio de la administración” únicamente una vez por semana [...] se cubriría la raya por el trabajo concluido [...]. Los obreros que tuvieran alguna reclamación que hacer, la presentarían personalmente por escrito, fuera de las horas de trabajo, al director de su departamento o al administrador, quien debería comunicar su resolución en un término no mayor de 10 días [...]. Las casas que destinaban las fábricas a los obreros serían habitadas exclusivamente por éstos [...]. Y al quedar rescindido el contrato de trabajo, tenían obligación de desocuparla en un término no mayor de 8 días [...]. Quedaba estrictamente prohibido a los empleados y maestros de las fábricas maltratar de palabra o de hecho a los obreros. Exigirles y aceptarles dinero como gratificación porque se les admitiera en el trabajo, o por cualquier otro motivo. Tampoco se les permitiría prestar dinero a interés o cualquier otro abuso [...]. No se admitiría en el trabajo a los obreros que se presentaran en estado de ebriedad. Se les prohibía a los mismos introducir a las fábricas armas, cerillos, materiales inflamables, periódicos, etcétera [...]. Los actos de desobediencia e insubordinación al administrador, empleados y demás superiores serían motivo de rescisión del contrato de trabajo [...]. Se enumerarían los días festivos [...]. ♦



**[20] Pacto entre la Revolución constitucionalista
y la Casa del Obrero Mundial, 20 de febrero de 1915**

El 1o. de mayo de 1913 la Casa del Obrero Mundial hizo demostraciones para obtener el día de trabajo de ocho horas y el descanso del domingo y contra el huertismo que había cerrado la institución. El cisma revolucionario suministró trabajo con más oportunidades y los elementos de la casa estuvieron de acuerdo en apoyar a Carranza a cambio de oportunidades de organización.

Fuente: Rosendo Salazar y José G. Escobedo, *Las pugnas de la gleba, 1907-1922 (Primera parte)*, México, 1923, p. 98-101.

En atención a que los obreros de la Casa del Obrero Mundial se adhieren al Gobierno constitucionalista, [...] se ha acordado hacer constar las cláusulas que normarán las relaciones de dicho Gobierno con los obreros y las de éstos con aquél, para determinar la forma en que los obreros han de prestar su colaboración a la causa constitucionalista [...].

1a. El Gobierno constitucionalista reitera su resolución, expresada por decreto de 4 de diciembre del año próximo pasado, de mejorar, por medio de leyes apropiadas, la condición de los trabajadores, expidiendo durante la lucha todas las leyes que sean necesarias para cumplir aquella resolución.

2a. Los obreros de la Casa del Obrero Mundial, con el fin de acelerar el triunfo de la Revolución constitucionalista e intensificar sus ideales en lo que afecta a las reformas sociales, evitando en lo posible el derramamiento innecesario de sangre, hacen constar la resolución que han tomado de colaborar, de una manera efectiva y práctica, por el triunfo de la revolución, tomando las armas, ya para guarnecer las poblaciones que están en poder del Gobierno constitucionalista, ya para combatir a la reacción.

[...]

4a. En las poblaciones ocupadas por el Ejército Constitucionalista y a fin de que éste quede expedito para atender las necesidades de la campaña,

los obreros se organizarán de acuerdo con el comandante militar de cada plaza, para el resguardo de la misma y la conservación del orden. En caso de desocupación de poblaciones, el Gobierno constitucionalista, por medio del comandante militar respectivo, avisará a los obreros su resolución, proporcionándoles toda clase de facilidades para que se reconcentren en los lugares ocupados por las fuerzas constitucionalistas. El Gobierno constitucionalista, en los casos de reconcentración, auxiliará a los obreros, ya sea como remuneración de los trabajos que ejecuten, ya a título de ayuda solidaria, mientras no se les proporcione trabajo [...].

5a. Los obreros de la Casa del Obrero Mundial formarán listas en cada una de las poblaciones en que se encuentren organizados, y desde luego en la ciudad de México, incluyendo en ella los nombres de todos los compañeros que protesten cumplir con lo que dispone la cláusula segunda [...].

6a. Los obreros de la Casa del Obrero Mundial harán una propaganda activa para ganar la simpatía de todos los obreros de la República y del obrero mundial hacia la revolución constitucionalista [...].

7a. Los obreros establecerán centros y comités revolucionarios en todos los lugares que juzguen conveniente hacerlo. Los comités, además de la labor de propaganda, velarán por la organización de las agrupaciones obreras y por su colaboración en favor de la causa constitucionalista.

8a. Los obreros que tomen las armas en el Ejército Constitucionalista y las obreras que presten servicios de atención o curación de heridos, u otros semejantes, llevarán una sola denominación, ya sea que estén organizados en compañías, batallones, regimientos, brigadas o divisiones. Todos tendrán la denominación de “rojos” [...]. ♦

[21] **Decreto de Carranza contra los trabajadores,
1o. de agosto de 1916**

A pesar de que Carranza publicó varios decretos pro trabajo, la huelga de trabajadores en la ciudad de México contra la Compañía de Luz y Fuerza produjo un rompimiento entre Carranza y el movimiento obrero. El Gobierno, por la fuerza, ocupó las facilidades

de la Casa del Obrero Mundial y otros centros obreros y amplificó la proyección de la ley de 25 de enero de 1862.

Fuente: Rosendo Salazar y José G. Escobedo, *op. cit.*, p. 205-207.

Que [...] la suspensión del trabajo [...] se convierte en (medio) ilícito desde el momento que se emplea no sólo para servir de presión sobre el industrial, sino para perjudicar directa e indirectamente a la sociedad [...]. Que la conducta del sindicato obrero es en el presente caso tanto más antipatriótica y por tanto más criminal, cuanto que está determinada por las maniobras de los enemigos del Gobierno [...]. Que en vista de esto, hay que dictar sin demora las medidas que la situación reclama, ya que además de ser intolerable que la población del Distrito Federal siga careciendo de agua, luz y transportes y de que sigan paralizados todos los servicios públicos [...].

Artículo 1o. Se castigará con la PENA DE MUERTE [...] PRIMERO. A los que inciten a la suspensión del trabajo en las fábricas o empresas destinadas a prestar servicios públicos o la propaguen; a los que presidan las reuniones en que se proponga, discuta o apruebe; a los que la defiendan y sostengan; a los que la aprueben o suscriban; a los que asistan a dichas reuniones o no se separen de ellas tan pronto como sepan su objeto, y a los que procuren hacerla efectiva una vez que se hubiera declarado. SEGUNDO. A los que con motivo de la suspensión de trabajo en las fábricas o empresas mencionadas o en cualquiera otra, y aprovechando los trastornos que ocasiona, o para agravarla o imponerla destruyeren o deterioraren los efectos de la propiedad de las empresas a que pertenezcan los operarios interesados en la suspensión o de otras cuyos operarios se quiera comprender en ella; y a los que con el mismo objeto provoquen alborotos públicos, sea contra funcionarios públicos o contra particulares, o hagan fuerza en la persona o bienes de cualquier ciudadano, o que se apodere de propiedad particular. TERCERO. A los que con amenazas o por la fuerza impidan que otras personas ejecuten los servicios que prestan los operarios en las empresas contra las que se haya declarado la suspensión del trabajo [...]. ♦

[22] Artículo 123o. constitucional, 1917

A pesar de una representación limitada del trabajo en Querétaro, la Asamblea Constituyente adoptó uno de los más avanzados códigos obreros. Las provisiones se dirigían a proveer al Estado con derechos contra la empresa así como beneficios obreros. Después de una década de experimentación, el artículo 123o. fue federalizado e implantado por la Ley Federal del Trabajo (1931).

Fuente: *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, 1917.

El Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados deberán expedir leyes sobre el trabajo, fundadas en las necesidades de cada región, sin contravenir a las bases siguientes [...]:

I. La duración de la jornada máxima será de ocho horas.

II. La jornada máxima de trabajo nocturno será de siete horas. Quedan prohibidas las labores insalubres o peligrosas para las mujeres y para los jóvenes menores de dieciséis años. Queda también prohibido [...] el trabajo nocturno industrial [...].

III. Los jóvenes mayores de doce años y menores de dieciséis tendrán como jornada máxima la de seis horas. El trabajo de los niños menores de doce años no podrá ser objeto de contrato.

IV. Por cada seis días de trabajo deberá disfrutar el operario de un día de descanso, cuando menos.

V. Las mujeres, durante los tres meses anteriores al parto, no desempeñarán trabajos físicos que exijan esfuerzo material considerable. En el mes siguiente al parto disfrutarán forzosamente de descanso, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo [...]. En el periodo de la lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para amamantar a sus hijos.

VI. El salario mínimo que deberá disfrutar el trabajador será el que se considere suficiente, atendiendo las condiciones de cada región, para satisfacer las necesidades normales de la vida del obrero [...], considerándolo



como jefe de familia. En toda empresa agrícola, comercial, fabril o minera tendrán derecho a una participación en las utilidades [...].

VII. Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad.

VIII. El salario mínimo quedará exceptuado de embargo, compensación o descuento.

IX. La fijación del tipo de salario mínimo y de la participación en las utilidades [...] se hará por comisiones especiales que se formarán en cada municipio, subordinadas a la Junta Central de Conciliación, que se establecerá en cada Estado.

X. El salario deberá pagarse precisamente en moneda de curso legal, no siendo permitido hacerlo efectivo con mercancías, ni con vales, fichas [...].

XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de jornada, se abonará como salario por tiempo excedente, un ciento más de lo fijado para las horas normales [...].

XII. En toda negociación agrícola, industrial, minera o cualquiera otra clase de trabajo, los patrones estarán obligados a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas, por las que podrán cobrar rentas que no excederán de medio por ciento mensual del valor catastral [...]. Igualmente deberán establecer escuelas, enfermerías y demás servicios necesarios [...].

XIII. Además, en estos mismos centros de trabajo, cuando su población exceda de doscientos habitantes, deberá reservarse un espacio de terreno [...] para el establecimiento de mercados públicos, instalación de edificios destinados a los servicios municipales y centros recreativos. Queda prohibido en todo centro de trabajo el establecimiento de expendios de bebidas embriagantes y de casas de juego de azar [...].

XIV. Los empresarios serán responsables de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales de los trabajadores, sufridas con motivo de un ejercicio de la profesión o trabajo que ejecuten [...].

XV. El patrono estará obligado a observar en la instalación de sus establecimientos los preceptos legales sobre higiene y salubridad y adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo [...].

XVI. Tanto los obreros como los empresarios tendrán derecho para coaligarse en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales, etcétera.

XVII. Las leyes reconocerán como un derecho de los obreros y de los patronos, las huelgas y los pagos.

XVIII. Las huelgas serán lícitas cuando tengan por objeto conseguir el equilibrio entre diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital [...]. Las huelgas serán consideradas como ilícitas únicamente cuando la mayoría de los huelguistas ejerciere actos violentos contra las personas o las propiedades, o en caso de guerra, cuando aquéllos pertenezcan a los establecimientos y servicios que dependan del Gobierno [...].

XIX. Los paros serán lícitos únicamente cuando el exceso de producción haga necesario suspender el trabajo para mantener los precios en un límite costeable, previa aprobación de la Junta de Conciliación y Arbitraje.

XX. Las diferencias o los conflictos entre el capital y el trabajo se sujetarán a la decisión de una Junta de Conciliación y Arbitraje, formada por igual número de representantes de los obreros y de los patronos, y uno del gobierno.

XXI. Si el patrono se negare a someter sus diferencias al Arbitraje o a aceptar el laudo pronunciado por la Junta, se dará por terminado el contrato de trabajo y quedará obligado a indemnizar al obrero con el importe de tres meses de salario, además de la responsabilidad que le resulte del conflicto [...].

XXII. El patrono que despida a un obrero sin causa justificada, o por haber ingresado a una asociación o sindicato, o por haber tomado parte en una huelga lícita, estará obligado, a elección del trabajador, a cumplir el contrato o a indemnizarlo con el importe de tres meses de salario [...].

XXIV. De las deudas contraídas por los trabajadores a favor de sus patronos [...], sólo será responsable el mismo trabajador, y en ningún caso y por ningún motivo se podrá exigir a los miembros de su familia, ni serán exigibles dichas deudas por la cantidad excedente del sueldo del trabajador en un mes [...].



XXVII. Serán condiciones nulas y no obligarán a los contrayentes, aunque se expresen en el contrato: *a)* Las que estipulen una jornada inhumana por lo notoriamente excesiva, dada la índole del trabajo. *b)* Las que fijen un salario que no sea remunerador a juicio de las Juntas de Conciliación y Arbitraje. *c)* Las que estipulen un plazo mayor de una semana para la percepción del jornal. *d)* Las que señalen un lugar de recreo, fonda, café, taberna, cantina o tienda para efectuar el pago del salario, cuando no se trate de empleados en esos establecimientos. *e)* Las que entrañen obligación directa o indirecta de adquirir los artículos de consumo en tiendas o lugares determinados. *f)* Las que permitan retener el salario en concepto de multa [...]. *h)* Todas las demás estipulaciones que impliquen renuncia de algún derecho consagrado a favor del obrero en las leyes de protección y auxilio a los trabajadores.

XXVIII. Las leyes determinarán los bienes que constituyan el patrimonio de la familia, bienes que serán inalienables, no podrán sujetarse a gravámenes reales ni embargos, y serán transmisibles a título de herencia [...].

XXIX. Se consideran de utilidad social: el establecimiento de Cajas de Seguros Populares, de invalidez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de accidentes y otros con fines análogos [...]. ♦

[23] Organización de la CROM, 12 de mayo de 1918

Después de varios intentos abortivos de formar una confederación nacional obrera, la Confederación Regional del Obrero Mexicano se formó en Saltillo por el Congreso Obrero Mundial convocado por Gustavo Espinosa Mireles, gobernador de Coahuila.

Fuente: R. Salazar y J. G. Escobedo, *op. cit.*, p. 19-20.

PACTO DE SOLIDARIDAD

1o. Nos comprometemos a sostener en todas sus partes los acuerdos a que se ha llegado en este congreso, en lo referente a la agricultura, industria, organización y previsión social, para beneficio de nuestros mutuos intereses [...].

3o. Las resoluciones del Comité deberán ser debidamente acatadas por todos los trabajadores representados en el congreso de Saltillo y sus nuevos adherentes, siempre que éstas hayan sido aprobadas por una mayoría.

4o. Es obligatorio para todas las agrupaciones representadas en este congreso prestarse entre sí la ayuda solidaria, tanto moral como material, en la forma que se necesite y acuerde en el Comité Central [...].

5o. Las agrupaciones pertenecientes a esta Confederación se obligan a procurar el acercamiento entre todas las colectividades obreras, cualesquiera que sean sus medios de lucha o sistema de organización [...].

8o. Se reconoce la autonomía de los sindicatos, uniones o federaciones que formen esta Confederación en lo que atañe a su régimen interior, quedando sujetas a lo sancionado en este congreso en lo referente a los fines que se persiguen para el mejoramiento del conglomerado en general [...].

9o. Los elementos confederados se obligan a procurar la participación directa de la mujer dentro de las organizaciones, y contraen el compromiso de luchar activamente porque el trabajo de la mujer, cuando sea idéntico al del hombre, tenga la misma retribución [...]. ♦

[24] Resoluciones de la CGT, 10 de septiembre de 1921

Elementos obreros que deseaban continuar las ideas anarcosindicalistas de la Casa del Obrero Mundial y se oponían a ponerse de acuerdo con el Gobierno ejemplificado por la dominante CROM formaron la Confederación General de Trabajadores.

Fuente: *ibidem*, p. 126-127.

En vista de que la organización por industrias ofrece prácticos resultados para el mejor éxito de los movimientos huelguistas, por la solidaridad de todos los obreros que prestan sus servicios en una misma factoría o ruta de industria, se recomienda la organización de sindicatos únicos o uniones por industrias o factorías.

Las federaciones locales [...] cooperarán con el Consejo Confederal a fin de que se impida por todos los medios el empleo de niños menores de 12 años y que no hayan cursado la instrucción primaria elemental [...].



Cuando surja algún conflicto entre obreros y patronos, sin llegar a ningún acuerdo favorable para los primeros, la Confederación General de Trabajadores prestará toda su ayuda moral y material a fin de que los trabajadores de la industria afectada la trabajen por su cuenta [...].

La Confederación... intensificará sus relaciones revolucionarias de carácter económico-social, entre el obrero de las ciudades y el trabajador del campo, a fin de que entre ambos existan los vínculos más sólidos de unificación gremial y solidaridad de clase. La Confederación [...] ayudará a los campesinos a reivindicar para todos el derecho a la tierra y a la comunización de la misma [...].

La Confederación [...] declara que ni el seguro obrero, ni la ley de participación de utilidades resuelven el problema del salario [...].

Esta organización, por los principios revolucionarios que sostiene, considera a los gobiernos del mundo como instrumentos del capitalismo para sostener el absurdo régimen imperante, y, en consecuencia, las persecuciones y toda clase de actos coercitivos de la libertad humana llevados a cabo por los gobernantes de México, serán considerados como agresiones arbitrarias de la clase explotadora y parasitaria que deben ser repelidos por todos los medios enérgicos y verdaderamente eficaces que estén al alcance de las entidades confederadas [...]. ♦

[25] **Declaraciones de la CTM,
24 de febrero y 12 de marzo de 1936**

Considerando que el trabajo estaba envuelto en una doble lucha, en defensa de los intereses de clase y como resultado de divisiones internas, Cárdenas solicitó la formación de un "frente único". En febrero de 1936 el segundo congreso de la CGOC decidió crear una nueva central —la Confederación de Trabajadores de México— que ha sido el centro semioficial desde entonces.

Fuente: Rosendo Salazar, *Historia de las luchas proletarias de México, 1930-1936*, México, 1956, p. 207-208, 226.

La Confederación de Trabajadores de México luchará contra la guerra y el imperialismo; por la consecución de reivindicaciones inmediatas: el pleno goce del derecho de huelga, la asociación sindical y de manifestación pública; por la reducción de la jornada de trabajo; por mejores salarios; por condiciones uniformes de trabajo, por la abolición de los impuestos a los campesinos; por la igualdad de derechos a los indígenas; por los labriegos para que los patrones los alojen, y por la modificación de la legislación agraria, para que los campesinos puedan explotar colectivamente la tierra.

Igualmente luchará por acrecentar las conquistas del proletariado y responderá con la huelga en el caso de que se restrinjan sus derechos; por la posesión, por los trabajadores, de los instrumentos de la producción; por el desarrollo de los deportes; contra el servicio militar obligatorio y todo lo que conduzca a la guerra; contra todos los credos religiosos; por la unión internacional de los obreros; por la implantación del seguro social, por patrones y el Estado, y por el establecimiento de relaciones con todos los trabajadores del mundo.

El proletariado preconiza su táctica de lucha por medio de la acción directa, la huelga, el boicot, la manifestación pública y los mítines.

La Central Única llevará por nombre Confederación de Trabajadores de México y se formará con las agrupaciones campesinas, sindicatos campesinos, trabajadores al servicio del Estado, sindicatos gremiales y de empresas, federaciones regionales e industriales y sindicatos industriales. Su lema será: “Por una sociedad sin clases” [...].

* * *

LA CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE MÉXICO no es comunista.

La CONFEDERACIÓN no pretende abolir la propiedad privada contra la realidad histórica. La Confederación [...] no se propone asumir el Poder Público. Ninguno de sus dirigentes desea, tampoco, ocupar puestos de responsabilidad en el Gobierno. Considera la Confederación [...] que, en esta etapa de la evolución de las fuerzas económicas nacionales, y de la formación, apenas iniciada, de la conciencia de clase del proletariado, no les es dable cumplir el propósito final a que aspiran todos los trabajadores honrados del mundo: el establecimiento de una sociedad sin clases. Aspira, naturalmente, a una sociedad sin explotadores ni explotados; pero no intenta jugar a la revolución social ni pretende adelantarse al destino histórico en

una forma absurda y sin justificación. En el actual periodo de la evolución del país [...] se propone mejorar las condiciones económicas y morales del proletariado, defender la autonomía económica, política y moral de la nación mexicana, y evitar que se entronice un gobierno dictatorial o tiránico que prive al pueblo de sus libertades sociales y cívicas [...]. ♦

**[26] Estatuto de los trabajadores al servicio de los Poderes de la Unión,
27 de septiembre de 1938**

El carácter en pro del obrero de la administración de Cárdenas se demostró claramente por este estatuto que extendió a los empleados del gobierno las provisiones de la Ley Federal del Trabajo, inclusive los derechos de organizarse y de hacer huelgas.

Fuente: *Diario Oficial*, 5 de diciembre de 1938.

ARTÍCULO 45. Los sindicatos de trabajadores al servicio del Estado son las asociaciones de trabajadores federales dependientes de una misma unidad burocrática, constituidas para el estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses comunes.

ARTÍCULO 46. Dentro de cada unidad sólo se reconocerá la existencia de un solo sindicato y [...] el reconocimiento se hará en favor de la asociación mayoritaria, no admitiéndose, en consecuencia, la formación de sindicatos minoritarios.

ARTÍCULO 47. Todos los trabajadores al servicio del Estado tendrán derecho de formar parte del sindicato correspondiente, pero una vez que soliciten y obtengan su ingreso, no podrán dejar de formar parte de él en ningún caso, salvo que fueren expulsados.

ARTÍCULO 48. Los trabajadores de confianza no podrán formar parte de los sindicatos.

[...].

ARTÍCULO 67. Declaración de huelga es la manifestación de la voluntad de la mayoría de los trabajadores de una unidad burocrática, de suspender las labores, de acuerdo con los requisitos que establece esta ley.

[...]

ARTÍCULO 72. La huelga deberá limitarse al mero acto de la suspensión del trabajo. Los actos violentos [...] contra las propiedades o las personas sujetarán a sus autores a las responsabilidades penales o civiles consiguientes, perdiendo su calidad de trabajadores al servicio del Estado [...]. ♦

[27] Ley del Seguro Social, 31 de diciembre de 1942

Calles instituyó un programa de jubilaciones para empleados del gobierno, y en 1929 se reformó el artículo 123 para incluir que sería de gran utilidad pública la emisión de una ley de seguridad social. Desde 1943 los beneficios del Seguro Social se han extendido hasta cubrir a los obreros rurales (1956), a los empleados temporales y domésticos (1959), y por sistemas separados a los empleados gubernamentales (1959).

Fuente: *Diario Oficial*, 19 de enero de 1943.

ARTÍCULO 1o. El Seguro Social constituye un servicio público nacional, que se establece con carácter obligatorio [...].

ARTÍCULO 2o. Esta Ley comprende el seguro de: I. Accidentes del trabajo y enfermedades profesionales; II. Enfermedades no profesionales y maternidad; III. Invalidez, vejez y muerte, y IV. Cesantía involuntaria en edad avanzada.

ARTÍCULO 3o. Es obligatorio asegurar: I. A los trabajadores que prestan a otra persona un servicio en virtud de un contrato de trabajo, ya sea en empresas privadas, estatales, de administración obrera o mixtas; II. A los miembros de sociedades cooperativas de producción, y III. A los que presten sus servicios en virtud de un contrato de aprendizaje.

[...]

ARTÍCULO 5o. Para la organización y administración del Seguro Social, se crea [...] un organismo descentralizado [...] que se denominará “Instituto Mexicano del Seguro Social”.

ARTÍCULO 6o. El Poder Ejecutivo Federal [...] determinará las modalidades y la fecha en que se organice el Seguro Social de los trabajadores al servicio del Estado, de empresas de tipo familiar, a domicilio, domésticos, del campo, temporales [...]. ♦



[28] Acuerdo que crea la Compañía Nacional de Subsistencias Populares CEIMSA, 2 de marzo de 1961

El gobierno ha tratado, a través de la CEIMSA y su más recientemente creado sustituto, de suministrar al proletariado, atrapado entre la creciente demanda de consumo de una población en expansión y los precios inflados, alimentos básicos a precios controlados.

Fuente: *Diario Oficial*, 25 de marzo de 1961.

[...] 1o. CONSIDERANDO que la Compañía Exportadora e Importadora Mexicana, S. A., se creó con fecha 1o. de septiembre de 1937, con el propósito básico de servir al fomento, desarrollo y organización de nuestro comercio exterior y que posteriormente en los años de 1938, 1943, 1947, 1954 y 1955 se introdujeron enmiendas en su escritura constitutiva con el objeto de conferirle facultades progresivas para intervenir en los fenómenos de la producción, distribución y consumo de artículos de primera necesidad [...]. Que el bienestar campesino en gran parte depende de la explotación económica y racional del ejido o pequeña propiedad y que además es indispensable procurar que el ingreso familiar de los sectores de población económicamente débiles sea cada vez más estable y suficiente [...]. Que [...] el Ejecutivo estima oportuno dar cima al plan originalmente previsto creando una nueva institución que contando con objetivos, estructura administrativa y recursos financieros más adecuados a las funciones que se le encomiendan, sea un órgano al servicio público que planifique, controle y ejecute, en un nivel más alto, las intervenciones reguladoras en los mercados de compra y de consumo.

1o. Se pone en liquidación la Compañía Exportadora e Importadora Mexicana, S. A., cerrando operaciones al 1o. de marzo de 1961.

2o. Se crea la Compañía Nacional de Subsistencias Populares CEIMSA para que por sí o a través de terceros mantenga precios de garantía que expresamente autorice el Ejecutivo Federal para granos como maíz, frijol, trigo y otros productos agrícolas, constituya reservas de productos básicos que suplan insuficientes del abasto directo o respondan de demandas excepcionales y compre, distribuya y venda subsistencias populares.

3o. La nueva compañía tendrá un capital de \$ 1 000 000 000.00 íntegramente suscrito [...] por el Gobierno Federal [...]. Creará las filiales que le sean indispensables para cumplir mejor su función reguladora en los mercados de consumo [...]. ♦

**[29] Proyecto para la participación de los trabajadores en las utilidades.
Comentario de Víctorio Ocampo, 5 de enero de 1962**

El presidente Adolfo López Mateos propuso una serie de reformas al artículo 123o. constitucional que fueron aprobadas por el Senado y enviadas a las legislaturas estatales para su ratificación. Digno de nota es el primer paso en la dirección de la participación del obrero en las utilidades.

Fuente: *El Universal*, 5 de enero de 1962.

[...] Dos características fundamentales advertimos [...]: el deseo incontenible de mejorar ininterrumpidamente las condiciones sociales del trabajador y [...] la tendencia centralista cada vez más marcada, aumentando las facultades del Poder Ejecutivo Federal [...]. En el primer aspecto destacan los siguientes puntos: la protección a la juventud laborante; mayor reglamentación en la fijación de los salarios mínimos; y la participación de los obreros en los beneficios [...].

En la reforma se prohíbe el trabajo de menores de catorce años y se reduce a seis horas la jornada de trabajo de los jóvenes entre los catorce y dieciséis años, con el doble propósito de darles mayor oportunidad para su educación y para su desarrollo físico, propósitos manifiestamente benéficos [...].

Respecto al salario mínimo, la reforma propone la diferenciación entre trabajadores generales y profesionales. Los primeros regirán en una o varias zonas económicas, y los segundos se aplicarán [...] ateniendo a la naturaleza misma del trabajo desempeñado, de acuerdo con las especializaciones o profesiones del trabajador. El texto vigente es omiso respecto al salario mínimo de los campesinos, que ahora se establece en la reforma y que ha de fijarse teniendo en cuenta sus necesidades [...].



Se establece una Comisión Nacional integrada por representantes del Gobierno, de los patrones y de los trabajadores, que debe fijar el porcentaje de utilidades repartibles entre los trabajadores [...]. Con el propósito de fomentar el desarrollo industrial [...] podrá fijar el interés razonable que debe percibir el capital y la necesaria reinversión de capitales. Las empresas de nueva creación podrán ser declaradas exentas y expresamente se establece que la participación en la utilidad no da derecho a los obreros para intervenir en la dirección o administración de la empresa [...]. ♦

C) Indianismo: la filosofía del indigenismo

[30] Manuel Gamio

Gamio enfatizó la necesidad de conocimientos antropológicos como base para una acción social efectiva. Desde 1917 a 1925 encabezó la Dirección de Antropología y Poblaciones Regionales en la Secretaría de Agricultura. Su monumental obra *La población del valle de Teotihuacán* (1922) señaló el camino hacia mejoras regionales basadas en conocimientos científicos.

Fuente: M. Gamio, *Forjando patria*, México, 1916, p. 24; M. Gamio, *Programa de la Dirección de Estudios Arqueológicos y Etnográficos*, México, 1918; Juan Comas, *Ensayos sobre indigenismo*, México, 1953, p. 93.

[...] Es axiomático que la antropología, en su verdadero, amplio concepto, debe ser el conocimiento básico para el desempeño del buen gobierno, ya que por medio de él se conoce a la población, que es la materia prima con que se gobierna y para quien se gobierna. Por medio de la antropología se caracterizan la naturaleza abstracta y la física de los hombres y los pueblos y se deducen las medidas apropiadas para facilitarse un desarrollo evolutivo normal [...].

PROGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE ANTROPOLOGÍA PARA EL ESTUDIO Y MEJORAMIENTO DE LAS POBLACIONES REGIONALES DE LA REPÚBLICA

[...] La Dirección de Antropología se impuso las tareas siguientes: 1a. Adquisición gradual de conocimientos referentes a las características raciales, a las manifestaciones de la cultura material e intelectual, a los idiomas y dialectos, a la situación económica y a las condiciones de ambiente físico y biológico de las poblaciones regionales actuales y pretéritas. 2a. Investigación de los medios realmente adecuados y prácticos que deben emplearse, tanto por las entidades oficiales [...] como por las particulares [...], para fomentar efectivamente el actual desarrollo físico, intelectual, moral y económico de dichas poblaciones. 3a. Preparación del acercamiento racial, de la fusión cultural, de la unificación lingüística y del equilibrio económico de dichas agrupaciones las que sólo así formarían una nacionalidad coherente y definida de una verdadera patria [...].

Hemos insistido e insistiremos siempre en la necesidad que hay de investigar las características, las aspiraciones y las necesidades de nuestra población, principalmente de la indígena que es la menos conocida, de acuerdo con una apreciación integral: sociedad, cultura, educativa y antropológicamente en vez de hacerlo desde puntos de vista aislados y unilaterales [...]. ♦

[31] José Vasconcelos

Rector de la Universidad Nacional, Vasconcelos fue designado por Obregón para encabezar la re-creada Secretaría de Educación. Vasconcelos veía las escuelas para los indios como una preparación, principalmente para enseñanza del lenguaje, para entrar en las escuelas rurales ordinarias.

Fuente: Manuel Germán Parra, "Las grandes tendencias de la evolución histórica de la política indigenista moderna en México", *Memorias del Instituto Nacional Indigenista*, v. IV (*Bibliografía indigenista de México y Centroamérica, 1850-1950*, por M. Germán Parra y Wigberto Jiménez Moreno), México, 1954, p. xxxvi.

La creación de escuelas especiales de indios en todas las regiones pobladas por indígenas y en las cuales se enseñará el castellano con rudimentos de higiene y de economía, lecciones de cultivo y de aplicación de máquinas a la agricultura. De esta suerte se logrará que sea más eficaz el trabajo indígena, lo que motivará aumento de jornales y una mayor posibilidad de que la raza se eleve rápidamente [...]. Las escuelas rurales se extenderán por todo el país y representarán un grado más que las escuelas indígenas [...]. Cuando los fondos del Estado no basten para fundar verdaderas escuelas, la Secretaría enviará maestros ambulantes que recorran las rancherías predicando la buena nueva de la regeneración por el trabajo, la pericia y la virtud [...]. A medida que los recursos del erario lo vayan permitiendo, el gobierno cumplirá el deber de alimentar, vestir y educar a todos los niños de la República menores de 14 años que sean huérfanos o notoriamente pobres y que dependan de padres incapacitados para el trabajo [...]. ♦

[32] Moisés Sáenz

Como secretario de Educación bajo Calles, Sáenz fue responsable de la creación de la Casa del Estudiante Indígena, el establecimiento de Internados Indígenas, y la iniciación de las Misiones Culturales. Sirvió como director del Instituto Indigenista Interamericano hasta su muerte (1941). Encabezó el experimento de Carapan por siete meses.

Fuente: Moisés Sáenz, *Carapan, bosquejo de una experiencia*, Lima, 1936, p. VII, 13-16, 47, 50, 300-307.

En 1932 el autor indicó a la Secretaría de Educación de México la necesidad de establecer un centro de estudio y de acción en alguna región indígena con el propósito de examinar de cerca la cuestión de la incorporación de los grupos nativos al medio nacional. Se escogió la zona del estado de Michoacán llamada de Los Once Pueblos, con asiento principal en Carapan [...]. Discutimos largos ratos [...] sobre el nombre que debería llevar lo que proyectábamos [...]. El nombre que más me gustaba era “Proyecto de incorporación indígena” [...] Lo del nombre [...] era cuestión sin importancia; lo que valía era precisar el rumbo y trazar el método. Al fin y al cabo

decidimos llamarnos “Estación Experimental de Incorporación del Indio”, título pedante del que estoy arrepentido [...].

Llegó el momento de desafiar la resistencia pasiva y el disimulo [...]. Insisto en que deben de cumplir con las faenas. Excusas a media lengua: que están muy ocupados, que están muy pobres, que el día que vengan a la faena no tendrán que comer. Poco a poco se desnuda la causa de su resistencia: no quieren que se tome la capilla; rehúsan el Centro; les disgusta nuestra presencia en Carapan [...].

Las reflexiones de aquella noche [...] eran un poco tristes. Tal parece, decíamos, que los indios están tan acostumbrados a que se les maneje a culatazos, que cuando se les trata por la buena, con persuasión, creen que se es débil o se está desautorizado. El indio obedece, pero no colabora. Esta idea me punzaba como espina. Nos causaba risa la pueril insistencia en el “papel”, en la “orden” [...]. La resistencia pasiva del indio puede tornarse agresiva, si se les toca el bolsillo o el santo. Nos desconsolaba el rechazo de la mañana [...].

Creo que el proyecto de Carapan, no obstante mis prevenciones en contra del formulismo pedagógico y de la inutilidad de los métodos meramente magisteriales frente al problema que nos ocupaba, pecó de demasiado pedagógico [...]. Debía haber sido de hecho y no únicamente en teoría una agencia de todo el Gobierno, es decir, de Agricultura, de Salubridad, de Economía, de Comunicaciones. Otras oficinas, además de la del ramo educativo debieron haber comisionado a sus especialistas [...]. Palpamos en Carapan todos los días la dificultad de armonizar el fin de especulación científica con la acción social [...]. La peor deficiencia de Carapan fue su efemeridad [...]. La liquidación de Carapan es sintomática de una dolencia mexicana: la falta de perseverancia [...].

Sin embargo, Carapan fue buen divisadero. Pudimos contemplar desde allí el llamado problema indígena, viéndolo de adentro para fuera [...]. La mexicanización debe ser vista, en primer lugar, en sus aspectos materiales; depende de la geografía, de las comunicaciones. El problema es sencillamente una cuestión de grupos humanos aislados, remotos, olvidados. Lo que pasa en la Cañada no sucede porque la comarca sea India, sino porque está apartada [...]. ♦

[33] Lázaro Cárdenas

La administración de Cárdenas se caracterizó por la intensificación del esfuerzo para mejorar a la población indígena por medio de una amplia variedad de esfuerzos, inclusive el establecimiento de un Departamento de Asuntos Indígenas. Cárdenas inauguró personalmente el Primer Congreso Indigenista Interamericano en Pátzcuaro, Michoacán (5 de abril de 1940).

Fuente: Rafael Ramos Pedrueza, *La lucha de clases a través de la historia de México*, México, 1941, p. 557.

[...] La fórmula de “incorporar al indio a la civilización”, tiene todavía restos de los viejos sistemas que trataban de ocultar las desigualdades de hecho, porque esa incorporación se ha entendido generalmente como propósito de desindianizar y de extranjerizar, es decir, de acabar con la cultura primitiva; desarraigar los dialectos regionales, las tradiciones, las costumbres y hasta los sentimientos profundos del hombre apegado a su tierra.

Todo régimen que aspire a la verdadera democracia debe considerar la utilización de las virtudes de las razas indígenas y la eliminación de los vicios o lacras impuestas por los sistemas opresores, como un factor esencial para la realización del progreso colectivo. En tanto existan contingentes humanos desposeídos de las tierras de sus mayores, de sus derechos de hombres y de ciudadanos y se les siga tratando como bestias y como máquinas, no puede considerarse que la igualdad y la justicia imperen en América [...]. ♦

[34] Alfonso Caso

Primer director del Instituto Nacional Indigenista, el doctor Caso fue un abogado de la solución integral del problema indígena. Sigue su resolución adoptada por el Primer Congreso Indigenista Interamericano y un extracto de su “Definición del indio y lo indio” presentado al mismo Congreso.

Fuente: M. Germán Parra, *op. cit.*, p. XXXII.

RESOLUCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE LAS ARTES POPULARES INDÍGENAS (1940)

I. La protección de las artes populares indígenas, tanto las plásticas como las auditivas, porque sus productos constituyen exponentes de valor cultural y fuente de ingresos para el productor. La protección debe tender a la conservación de la autenticidad artística y al mejoramiento de la producción y distribución de las artes populares. II. La creación de organismos nacionales que tengan suficiente autonomía técnica, económica y administrativa para la protección y el desarrollo de las artes populares. III. Que toda acción oficial que tenga por objeto influir de algún modo en la producción del arte popular se consulte previamente con el organismo nacional creado al efecto. IV. Se recomienda que el Instituto Indigenista Interamericano recopile e intercambie entre los países que adopten esta proposición el material informativo sobre los proyectos que formulen y las experiencias que se realicen [...].

DEFINICIÓN DEL INDIO Y LO INDIO (1948)

[...] Necesariamente tienden a desaparecer dichas comunidades, tienden nuestros pueblos indígenas a adquirir poco a poco las características de nuestros pueblos mestizos o blancos. El ferrocarril, el camino, la radio, el cinematógrafo van lento, pero seguramente destruyendo los elementos de la cultura indígena, van incorporando las comunidades indígenas dentro del ambiente cultural de nuestros países [...]. Toda política indigenista debe tender a reparar esta injusticia [de la destrucción espontánea de los elementos de la cultura indígena]. Quedan dentro de estas comunidades indígenas, aspectos nobles de sus viejas culturas, perfiles que harán más rico el ambiente cultural de nuestros pueblos, elementos que tenemos que salvar de la total destrucción, si queremos ser hombres conscientes y atentos al desarrollo de nuestros pueblos. Así, por ejemplo, el arte popular indígena; su maravillosa intuición para transformar en bellos objetos los más toscos y rudos materiales [...]. ♦



[35] **Decreto para crear escuelas de Instrucción Rudimentaria,
1o. de junio de 1911**

Una de las primeras medidas dirigidas hacia el problema indígena fue la autorización del Congreso para el establecimiento de Escuelas de Instrucción Rudimentaria para grupos indígenas. Faltaba en este decreto la obediencia obligatoria de los escalones inferiores del gobierno, sin mencionar el problema del financiamiento.

Fuente: J. Comas, *op. cit.*, p. 81n-82n.

Art. 1o. Se autoriza al Ejecutivo para establecer en toda la República Escuelas de Instrucción Rudimentaria, independientes de las Escuelas Primarias existentes, o que en lo sucesivo se funden.

Art. 2o. Las Escuelas de Instrucción Rudimentaria tendrán por objeto enseñar principalmente a los individuos de la raza indígena, a hablar, leer y escribir en castellano; y a ejecutar las operaciones fundamentales y las más usuales de la aritmética [...].

Art. 6o. La enseñanza que se imparta conforme a la presente ley no será obligatoria; y se dará a cuantos analfabetos concurren a las escuelas, sin distinción de sexos ni edades.

Art. 7o. El Ejecutivo deberá estimular la asistencia a las escuelas, distribuyendo en las mismas, alimentos y vestidos a los educandos, según las circunstancias [...]. ♦

[36] **Finalidades de la Casa del Pueblo, 15 de abril de 1923**

En esta fecha el secretario de Educación Vasconcelos aprobó las bases para el funcionamiento de las "casas del pueblo" que iban a funcionar como la nueva escuela revolucionaria para la educación indígena.

Fuente: Secretaría de Educación Pública, *Estudio acerca de la educación fundamental en México*, México, 1947, p. 42.

a) Sociales: Constituir la escuela para la comunidad y la comunidad para la escuela. Se pretende que la escuela rural indígena sea el resultado de la corporación de todos los vecinos del lugar, ya sean niños, niñas, hombres o mujeres adultos; que sea considerada como algo absolutamente propio de la localidad y que desarrolle sus actividades teniendo siempre presente los intereses colectivos. La casa del pueblo no sólo será el centro donde se imparten determinadas enseñanzas, sino institución de raigambre bien distribuida que congrega a todos los individuos sin distinción [...], establece vínculos de solidaridad y fraternidad [...], y derrame ampliamente la influencia civilizadora de los maestros misioneros y rurales.

b) Económicas: Acrecentar con menor esfuerzo la producción, cultivar hábitos de asociación y cooperación y promover el bienestar de cada uno de los asociados. Conservación, desarrollo y perfeccionamiento de las industrias locales características.

c) Morales: Formar hombres libres, de iniciativa, prácticos, pero con vista hacia el final, con un sentimiento de responsabilidad bien definido, para que lleguen a obtener el dominio de sí mismos [...]. Asimismo, será finalidad fundamental, la de afirmar el amor a la Patria y sus instituciones.

d) Intelectuales: Proporcionar los conocimientos generales de acuerdo con los diversos grados de enseñanza [...] de tal manera, que [...] deje huella perdurable y dé por resultado un acervo reducido de conocimientos, sólidamente asimilados y que realmente preparen para las actividades de la vida y para una lucha fácil por la existencia. Sin olvidar el desarrollo integral y armónico del alumnado, perseguirá tenazmente el fin utilitario en todas las materias de enseñanza y especialmente por medio de prácticas agrícolas, industriales o domésticas [...]. ♦

[37] Casa del Estudiante Indígena, febrero de 1925

Calles fundó la Casa del Estudiante Indígena, que probó a los escépticos que el indio era educable y confirmó la lección de las escuelas rurales, a saber, que la enseñanza debe efectuarse en la misma región. En 1932 se cerró la Casa y los fondos sirvieron para fundar once centros para educación indígena localizados en regiones indígenas densamente pobladas.



Fuente: Secretaría de Educación Pública, *La Casa del Estudiante Indígena (16 meses de labor en un experimento psicológico colectivo con indios, febrero de 1926-junio de 1927)*, México, 1927, p. 35-37, 122.

[...] Para la selección de los indios [...] se tomarán en cuenta los siguientes requisitos y condiciones: 1o. Ser indios varones que a la época de su ingreso cuenten de 14 a 18 años de edad [...]. Se prefieren cursado el 1o. y 2o. grado rural, pero de no encontrarlos con esta última circunstancia, pueden venir sin conocimientos escolares de ninguna clase. 2o. Ofrecer las características de inteligencia, vigor físico y salud necesarios para no hacer frustránea su estancia en la casa. 3o. Ser originarios de comarcas de densa población india. 4o. Residir habitualmente fuera de los centros medianos o grandes de población. 5o. Hablar y entender con relativa perfección el idioma indio propio de la región [...]. 6o. Desechar aquellos indios que puedan incorporarse a la comunidad social mexicana, sin necesidad de ayuda oficial [...]. 7o. Conviene que de la misma región vengan siempre cuando menos dos indios que hablen la misma lengua [...].

La Institución tiene fundamentalmente por objeto anular la distancia evolutiva que separa a los indios de la época actual, transformando su mentalidad, tendencias y costumbres, para sumarlos a la vida civilizada moderna e incorporarlos íntegramente dentro de la comunidad social mexicana. Al efecto, el Internado rodeará a sus componentes de las mejores condiciones materiales compatibles con la Hacienda Pública [...], los hará partícipes de la cultura fundamental, les impartirá conocimientos de orden manual, agrícola o industrial y, en suma, les dará la educación integral que los convierta en entidades progresivas de por sí, *pero por ningún motivo los mantendrá aislados* [...]; por el contrario, actuará de tal modo, que los jóvenes indios sientan vigorosamente que son miembros de la gran familia nacional [...].

Otro de los fines esenciales del establecimiento consiste en iniciar el acercamiento y la fusión espiritual de las diversas familias autóctonas que pueblan el Territorio Nacional, realizar por parte de los indios internos el conocimiento recíproco, la amistad sincera, la cordialidad perdurable, la camaradería de escuela y el espíritu de cuerpo; en suma, buscará la solida-

ridad racial indígena [...]. Para la obra de beneficio social que esperamos lleguen a hacer a sus pueblos de origen los estudiantes indios que se educen, es indispensable que conserven el conocimiento de su idioma a fin de que no pierdan esa arma que va a servirles para establecer un firme nexo de confianza con sus hermanos [...].

El indio no es inferior al blanco o al mestizo, tampoco es superior; sencillamente tiene iguales aptitudes para el progreso que uno u otro. No es el culpable de su atraso actual [...]. Estos muchachos [...] han desacreditado por completo el viejo clisé que las clases privilegiadas trataron de eternizar estereotipando el concepto de una raza indígena insensible por completo a las comodidades, holgazana, viciosa, pasiva, con propio sentimiento de inferioridad, servil, mentalmente incapaz de ascenso, irredimible en suma. Ante la urbe orgullosa, egoísta y fatua, estos indios han esculpido en relieve su laboriosidad encomiable, su moralidad incomparable, su orgullo de raza, su espíritu de servicio, su facultad de ascenso ilimitada, su extraordinario poder de adaptación al nuevo medio que los rodea [...]. ♦

[38] **Motivos de las misiones culturales, 1927**

Sobre la base de la experiencia con misioneros ambulantes y misiones culturales, estas últimas fueron aceptadas oficialmente en 1926. A pesar de que han sufrido cambios en organización, función y control administrativo han continuado hasta el presente, excepto durante 1938-1942. En 1961 había 78 misiones culturales rurales.

Fuente: "Exposición de los motivos de las misiones culturales por el presidente Calles en la Secretaría de Educación Pública", en *Las misiones culturales en México*, México, 1927, p. 16.

Con el fin de atacar de manera integral el problema de la rehabilitación económica y la organización social de nuestra población campesina, el ejecutivo de mi cargo ha aprobado un plan de acción fundado en la coordinación [...] de los esfuerzos que las Secretarías de Agricultura y Fomento, Industria y Comercio, Educación y el Departamento de Salubridad están desarrollando para el mejoramiento de las comunidades.



No siendo posible al iniciar esta obra extenderla en todo el país, han sido seleccionadas cinco zonas típicas cuyas necesidades fueron estudiadas previamente y en los propios lugares por igual número de comisiones integradas por un ingeniero agrónomo, un médico higienista y una trabajadora social. En cada una operará una Misión Permanente formada por expertos y ayudantes: el ingeniero agrónomo, el médico higienista, una enfermera partera, una enfermera ayudante, el maestro de industrias locales, la trabajadora social, un carpintero, un albañil y un mecánico chofer, cuya acción de mejoramiento será dirigida a elevar la producción agrícola, a organizar la explotación, los elementos de trabajo, el crédito; a superar las actividades industriales existentes e implantar otras nuevas y apropiadas en cada zona; a organizar la comunidad, a establecer recreaciones, a coordinar y a unificar las agencias de mejoramiento existentes en los poblados, a propagar prácticas higiénicas con programa de acción concreta en cada poblado a dignificar la vida doméstica desde los puntos de vista material, económico, social y moral [...]. ♦

[39] **Departamento de Asuntos Indígenas, 1o. de enero de 1936**

Moisés Sáenz propuso el establecimiento de un Departamento Especial de Asuntos Indígenas. Cárdenas lo estableció, pero rechazó la idea de darle funciones administrativas. Hasta 1946 (cuando fue absorbido por la Secretaría de Educación), el departamento reforzó las actividades educacionales y económicas.

Fuente: "Exposición de motivos del decreto que creó el Departamento de Asuntos Indígenas", en Gonzalo Aguirre Beltrán, *Teoría y práctica de la educación indígena*, México, 1953, p. 34-37.

[...] La consideración principal que me ha movido a proyectar la creación de esa nueva dependencia radica en el hecho patente de que hasta hoy, por desgracia, son bien escasos los resultados que se han obtenido en el sentido de lograr un verdadero mejoramiento de las capas de población indígena de la República [...]. La falta de un organismo concreto que examine y plantee los problemas indígenas y busque la manera más adecuada para solucio-

narlos ha hecho que se mantenga en pie la vieja situación de pobreza y aislamiento que urge hacer desaparecer [...].

El Poder Ejecutivo [...] proyecta la creación del Departamento de Asuntos Indígenas como una dependencia llamada a ocuparse en el estudio directo de las condiciones de vida económica y social de los indígenas y encargada de obtener que la acción del Gobierno Federal y de los Gobiernos de los Estados en lo concerniente a ellos sea eficaz y absorba el mayor volumen posible de los recursos públicos. La importancia trascendental que tiene para nuestro país el problema indígena justifica la creación de un organismo directamente conectado con el Presidente de la República y destinado a definir los rasgos y orientaciones de la acción del Estado respecto a las razas aborígenes, pues sin la creación de una entidad dentro del Poder Ejecutivo que se encargue de definir y vigilar la acción gubernamental, no será posible darle a ésta congruencia, continuidad y éxito firme.

No sería posible crear el Departamento de Asuntos Indígenas como dependencia destinada a ejercer las funciones del Estado con respeto a nuestros indios, tanto porque sería prácticamente imposible delimitar con precisión quiénes habrían de ser considerados como indígenas y, por lo tanto, sujetos a la acción de este departamento en sus diversas fases, cuanto porque se introduciría peligrosa confusión en el seno del poder público al crear un órgano de gobierno cuyas actividades no dependerían del ramo de asuntos de su cargo [...]. Además, es notorio que si creara un departamento indígena destinado a encargarse de la población aborígen ejerciendo respecto a ella todas las funciones del Poder Público, fatalmente se desvincularía a los indígenas de la masa general de nuestra población, constituyendo con ellos una casta aparte, en vez de coadyuvar a la obra de asimilación y unificación nacional que es el verdadero objeto de los esfuerzos revolucionarios. El interés especial que mueve al Gobierno en favor de los indios no arranca del deseo de destacarlos como grupo étnico separado, manteniendo en pie indefinidamente sus problemas específicos, sino por el contrario, tiende a fundirlos y asimilarlos dentro del conjunto.

El Departamento de Asuntos Indígenas debe no sólo trazar y definir la acción del poder público en ese ramo con la mira de dar al jefe del Poder Ejecutivo la visión de conjunto que le permitiría imprimir a cada uno de los sectores de la administración pública la marcha que reclame el cumpli-

miento de vasto programa general, sino que también quedará encomendado al Departamento el papel de actuar como institución de defensa y procuración de los núcleos indígenas de la República en todos aquellos asuntos de interés general que deben ser tramitados y resueltos en el Gobierno de la Federación, en los gobiernos de los Estados, en los Ayuntamientos.

La primera de sus funciones será el estudio de las necesidades sociales y consulta al Presidente de la República de las medidas capaces de satisfacer aquellas. La segunda será una verdadera función de procuraduría de indígenas en aquéllas cuestiones de orden social que afecten los núcleos aborígenes en su conjunto. En ninguno de los dos aspectos, el Departamento estará dotado de autoridad ni podrá imponer sus resoluciones a los particulares, o a las dependencias administrativas del Estado [...].

Se intenta poner en marcha, por conducto del Departamento de Asuntos Indígenas, un esfuerzo coordinado de acción gubernamental, provechoso para los aborígenes, pero esencialmente activo y concreto en sus finalidades y en la técnica de su realización [...]. ♦

**[40] Evaluaciones del movimiento indigenista por
Gonzalo Aguirre Beltrán y Ricardo Pozas, 1954**

Dos distinguidos participantes en el movimiento indigenista, Aguirre Beltrán, quien sirvió como director del Centro Coordinador de Chiapas y rector de la Universidad Veracruzana, y el antropólogo Ricardo Pozas, autor de *Juan Pérez Jolote*, escribieron esta valuación de los esfuerzos de la Revolución en provecho del indio.

Fuente: G. Aguirre Beltrán y Ricardo Pozas A., "Instituciones indígenas en el México actual", en A. Caso *et al.*, *Métodos y resultados de la política indigenista en México*, México, 1954 (Memorias del Instituto Nacional Indigenista, v), p. 178-179.

[...] La Revolución ensayó diversos medios encaminados todos a lograr la pronta integración nacional. El más substancial fue la restitución de las tierras usurpadas a las comunidades, seguido de un intento de modernización

agrícola [...]. Vino luego una campaña de educación, al través de la escuela rural y las misiones culturales [...]. Al observar el escaso efecto de tales medidas sobre las comunidades indígenas con bajos niveles de aculturación la Revolución creó un organismo específicamente encargado de buscar el mejoramiento por la erección de internados de capacitación técnica, procuraduría de pueblos y comunidades de promoción. Con tales esfuerzos [...] vino dando forma a programas de acción que han madurado en el desarrollo de una política integral [...].

El desenvolvimiento de las comunidades indígenas heterogéneas, atrasadas en la evolución progresiva del país, se procura hoy día ejerciendo acciones unilaterales sobre la comunidad y utilizando, para llevarlas a efecto, a los elementos rectores extraídos del seno mismo de la comunidad, para lo cual se les entraña en los métodos y técnicas cuya introducción se espera modifiquen favorablemente las condiciones locales.

El primitivo énfasis en la educación y el subsecuente énfasis en la economía fueron substituidos por un énfasis en la acción integral. Se consideró a la comunidad como un todo indivisible, poseedora de una cultura cuyas constelaciones están interrelacionadas en forma tal que la modificación armónica, el mejoramiento y la modernización sólo pueden conseguirse si se atacan conjuntamente los ángulos importantes [...]. Educación, salubridad, agricultura, procuraduría, crédito, comunicaciones, todo es aplicado conjunta y armónicamente [...]. La proposición de Gamio: “el conocimiento de la población es básico para el desempeño del buen gobierno” es la premisa en que se funda la política indigenista integral. Con ello se pretende convertir realmente en mexicanos a esa importantísima minoría indígena [...]. ♦

D) Otras clases

[41] La clase media. Comentario de José E. Iturriaga, 1951

Como concomitante del desarrollo económico, de la industrialización y de la urbanización ha habido un notable crecimiento de la clase media. El sociólogo Iturriaga

examina la creación de las condiciones económicas y jurídicas por la Revolución que facilitaron este crecimiento.

Fuente: José E. Iturriaga, *Estructura social y cultural de México*, México, 1951, p. 65-69.

[...] La presencia ya visible de la clase media puede situarse en los primeros diez años del presente siglo, al apuntar el ocaso de la administración del general Díaz. El fenómeno ocurre fundamentalmente debido a la política favorable de las inversiones de capital extranjero [...]. La influencia y la preocupación de aquella clase por los asuntos públicos quedaron patentizados durante la primera década del siglo actual. Y puede decirse que, si bien es cierto que la demanda de tierras de las masas campesinas fue el motor principal de la Revolución Mexicana, no es menos cierto que las clases medias —que no cabían ya dentro del marco feudal en que el general Díaz mantenía jurídica y políticamente al país— ayudaron activamente tanto a clarificar las demandas de los propios campesinos como a programar las inconformidades de un proletariado urbano incipiente; todo ello junto con la formulación de las propias aspiraciones de las clases medias, ya que éstas se sentían constreñidas por la Dictadura [...].

La Revolución, durante su etapa armada, al destruir la función rectora de las clases altas adictas a la Dictadura, sustituyó a tales clases [...]. La Revolución creó igualmente las condiciones económicas y jurídicas que habrían de dar a las clases medias —engrosadas con el descenso de algunos de los sectores de las clases altas— mayores posibilidades de desarrollo, tanto en lo que se refiere a su número como en lo que toca a su estructura tradicional.

Los cambios anteriormente apuntados pueden advertirse con sólo recordar de modo somero los siguientes hechos: *a)* El auge de la explotación petrolera y el impulso dado a la educación durante el régimen del general Obregón, circunstancias ambas que crearon grandes núcleos de empleados y de obreros calificados y de maestros. *b)* Las obras, de riego y las carreteras promovidas por el general Calles, que necesitaron de un nutrido número de ingenieros, técnicos y empleados. *c)* El estímulo prestado por el general Cárdenas a las actividades crediticias, a los transportes en general, a las obras de riego y a la dotación de tierras a los campesinos, a la creación de

empresas descentralizadas que provocó la proliferación de empleados y funcionarios bancarios, de ingenieros, de técnicos, de agrónomos y de empleados públicos. d) La Segunda Guerra Mundial —simultánea a la administración del general Ávila Camacho—, que favoreció notablemente la creación de nuevas industrias y comercios, que estimuló el incremento de obras de riego y de carreteras, que provocó un crecimiento notable de la industria de la construcción y que amplió el aparato gubernamental; todo ello con las consecuencias inevitables en el aumento de las clases medias y en la modernización de su estructura, entendiendo por *modernización* el tránsito de *clase media autónoma* a pequeña propietaria —de tierras, de comercio, de industrias— que era en su gran mayoría, la *clase media pendiente* en que se ha convertido en una proporción apreciable [...]. ♦

[42] Las clases altas. Comentario de José E. Iturriaga, 1951

Hacia la mitad del siglo el sociólogo Iturriaga pudo documentar la naturaleza cambiante y cambiada de las clases superiores de México.

Fuente: J. E. Iturriaga, *op. cit.*, p. 82-89.

[...] Gracias a los cambios introducidos por la Revolución en el régimen de la propiedad rural, y a la creciente industrialización y al desarrollo general de las actividades económicas del país, las clases altas han sufrido una variación estructural [...]. La rural, que ocupaba en 1895 el 1.05% de la población total, se redujo al 0.48% en 1940 [...]. Dicho descenso se advierte incluso en las cifras absolutas [...]. Fue sensible el crecimiento de la clase alta urbana [...] el porcentaje que ocupaba en relación con la población total de ambas fechas era respectivamente el de 0.39% y 0.57% [...].

El sector más fuerte de las clases altas había sido hasta antes de la Revolución de 1910 el de los grandes hacendados, supuesto que la estructura social básica del país era mucho más acusadamente rural de lo que es ahora. Gracias a la progresiva desaparición del latifundio, a la industrialización, a la capitalización y a la notable concentración urbana [...], los grandes hacendados han perdido su prioridad y la influencia social que antes ejercían como el sector más numeroso e importante de las clases altas [...].

[...] Lo anterior no implica la idea de que actualmente no exista el sector de los hacendados [...] si bien la extensión de las tierras que poseen no alcanza las dimensiones que llegaba a tener el latifundio porfirista. La supervivencia de los hacendados como sector integrante de las clases altas reposa en el hecho de que la calidad de las tierras que han adquirido o bien que han podido rescatar de sus antiguas propiedades es casi siempre de riego, las cuales explotan fomentando cultivos más remunerativos mediante procedimientos más racionales que en el pasado, debido al empleo de las modernas técnicas agrícolas [...].

Los grandes industriales constituyen ya un poderoso sector dentro de las clases altas, sobre todo desde que el país entró en su etapa franca de industrialización [...]. El sector de los grandes comerciantes ha crecido en número como en fuerza económica durante los últimos años, y es notorio que ha podido crear grandes fortunas tanto en la práctica del comercio interior —sobre todo en el acaparamiento de víveres— como en el comercio exterior mediante lucrativas importaciones [...]. Los banqueros constituyen, sin duda, el sector más vigoroso de las clases altas urbanas y es el que posee mayor conciencia del lugar que ocupa [...]. Otro sector más que debe considerarse dentro de las clases altas es el de los grandes propietarios de inmuebles de los centros urbanos y cuyo poder económico es notorio. El crecimiento de las ciudades registrado en los últimos años es indicador de tal estrato social [...].

La proliferación de la banca y el aumento del volumen del crédito; la industrialización creciente del país; el recurso legal de amparo concedido en materia agraria en diciembre de 1946, y el crecimiento notable de nuestras ciudades, todo esto junto ha contribuido a fortalecer a la clase social alta —compuesta principalmente de banqueros, industriales, agricultores ricos, grandes comerciantes y propietarios de edificios urbanos—, cuya influencia se hace sentir no sólo dentro de la esfera social y económica, sino aun dentro de la esfera política [...]. ♦

E) La Iglesia

[43] Artículo 130o. constitucional, 1917

El anticlericalismo revolucionario encontró expresión constitucional en los artículos 3o. (educación), 5o. (órdenes religiosas), 27o. (propiedad) y 130o.

Fuente: *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, 1917.

Corresponde a los Poderes Federales ejercer en materia de culto religioso y disciplina externa, la intervención que designen las leyes. Las demás autoridades obrarán como auxiliares de la Federación.

El Congreso no puede dictar leyes estableciendo o prohibiendo religión cualquiera.

El matrimonio es un contrato civil. Este y los demás actos del estado civil de las personas son de la exclusiva competencia de los funcionarios y autoridades del orden civil [...].

La ley no reconoce personalidad alguna a las agrupaciones religiosas denominadas iglesias.

Los ministros de los cultos serán considerados como personas que ejercen una profesión y estarán directamente sujetos a las leyes que sobre la materia se dicten. Las Legislaturas de los Estados únicamente tendrán facultad de determinar, según las necesidades locales, el número máximo de ministros de los cultos. Para ejercer en México el ministerio de cualquier culto, se necesita ser mexicano de nacimiento. Los ministros de los cultos nunca podrán, en reunión pública o privada constituida en junta, ni en actos del culto o de propaganda religiosa, hacer crítica de las leyes fundamentales del país, de las autoridades en particular, o en general del Gobierno; no tendrán voto activo ni pasivo, ni derecho para asociarse con fines políticos.

Para dedicar al culto nuevos locales abiertos al público se necesita permiso de la Secretaría de Gobernación [...].

Por ningún motivo se revalidará, otorgará dispensas o se determinará cualquier otro trámite que tenga por fin dar validez en los cursos oficiales,

a estudios hechos en los establecimientos destinados a la enseñanza profesional de los ministros de los cultos [...].

Las publicaciones periódicas de carácter confesional [...] no podrán comentar asuntos políticos nacionales ni informar sobre actos de las autoridades del país, o de particulares, que se relacionen directamente con el funcionamiento de las instituciones públicas.

Queda estrictamente prohibida la formación de toda clase de agrupaciones políticas cuyo título tenga alguna palabra o indicación cualquiera que la relacione con alguna confesión religiosa. No podrán celebrarse en los templos reuniones de carácter político.

No podrá heredar por sí ni por interpósita persona ni recibir por ningún título un ministro de cualquier culto un “inmueble”, ocupado por cualquiera asociación de propaganda religiosa o de fines religiosos o de beneficencia. Los ministros de los cultos tienen incapacidad legal para ser herederos, por testamento, de los ministros del mismo culto o de un particular con quien no tenga parentesco dentro del cuarto grado. Los bienes muebles o inmuebles del clero o de asociaciones religiosas se registrarán para su adquisición, por particulares, conforme al artículo 27 de esta Constitución [...]. ♦

[44] Protesta del Episcopado Mexicano, 1917

La jerarquía católica se opuso a las restricciones constitucionales dirigidas contra la Iglesia. Esta protesta fue republicada en febrero de 1926 y tuvo un importante papel cuando el conflicto Iglesia-Estado se volvió crítico.

Fuente: *El Universal*, 8 de febrero de 1926.

El Código de 1917 hiere los derechos sacratísimos de la Iglesia Católica, de la sociedad mexicana y los individuales de los cristianos, proclama principios contrarios a la verdad enseñada por Jesucristo, la cual forma el tesoro de la Iglesia y el mejor patrimonio de la humanidad, y arranca de cuajo los pocos derechos que la Constitución de 1857 [...] reconoció a la Iglesia como sociedad y a los católicos como individuos.

No pretendiendo inmiscuirnos en cuestiones políticas, sino defender a la manera que nos es posible la libertad religiosa del pueblo cristiano en

vista del rudo ataque que se infiere a la religión, nos limitamos a protestar contra el atentado enérgica y decorosamente [...].

1o. Que conforme con las doctrinas de los Romanos Pontífices [...] y movidos también por patriotismo, nos hallamos muy lejos de aprobar la rebelión armada contra la autoridad constituida, sin que esta sumisión pasiva a cualquier gobierno signifique aprobación intelectual y voluntaria a las leyes antirreligiosas o de otro modo injustas, que de él emanaren, y sin que por ella se pretenda que los católicos, nuestros fieles, deban privarse del derecho que los asiste como ciudadanos para trabajar legal y pacíficamente por borrar de las leyes patrias, cuando lastime su conciencia y su derecho [...].

Tenemos por único móvil cumplir con el deber que nos impone la defensa de los derechos de la Iglesia y de la libertad religiosa [...]. Contra la tendencia de los constituyentes, destructora de la religión, de la cultura y de las tradiciones, protestamos como jefes de la Iglesia Católica en nuestra patria [...].

Por todo lo dicho protestamos contra semejantes atentados en mengua de la libertad religiosa, y de los derechos de la iglesia, y declaramos que desconoceremos todo acto o manifiesto, aunque emanado de cualquiera persona de nuestra diócesis aun eclesiástica y constituida en dignidad, si fuera contraria a estas declaraciones y protestas [...]. ♦

[45] **Carranza recomienda la reforma del artículo 130o.,
23 de diciembre de 1918**

Carranza propuso la modificación de los artículos 3o. y 130o. La Legislatura no dio ningún paso conducente a ello, y la medida murió con el derrocamiento de la administración de Carranza.

Fuente: *Diario Oficial*, 27 de diciembre de 1918.

[...] La conducta de innumerables clérigos que se mezclaron en la usurpación de 1913, incurriendo en graves responsabilidades, determinó las limitaciones que en Querétaro se acordaron a la libertad de conciencia [...]. Siendo imposible, dentro de la perdurabilidad que debe distinguir a las le-

yes, particularmente a las constitucionales, mantener las exaltaciones de ningún instante político, por justificadas que hayan sido, es ineludible la conveniencia de suprimir en el Código Supremo las medidas del culto que no sean susceptibles de comprobarse por el espíritu democrático y por el alejamiento que en la potestad civil debe guardarse respecto de los pormenores del organismo eclesiástico [...].

Ni la salud de la República ni la del Gobierno se perturban con la reforma que hoy se inicia, porque dada la evidencia de la máxima ya transcrita de que “el culto es la expresión de la conciencia”, al eliminarse los preceptos reglamentarios del artículo 130 que alteran en mayor grado la espontaneidad del organismo religioso, se conseguirá formular la cuestión en los términos de más apta cordura y de estricta jurisprudencia. El fanatismo de ayer fue impotente para contener los anhelos de libertad que pugnaban por cristalizar en un Código tolerante y tranquilo. Menos podría hoy entorpecerse la marcha del progreso nacional [...].

El requisito de que sean mexicanos por nacimiento los individuos que ejerzan dentro de la República el ministerio de cualquier culto [...], en pugna de los usos del derecho internacional [...], ha originado frecuentes representaciones diplomáticas, que ameritan solucionarse con una adecuada fórmula legal [...]. Además, los residentes por infranqueables motivos de lenguaje, se verían de hecho privados de los beneficios de la libertad de conciencia si no tuviesen sacerdotes de su mismo idioma con quienes practicar las ritualidades de su comunión [...].

El Ejecutivo juzga que ni los Congresos de los Estados, ni el de la Nación pueden señalar el número preciso de ministros de ningún culto, a menos de colocar a los profesionales de sacerdocio en situación inferior a la de los que prestan otros servicios al ser humano [...]. Finalmente, [...] la Constitución Política ordena que los bienes muebles e inmuebles del Clero o de Asociaciones Religiosas se rijan para su adquisición por particulares, conforme al artículo 27 del mismo Código Supremo. En el sentir del Ejecutivo Federal, las razones que en este punto asistieron al legislador con relación a los bienes inmuebles no son extensivas a los muebles, ya que éstos, por su naturaleza, permiten eludir los preceptos que les conciernen [...].

Iniciativa de ley:

Se derogan los párrafos séptimo y octavo del artículo 130 de la Constitución, que respectivamente dicen:

“Las legislaturas de los Estados únicamente tendrán facultad de determinar según las necesidades locales el número máximo de ministros de los cultos.”

“Para ejercer en México el ministerio de cualquier culto se necesita ser mexicano por nacimiento.”

Se reforma el párrafo 160. de la siguiente manera: “Los bienes inmuebles del clero o de asociaciones religiosas, se regirán para su adquisición, por particulares, conforme al artículo 27 de esta Constitución” [...]. ♦

**[46] La fundación de la Liga Nacional de Defensa Religiosa,
9 de marzo de 1925**

Por casi nueve años no hubo ningún esfuerzo serio para reforzar las provisiones constitucionales contra la Iglesia, a pesar de que hubo incidentes anticlericales y de actos católicos violando la ley fundamental. La elección de Calles, con un pasado fuertemente anticlerical en Sonora, fue seguida por la organización de la Liga.

Fuente: *Hoy*, 12 de junio de 1943.

[...] *Su razón de ser.* Ya es tiempo que nos unamos los católicos mexicanos para defender la Religión y la Patria. La Constitución que nos rige, elaborada en Querétaro por un grupo de gente armada, ha erigido la persecución religiosa en forma permanente, como institución del Estado [...]. Es, preciso pues, que nos unamos, concertando todas nuestras fuerzas, para que a su tiempo y a una hagamos un esfuerzo enérgico, tenaz, supremo e incontenible, que de una vez para siempre arranque de raíz de la Constitución, todas sus injusticias, sean las que fueren, y todas sus tiranías, vengán de donde vinieren [...] y para esto precisamente se funda la *Liga Nacional de Defensa Religiosa*.

[...] *Naturaleza y Programa de la Liga*. La Liga es una asociación legal, de carácter cívico, que tiene por fin conquistar la libertad religiosa y todas las libertades que se derivan de ella en el orden social y económico, por los medios adecuados que las circunstancias irán imponiendo [...]. La cuestión religiosa en México es cuestión política, desde el momento en que ha tenido cabida en la Constitución de la República y se han arrogado los poderes públicos el derecho de legislar sobre ella. Luego pueden los ciudadanos asociarse [...] legalmente [...] para tratar el asunto religioso del país [...]. La jerarquía católica no tiene que ver con ella ni con su organización, ni en su gobierno ni en su actuación. No quiere decir esto que la Liga esté en oposición con la autoridad eclesiástica, y quiera obrar con toda independencia del consejo y de la alta dirección de esta misma autoridad, sino que tomando sobre sí toda la responsabilidad de sus actos [...]. El fin de la Liga es, pues, detener al enemigo y reconquistar la libertad religiosa y las demás libertades que se derivan de ella. Tiene un *programa* que no es ni un grito de guerra, ni una exigencia fuera de propósito: es sólo una síntesis de justas y debidas reivindicaciones [...]: 1o. Libertad plena de enseñanza; 2o. Derecho común para los ciudadanos católicos; 3o. Derecho común para la Iglesia; 4o. Derecho común para los trabajadores católicos [...]. ♦

[47] El boicot de la Liga, julio de 1926

Además de la suspensión del culto público (31 de julio de 1926), la reacción católica contra Calles incluía la proclamación de un boicot económico contra la Liga Nacional de Defensa Religiosa que estaba apoyada por el Comité Episcopal.

Fuente: María Elena Sodi de Pallares, "Historia del último conflicto religioso", *Jueves de Excélsior*, 20 de marzo de 1952.

A partir del 31 de julio del corriente año y mientras esté vigente el decreto expedido por el Ejecutivo de la Unión con fecha 14 de junio último, reforzando y adicionando el Código Penal, los habitantes de la nación mexicana

que amen la libertad desarrollarán una acción general de defensa y bloqueo en todo el país y que consistirá en la paralización de la vida social y económica por los medios siguientes:

Abstención de dar anuncios y comprar aquellos periódicos que se opongan a esta acción o no le presten ayuda. Se entenderá como falta de apoyo el silencio. Por lo que respecta a los periódicos de la ciudad de México no se procederá contra ellos sino por determinación expresa de la Liga.

Abstención de hacer compras que no sean las indispensables para la subsistencia de cada día (no comprar artículos de lujo y en lo posible artículos de vestir, suprimir lo superfluo como golosinas, fruta, nieve, refrescos, etcétera, y aún en los artículos de primera necesidad, adquirir lo indispensable).

La mayor abstención posible del empleo de vehículos, especialmente los particulares y en caso indispensable elegir los menos costosos. No concurrir a diversiones, ni públicas ni privadas. Limitar el consumo de la energía eléctrica. Abstención total y definitiva de concurrir a las escuelas laicas. A estos ordenamientos se siguieron otros de acuerdo a las circunstancias. ♦

**[48] Declaraciones del presidente Calles acerca de la actitud del clero,
5 de julio de 1926**

Envuelto en una controversia diplomática con los Estados Unidos sobre la legislación de la tierra y el petróleo, el gobierno de Calles se encontró con su estabilidad interior comprometida por el conflicto religioso. Siguen las declaraciones de Calles sugeridas por la suspensión del culto público y la iniciación del boicot económico.

Fuente: *El Universal*, 26 de julio de 1926.

No hemos tenido necesidad, ni deseo, de hacer una sola ley nueva en esta materia. Nos hemos limitado a hacer cumplir las que existían, unas, desde el tiempo de la Reforma [...] y otras, desde 1917 [...] y si se han expedido reglamentos y se han establecido sanciones [...] en las modificaciones del Código Penal, que han provocado directamente ahora la curiosa “campana de paralización de la vida económica y social de México”, esto era ele-



mental y de una perfecta lógica, ya que, si habían de hacerse cumplir los artículos de la Constitución que estaba violando el clero, según confesión propia, no podía eso lograrse, a menos de establecer penas para las violaciones, penas que teníamos poder de señalar [...] y que, por lo demás, no son en ningún caso excesivas [...].

Naturalmente que mi gobierno no piensa siquiera suavizar las reformas y adiciones del Código Penal, que han tornado como pretexto líderes políticos católicos y malos prelados en nuestro país, para oponerse a la obra reconstructiva y revolucionaria social que estamos llevando a cabo, y cada nueva manifestación de animosidad u oposición, o estorbo a las tareas administrativas de mi gobierno, se traducirá forzosamente en nuevas medidas de represión para quienes no acaten o desconozcan las leyes de México [...]. Acciones como esta amenaza de “paralización de la vida económica de México” [...] sólo servirán para demostrar [...] la falta de fuerza de quienes intentan este procedimiento criminal que, de tener éxito, apenas heriría el gobierno y, en cambio, causaría graves e irreparables daños a las grandes mayorías de nuestro país [...]. ♦

**[49] La petición del Comité Episcopal,
6 de septiembre de 1926**

El arzobispo de México José Mora y el obispo Pascual Díaz de Tabasco, presidente y secretario respectivamente del Comité Episcopal, hacen una petición a la Cámara de Diputados para una modificación de las provisiones anticlericales constitucionales.

Fuente: *Diario de los Debates de la Cámara de los Diputados*, t. 1, n. 8, 8 de septiembre de 1926.

En ejercicio del derecho de petición garantizado por el artículo 80. constitucional y atendiendo a la invitación que se ha servido hacernos al efecto, el ciudadano presidente de la República, venimos a demandar, en nombre del pueblo católico mexicano, la derogación de algunas disposiciones de la Constitución General vigente, y la reforma de otras, con el propósito pa-

triótico de poner término al actual conflicto religioso; de obtener para los católicos mexicanos la libertad de su Iglesia; de purgar la Constitución de preceptos contradictorios e injustos que, por una parte, declaran que el Estado ignora la realidad religiosa de nuestro país y, por otra, la limitan y organizan con normas y de esclavitud; y de poner de acuerdo, en bien de México, la Ley Constitucional y los postulados de la civilización [...].

¿Qué es lo que pedimos? Ni tolerancia, ni complacencias; mucho menos prerrogativas o favores. Demandamos la libertad; [...] y para todas las religiones [...].

La sociedad civil tiene el derecho de dictar leyes, en su dominio, prescindiendo de toda intervención religiosa, pero sin invadir el terreno religioso. Por eso, nuestras peticiones se reducen a asegurar la libertad religiosa, que comprende: la libertad de enseñanza, [...] la libertad de asociación [...] la libertad de cultos, que garantiza la organización independiente de la jerarquía eclesiástica y del gobierno religioso [...] y la libertad de poseer, siquiera lo indispensable para el cumplimiento de los fines religiosos y benéficos de la Iglesia. Que estas reformas son una exigencia nacional lo revelan elocuentemente las iniciativas de don Venustiano Carranza para la modificación de los artículos 3o. y 130o. constitucionales [...].

En el artículo 3o. [...] no pedimos sino libertad para abrir nuestras escuelas, sosteniéndolas los católicos. La modificación del artículo 5o. sólo contiene alguna variación de redacción del original de 1857, que aclara su significado. El artículo 24 se mitiga en el sentido de que, en casos extraordinarios y de acuerdo con las autoridades, puede satisfacerse la verdadera necesidad de los católicos cuando éstos no quedan en los recintos de los templos al celebrarse algún acto del culto. La reforma de la fracción III del artículo 27 es lo menos que puede pedirse en materia de propiedad, pues que ni siquiera pedimos otras facultades reconocidas a las asociaciones de beneficencia. La modificación del párrafo primero del artículo 130 era indispensable para que correspondiera al postulado de la independencia entre la Iglesia y el Estado. Las demás modificaciones y supresiones se imponen desde el momento en que la Constitución se quiere basar sobre un régimen de verdadera libertad y sincera separación entre la Iglesia y el Estado [...]. ♦

[50] Rechazo de la petición, 23 de septiembre de 1926

La Comisión de Peticiones de la Cámara de Diputados recomienda negar la petición del Comité Episcopal proponiendo reformas a los artículos 3o., 5o., 24o., 27o. y 130o. constitucionales.

Fuente: *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados*, t. I, n. 12, 22 de septiembre de 1926.

Los señores Mora y Díaz [...] han declarado públicamente, haciendo alarde de ello, que no observan ni observarán la presente Constitución, de acuerdo con el pontífice romano. Han caído pues, bajo la sanción citada (Art. 37, III) perdiendo su calidad de ciudadanos mexicanos. En consecuencia, los señores Mora y Díaz no están capacitados legalmente para ejercitar el derecho de petición en materia política y, por lo mismo, esta H. Cámara no debe dar entrada a la solicitud firmada por ellos.

No obstante lo anterior, la comisión ha creído pertinente estudiar detenidamente el memorial presentado, entrando de lleno al fondo del asunto: la petición de los señores Mora y Díaz viene formulada en términos tales que no solamente implica una reforma a determinados preceptos constitucionales, sino que significa un ataque a las bases mismas del régimen liberal republicano, pretendiendo volver a un estado de cosas anterior a la revolución de Ayutla [...]. La petición de los señores Mora y Díaz implica el desconocimiento del principio fundamental de la guerra de Reforma.

Dentro de ese principio, respetándolo y procurando hacerlo cada vez más efectivo, deben desecharse todas las iniciativas de ley que tienden a abolirlo; y como precisamente la solicitud de que se trata tiene por fin último restaurar las condiciones contrarias al espíritu de la Constitución, que dos revoluciones y dos constituciones, la de 1857 y la de 1917, han consagrado, consideramos que históricamente está ya bien definida la voluntad del pueblo mexicano a este respecto.

Por lo expuesto, proponemos a vuestra soberanía los siguientes acuerdos: Primero. Se rechaza, por improcedente, la solicitud de reformas a los artículos 3o., 5o., 24o., 27o. y 130o. de la Constitución federal que nos rige, presentada por los señores José Mora y Pascual Díaz, a nombre de los arzobispos y obispos católicos de la República [...]. ♦

[51] El arreglo del problema religioso, 21 de junio de 1929

A través de negociaciones entre el padre Burke y el presidente Calles, ayudado por los buenos oficios no oficiales del embajador Morrow, se llegó a hacer progresos hacia un acuerdo sobre la controversia religiosa. Sin embargo, el asesinato de Obregón retrasó el acuerdo sobre un *modus vivendi* hasta 1929.

Fuente: Alicia y María Luisa Huerta, "Historia del conflicto religioso", XI, *El Mundo*, 25 de octubre de 1951.

El actual régimen de gobierno que oprime a la mayoría de los mexicanos, manteniéndolos humillados bajo la férula de un grupo de hombres sin conciencia y sin honor, procede de los principios destructores y subversivos de un sistema político que pretende convertir a la patria en un campo de brutal explotación y a los ciudadanos en un rebaño de envilecidos esclavos.

La privación absoluta de las libertades religiosa, política, de enseñanza, de prensa; la negación de Dios y formación de un pueblo ateo, la destrucción de la propiedad privada por medio del despojo; la socialización de las fuentes productoras del país; la ruina del obrero libre por medio de organizaciones radicalmente revolucionarias; la malversión de los bienes públicos y saqueo de los bienes privados; el desconocimiento de las obligaciones internacionales; tales, sustancialmente el monstruoso sistema del régimen actual [...].

México está en el deber de salvarse de sus tiranos y para eso necesita derrocarlos. No es esta una revolución; es un movimiento coordinado de todas las fuerzas vivas del país para oponerlas a la revolución [...]. No queremos privilegios para nadie; queremos justicia para todos. Libertad y garantías dentro de la libertad, he ahí el programa [...]. En ese principio está encerrado nuestro amplio y completo programa, que se publica por separado, y cuyos puntos principales van a continuación, la hora de la lucha ha sonado. La hora de la victoria pertenece a Dios.



Puntos fundamentales del programa

I. Libertad religiosa y de conciencia a base de independencia absoluta entre la Iglesia y el Estado. II. Libertad de enseñanza. III. Libertad política. IV. Libertad de imprenta. V. Libertad de asociación. VI. Garantías para el trabajador. VII. Garantías para el capital nacional y extranjero. VIII. No retroactividad de las leyes. IX. Respeto a la propiedad privada. X. Justa dotación ejidal y creación de la pequeña propiedad.

Se llama a las armas al pueblo y al ejército mexicanos, bajo las banderas de la libertad, proclamando el siguiente Plan: I. Se desconocen los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Unión [...]. IV. Los suscritos reconocen al Sr. René Capistrán Garza como Jefe del Poder Ejecutivo [...]. ♦

La vida cultural

A) Arte

[1] La caricatura de la Revolución: Manuel Andújar

La siguiente evaluación de las caricaturas revolucionarias fue sugerida por la publicación de Manuel González Ramírez, *La caricatura política*, México, 1955 (Fuentes para la historia de la Revolución Mexicana, II).

Fuente: *Excélsior*, 18 de septiembre de 1955.

[...] los caricaturistas mexicanos de principio de siglo proceden de un sector mesocrático rebelde, apasionado y pendular, en que predominan los factores autodidácticos y temperamentales [...]. La común directriz es sólo parcial, de oficio y de manejo, pues los caricaturistas de la Revolución aportan las primeras afirmaciones prácticas del México moderno. Su idioma —sensibilidad dramática, subversión de las formas— espande en la ejecución monumental, en el juego casi doméstico con la muerte, en la ríspida angustia frente a la realidad, en el ansia por lo rotundo y vigoroso, que excluye las matizaciones, en la inquietud por apoyarse en un origen radical.

Ello se traduce en el descubrimiento del pueblo, erigido en acusador pasivo, en víctima sempiterna y propiciatoria, que dirige un silencio forzoso. El oprimido —siempre de rostro indígena— pasa a un plan preferente, para abrumar la conciencia. Junto a él, y a su conjuro, retoñan los símbolos, su ataque apelativo y de eco ancestral: la “matona” de don Porfirio Díaz, la Constitución juarista del 57 como esqueleto enjaulado, la danza de los poderosos que el artista transforma en animales o cucurbitáceas, el recurso elocuente de las ligaduras, las referencias bíblicas, la evocación de los sacrificios. (Se ponen así en circulación los veneros que ampliarán más tarde, y con notable energía, los muralistas que transmutan a los seres sojuzgados e inermes en representaciones idealizadas, laicamente misioneras, sin que hubiera la franja del necesario costumbrismo, reivindicador de los hombres en su particular y luminosa sencillez.) [...].

La totalidad de los caricaturistas de la Revolución Mexicana, concretamente de los enemigos jurados del porfirismo, sufre un colapso al triunfar el maderismo [...]. Los que se salvan del marasmo emprenden otro quehacer, Orozco en lugar destacadísimo. Consideran que la caricatura personal es una actividad suntuaria y repudian por odio a la limitación, la meramente política menuda. Dan tremendo y heroico salto hacia el mural [...]. ♦

[2] **Manifiesto del Sindicato de Pintores y Escultores, 1922**

Dirigido a “los soldados, obreros, campesinos e intelectuales que no estuvieron al servicio de la burguesía”, el manifiesto contenía las siguientes proposiciones, de acuerdo con el resumen de Orozco.

Fuente: José Clemente Orozco, *Autobiografía*, México, 1945, p. 89-90.

Socializar el arte. Destruir el individualismo burgués. Repudiar la pintura de caballete y cualquier otro arte salido de los círculos ultraintelectuales y aristocráticos. Produce solamente obras monumentales que fueran del dominio público. Siendo este momento histórico, de transición de un orden decrepito a uno nuevo, materializar un arte valioso para el pueblo en lugar

de ser una expresión de placer individual. Producir belleza que sugiera la lucha e impulse a ella. ♦

[3] La pintura mexicana moderna:

David Alfaro Siqueiros, 1945

Contrario a ciertas tendencias recientes en el terreno artístico, Siqueiros fundó el Centro de Arte Realista Moderno, para rehacer, en forma avanzada, el programa de la unión de artistas (1921-1925). Publicó una serie de artículos. El subtítulo de éste fue “El primer brote de reforma profunda en el arte contemporáneo universal”.

Fuente: David Alfaro Siqueiros, *No hay más ruta que la nuestra*, México, 1945, p. 15-18.

[...] México, en efecto, fue cuna de un nuevo arte político, de un nuevo arte público, de un nuevo y mayor arte de Estado, en suma, en el terreno de la plástica. El primer país en donde los artistas aplicamos, en actitud colectiva, la determinación de reconquistar las grandes formas sociales de expresión en las artes plásticas, desaparecidas prácticamente con la terminación del Renacimiento [...].

Un anhelo nuevo y un nuevo impulso de rebeldía surgidos en el México de la Revolución; la equivalencia de la Revolución Mexicana y de la Revolución en general, en el campo de la cultura. Un movimiento que al hacer hincapié en la causa social matriz del objeto de arte de hoy, la naturaleza determinante de su demanda económica, fijó lo esencial de todo el fenómeno estético-plástico del mundo entero de su tiempo [...].

Un movimiento, nuestro movimiento de México en favor del arte público, que dio vida por primera vez en varios siglos a un nuevo tipo de artista civil, a un nuevo artista ciudadano, a un nuevo artista combatiente de todas las causas del pueblo en su país y del mundo, en contraposición al artista tradicional de México, al artista mexicano anterior a la Revolución, típico bohemio montparnassiano, de exclusiva y muy precaria economía burocrática [...] y en contraposición también al parasitario subsnob apolítico, o político diletante, de Europa. El nuevo tipo de artista social que forzosa-

mente debía corresponder a una nueva manera de producción funcional social pública en el arte.

Un movimiento de arte moderno con una plataforma política lógica: la conquista de los medios de materialización del arte público, arte mayor, en toda la amplitud de los términos [...] mediante la conquista del soporte económico del Estado, con el correspondiente apoyo político y financiero de los organismos populares existentes o por venir. Esto es, la única manera razonable de llegar a substituir el actual secuestro económico —la obra de arte que físicamente hace posible ese secuestro—, para goce exclusivo de pocos hogares ricos, “cultos”, y snobs, por el usufructo civil, público hasta lo máximo [...]. La única ruta, sin duda alguna, que tendrán que seguir indefectiblemente, en el próximo futuro, mucho más cercano de lo que pueda suponerse, todos los artistas de todos los países [...]. ¡No hay otro! [...]. ♦

[4] La pintura revolucionaria:

Rufino Tamayo, 1955

Desafiando a los tres gigantes del muralismo revolucionario, y particularmente a Siqueiros, Rufino Tamayo es la más destacada figura de una nueva generación de artistas mexicanos que trataban, en sus propias palabras, de “restaurar a nuestra pintura sus calidades puras”.

Fuente: Rufino Tamayo, “¿Cuál es la pintura revolucionaria?”, *Mañana*, 17 de diciembre de 1955.

[...] Bástenos ver la obra de los pintores ya maduros, realizada en los primeros años de nuestro movimiento y comparándola con la producción en el momento presente, no será difícil encontrar que no sólo ha permanecido estacionaria, sino lo que es peor, ha bajado notoriamente en calidad [...]. ¿Por qué ese notable descenso, cuando las circunstancias eran y siguen siendo propicias para una continua evolución de nuestra pintura? Son varias las razones: la ciega convicción por parte de la opinión pública de que los primeros grandes éxitos de nuestra pintura la colocaron en un lugar definitivo [...]. Tal parece que entre nosotros, todo lo que se logra en otros rumbos del mundo no tiene significado. No hay mejor forma de hacer las

cosas que la nuestra y así, esto que en el fondo no es sino la evidencia de nuestro complejo de inferioridad impide el progreso de nuestras actividades y es este el caso, el de nuestra pintura, la que sencillamente se ha dormido en sus laureles [...].

Hay que ver que ese ayer de la pintura mexicana es tan sólo de dos o tres décadas y de él no parece que quede ya ni el recuerdo, en tanto que en la (abominable) pintura francesa es de muy largo tiempo y ella sin embargo no deja de ser la maestra respetable, pero siempre joven y versátil [...].

El pintor revolucionario es el que en lo pictórico trata de encontrar nuevas formas de expresión y se da el caso en México, de que los pintores, como hombres pueden ser de vanguardia, en lo pictórico son simples conformistas académicos, porque encontraron una receta que les pareció eficaz y la usan hasta lo infinito [...]. Este cartelismo que se olvida de la función pictórica para sólo contentarse con ser medio de propaganda, para mí, pintor, ni siquiera merece consideración. Para hacer pintura revolucionaria [...] es menester ser rebelde, insatisfecho, es necesario ser destructor pero también constructor, tener coraje para cometer errores y ser capaz de buscar la manera de rectificarlos y en México, tenemos que aceptarlo, hasta ayer lamentablemente la inquietud entre los pintores brilló por su ausencia [...]. ♦

B) Música

[5] El corrido revolucionario:

Vicente T. Mendoza

Vicente T. Mendoza, un investigador científico que ha publicado varios libros sobre los corridos, escribió esta evaluación de la variedad revolucionaria del género.

Fuente: Vicente T. Mendoza, *El corrido de la Revolución mexicana*, México, 1956 (Biblioteca del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, n. 5), p. 19-20, 148.

[...] El corrido como género lírico narrativo pertenece a nuestro acervo literariomusical y tiene como antecedente más remoto al romance castellano, especialmente aquel enraizado en Extremadura y Andalucía [...]. Pero como forma desarrollada del relato con saludo, fecha, mensajes intercalados y despedida al final, tiene de existencia más o menos un siglo [...]. Al principio el siglo actual, se dedica este género a describir los últimos momentos de los ajusticiados por crímenes o de los fusilados por insubordinación, sentenciados según la ordenanza militar [...]. Ya a fines de 1910, los acontecimientos políticos y las acciones guerreras y revolucionarias fueron de tal calidad y en tal número, los cancioneros y trovadores populares los crearon en tal cantidad [...] que existía ya entre el género corrido una especie bien definida, la que hubo que clasificar como corrido revolucionario y éste continuó con más ímpetu y vigor durante la segunda y tercera décadas [...].

El pueblo de México, en su anonimato colectivo, tiene [...] una válvula de escape y es el estro lírico de sus cancioneros. En labios de ellos se conmueve hasta las lágrimas con las desgracias que presencia, se regocija hasta el paroxismo con los éxitos, triunfos y epopeyas, se indigna hasta el sumo ante las infamias, crímenes e iniquidades [...]. Todo esto lo hemos presenciado por las calles de esta metrópoli y lo hemos encontrado comprobado en las hojas sueltas, mal impresas en papeles corrientes y de colores, vendidas a ínfimo precio [...]. El pueblo mexicano vive de inmediato los acontecimientos diarios del país [...] los soldados, que también son pueblo, recorrían los campos del combate y ya fuese cuando se trataba de descalabros o de victorias, sentían como una misión ineludible informar a los demás hombres de su clase de la verdad presenciada por ellos mismos, del dolor de los humildes, del sacrificio y abnegación que mostraban lo mismo fuese al cavar trincheras, al defender fosos, al atacar parapetos, al sufrir curaciones en los hospitales de sangre o presenciar la agonía de los heridos o escuchar los toques funerales al enterrar a algún jefe rendido en la jornada. A través de la literatura ingenua que producían en versos desaliñados, a las veces mal medidos, se da uno cuenta de la intensidad del relato vivido y latente, preciso y exacto como de un testigo presencial; la exaltación toca a su cumbre cuando es testigo de hazañas, hechos heroicos sobrehumanos, proezas realizadas sin esperanza de recompensa, ejecutadas



por sí, porque les nace, porque más que asunto de amor propio y orgullo, era necesario que así fuese, como si el mexicano estuviese identificado con el heroísmo, con la epopeya, con la muerte. Todo esto se pone de relieve en los relatos; por el contrario, se afean las cobardías, se reprochan las vilezas, los actos de miseria humana [...].

El corrido en nuestra Revolución [...] ha sido portavoz de los humildes, de los aherrajados, de los expoliados; ha sido el condenador de los caciques, de los tiranos, de los capataces, ha sido el grito estentóreo contra los gobiernos injustos que atentaban contra la propiedad y contra la vida de los campesinos, de los obreros, de los trabajadores en general; pero principalmente ha sido el cantor de los heroísmos nacidos en la lucha, en el combate, en las trincheras o simplemente en campo raso; ha sido el glorificador del héroe, del caudillo, del campeón inmolado; ha sido la opinión unánime del pueblo [...]. ♦

[6] La música y la Revolución:

Carlos Chávez

Destacado musicólogo, compositor y director, Carlos Chávez escribió esta evaluación del impacto de la Revolución en la música.

Fuente: Carlos Chávez, "La música", en Alberto Barocio, *et al.*, *México y la cultura*, México, 1946, p. 548.

La Revolución de 1910 [...] estaba ofreciendo, bien pronto, por los noventa y dos, su saldo cultural [...]. Se ha llamado "renacimiento mexicano" al movimiento que en los noventa y dos, en las actividades de la educación y de la cultura, se distinguió por la seguridad de sus propósitos y la fuerza ya lograda de sus obras: renacimiento en el sentido de reafirmación del ser nacional [...].

¿Qué pasó en música? El admirable resurgimiento de la pintura mexicana, debido indirectamente a muchos factores diversos, se debió directamente a que allí estaban ya tres grandes pintores, Rivera, Orozco y Siqueiros, más una pléyade de jóvenes de gran talento. No pasó lo mismo en música. La generación de los músicos de entonces no tenía representantes

equivalentes a Rivera, Orozco y Siqueiros; no era lo suficientemente fuerte, ni por su capacidad artística creadora, ni por su capacidad constructora del medio social [...].

Julián Carrillo (n. 1875) [...] da gran importancia a sus especulaciones acerca de lo que llama “Teoría del Sonido Trece”, iniciada en 1895; pero, como no existe música de “sonido trece” publicada, o, por lo menos, en ningún repertorio musical ni librería mexicana o extranjera conocida se encuentra a la venta, y como los instrumentos que habrán de tocar esa música no están tampoco a la venta en ningún repertorio o casa de instrumentos conocidos, queda al futuro juzgar de los logros que alcance la música trecista y de los efectos que vaya a producir en el curso de la historia musical de México, cuando sea divulgada [...]. ♦

C) Literatura

[7] Evaluación de Alfonso Reyes:

José Luis Martínez

Distinguido historiador y crítico literario, José Luis Martínez escribió esta evaluación del destacado hombre de letras mexicano del periodo contemporáneo.

Fuente: José Luis Martínez, “Las letras patrias”, en Alberto Barocio *et al.*, *México y la cultura*, México, 1946, p. 432-433.

[...] Ya en los principios literarios de Alfonso Reyes, en [...] *Cuestiones estéticas* (1911), pueden descubrirse los gérmenes de las grandes direcciones de su monumental obra posterior. La cultura clásica, la investigación teórica de la literatura, las letras españolas, francesas, inglesas y mexicanas, la obra de Goethe, aficiones que frecuentará y desarrollará en sus libros siguientes, tienen en aquél de su juventud un afortunado nacimiento. Como entonces se anunciaba, ensayista habrá de ser primordialmente Alfonso Reyes, aunque haya quien lo repunte, en atención a su hermosa obra lírica, ante todo poeta, y cultivó con acierto la prosa narrativa y aun el drama.

Alerta su curiosidad hacia todos los rumbos, atento siempre a las manifestaciones del espíritu, allí donde surjan conquistador y propagador de las tradiciones fundamentales de la cultura, universal y enciclopédico, Alfonso Reyes realiza entre nosotros el más cumplido ejemplo del hombre de letras.

Su estilo no se nutre [...] de la pasión, ni tiene [...] dramática expresividad [...]. Sabe desnudar las ideas o las emociones con [...] arte sutil [...]. Algunas veces la riqueza de elementos, la multiplicidad de incitaciones y alusiones y la virtuosidad de su giro mental, nos recuerdan ese barroquismo tan frecuente en nuestras expresiones estéticas. Pero Alfonso Reyes lo resuelve en una abundancia lúcida de cada una de sus galas y fiel a la clásica arquitectura rige y mantiene su pensamiento. Sabe el arte de imponer una armonía justa entre sus elementos [...].

Por la aguda y pródiga belleza de su estilo; por el dominio magistral que tiene sobre todos los matices de las letras, y por la profundidad y originalidad de sus estudios —especialmente en el campo de la teoría literaria—, Alfonso Reyes es una de nuestras personalidades intelectuales más distinguidas y uno de los escritores que más honran la cultura mexicana [...]. ♦

[8] Mariano Azuela habla de *Los de abajo*

Considerado el padre del género conocido como la novela de la Revolución, Mariano Azuela relata, en un discurso pronunciado en El Colegio Nacional, el origen y el temprano destino de la novela revolucionaria clásica *Los de abajo*.

Reeditado en 1927, el libro atrajo la aceptación y la atención del público.

Fuente: *El Universal*, 10 de junio de 1945.

[...] Explicó que esa obra es, como lo expresó en el subtítulo, un conjunto de “cuadros y de escenas de la Revolución”. Agrega que pudiera decir que “se hizo solo” ese libro, pues él se limitó a seleccionar aspectos que se le presentaban con relieves y coloridos muy variados. Para situar el momento en que la escribió, explicó el doctor Azuela que aunque su participación en el régimen maderista fue estrictamente “política”, la vigilancia que sucedió a aquél, le mantuvo en constante zozobra, hasta que se decidió a seguir al

rebelde Julián Medina, ranchero “valiente, ingenuo, generoso y fanfarrón”, cuyo retrato, y el de algunos de los que lo acompañaban, hizo el doctor Azuela, en seguida, al narrar las aventuras que compartió, en calidad de “médico de tropa”.

Advierte que *Los de abajo* no es un relato. “Ni uno solo de los sucesos allí referidos fue presenciado por mí; todos fueron contruidos ó reconstruidos [...]” No es una novela de clave, que resultaría “imposible de leerse”, por fastidiosa. Ni Demetrio Macías ni Luis Cervantes ni Anastacio Montañés ni el Güero Margarito existen realmente. El autor tomó rasgos de diversos hombres, para formar esos personajes. En cambio, “la Codorniz”, “el Meco”, “el Manteca” y otros personajes de importancia secundaria fueron trasladados al libro “con sus mismos apodos y los mismos rasgos con que los conocí” [...]. En cuanto a las mujeres, todas fueron invenciones suyas, y los sucesos referidos en la obra están hechos según las necesidades de la misma. El autor llegó a Chihuahua con sus apuntes, y empezó a darles forma. Cuando se publicó *Los de abajo*, le dieron algunos ejemplares. De esa edición, sólo se vendieron cinco [...]. ♦

[9] Martín Luis Guzmán habla de la novela de la Revolución

Del prolífico y talentoso escritor Martín Luis Guzmán, autor de *El águila y la serpiente* y *Las memorias de Pancho Villa*, y receptor del Premio Nacional de Literatura de 1958, se transcriben sus declaraciones en una entrevista.

Fuente: Ángel Boan, “La crisis es de escritores”, *Mañana*, 29 de noviembre de 1958.

[...] La generación a la que pertenezco conoce el secreto de su éxito: hemos sido, ante todo mexicanistas. Hemos hecho lo mexicano universal. Los muchachos que ahora comienzan deben seguir ese camino. Si se desvían y pretenden buscar fuera de México los temas para sus obras, no llegarán [...].

Yo, por ejemplo, encontré la veta, el tema de la Revolución. El ciclo de la novela revolucionaria mexicana se extiende desde *El águila y la serpiente*, publicado en 1928, hasta las dos formidables obras de Nellie Campobello aparecidas recientemente: *Las manos de mamá* y *Cartucho* [...].



Azuela es el caso contrario al nuestro: encontró y desarrolló el tema contrarrevolucionario. Es primera vez que lo declaro, pero la novela de Azuela, *Los de abajo*, es decididamente reaccionaria [...]. La revolución ha sido fuente de nacionalismo y la novela revolucionaria su espejo. Me siento orgulloso de haber contribuido, con mi obra, a robustecer ese sentimiento de nacionalismo [...]. ♦

D) Filosofía: en busca de lo mexicano

[10] Samuel Ramos

Samuel Ramos, autor de la *Historia de la filosofía en México* (1943) y *El perfil del hombre y la cultura en México* (1934), representa la primera etapa de la investigación filosófica en México durante la cual se hizo marcado énfasis en lo mexicano y en la orientación histórica y cultural.

Fuente: Samuel Ramos, *El perfil del hombre y la cultura en México*, México, 1934, p. 8-12, 70-73, 79.

[...] Partiendo del concepto subjetivo de la cultura, en la exposición que sigue nos preocuparemos sobre todo por analizar el ser psíquico del mexicano [...].

México se ha alimentado durante toda su existencia, de cultura europea [...]. No se puede negar que el interés por la cultura extranjera ha tenido para muchos mexicanos el sentido de una fuga espiritual de su propia tierra. La cultura, en este caso, es un claustro en el que se refugian los hombres que desprecian la realidad patria para ignorarla [...]. La reacción nacionalista actual parece, pues, justificada en su resentimiento contra la tendencia cultural europeizante, a la que considera responsable de la desestimación de México por los propios mexicanos [...].

Los mexicanos han imitado mucho tiempo, sin darse cuenta de que estaban imitando. Creían, de buena fe, estar incorporando la civilización al país [...]. No se explicaría nuestro mimetismo, si no hubiera cierta comprensión del valor de la cultura. Pero apenas se revela este valor a la con-

ciencia mexicana, la realidad ambiente, por un juicio de comparación, resulta despreciada y el individuo experimenta un sentimiento de inferioridad. Entonces la imitación aparece como un mecanismo psicológico de defensa, que al crear una apariencia de cultura, nos libera de aquel sentimiento deprimente [...].

La psicología del mexicano es resultante de las reacciones para ocultar un sentimiento de inferioridad [...]. La nota del carácter mexicano que más resalta a primera vista es la desconfianza. Tal actitud es previa a todo contacto con los hombres y las cosas [...]. Se trata de una desconfianza irracional que emana de lo más íntimo del ser [...]. Una nota íntimamente relacionada con la desconfianza es la susceptibilidad. El desconfiado está siempre temeroso de todo, y vive alerta, presto a la defensiva. Recela de cualquier gesto, de cualquier movimiento, de cualquier palabra. Todo lo interpreta como una ofensa [...]. ♦

[11] Octavio Paz

Destacado poeta contemporáneo y ganador del premio Nobel (1990), Octavio Paz escribió un brillante ensayo sobre el carácter del mexicano.

Fuente: Octavio Paz, "El laberinto de la soledad", *Cuadernos Americanos*, año VIII, n. 5, septiembre-octubre de 1949, p. 18-24.

[...] Esta preocupación por la singularidad de mi país, que comparte con muchos, me parecía hace tiempo superflua y peligrosa. En lugar de interrogarnos a nosotros mismos, ¿no sería mejor crear, obrar sobre una realidad que no se entrega al que la contempla, sino al que es capaz de sumergirse en ella? Lo que nos puede distinguir del resto de los pueblos no es la siempre dudosa originalidad de nuestro carácter —fruto, quizá, de las circunstancias, siempre cambiantes—, sino la de nuestras creaciones. Pensaba que una obra de arte o una acción concreta definen más al mexicano [...] que la más penetrante de las descripciones. Mi pregunta, como las de los otros, se me aparecía así como un pretexto de mi miedo a enfrentarme con la realidad. Y todas las especulaciones sobre el pretendido carácter de los me-

xicanos me parecían hábiles subterfugios de nuestra impotencia creadora. Creía, como Samuel Ramos, que el sentimiento de inferioridad influye en nuestra predilección por el análisis y que la escasez de nuestras creaciones se explica [...] por una instintiva desconfianza acerca de nuestras capacidades [...].

[...] Nos encerramos en nosotros mismos, hacemos más profunda y exacerbada la conciencia de todo lo que nos separa, nos aísla o nos distingue. Y nuestra soledad aumenta porque no buscamos a nuestros compatriotas, sea por temor a contemplarnos en ellos, sea por un penoso sentimiento defensivo de nuestra intimidad. El mexicano, fácil a la efusión sentimental, la rehúye. Vivimos ensimismados [...].

La existencia de un sentimiento de real o supuesta inferioridad frente al mundo podría explicar, parcialmente al menos, la reserva con que el mexicano se presenta ante los demás y la violencia inesperada con que las fuerzas reprimidas rompen esa máscara impasible. Pero, más vasta y profunda que el sentimiento de inferioridad, yace la soledad. Es imposible identificar ambas actitudes: sentirse solo no es sentirse inferior, sino distinto. El sentimiento de la soledad, por otra parte, no es una ilusión —como, a veces, lo es el de inferioridad—, sino la expresión de un hecho real: somos, de verdad, distintos. Y, de verdad, estamos solos [...]. ♦

E) Educación

[12] El artículo 3o. constitucional, 1917

El artículo tercero suministró la armazón jurídica del programa educativo revolucionario. Sin embargo, la Constitución de 1917 abolió el Departamento Federal de Educación Pública y dejó la responsabilidad educativa a las autoridades locales.

Fuente: *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, 1917.

La enseñanza es libre; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares.

Ninguna corporación religiosa, ni ministro de algún culto, podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria. Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial.

En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria.

[13] Artículo 3o. reformado, 13 de diciembre de 1934

Poco después de que Cárdenas subió al poder se modificó el artículo tercero, dando a la educación mexicana el triple carácter de socialista, desfanatizadora y racional.

Fuente: *Diario Oficial*, 13 de diciembre de 1934.

La educación que imparta el Estado será socialista, y, además de excluir toda doctrina religiosa, combatirá el fanatismo y los prejuicios, para lo cual la escuela organizará sus enseñanzas y actividades en forma que permita crear en la juventud un concepto racional y exacto del universo y de la vida social.

Sólo el Estado —Federación, Estados, Municipios— impartirá educación primaria, secundaria y normal. Podrán concederse autorizaciones a los particulares [...] de acuerdo [...] con las siguientes normas: I. Las actividades y enseñanzas de los planteles particulares deberán ajustarse, sin excepción alguna, a lo preceptuado en párrafo inicial de este artículo. [...]. Las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, [...] y las asociaciones o sociedades ligadas directa e indirectamente con la propaganda de un credo religioso no intervendrán en forma alguna en escuelas primarias, secundarias o normales, ni podrán apoyarlas económicamente. II. La formación de planes, programas y métodos de enseñanza corresponderá [...] al Estado [...]. IV. El Estado podrá revocar, en cualquier tiempo, las autorizaciones concedidas [...]. Estas mismas normas regirán la educación de cualquier tipo o grado que se imparta a obreros, a campesinos.

La educación primaria será obligatoria y el Estado la impartirá gratuitamente [...]. ♦

**[14] Reforma del artículo 3o. constitucional
propuesta por el PAN, 1941**

Mientras los elementos católicos se habían opuesto a la versión de 1917 del artículo tercero, la revisión de 1934 provocó terribles censuras y oposición. En 1941, el Partido Acción Nacional indicó en qué forma se hubiera preferido la modificación del artículo tercero por los católicos.

Fuente: *La Nación*, 24 de febrero de 1957.

Corresponde a los jefes de familia el deber y el derecho de educar a sus hijos. El Estado tiene, en materia de educación, una misión tutelar y supletoria que se expresa en las siguientes obligaciones: I. Señalar la extensión mínima de la enseñanza que sea obligatoria, garantizar la autonomía técnica y la libertad de investigación en las instituciones de enseñanza superior que el Poder Público sostenga o subvenciones y, sin imponer uniformidad de estudios ni métodos de enseñanza, establecer un sistema nacional de equivalencia de estudios, así como los requisitos técnicos para comprobación de los conocimientos adquiridos fuera de los planteles oficiales. II. Impartir gratuitamente, en cuanto no baste la iniciativa privada, la enseñanza obligatoria; hacer accesible la de grados superiores a quienes carezcan de recursos y tengan comprobada aptitud al efecto y fomentar la conservación y difusión de los valores culturales. III. Asegurar, con intervención, de los consejos de jefes de familia organizados conforme a la ley en los establecimientos de enseñanza que el Poder Público dirija o sostenga, la rectitud de conducta y la competencia personal y el respeto debido a la confesión religiosa de los educandos; evitar que las autoridades, por razón de credo religioso o de convicción política, impida la existencia o restrinjan la libertad de las instituciones educativas privadas, y cuidar de que no se impartan enseñanzas contrarias a la moral, a las buenas costumbres o a la unidad nacional [...]. ♦

[15] Reforma del artículo 3o. constitucional, 1946

Con la administración de Ávila Camacho llegó el deseo de conciliar todos los intereses y la sustitución de ideales democráticos y patrióticos por el socialismo en la educación. En diciembre de 1945 las cámaras federales aprobaron la reforma al artículo 3o.

Fuente: *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, 1952.

La educación que imparta el Estado [...] tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia:

I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, el criterio que orientará a dicha educación se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y, basado en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además: a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo. b) Será nacional [...] sin hostilidades ni exclusivismos [...]. c) Contribuirá a la mayor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad [...].

II. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y grados. Pero por lo que concierne a la educación primaria, secundaria y normal (y a la de cualquier tipo o grado, destinada a obreros y a campesinos) deberán obtener previamente en cada caso, la autorización expresada del poder público [...].

IV. Las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos [...] y las asociaciones o sociedades ligadas con la propaganda de cualquier credo religioso no intervendrán en forma alguna en planteles en que se imparta

educación primaria, secundaria y normal y la destinada a obreros o a campesinos [...].

VI. La educación primaria será obligatoria.

VII. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita [...]. ♦

[16] **Ley que establece la Campaña Nacional
contra el Analfabetismo, 21 de agosto de 1944**

Una dramática parte del esfuerzo educativo de la administración de Ávila Camacho fue la famosa campaña “cada uno enseña a uno” contra el analfabetismo. Hacia la mitad de 1946 un millón y medio de mexicanos habían aprendido a leer y a escribir. El esfuerzo contra el analfabetismo ha continuado, pero principalmente a través de agencias formalistas.

Fuente: *Diario Oficial*, 23 de agosto de 1944.

ARTÍCULO 1o. Todos los mexicanos que residen en territorio nacional, sin distinción de sexo u ocupación, que sepan leer y escribir el español, que sean mayores de 18 y menores de 60 años y que no estén incapacitados [...] tienen obligación [...] de enseñar a leer y escribir cuando menos a cuatro habitantes de la República que no sepan hacerlo, que no esté incapacitado y cuya edad esté entre los 6 y los 40 años.

ARTÍCULO 2o. Toda persona que resida en territorio nacional sin distinción de sexo u ocupación, que no sepa leer y escribir, que sea mayor de 6 y menor de 14 años si no está inscrita en alguna escuela, o mayor de 14 y menor de 40 años y que, además, no esté incapacitada, tiene obligación [...] de aprender a leer y a escribir y gozará del derecho a que se le enseñe a hacerlo según lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3o. Con objeto de atender al ejercicio del derecho y de hacer las obligaciones que establecen las disposiciones precedentes, se emprenderá la “Campaña Nacional contra el Analfabetismo” [...].

ARTÍCULO 4o. En vista de la importancia de cada uno de los grupos indígenas que habitan en el territorio nacional y del predominio que en ellos tiene su idioma nativo, la Secretaría de Educación Pública —de acuer-

do con el Departamento de Asuntos Indígenas— determinará los procedimientos técnicos adecuados e imprimirá las cartillas bilingües que fueren necesarias para llevar a cabo, como complemento de la Campaña Contra el Analfabetismo, una labor de enseñanza del español realizada en aquellos grupos por brigadas de instructores especiales, capacitados merced a cursos intensivos de adiestramiento [...]. ♦

[17] Plan Nacional de Educación Primaria, 27 de octubre de 1959

El secretario de Educación Pública Jaime Torres Bodet presentó al presidente López Mateos un programa de once años para el mejoramiento y expansión de la educación primaria.

Fuente: *El Nacional*, 28 de octubre de 1959.

La tarea es urgente, porque el retraso de la educación primaria con respecto al desarrollo industrial del país no es, por desgracia, un peligro futuro, sino una realidad patente, a pesar de la obra que el Gobierno Federal ha venido realizando desde hace cuatro decenios [...]. Antes de presentar el plan que hemos elaborado para mejorar el sistema actual de la primera enseñanza y para lograr que abarque a toda la población en edad escolar primaria que se halle en posibilidades de ingresar a la escuela [...] consideramos indispensable hacer dos advertencias previas.

En primer lugar, deseamos declarar que el presente Plan no tiene el propósito de resolver íntegramente el problema nacional de la Educación primaria, porque el estudio de la realidad social de nuestro país nos ha llevado a la convicción de que no depende sólo de un programa de índole educativa el conseguir que inicie la educación primaria, o que no la interrumpa, aquella porción tan considerable de la niñez en edad escolar que no va a la escuela o que deserte de sus aulas por causas ajenas al sistema educativo [...]. La segunda advertencia se refiere al hecho de que este Plan no se limita a proyectar nuevas escuelas primarias para el futuro, sino que propone también el mejoramiento de las actuales [...].

* * *

Durante los próximos años deberán crearse de 51 000 a 55 000 plazas de maestros de enseñanza primaria, según sea el desarrollo del plan, y cons-



truirse 27 440 aulas rurales (de un solo turno escolar) y 11 825 urbanas (para dos turnos), informó ayer el señor Jaime Torres Bodet, secretario de Educación Pública, al Presidente de la República [...] al hacer entrega del informe rendido por la Comisión creada para formular el “Plan Nacional para el Mejoramiento y la Expansión de la Educación Primaria en México”, agregando que, “en su capítulo de costos, el plan requerirá, en conjunto, una erogación extraordinaria de \$4 804 537 978.00 en los mismos once años [...]. ♦

[18] Ley Orgánica de la UNAM, 10 de julio de 1929

El ápice del sistema educativo mexicano y la principal institución de la educación superior es la Universidad Nacional Autónoma de cuatrocientos años de edad. El presidente provisional Portes Gil emitió el decreto que establece la autonomía de la Universidad.

Fuente: *Diario Oficial*, 26 de julio de 1929.

Considerando [...]. 3o. Que ha sido un ideal de los mismos gobiernos revolucionarios y de las clases universitarias mexicanas la autonomía de la Universidad Nacional; 4o. Que es necesario capacitar a la Universidad Nacional de México, dentro del ideal democrático revolucionario, para cumplir los fines de impartir una educación superior, de contribuir al progreso de México en la conservación y desarrollo de la cultura mexicana participando en el estudio de los problemas que afectan a nuestro país, así como el acercarse al pueblo por el cumplimiento eficaz de sus funciones generales y mediante la obra de extensión educativa; 5o. Que el gobierno de la Universidad debe encomendarse a organismos de la universidad misma, representativas de los diferentes elementos que la constituyen; 6o. Que la autonomía universitaria debe significar una más amplia facilidad de trabajo, al mismo tiempo que una disciplinada y equilibrada libertad; 7o. Que es necesario dar a alumnos y profesores una más directa y real injerencia en el manejo de la Universidad; 8o. Que es indispensable que, aunque autónoma, la Universidad siga siendo una Universidad Nacional y por ende una institución del Estado, en el sentido de que ha de responder a los idea-

les del Estado [...]; 9o. Que [...] el Gobierno debe poder contar siempre, de una manera fácil y eficaz con la colaboración de la Universidad para los servicios de investigación y de otra índole que pudiera necesitar [...]; 15. Que tanto por el subsidio que entrega como por tener el Gobierno Federal ante el país la responsabilidad última de aquellas instituciones que en alguna forma apoye, se hace necesario que él ejerza sobre la Universidad Nacional aquella acción de vigilancia que salvaguarde justamente dicha responsabilidad [...].

ARTÍCULO 1o. La Universidad Nacional de México tiene por fines impartir la educación superior y organizar la investigación científica, principalmente la de las condiciones y problemas nacionales, para formar profesionistas y técnicos útiles a la sociedad y llegar a expresar en sus modalidades más altas la cultura nacional, para ayudar a la integración del pueblo mexicano. Será también fin esencial de la Universidad llevar las enseñanzas que se imparten en las escuelas, por medio de la extensión universitaria, a quienes no estén en posibilidades de aislar a las escuelas superiores, poniendo así la Universidad al servicio del pueblo [...].

ARTÍCULO 2o. La Universidad Nacional de México es una corporación pública, autónoma, con plena personalidad jurídica y sin más limitaciones que las señaladas por la Constitución General de la República.

ARTÍCULO 3o. La autonomía de la Universidad no tendrá, más limitaciones que las expresamente establecidas por esta Ley [...]. ♦

**[19] La Universidad Obrera:
discurso del licenciado Rodríguez, 1936**

La Universidad Obrera se fundó en la ciudad de México en 1936 cuando la idea de la educación socialista estaba en la cima y dominaba la preocupación por los elementos proletarios. La Universidad Obrera suministró educación para los trabajadores, haciendo notar así las diferencias de clases. El secretario presidencial Rodríguez asistió en nombre del presidente Cárdenas.

Fuente: Rosendo Salazar, *op. cit.*, p. 186-187.

[...] Séame permitido verter unos cuantos conceptos sobre la trascendencia del mismo en diversos aspectos pero especialmente en el fundamental, que es el de procurar la capacitación cultural y técnica de las masas para hacer frente a sus propios problemas [...].

¿Que podrán decir los eternos inconformes y los contumaces opositores a las reivindicaciones del trabajador, ante este impulso de llevar el pensamiento y la cultura a los campos de la acción, cuando aquellos creen en su ofuscación o en su perversidad egoísta que sólo la violencia y la rapacidad son las armas de que pueden hacer uso las masas [...]? ¡Mentís rotundo a los deturpadores de nuestras luchas sociales; mentís solemne a los que [...] creen que están divorciados la cultura y la agitación societaria, considerando la una como patrimonio de los ungidos, de los aristócratas del pensamiento y propia la otra de la plebez espiritual y de la ignorancia!

[...] Los trabajadores [...] con plena confianza en su propio valimiento, abroquelados en la preparación técnica y cultural que les deparará este Instituto, realizarán más firmes y más eficazmente su propia misión, evitando la dispersión de sus esfuerzos, sacudiendo cualquier funesto tutelaje y consolidando sus posiciones en los campos de la producción, de la lucha y dentro del mismo Estado [...]. ♦

[20] Educación técnica: José Ángel Ceniceros

La educación técnica ha adquirido primera importancia en la economía creciente de México. El Instituto Politécnico Nacional es el pináculo de la enseñanza técnica y vocacional. Ceniceros, ministro de Educación 1952-1958, explica la idea de la educación técnica, de la ley orgánica del 7 de enero de 1957 en particular y de su secretariado en general.

Fuente: *El Universal*, 3 de enero de 1962.

Los principios generales en que se inspiró el empeño y entusiasmo de la Secretaría de Educación, 1952-1958, en favor de la educación técnica, son los siguientes: 1. La educación es básica en el sistema nacional de educación [...]. 2. La formación técnica en todos sus grados es un factor impres-

cindible para el progreso material del país, y factor importante de su cultura [...]. 3. El desarrollo de la educación técnica debe ser paralelo al progreso educativo del país para atender a la necesidad de independencia económica del pueblo [...]. 4. El mantenimiento y adelanto de las escuelas técnicas tiene que ser sistemático y coordinado en operación y en planteamiento [...]. 5. El desenvolvimiento de la educación técnica se integra con todos los grados de la formación tecnológica, desde la preparación de obreros calificados, hasta los ciclos profesionales [...]. El de preparación de obreros [...] es uno de los capítulos más necesitados de atención, como una verdadera campaña contra el analfabetismo tecnológico [...]. 6. Los planes y programas de estudios [...] deben someterse periódicamente a revisión a fin de conservar el ritmo con el progreso general del país. 7. Es importante proporcionar preparación pedagógica profesional a técnicos e ingenieros en ejercicio del magisterio o que deseen ejercerlo en las escuelas técnicas [...]. Asimismo proporcionar preparación técnica a maestros profesionales con formación pedagógica, a fin de que puedan enseñar con autoridad las materias de su ejercicio magisterial. 8. Un sistema adecuado y viable de becas para graduados y profesores de las escuelas técnicas [...]. 9. Debe vincularse al Instituto Politécnico Nacional y a los centros tecnológicos, con las empresas industriales del país, con objeto de que contribuyan efectivamente a su mantenimiento y progreso [...]. 10. Es necesario fomentar la ayuda económica para los estudiantes de escasos recursos [...]. 11. México debe contribuir a incrementar el acervo tecnológico universal [...]. 12. La educación técnica exige muchos recursos [...]. Requiere un verdadero esfuerzo nacional.

Finalmente, debe equilibrarse la preparación tecnológica con la formación humanista de los egresados, como ciudadanos de un país cuya cultura es una necesidad espiritual y no simplemente económica [...]. ♦